TOMO 197 Montevideo, Miércoles 20 de Octubre de 1954 Núm. 14355

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social

1

Decreto. Se fija la vigencia del plazo, establecido por la ley 12.100, para la inscripción de contratos de arrendamiento, aparcería, etc., en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

2

Resolución. Se fija una suma para indemnizar a sus propietarios por la expropiación de los Registros de Hipotecas de la 1ª y 2ª Secciones, determinándose plazo y condiciones para la escrituración y toma de posesión por el Estado de las oficinas respectivas.

3

Resolución. Se da carácter definitivo a una inscripción provisoria de compraventa efectuada en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera.

Ministerio de Industrias y Trabajo

4

Resolución. Se rectifican designaciones en la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado.

Legislación Laboral

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Músicos de la Capital, Grupos 1 a 20, con excepción de los de Radiodifusoras, y se convoca para la elección de Delegados.

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Empresa Telefónica "Unión", del Departamento de Durazno, y se convoca para la elección de Delegados.

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Decreto. Se fija la vigencia del plazo, establecido por la ley 12.100, para la inscripción de contratos de arrendamiento, aparcería, etc., en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 6 de octubre de 1954.

Visto el capítulo I de la ley de 27 de abril ppdo., sobre arrendamientos rurales, en lo referente a la inscripción de los contratos otorgados con anterioridad a la fecha de promulgación de la misma.

Atento a que se hace conveniente precisar por vía reglamentaria a que contratos aquélla alude y cual es el plazo de que disponen los obligados para proceder a inscribirlos, en cuanto la ley toma como base la fecha de su "promulgación"; término éste que, atribuyéndole acepciones dispares la jurisprudencia y doctrina nacionales, corresponde en el caso entender como coincidente en el tiempo con la publicación, por ser equitativo brindar las máximas facilidades a los destinatarios del nuevo régimen implantado en la materia,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1º De conformidad con lo establecido en el artículo 9º de la ley de 27 de abril de 1954, todos los contratos de arrendamiento, aparcería, subarrendamiento y subaparcería otorgados con anterioridad al 29 del mismo mes, deberán ser inscriptos en el Registro General de Arrendamientos y Anticresis.

Al efecto los arrendadores dispondrán del plazo de noventa días a contar del inmediato siguiente al 19 de julio último (fecha de publicación de la ley de 2 del mes expresado) para proceder a la inscripción de los contratos que constaren por escrito.

De igual plazo dispondrán los arrendadores en caso de no existir contrato escrito para comunicar al Registro mencionado las circunstancias a que alude el inciso 3º del artículo aludido.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZABALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Resolución. Se fija una suma para indemnizar a sus propietarios por la expropiación de los Registros de Hipotecas de la 1ª y 2ª Secciones, determinándose plazo y condiciones para la escrituración y toma de posesión por el Estado de las oficinas respectivas.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la expropiación de los Registros de Hipotecas, dispuesta por los artículos 144 a 147 inclusive de la ley 11.923, de 27 de marzo de 1953, complementados por las disposiciones de la ley de 27 de agosto de este año.

Resultando I) De conformidad con lo establecido en dichas normas y en aquellas a que las mismas se remiten (Ley N 8032 de 4 de noviembre de 1926) el Poder Ejecutivo, con fecha 10 de junio de 1953 dió por iniciados los trámites pertinentes, requiriendo a los propietarios de aquellas oficinas, la presentación de un estado demostrativo de los ingresos y egresos durante el último quinquenio, a los fines de determinar la renta líquida percibida, en función de la cual ha de fijarse la indemnización (Ley Nº 8032 art. 2 y 12 y Ley Nº 11.923, art. 145).

II) Formuladas dichas relaciones, se dispuso informara al respecto la Inspección General de Hacienda, la que se expidió en un fundado estudio, determinando cuatro fórmulas posibles de indemnización, de las que la Fiscalía de Gobierno de 2do. Turno opta por la Nº III, según la cual el monto a pagarse, ajustado a derecho, debe ser de $ 1.588.001.48 para el Registro de Hipotecas de la Primera Sección y de $ 605.448.20 por el de la Segunda Sección, no considerando "egreso" la bonificación otorgada graciosamente al Banco Hipotecario del Uruguay y calculando el aporte de las asignaciones familiares, cuyo pago es actualmente motivo de controversia.

III) Dicha fórmula es aceptada por los propietarios, con la única salvedad de que el egreso correspondiente a los aportes por asignaciones familiares se entienda provisoriamente efectuado en el sentido de que, de obtener la declaración de exención que postulan en la vía correspon-

diente, el monto de la indemnización se acrecentaría en suma proporcional de la deducida por ese concepto, o sea: en $ 20.596.63 para el Registro de Hipotecas de la Primera Sección y en $ 10.264.60 para el de la Segunda Sección y sus intereses.

Considerando I) El art. 145 de la ley de 27 de marzo de 1953, dispone que: "El monto de la indemnización se fijará tomando como base la renta líquida percibida por los propietarios en el último quinquenio. En todo lo demás y salvo las modificaciones establecidas a continuación, se aplicará la ley Nº 8.032 de 4 de noviembre de 1926, dictada para la expropiación de las Escribanías Actuarias".

Posteriormente, el 30 de noviembre se dispuso por decreto del Poder Ejecutivo, que los actuales funcionarios de los Registros de Hipotecas quedan equiparados en sus empleos y sueldos al personal de los demás Registros de la propiedad, con cargo a los proventos respectivos. Esta equiparación se hará efectiva desde el día en que el Estado tome posesión de los Registros, sin perjuicio de la presentación del proyecto de Presupuesto de los mismos en la oportunidad correspondiente. Por el mismo decreto se dispuso el envío de un proyecto de ley autorizando la emisión de la deuda, a un interés de 5 o|o anual y una amortización acumulativa de 1 o|o, y estableciendo que la nueva escala de derechos entrará a regir desde que el Estado tome posesión de las Oficinas. Ese proyecto de ley establece que el servicio de la deuda será atendido con el producto de los derechos inherentes a la gestión de dichas Oficinas.

Finalmente, por la ley de 27 de agosto de este año, se autorizó la emisión de la deuda y se adoptó el temperamento propiciado por el Poder Ejecutivo de que los servicios de aquélla sean servidos con el producto de los derechos inherentes a la gestión de las Oficinas.

Cabe concluir de lo expuesto que el art. 147 de la ley de 27 de marzo de 1953, que disponía que el presupuesto de dichas Oficinas se atendería con los proventos de las mismas y el excedente se destinaría a servicios de la deuda, ha sido modificado por el art. 1º de la ley de 27 de agosto último, que al autorizar la emisión de la Deuda, afecta a su servicio, asignándole carácter de prioridad, el producto de los derechos inherentes a la gestión de esas Oficinas.

II) El Poder Administrador debe proveer al buen funcionamiento del servicio expropiado, dictando al efecto las normas pertinentes, a los fines del normal desarrollo de su gestión.

III) Ante la dificultad de obtener el Estado, el monto del precio en efectivo, con caución de los títulos a emitirse, los propietarios en el deseo de facilitar la operación, se han manifestado dispuestos a recibir el pago en dichos valores, debiendo compensárseles, también en títulos, la diferencia entre el valor de cotización y el precio en efectivo, lo que en nada altera la erogación a realizarse.

IV) Algunos de los propietarios de los Registros expropiados adeudan sumas por concepto de Impuestos de Herencias; y considerando que no se les paga en efectivo, corresponde proveer los medios jurídicos necesarios para percibir ese tributo, deduciendo del precio a pagar lo que se adeude por ese concepto.

Además, los Registros referidos adeudan aportes jubilatorios fijados en las liquidaciones formuladas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, por lo que corresponde retener en el momento de la escrituración, las sumas relativas, para ser vertidas en el Instituto acreedor.

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Fijar, de conformidad con los propietarios de los Registros de Hipotecas de la 1ª y 2ª Secciones, en pesos 1.588.001.48 (un millón quinientos ochenta y ocho mil un pesos con cuarenta y ocho centésimos) y en pesos 605.448.20 (seiscientos cinco mil cuatrocientos cuarenta y ocho pesos con veinte centésimos) respectivamente, las indemnizaciones a servirse en mérito a la expropiación de dichas Oficinas.

Estas sumas se aumentarán con las sumas representativas del incremento de capital determinadas de la no computación de los aportes por asignaciones familiares en el caso de resolverse que no correspondería aplicar a dichos Registros, el régimen a que se refiere esa tributación.

2º Solicítese a la Dirección de Crédito Público, por vía de asesoramiento, la fijación del valor de cotización que pueda corresponder a los títulos a emitirse, en comparación con el promedio de los obtenidos por deudas similares en el último trimestre; y si esa cotización fuera aceptada por el Poder Ejecutivo y por los propietarios de los Registros, procédase al pago del precio de la expropiación en títulos, agregándose a las sumas indicadas, las diferencias entre el valor nominal y el de cotización de dichos títulos.

3º Fíjase un plazo de seis meses a partir de hoy, para la escrituración y pago respectivo, disponiéndose a este último efecto, la emisión de hasta tres millones de pesos valor nominal en Títulos de Deuda Pública, "Expropiación de los Registros de Hipotecas", con un interés anual de 5 o|o y una amortización acumulativa del uno por ciento, conforme a la autorización otorgada por la ley de 27 de agosto último.

4º Otorgada la escritura respectiva, el Estado tomará posesión de las Oficinas aludidas. Desde ese momento, de acuerdo con el decreto de 30 de noviembre de 1953, los funcionarios de las Oficinas expropiadas, quedarán equiparados a los de los demás Registros de la Propiedad, entrando a regir para las inscripciones que realicen aquellas Oficinas la nueva escala de derechos establecida en la Ley Nº 11.923 de 27 de marzo de 1953.

El producto íntegro derivado de la actividad de los Registros, con la sola dedución de los importes necesarios a la adquisición de los cuadernillos de Protocolos y demás gastos inherentes al funcionamiento de esas Oficinas, se verterá diariamente en una Sub-Cuenta Especial denominada "Registro de Hipotecas", cuya apertura se autoriza dentro de la cuenta "Tesoro Nacional".

5º Adeudando algunos de los copropietarios de los Oficios expropiados, impuestos de herencias se deducirán la cantidad respectiva con sus intereses hasta el día de la escrituración del precio que deba entregárseles en títulos que tomados al tipo de cotización que quede fijado, equivalga a los referidos créditos. En virtud de esa dedución quedará extinguida de pleno derecho la deuda aludida por impuestos de herencias; y la parte integrante del precio de la expropiación que sea necesario para cubrirla, sin perjuicio de las imputaciones que en oportunidad se hagan a los rubros correspondientes. Esta declaración es sustitutiva del certificado de pago a que se refiere el art. 17 de la ley de 30 de agosto de 1893.

6º Adeudándose aportes jubilatorios por los Registros expresados, se retendrá del precio de venta, a los efectos de proceder a su pago, la suma necesaria en títulos por su valor de cotización para extinguir esas obligaciones.

Mediante esas retenciones, la Escribanía de Gobierno quedará facultada para autorizar la respectiva escritura de enajenación.

7º Asimismo se retendrá por dicha Escribanía el importe necesario a cubrir la deuda que por aportes y prestaciones anexas establezca la Caja de Asignaciones Familiares respectiva, reputándose dicha retención como sustitutiva del certificado de pago de los mismos a los efectos de aquella escrituración.

8º La recaudación de las Oficinas expropiadas quedará afectada en primer término al pago de los servicios de la Deuda a emitirse.

El remanente se aplicará a cubrir las planillas de sueldos y gastos respectivas, debiendo mensualmente el Ministerio de Hacienda anticipar, en calidad de oportuno reintegro, de su rubro "Eventuales y Extraordinarios", las cantidades necesarias, en caso de no alcanzar la recaudación a atender la erogación presupuestal y la que demande el servicio de la deuda.

9º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZABALA MUNIZ. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Resolución. Se da carácter definitivo a una inscripción provisoria de compraventa efectuada en el Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 22 de setiembre de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la negativa del titular del Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera, de inscribir la escritura de venta de Andrés y Crispulo Rodrigo y Zulema Melgar a Felicio de la Rosa García.

Resultando 1º) Que el escribano Emilio Gougeón autorizó en la ciudad de Rivera, el 20 de setiembre de 1951, una escritura de compraventa por la cual los esposos Andrés Rodrigo y Zulema Melgar, enajenaban a favor de Felicio de la Rosa García el inmueble que en la misma se determina, que por su origen revestía el carácter de ganancial respecto a ambos matrimonios.

En la escrituración, el señor Andrés Rodrigo lo hizo por su esposa, Dora Pachiarotti, que no concurrió al acto de la escrituración, expresando "que por no encontrarse pre-

sente la señora Dora Pachiarotti en este acto, dicha señora ratificará en acto posterior la venta que por ella se hace en esta escritura".

2º) Los esposos Andrés Rodrigo y Dora Pachiarotti estaban separados de bienes según la disolución de sociedad conyugal practicada ante el escribano Armando C. Fros, según escritura de fecha junio 6 de 1951.

3º) El titular del Registro de Traslaciones de Dominio de Rivera, se negó a efectuar la inscripción de la mencionada escritura, basado en los art. 57 y 58 inciso B) de la ley de 25 de setiembre de 1946 por entender que la escritura adolecía de nulidad absoluta, por faltarle el consentimiento de la propietaria (Arts. 1º y 5º de la ley de 25 de setiembre de 1946, concordes con el Art. 1261 inciso 1º del Código Civil).

Considerando 1º) El problema que se plantea en estos obrados, es el de si una escritura otorgada en las condiciones que informan los mismos, esto es, si, la venta practicada por un cónyugue judicialmente separado de bienes, de un bien propio del otro, debe ser considerada absolutamente nula, impidiendo por consecuencia su inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio.

2º) Que la compraventa en nuestro Derecho no transfiere el dominio sino que da al comprador un título que lo habilita para adquirirlo; no hace propietario sino que tiene un título para exigir del vendedor la entrega de la cosa comprada, y exigirle el cumplimiento de esa obligación.

3º) Que si bien el contrato es substancialmente válido en sí como generador de obligaciones es nula en la parte relativa a la tradición según resulta de los artículos 1669 y 1449 del Código Civil, puesto que el señor Rodrigo como vendedor que es, pero no único dueño, no puede transferir por tradición el dominio de la totalidad de la cosa vendida.

4º) Pero tal nulidad no es absoluta, porque la escritura, salvo en la parte relativa a la tradición, se ajusta a las normas legales de la materia, y porque la venta de cosa ajena es susceptible de ratificación de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 1681 del Código Civil.

5º) Que el artículo 58 de la ley de 25 de setiembre de 1946, autoriza al rechazo de la inscripción de los instrumentos absolutamente nulos, siempre que la nulidad resulte del propio instrumento. La calificación del instrumento sólo puede serlo de la forma extrínseca que el acto jurídico asume en él y nunca el acto que se documenta. Si el instrumento es formalmente válido, aunque merezca observaciones de orden substancial, nada puede hacer legalmente el Registrador, para rechazar su inscripción.

Con lo dictaminado por el Asesor Letrado del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, los Fiscales de Gobierno de 1.o y 2.o Turno y el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Que la inscripción provisoria efectuada de la escritura de compraventa realizada entre los esposos Andrés Rodrigo y Dora Pachiarotti y Críspulo Rodrigo y Zulema Melgar a Felicio de la Rosa García, debe tener el carácter de definitiva conforme a lo determinado por el artículo 59 de la ley de 25 de setiembre de 1946 por los funcionarios indicados en la parte expositiva de la presente resolución.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZABALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se rectifican designaciones en la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes, en los cuales la Dirección General de Correos solicita se deje sin efecto la promoción efectuada por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 1954, a favor de los señores José Lorenzo González Valdez y José de la Piedad González para los cargos de Carteros de 4.a y 5.a de la Jefatura Departamental de Maldonado, respectivamente, y propone se promueva para el cargo de Cartero de 4.a al señor José de la Piedad González y en su lugar al señor Anacleto Angel Bonilla Figueredo.

Resultando que la citada Dirección General expresa que dicha solicitud es motivada en virtud de que la Comisión Calificadora de ese Organismo efectuó las promociones correspondientes al personal de la Jefatura Departamental de Maldonado, con fecha 10 de febrero ppdo., siendo aprobadas por el Poder Ejecutivo recién el 6 de julio último, produciéndose en ese interín, el 28 de abril, el fallecimiento del señor González Valdez.

Considerando lo expuesto y que el señor Anacleto Angel Bonilla Figueredo fue designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 del corriente, para desempeñar otro cargo,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o) Dejar sin efecto las promociones de José Lorenzo González Valdez y de José de la Piedad González, para los cargos de Carteros de 4.a y 5.a respectivamente, de la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado, efectuadas por resolución de fecha 6 de julio de 1954.

2.o) Designar en la Jefatura Departamental de Correos de Maldonado, Item 503, con retroactividad al 6 de julio ppdo. Cartero de 4.a, Categoría IV, Grado 4, Partida 234, sueldo ciento noventa pesos ($ 190.00) mensuales, vacante por ascenso del señor Omar F. Barragán, al señor José de la Piedad González, actual Valijero de Administración sueldo ciento sesenta pesos ($ 160.00), con cargo al rubro 1.02. Este funcionario deberá prestar funciones de Cartero de Maldonado a Punta del Este.

3.o) Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga (Secretario).

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para los Músicos de la Capital, Grrupos 1 a 20, con excepción de los de Radiodifusoras, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la institución de un nuevo Consejo de Salarios para los Músicos comprendidos en la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

Resultando: el laudo emitido por el Consejo anterior, instituído por decreto de 31 de mayo de 1950, fué expedido con fecha 22 de mayo de 1951 y en virtud de no existir disposición que autorice a denegar el petitorio en vista procede acceder a lo solicitado;

Atento a lo que previene la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943, en sus artículos 5.o y 30; y

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios con todas las atribuciones legales para fijar los salarios mínimos de los músicos que prestan servicios en todas las actividades de los grupos 1 al 20 (decreto de 21 de abril de 1944), excepto los músicos de radiodifusoras, incluídos en un Consejo especial.

Art. 2.o Convócase a los patronos de establecimientos que utilizan músicos, así como a éstos, incluso los que desempeñan cargos de dirección, para elegir sus delegados al respectivo Consejo de Salarios.

La presente convocatoria está limitada al Departamento de Montevideo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días, prorrogable en 20 (veinte) a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Art. 4.o El envío de nóminas, regis-

tros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y corcordantes.

Art. 5.o Comuníquese, publíquese e insértese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

6

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para la Empresa Telefónica "Unión", del Departamento de Durazno, y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vista la solicitud formulada en pro de la institución de un Consejo de Salarios para la Empresa de Unión Teléfonica del Departamento de Durazno.

Resultando: el Consejo anterior laudó el día 5 de diciembre de 1950 y habiendo vencido el lapso que fija la ley para la procedencia de la nueva convocatoria.

Considerando: que, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes sobre el particular, procede acceder a lo solicitado.

Atento a lo prevenido por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943; y

De acuerdo con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal, incluso el que desempeña cargos de Dirección, en la Empresa Telefónica Unión de Durazno.

Art. 2.o Convócase a los trabajadores para elegir representantes al Consejo. La Empresa hará conocer al Tribunal de Elecciones las personas que asumirán su representación.

Art. 3.o Fíjase el plazo de 10 días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

El Tribunal de Elecciones podrá prorrogarr hasta en 20 días dicho plazo.

Art. 4.o El envío de nóminas, registros de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda el 30 de setiembre y 5 de octubre de 1954.

905—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando se sirva legalizar las firmas del Escribano y Escribano Adjunto de la Dirección General de Aduanas.

906—Se aceptan las renuncias presentadas por el señor Martín Telmo Alegre del cargo de Guarda de 3.a Clase de la Receptoría de Dolores (Dependiente de la Dirección G. de Aduanas).

907—Por el Guarda de 2.a Clase de la Receptoría de Colonia, señor Alberto Peirano Casanelli, dependiente de la Dirección G. de Aduanas.

908—Por el señor Arturo Martínez Santos, del cargo de Inspector de la Dirección G. de Impuestos Directos.

909—Por el señor Vicente D'Angelo, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Aduanas.

910—Por el señor Francisco Eduardo Bér'ola, del cargo de Guarda de 2.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

911—Por el señor Atilio Fernández Torterolo, del cargo de Agente de Rentas de 1.a de la Dirección G. de Impuestos Directos (Campaña).

912—Por el señor Julián Eustaquio Plada, del cargo de Guarda de 2.a de la Dirección General de Aduanas.

913—Por el señor Oscar Estades, del cargo de Jefe de 3.a de la Administración de Lotería.

914—Por el señor Benito Grandi, del cargo de Fiscal de 1.a Clase de la Dirección General de Aduanas.

915—Por el señor León Duarte, del cargo de Fiscal 3.o de la División Resguardos, de la Dirección General de Aduanas.

916—Por el señor Juan Dolci, del cargo de Guarda 2.o de la Dirección General de Aduanas.

917—Se efectúan nombramientos en la Administración de Lotería.

918—Se designan por permuta de cargos, al señor Melchor Hornos, Auxiliar 5.o de la Dirección General de Impuestos Directos y al señor Casimiro Edison León, Auxiliar 3.o de la Dirección General de Impuestos Internos.

919—Se mantiene la resolución recurrida, por la cual se designó al señor Ramiro de Medina Méndez, para el cargo **de Director de Secciones del Ministerio de Hacienda.**

920—Se acepta la renuncia presentada por el señor Antonio Mari, del cargo de Jefe de Sección de la Dirección General de Impuestos Internos.

921—Se autoriza a la Dirección General de Aduanas para realizar destinos en su personal.

922—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo remite a dicha Corte, copia fiel de la resolución recaída en el pedido formulado en el exhorto N.o 6.977, por la cual se autoriza la importación sin operación cambiaria de un automóvil, propiedad del señor Renzo Cortimiglia

923—Renzo Cortimiglia Se autoriza la importación sin operación cambiaria, en las condiciones establecidas en el artículo 8.o del decreto de 28 de abril de 1952 de un automóvil marca "Fiat", propiedad de dicho señor.

924—Ministerio de Salud Pública. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes, de diversos materiales destinados al consumo de sus dependencias, durante el mes de mayo de 1954

925—Ministerio de Salud Pública. Se autoriza al despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes de diversos materiales destinados al consumo de sus dependencias, durante el mes de agosto de 1953

926—Ministerio de Salud Pública. Se autoriza el despacho libre de derechos y adicionales aduaneros, tasas portuarias y demás gravámenes fiscales, de diversos productos destinados al consumo de sus dependencias durante el mes de julio de 1954.

927—Empresa Transportes Aerovías Brasil S. A. Aprobación de estatuto Objeto: la explotación comercial de transportes aéreos Capital: 16.000

928—Tiresoles S. A. Se aprueba el aumento de su capital

929—Fono Cine S. A. Prórroga de plazo por 90 días para la integración de su capital autorizado

930—Plastisur S. A. Aprobación de estatuto Objeto: la industrialización y fabricación de objetos plásticos Capital: $ 500.000.

931—Stabil Internacional S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: fomentar la industria lechera. Capital: $ 200.000

932—Alma S. A. Aprobación de aumento de capital en $ 1:000.000.

933—Profar S. A. Aprobación de estatuto Objeto: efectuar operaciones con bienes muebles e inmuebles y lo relacionado con la industria química y farmacéutica Capital: $ 100 000.

934—Decreto autorizando a todas las dependencias del Poder Ejecutivo para excederse en los duodécimos del rubro 2.08 "Arrendamientos" hasta el 31 de diciembre de 1954, y a imputar al artículo 29 de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953 las diferencias por aumento.

935—Decreto modificando el inciso 2) del artículo 2.o del decreto de 7 de julio de 1953 reglamentario de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953 que se refiere al rótulo que deben lucir los envases de aceites lubricantes usados sometidos a un nuevo proceso de elaboración.

936—Se deja sin efecto la resolución de 27 de octubre de 1953 que designa para ser expropiado el terreno padrón N.o 89819 ubicado en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo destinado a asiento de una Subestación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, porque el señor Ramón Adano, ofreció una fracción de terreno de su propiedad en carácter de donación.

937—Se declara que las bebidas incautadas en el comercio de los señores Pensado y Martínez, están en infracción a las leyes vigentes, correspondiendo por parte de la Dirección General de Impuestos Internos, la aplicación de la multa respectiva y decomiso de las precitadas bebidas.

938—Se confirma la resolución de 26 de febrero de 1953, que confirma la resolución de la Dirección General de Impuestos Internos, de fecha noviembre 21 de 1952 que obliga a la firma Intercomex S. A. al pago de la suma de $ 3.003.88 por concepto del impuesto creado por ley N.o 11.617 de 20 de octubre de 1950.

939—Mensaje al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, remitiendo el expediente N.o 1663|1952, Carpeta H-4644, solicitado por ese Tribunal en autos "Intercomex S. A. con Estado, acción de nulidad".

940—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 428, la suma que a cada una corresponde dentro de la cantidad de $ 6.442.78 por concepto de depósitos paralizados.

941—Se autoriza a la Tesorería General de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General de la Nación reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 429, la suma que a cada una corresponde, dentro de la cantidad de $ 7.187.92, por concepto de depósitos paralizados.

La Secretaria.

su documentación y que tiene la obligación de probar sus dichos

SEÑOR BELTRAN. — Respecto a las manifestaciones del señor Diputado Silva, pero quiero llamarlo a reflexión con estos dos argumentos, además de los que ya he hecho.

En primer lugar, es cierto que la Comisión le reclamó de buenas maneras la documentación, pero no es menos cierto que en la Comisión, aunque señalando la importancia que el documento tenía para la Comisión Investigadora, todos los señores Diputados que hablaron admitieron las razones de delicadeza que podían haber llevado al señor Santander a no presentarlos; por lo menos, que no fueron razones que se desecharan de entrada.

Digo yo que el señor Santander no habrá sacado de aquí sensación de que para la Comisión, para cualquiera de sus miembros, la negativa que había expresado para la presentación de los documentos podría originar alguna clase de medida enérgica. Me parece que entre la medida enérgica y la conversación amistosa falta todavía una etapa que es la advertencia, que es el llevarle al señor Santander la sensación de que se podrá recurrir a otras vías.

Una conminatoria, por mejores que sean las maneras con que ella sea hecha, por su propia naturaleza, es una medida naturalmente enérgica, chocante.

Admito que el señor Diputado Silva que me parece que es totalmente legítimo y no se puede ocultar que detrás de esto hay problemas políticos en los que desgraciadamente no tenemos nada que ver, pero que no podemos negar que existan. No hay derecho a mantener las cosas en una masa gris e indecisa, para que tres, dos o un mes antes de las elecciones aparezcan documentos que no se han visto en la Comisión.

La preocupación del señor Diputado Silva es lógica, desde ese punto de vista, pero me parece más razonable el camino que yo propicio, porque no sé cual puede ser la reacción del señor Santander. Muy probablemente —y estoy haciendo simples suposiciones— si este problema tiene resonancia pública y se va llevando a la Cámara de entrada, o entramos en el terreno de las medidas enérgicas, eso obligue al señor Santnder a tomar entonces ya, cruda y públicamente, una posición de militancia y exhiba los documentos cuando se le antoje. Pero en cambio, creo que por la vía de la persuación, el señor Santander quedará comprometido, de una manera que únicamente podría desligarse traicionando normas de lealtad, a que si no puede o no quiere suministrar a la Comisión los documentos, ellos no puedan quedar sino para él y que no serán motivo, ni medios, ni formas de explotación política, si es que ella existe. Por el contrario, creo que si se va un poco al tono de guerra, los compromisos quedarán todos rotos y el riesgo que dice el señor Diputado Silva siempre va a existir, con el agravante de que pudiera ser que entonces, además de los problemas políticos de los señores Diputados Silva y Vidal Zaglio...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Por qué dice problemas políticos?

SEÑOR BELTRAN. — ...saliéramos todos perjudicados es decir, todos los miembros de la Comisión, que no vamos nada en el problema político, queden después al desnudo frente a la exhibición de un documento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Deseo que se aplique el Reglamento. Como se está tomando versión taquigráfica, yo no deseo que se presuman intenciones. No hay ningún problema político; no hay ningún problema de persecución para nadie; por lo menos yo no lo tengo. Si el señor Diputado me lo atribuye, pido que se deje constancia en la versión taquigráfica de que él no existe.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente: en la sesión de ayer apoyé, la moción del señor Diputado Silva, y ahora ratifico esa posición.

La discrepancia entre la moción del señor Diputado Silva y lo que sugiere el señor Diputado Beltrán, radica simplemente en una cuestión de procedimiento; no se pone en juego ni se discute la potestad de la Comisión: simplemente se discrepa en cuanto a los métodos.

El señor Diputado Silva propone el método de considerar al señor Diputado Santander como a cualquier testigo, en tanto que el señor Diputado Beltrán, por razones que expuso atinadamente, prefiere darle un tratamiento especial.

Como todas las cosas de procedimiento, como todos los problemas de esta índole, además de ser opinables, no afectan lo sustancial del funcionamiento de esta Comisión.

Yo, personalmente, me inclino por la tesis del señor Diputado Silva, porque considero: primero, que no podemos establecer distingos entre los testigos que vienen a declarar; segundo, porque estoy seguro que el procedimiento conminatorio se va a hacer con tanto tacto por la Comisión, que no va a haber ninguna diferencia entre la puesta en práctica de este procedimiento, y el que denominaba con acierto "persuasivo", el señor Diputado Beltrán; tercero, porque considero que está en juego la responsabilidad de esta Comisión y el prestigio del propio Parlamento.

De manera que este tema es tan delicado, y va a tener tanta trascendencia, con toda seguridad, sea cual fuere el informe que haga esta Comisión, sea cual fuere el giro que tome la sustanciación de este asunto y la publicidad que va a tener, desde luego, cuando llegue a la Cámara, que me parece que tenemos que ajustar mucho el procedimiento y hacerlo lo más estricto posible, en la seguridad de que va a ser compatible con la corrección y la atención que han merecido siempre a la Comisión, todos los testigos que depusieron ante ella.

Ahora, no se me oculta —e insisto en que voy a dar mi voto a la moción del señor Diputado Silva tal como la formuló— que tenemos la obligación desde ya, en este momento, de prever— triunfe la moción del señor Diputado Silva, o se imponga la moción del señor Diputado Beltrán que, repito, no contienen diferencias sustanciales a mi juicio— las dificultades que se pueden suscitar.

Primera posibilidad: que el señor Santander no venga más a la Comisión por su propia decisión, por considerar que ha agotado él esta instancia y que no tiene nada nuevo que decir.

Segunda hipótesis: que el señor Santander venga o dé su opinión, o comparezca no personalmente sino por escrito, y manifieste que aún persistiendo en su deseo, su voluntad y su intención de colaborar con la Comisión, por las razones que expuso se niega a aportar los documentos que dijo tener en la tercera oportunidad en que declaró ante esta misma Comisión.

Son éstas, desde luego, hipótesis pesimistas, pero creo que tenemos antecedentes para no ser muy optimistas con respecto al éxito que puedan tener los procedimientos indicados, sea del señor Diputado Silva, sea el del señor Diputado Beltrán.

Entonces, tenemos la obligación —decía yo hace un momento— de pensar qué es lo que corresponde hacer en el caso de que la actitud del señor Santander sea negativa, si no comparece; y qué si comparece y dice que por las razones que ya expuse, se encuentra inhibido de hacer valer esos documentos, de traerlos, de exhibirlos para que se agreguen o para que se saque copia de ellos, para incluirla en el expediente que se está haciendo en esta Comisión.

Creo que las razones que dió el señor Santander para justificar su negativa, son muy respetables, pero también la actividad de esta Comisión es muy respetable...

SEÑOR SILVA. — Apoyado!

SEÑOR MALET. — ...también el mandato que nos dió el Parlamento es muy respetable, también nuestro deber de legisladores es muy respetable

Yo no sé qué es lo que habrá que hacer, y conviene ir pensando, hasta como legisladores, para cuando algún día tengamos que reglamentar estas disposiciones constitucionales cuya reglamentación está proyectada desde el año 1919 sin que hasta ahora ese proyecto se haya transformado en ley.

Pero es evidente que si desgraciadamente ocurre que el señor Santander se niega a concurrir, o si concurre y se niega a aportar la documentación que dijo poseer, nos vamos a encontrar en una situación muy difícil, y me parece que ya que vamos a entrar en situaciones difíciles, no habría ningún inconveniente en empezar a aplicar desde ahora los procedimientos igualitarios que le aplicaríamos a cualquier testigo.

Por eso, por razones de principio, sin que signifique la menor desconsideración al señor Santander, y porque además, en lo formal, en la efectividad de estas disposiciones estoy convencido del tino y de la fineza con que actúa el señor Presidente en particular...

SEÑOR SILVA. — Apoyado!

SEÑOR MALET. — ...y la Comisión en general, creo que no vamos a crear ninguna situación de violencia si seguimos el procedimiento que correspondería seguir con cualquier otro testigo, con el señor Santander.

Por eso ratifico mi apoyo a la moción del señor Diputado Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — A mi vez, en el aspecto jurídico, creo que lo dicho por el señor Diputado Malet —y esto no es la devolución de gentilezas— es absolutamente exacto.

Me parece que la Comisión no puede establecer diferencias entre testigos. El diferente tratamiento que pre-

ponía el señor Diputado Beltrán, tiene consideraciones que conmueven, sobre todo por la explotación política que podría hacerse de la imposibilidad momentánea que pudiera tener el señor Santander, de aportar los elementos probatorios que él dice tener, en el caso que los tenga. Puede tener documentos y no poder entregarlos a la Comisión en este momento.

La conminatoria de la Comisión, evidentemente lo dejaría en una situación difícil. Por otra parte, hay un problema de carácter internacional, un problema de carácter político, un problema hasta de carácter democrático, en que la Comisión podría dejarlo al señor Santander en una situación difícil, sin tener ese propósito.

SEÑOR MALET. — ¡Desde luego!

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que me parece que aunque el planteamiento del señor Diputado Malet desde el punto de vista jurídico es absolutamente cierto, las reflexiones del señor Diputado Beltrán nos obligan a una madura meditación de la posición que vamos a adoptar.

Esta sería la primera consideración que hago en este momento.

La segunda consideración, es que las hipótesis del señor Diputado Malet son serias. Yo también estaba pensando en ellas. En otras Comisiones investigadoras en que me tocó actuar, en semejante materia, la Comisión obligaba a los testigos a venir, cuando no querían venir, y cuando no querían venir se utilizaba la fuerza pública. Y no con testigos sin cultura, incluso con testigos que tenían su jerarquía intelectual, la Comisión consideró que era necesario que concurrieran y como se negaron, los hizo venir con la fuerza pública.

De modo que el segundo problema sería la facultad de la Comisión para obligarlo a concurrir en el caso de que no quisiera, en cuya circunstancia creo que cabe la disposición del artículo 332 de la Constitución, pues no es necesario que las facultades de la Comisión Investigadora estén reglamentadas. Dicho artículo 332 establecería en este caso, habiendo disposiciones que se refieren a facultades de organismos públicos, la aplicación de las normas semejantes de procedimiento civil o de procedimiento criminal.

Tercera consideración: en una de las hipótesis del señor Diputado Malet, que concurra y se niegue a entregarlo, por razones que expondrá de manera total o parcial, la Comisión tiene que estudiar qué hace con el testigo que se niega a entregar documentos que según declaraciones anteriores en la misma Comisión, dice poseer. ¿Lo arresta? ¿Ordena el arresto hasta que exhiba el documento? ¿O simplemente lo despide agradeciéndole, como tantas veces, la concurrencia y colaboración que ha prestado a la Comisión?

Cuarta hipótesis: plantear este asunto en Cámara antes de tomar una decisión, para que la Cámara resuelva, sería hacer la revelación pública de todo esto que hemos querido mantener hasta ahora en la más estricta reserva.

De modo que en este juego de posibilidades la Comisión debe pensar que es posible, por las manifestaciones del señor Santander cuando quería justificar la negativa no ya de entregar el documento sino de exhibirlo ante la Comisión, que el señor Santander no tenga esos documentos; que los tenga sí, pero no a disposición inmediata de una Comisión Investigadora, por razones que están vinculadas con las palabras pronunciadas por él: mi enemigo, dice, es poderoso, tiene influencias en todas partes y yo soy un hombre débil que debe ser absolutamente cuidadoso de los pasos que dé. Y pudiera ser muy bien que el señor Santander no tuviera esa documentación donde nosotros suponemos, en su casa, que no la tuviera en casa de un amigo a quien se pudiera suponer depositario de documentos suyos; que tuviera esa documentación fuera del país, que él la va a utilizar en el momento que le convenga ante la Corte Internacional de Abogados, ante la cual ha presentado su demanda para el estudio de la autenticidad de su documentación.

Y en esos casos, ¿qué hace la Comisión si le dice: yo no tengo los documentos en mi poder en este momento para exhibirlos a la Comisión. Entonces, las razones del señor Santander serían mucho más valederas y mucho más respetables de lo que hemos considerado hasta ahora.

Son estas hipótesis y posibilidades sobre las cuales la Comisión debe reflexionar antes de llamarlo.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

No es hipótesis, sino que dijo en su declaración del otro día lo que creo que a título de hipótesis decía el señor Presidente, y es lo siguiente: "Comprenderán los señores Diputados la situación difícil en que me encuentro. Soy un hombre débil sin posibilidades, sin fuerzas y tengo un enemigo poderoso que está trabajando desde que apareció el libro para aplastarme, incluso físicamente, y el Ministro de ustedes puede darles datos con respecto a ese aspecto desagradable del problema".

SEÑOR PRESIDENTE. — La hipótesis que yo planteaba era que la documentación no la tuviera aquí, sino en otra parte, en virtud de eso que dice. Entonces, a pesar de que la posición del doctor Malet jurídicamente es inobjetable, para esas posibilidades sería más conveniente la entrevista previa por una delegación de la Comisión al doctor Santander, tratando de que él presente la documentación o que la exhiba simplemente a la Comisión, pues tomándose las precauciones o testimonios correspondientes sería suficiente.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite?

A mí me parece que sus manifestaciones confirman mi punto de vista, por lo siguiente: supongamos, siempre en un terreno de hipótesis, que convocado por la Comisión el señor Santander diga: "Señores: yo tengo esos documentos; soy poseedor de esos documentos, pero en este momento no están a mi alcance".

SEÑOR SILVA. — Creo que ya lo ha dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, no lo ha dicho.

SEÑOR SILVA. — Creo que sí, por eso lo estaba buscando.

SEÑOR MALET. — Y concreta más: esos documentos se encuentran, por ejemplo, en París, donde un abogado de mi confianza los está estudiando para deducir una demanda o hacer una exposición ante tal Corte de Justicia Internacional o no recuerdo qué organismo.

¿La Comisión dispone de medios para obligar al señor Santander a que vaya a París él a buscar esos documentos? Es evidente que formalizando el procedimiento creo que hasta le hacemos un bien al señor Santander, porque a lo imposible nadie está obligado. Si al señor Santander le resulta imposible conseguir los documentos que están en París, le será imposible a la Comisión. De tal manera que me parece que el procedimiento estricto reglamentario no le crea ningún problema. El problema ya está creado, y el problema sustancial radica en que las pruebas del señor Santander y los documentos de que él se ha valido, interesarán a la Comisión cuando lleguen al expediente que tiene esta Comisión. Fuera del expediente esos documentos no existen para la Comisión. Ese es el problema número uno y fundamental. Lo otro, si el señor Santander los trae, resuelve el problema; si no los trae, tendrá que dar razones de por qué no aporta esos documentos, y entonces la Comisión valorará las razones que daría en esa oportunidad el señor Santander.

Es lo que quería decir y muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Como siempre el señor Diputado Malet está en una línea jurídicamente inobjetable.

Hay otra reflexión que yo también me formulo sobre este asunto, porque aquí se ha hablado por parte de algunos Diputados de la trascendencia de la denuncia del señor Santander. El señor Santander no es un denunciante; se ha manejado un documento que él habría entregado en forma privada a una empresa, según declaraciones de él y según declaraciones de otros testigos en el seno de la Comisión, para realizar otras personas una denuncia.

De modo que él no es denunciante de nada; él simplemente, en un documento, le deja una constancia a un amigo en Buenos Aires de que Fulano de Tal estaría en las mismas condiciones. Según otra declaración parecería que quiso que esa versión llegara al jefe de un Partido a los efectos de que se conociera.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿De quién es esa versión?

SEÑOR PRESIDENTE. — La versión es del señor Morelli.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor; y, pido que se lea la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — De todas maneras, si no fuera yo me ratificaría, pero según tengo entendido ese documento llegaría, según las declaraciones del señor Morelli o del señor Diputado Gabito Barrios, en la Comisión Preinvestigadora, a conocimiento de un jefe de partido a fin de que conociera quiénes eran algunos de sus afiliados. De todas maneras ese no es un denunciante.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Ha hecho una denuncia pública.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por el hecho de ser privada ¿pierde trascendencia y no tiene el mismo valor?

SEÑOR MALET. — La denuncia para que sea pública tiene que hacerse con formalidades que establece la ley de 12 de setiembre de 1916.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Por el hecho de que no está encuadrada dentro de la ley, ya no tiene ningún valor, no es denuncia?

SEÑOR MALET. — Eso es otro problema. No es denuncia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a la palabra denunciante en el aspecto jurídico. No es denunciante en el orden judicial ni es denunciante en el orden parlamentario. Se utiliza un documento en que él da una información a los efectos de formular una denuncia. De manera que para la Comisión el denunciante es el señor Diputado Gabito Barrios y hasta ahora no hay otra denuncia por un documento de él. Sería cuestión de estudiar la posición jurídica.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso es la opinión del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que no es opinión mía; es un hecho jurídico. El no es denunciante de nada.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Gabito Barrios se hizo eco de unas manifestaciones que no tuvo inconvenientes en hacer por escrito este señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero eran de carácter privado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — De carácter privado, pero las trajimos a la Comisión Investigadora y él las ratificó, por lo cual escapan al carácter privado. Además, las amplió.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que es cuestión de estudio, pero él no es denunciante de nada, se utilizó un documento donde él hace una manifestación.

SEÑOR MALET. — Hay algo más grave; él no fué denunciante ni estuvo nunca en su intención ser denunciante.

SEÑOR PRESIDENTE. — En síntesis quería hacer estas cuatro puntualizaciones a efectos de que la Comisión meditara en sus juicios. Las últimas manifestaciones del señor Diputado Malet parecerían aclarar todavía más la posición jurídica que él aconseja a la Comisión y que creo que no habría ningún inconveniente en adoptar.

Se llama al señor Santander, se le pide si puede exhibir esos documentos; es posible que no y es posible que sí. La Comisión resolverá entonces.

SEÑOR BELTRAN. — Pudiera ser que después de todo estuviéramos haciendo cosas de palabras, pero la fórmula que sugiere el señor Presidente es más bien la que he formulado yo. El señor Diputado Malet es partidario de una cosa jurídicamente más enérgica; algo así como una intimación, una conminatoria...

SEÑOR MALET. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — ...con plazos perentorios. Eso sería un planteo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es conminatoria.

SEÑOR MALET. — La forma de hacer la conminación o la intimación la estudiaríamos, pero yo entiendo que al señor Santander debemos aplicarle, por razones de principio y de buen funcionamiento de esta Comisión, el mismo tratamiento que se aplicaría a cualquier testigo en una situación idéntica a la suya.

Siempre en hipótesis, porque no sabemos lo que puede salir de todo esto, me parece, y luego puedo cambiar de punto de vista con respecto a este detalle formal, que el señor Presidente debe interrogarle y decirle concretamente: "Señor Santander: ¿está en su poder la documentación...?" Y aquí la individualizaría, no la detallo para no ser extenso. En segundo lugar: "¿Usted no está en condiciones de entregarla?". En tercer lugar: "Si no está en condiciones de entregarla, ¿qué razones existen para que usted no la entregue a no exhiba esa documentación a la Comisión?".

Posteriormente, no sé si antes o después, la Mesa tendría que exhortarlo, no porque un hombre de la experiencia política y capacidad del señor Santander lo necesite, pero me parece que sería de rigor formal que la Mesa lo exhortara llamándolo a responsabilidad por lo que pueda significar en el curso de esta investigación y en las proyecciones que ella puede tener su negativa a proporcionar esos documentos. Otra cosa creo que no se puede hacer.

SEÑOR BELTRAN. — Traducido en estas palabras, declaro que estoy totalmente de acuerdo.

SEÑOR MALET. — ¿Podemos nosotros amenazar con un procesamiento? En un delito común, supongamos que un testigo dice: "Yo sé, yo vi tal cosa, o yo tengo tal cosa, pero no recuerdo dónde se encuentra". ¿El Juez puede obligarlo?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero éste no es el caso.

SEÑOR MALET. — Es una comparación, y nunca una comparación puede ser perfecta.

Si comprobamos la imposibilidad, ¿vamos a aconsejar el procesamiento? Ya estamos en otra órbitra; incluso, hasta eventualmente podría haber una sanción moral, cuando esto trascienda. Pero nosotros ¿qué medios jurídicos tenemos, si por el capricho del señor Santander —esta hipótesis, ya la más inverosímil de todas— éste nos dijera: "Yo tengo estos documentos y no tengo por qué dárselos a la Comisión"? En este caso yo creo que su responsabilidad ya se compromete al máximo.

Pero si fuera de este caso del capricho, que es absolutamente inverosímil, se dan razones que demuestran que en este momento le resulta imposible al propio señor Santander llegar a los documentos que dijo haber visto o que dice poseer, yo no quiero tampoco prejuzgar sobre lo que vamos a hacer entonces, pero me parece que no podemos sancionar a quien está imposibilitado físicamente, que no dispone de medios de llegar a los documentos que ha visto pero que en este momento no tiene en su poder.

SEÑOR BELTRAN. — Si la fórmula del señor Diputado Silva traducida en realidades es la que esbozó el señor Diputado Malet, yo creo que tal vez hayamos estado discutiendo sobre problemas exclusivamente de rótulo. Yo no tengo ningún inconveniente.

Si sobre las bases señaladas por el señor Diputado Malet se hace la solicitud y el señor Presidente lo hace al final como una exhortación que hasta debe ser severa, yo no tengo ningún inconveniente, pero yo estoy en esta posición. Cuando se me habló de la conminatoria me pareció una cosa dura, despersonalizada, más seca y más difícil. Pero así yo voto, no sé si es la moción del señor Diputado, traducida por el señor Diputado Malet.

SEÑOR MALET. — Es un bosquejo.

SEÑOR SILVA. — Se parece bastante a esta.

SEÑOR MALET. — Es un bosquejo de interpretación.

SEÑOR SILVA. — Creo que está bien interpretada por el señor Diputado Malet. Cuando yo hablo de conminación al señor Santander, no sé si estoy hablando en la forma en que lo hacen los abogados o dándole el sentido que le dan los abogados al acto de la conminación.

SEÑOR MALET. — Parece que la palabra más exacta fuera intimar.

SEÑOR SILVA. — Bien; intimar podría decirse aquí. Pero creo que hay que darle al señor Santander la sensación que ha traducido bien el señor Diputado Malet de que esta Comisión tiene necesidad de esos documentos para desenvolverse.

SEÑOR BELTRAN. — Yo estoy de acuerdo.

SEÑOR SILVA. — Además, obsérvese que yo siempre dije de darle un plazo de 24 o 48 horas, de manera que le estamos dando la sensación al señor Santander de que la Comisión le está exigiendo en este momento.

Si quiere pensar que se tome 24 horas, pero hemos sido amplios y creo que hasta corteses con el señor Santander, y seguiremos siéndolo, y no tenemos porque no serlo.

Le damos un tiempo para que medite, pero además que el señor Presidente de la Comisión le diga: "Señor Santander: la Comisión le pide que en 24 horas traiga los documentos, pero no le pide que lo haga en este momento". Pero dénos una salida y la documentación que probará sus dichos, porque aunque no sea el miembro denunciante, como lo ha dicho el señor Presidente, es un testigo que ha aportado una serie de dichos que tienen importancia fundamental en este asunto. Además ha ampliado lo que diría aquel documento que trajo el doctor Morelli, de tal manera que para mí es de extraordinaria importancia la documentación que aporte el señor Santander.

SEÑOR BELTRAN. — Me doy cuenta —y cada vez llego más a esa conclusión —que a medida que vamos hablando los diversos Diputados, en realidad toda discrepancia formal es tal, según los términos en que se haga.

SEÑOR MALET. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN. — Me asustó —lo vuelvo a decir — la conminatoria. Esta no es el pedido para que exhiba los documentos dentro de un plazo determinado, sino que es la exigencia perentoria de la exhibición de documentos, en forma un poco ruda.

Creo que podemos llegar, no sé si por la vía de la nota — prefiero la vía de la presencia personal del Presidente y de los miembros de la Comisión que lo estimen necesario —y trasmitirle al señor Santander el espíritu, la inquietud que existe en la Comisión por ese documento, la necesidad que la Comisión tiene de ese documento, y el pedido de que le presente o lo exhiba, no sé si dentro de un plazo de 24 horas, así tan terminante, o dentro de un plazo más breve.

(Se retira de Sala el señor Diputado Vidal Zaglio).

—No hago cuestión; me parece que sería del caso ampliar el plazo si este se quiere hacer rígido, dándole uno un poco más amplio. Vamos a ver, porque el problema radica en cómo se haga.

SEÑOR SILVA. — Creo que el señor Santander tiene que venir a la Comisión. Tiene que ser citado por el señor Presidente —si acaso —de la Comisión. La Comisión lo cita expresamente para tal día a tal hora, y aquí, en la Comisión, como ha sido citado en otras oportunidades, lo invitamos.

SEÑOR BELTRAN. — No tengo inconveniente.

SEÑOR SILVA. — Tendría que concurrir el señor Santander y que se siga este procedimiento que desde luego dejamos librado a la capacidad e inteligencia que reconocemos al señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para que tome forma definitiva el procedimiento?

El señor Presidente invitaría personalmente al señor Santander a concurrir al seno de la Comisión investigadora y allí le diría al señor Santander la importancia que para la Comisión tiene este documento, las posibilidades que tiene él para exhibirlo —si lo tiene en su poder —y que constituye una pieza, pudiéndola exhibir, tan fundamental, que la negativa pura y franca para hacerlo, crearía a la Comisión la obligación de estudiar dentro de su régimen legal, para que no sea reprochada después, las posibilidades o medidas que le quedan para dilucidar el problema que está estudiando.

(Entra a Sala el señor Representante Lepro).

—Así, entonces, concretando sería éste el procedimiento. En reunión de Comisión Investigadora se le haría ese planteamiento al señor Santander, pero previamente el señor Presidente hablaría con él a efectos de invitarlo para esta reunión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Sin decirle o diciéndole de que se trata?

SEÑOR BELTRAN. — Ese es el problema que falta precisar.

A mí me parece que no habría inconveniente en decírselo.

SEÑOR SILVA. — Podría decírsele que la Comisión va a insistir sobre el deseo de la documentación, pero no más.

SEÑOR BELTRAN. — Eso es: nada más. Habría que decirle que el motivo que determina esta convocatoria es la insistencia de la Comisión sobre el problema de la documentación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a concretar bien, porque es una misión que se le entrega al Presidente: el Presidente, personalmente, va a ver al señor Santander, y no por teléfono, va directamente, persona a persona, y le entera de cual es el motivo de la citación. Al enterarse, el señor Santander empieza a argumentar en el sentido que ya argumentó en el seno de la Comisión; y ¿el Presidente entrará a persuadirlo de que el interés de la Comisión y el interés de él corren parejos o deben correr parejos, a pesar de que él no lo entienda así por el momento, o simplemente el Presidente le dirá: "Es sobre la última parte de su declaración y no puedo decirle una palabra más"?

¿Están de acuerdo en que el Presidente lo cite y converse y le explique cual es el motivo?

SEÑOR MALET. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Lo que conviene dejar sentado en actas es que este procedimiento se hace para darle más eficacia a la gestión, y no porque se quiera hacer un tratamiento de privilegio con el señor Santander, por ser un exilado argentino; se contempla esa situación; pero no es fundamentalmente por eso sino buscando la eficacia de la gestión de la Comisión Investigadora.

SEÑOR MALET. — ¡Apoyado!

SEÑOR BELTRAN. — Me parece muy oportuno la aclaración.

A esta altura del debate se resuelve suspender la versión taquigráfica.

Prosigue la sesión, acordándose votar de inmediato la iniciativa propuesta por el señor Silva, con las precisiones y alcances que surgen del debate que figura en la versión taquigráfica precedente. Dicha moción resulta aprobada por unanimidad.

Acto seguido, se cambian ideas sobre los términos en que deberá plantearse el requerimiento que la Comisión se propone someter en esta emergencia al señor Santander.

A este respecto, el señor Malet sugiere una fórmula, que es considerada y finalmente aprobada, y que se transcribe textualmente para la correspondiente constancia: "El señor Santander ha expresado que documentos como la declaración de Von Thermann y otros, se encuentran en su poder, pero que no pueden ser aportados, y ni siquiera exhibidos ante esta Comisión. A sus fines, la Comisión considera esencial la presentación de los referidos documentos, y antes de formularle las preguntas que le hará de inmediato, cree, necesario significarle al señor Santander que, dentro de sus facultades instructoras, la Comisión hará uso de uso de todos los medios legales de que dispone para cumplir con sus cometidos. Las preguntas son las siguientes: Primera: ¿El señor Santander está dispuesto a hacer entrega o a exhibir (referencia a los documentos)?. Y se le pide ahora que conteste "Sí" o "No". Segunda (para el caso que diga "No"): ¿Qué razones tiene el señor Santander para no hacer tal entrega o exhibición?".

Finalmente, se conviene en volver a sesionar en el día de mañana, a las dieciséis y treinta horas, con el fin de considerar diversos asuntos pendientes, así como para recibir al señor Santander en el caso de que el señor Presidente pudiera acordar con éste su nueva concurrencia al seno de la Comisión.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a las diecinueve horas y quince minutos.

Para constancia se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 15

En Montevideo, siendo las diecisiete horas y quince minutos del día treinta de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales. Preside su titular doctor Tomás G. Brena y asisten los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta sin aviso el señor Alfredo Lepro, y excusa su inasistencia el señor Donato Cartolano.

Especialmente invitado, concurre el señor Silvano Santander.

Se hace presente, asimismo el señor Ministro del Interior, doctor Antonio Gustavo Fusco.

De lo actuado se toma versión taquigráfica. (Ver Anexo III, página 161).

A esta altura del debate, se resuelve prescindir de la versión taquigráfica hasta el momento en que se haga presente el señor Ministro del Interior, con quien se ha convenido telefónicamente su inmediata concurrencia al seno de la Comisión.

Prosigue la sesión, dando cuenta el señor Presidente que acaba de recibir una comunicación personal del señor Ministro de Relaciones Exteriores, anticipándole el contenido de un nuevo telegrama remitido por el Embajador de nuestro país ante el Gobierno de los Estados Unidos, señor Mora Otero, y en el cual éste informa respecto de la posibilidad que existe de tener acceso directo a documentos correspondientes a la ex-Cancillería del Tercer Reich, en poder de los Estados Unidos y de Gran Bretaña y que tendrían singular interés a los fines que persigue esta Comisión. Agrega el señor Brena, que el referido Secretario de Estado, ha prometido hacerle llegar a ésta dicho telegrama, a la mayor brevedad posible

Sobre este particular, se produce un cambio de ideas en cuanto al giro que podría tomar la investigación y las perspectivas que se le habren a ésta, como consecuencia de lo que se expresa en la comunicación cablegráfica del señor Embajador Mora Otero.

Finalmente, se resuelve proseguir con este punto, una vez que la Comisión tenga en su poder el telegrama de referencia.

A esta altura, se hace presente el señor Ministro del Interior, tomándose la versión taquigráfica de lo actuado, la que se adjunta a continuación de esta página para la debida constancia.

(Asiste el señor Ministro del Interior).

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Ministro del Interior; hace unos momentos prestó declaración ante la Comisión el señor Santander, y cuando se le requirió por cierto asunto interno de la Comisión su declaración, manifestó que tenía inconvenientes, que era un hombre que estaba en una situación especialísima en el país, que había recibido el apoyo y la protección generosa del Gobierno nacional, pero que se sentía vigilado; que no lo decía como una acusación para nadie, sino para explicarnos la posición que adoptaba frente a ese requerimiento de la Comisión. Nos dijo: "Ahí mismo, en este momento, hay dos representantes de la policía argentina vigilando mis pasos. Días pasados fuí a Rivera, y también en Rivera me vigilaron. De modo que el Gobierno argentino está interiorizado de todos los pasos que doy y se me vigila de una manera cuidadosa. Entonces, naturalmente, yo tengo que cuidarme y actuar con todas las cautelas necesarias"

Esta declaración del señor Santander impresionó a la Comisión, que de inmediato quiso hablar con el señor Ministro sobre la situación de este señor frente a esa vigilancia de policía extranjeros.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar que el señor Santander no está enterado de esta resolución de la Comisión. No quisimos plantear este asunto en presencia del señor Santander. Quien propuso que se invitara a concurrir al señor Ministro, fué el Diputado que habla, pero no lo quiso hacer en presencia del señor Santander, quien en un pasaje de su exposición — lo tengo anotado aquí— dijo: "Mi vida pende de un hilo!". Fué entonces, ante el requerimiento formulado por la Comisión que el señor Santander se refirió a la imposibilidad de acceder al mismo, refiriéndose entonces a la vigilancia que se ejercía sobre él.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Deseo expresar que no porque haya ninguna trascendencia especial en lo que voy a decir, sino por la índole del asunto y por la responsabilidad de la función, no mía, prefiero que la con-

versación sea con amigos y que con amigos veamos lo que puede resultar de ella, es decir, sin taquígrafos.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Ministro quiere simplemente hablar con la Comisión, sin taquígrafos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Con la Comisión

Una vez retirado de Sala el referido Secretario de Estado, se resuelve volver a sesionar el próximo lunes dos de agosto, a las quince horas.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a las dieciocho horas y cuarenta y cinco minutos.

Para constancia se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 20

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y treinta minutos del día dos de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales bajo la Presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio.

Faltan sin aviso, los señores Representantes don Donato Cartolano y don Alfredo Lepro.

Concurre, asimismo, el señor miembro denunciante, don Antonio Gabito Barrios.

Iniciado el acto, el señor Malet manifiesta que en dos de sus declaraciones ante la Comisión, el señor Santander hizo referencia a que se encuentra en marcha un procedimiento entablado por él ante la Unión Internacional de Abogados, con sede en París, tendiente a obtener un pronunciamiento de la misma en cuanto a la legitimidad de los documentos utilizados en su libro "Técnica de una Traición". Expresa el señor Malet que, a su criterio la Comisión debe recabar información oficial sobre la naturaleza de esa Institución, así como sobre si, en efecto, se ha iniciado ya el proceso de referencia. Recalca expresamente que ésta debe ser una medida que la Comisión adopta para darle la necesaria formalidad y el debido rigor, a la sustanciación de sus actuaciones, y que para nada significa poner en duda las afirmaciones vertidas sobre el particular por el señor Santander. En mérito a lo expuesto, formula moción concreta para que se gestione ante el Ministro de Relaciones Exteriores, el envío de un telegrama al señor Embajador de nuestro país ante el Gobierno de Francia, recabándole la información expresada.

Se pone a consideración la propuesta del señor Malet, la que resulta aprobada por unanimidad.

Por su parte, el señor Vidal Zaglio pregunta si ha llegado la copia que fuera solicitada, del expediente del proceso que se sustancia en el Juzgado de Instrucción de Tercer Turno, contra los señores Klein y Zeballos. La Mesa le informa en sentido negativo, formulando entonces el señor Vidal Zaglio una moción para que se reitere de inmediato el requerimiento ante la Suprema Corte de Justicia. Se resuelve de conformidad.

Acto seguido, el señor Presidente da cuenta de que se ha recibido una nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando el telegrama remitido por el Embajador del Uruguay ante el Gobierno de Estados Unidos, de cuyo contenido se informara —en lo sustancial— en la sesión anterior.

Se procede a dar lectura del mismo, luego de lo cual el señor Vidal Zaglio solicita que se lo incorpore textualmente al acta de la sesión de hoy.

Se resuelve en sentido afirmativo, en cumplimiento de lo cual se transcribe a continuación el telegrama de referencia: "B-1489 Con referencia a su telegrama 4271 Departamento de Estado me informa lo siguiente: 1.o Archivos Tercer Reich hállanse depositados en Londres requiriéndose para examinarlos autorización gobiernos Estados Unidos, Gran Bretaña y Francia Stop Conjunto es muy voluminoso y existe precedente haberse autorizado acceso a Gobiernos países escandinavos. 2.o Gobierno Estados Unidos posee en Wáshington una selección de documentos microfilmados procedentes del archivo en Londres que pone a disposición del Gobierno Uruguayo para su revisión aquí sin necesidad requerir autorización Gran Bretaña y Francia. 3.o Documentación en Wáshington está clasificada y me adelantan que existen dos colecciones que pueden tener sumo interés para nuestro país tituladas "Archivos del Ministro de Relaciones Exteriores Ribbentrop sobre las relaciones con Uruguay desde marzo 1939 hasta agosto 1942" (300 páginas).

Prosigue en el uso de la palabra el señor Vidal Zaglio, quien formula algunas apreciaciones sobre el contenido del telegrama transcripto. En lo sustancial, hace notar que la documentación a que se alude en el mismo, no parece tener relación con la que ha manejado el señor Santander, y en particular con las declaraciones del ex Embajador Von Thermann, que son las que más interesarían a la Comisión, por aparecer involucrado el nombre de un Legislador nacional. Tales declaraciones —agrega— fueron formuladas ante las autoridades aliadas, después de la derrota de Alemania en la última guerra; en tanto que los documentos que menciona el telegrama, pertenecen a la ex Cancillería del Tercer Reich. De modo que lo que surja de esos archivos pude interesar a la Comisión, por cuanto es posible que se aluda en ellos a actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos; pero en cambio no cree que aporten mucha luz para el caso concreto del Legislador inculpado en las declaraciones del señor Santander.

Seguidamente, se plantea la cuestión del camino a seguirse de inmediato, como consecuencia de lo que expresa el telegrama recibido. Se señalan dos vías posibles: o el traslado de la Comisión a las fuentes documentales, o el examen de los archivos por parte de nuestros funcionarios diplomáticos, a quienes se encomendaría especialmente esa tarea.

Sobre este problema se produce un extenso debate.

En primer lugar el señor Beltrán expone sus dudas en cuanto a la procedencia de que la Comisión delegue funciones que le han sido cometidas expresamente por la Cámara, como sucedería en el caso de que aquélla no compulsara por sí misma la documentación de referencia. Por otra parte, hace notar que tal como parece desprenderse del texto del telegrama, la suerte de la investigación está dependiendo ahora, casi totalmente, de lo que pueda surgir de esos archivos. De ahí que entienda que debe ser la propia Comisión la que proceda por sí al examen directo de esos documentos, sin transferir funciones que considera específicas de su cometido.

Por su parte, el señor Malet expresa su discrepancia con el criterio sustentado por el señor Beltrán. Estima que el primer paso debe ser el de recurrir al servicio diplomático, y que sólo en el caso de que las informaciones que éste proporcionara, fueran consideradas insuficientes a los fines que persigue la Comisión, procedería el traslado de ésta o de algunos de sus miembros, a las mismas fuentes documentales. Afirma que, como principio general —y sin que ello signifique pronunciarse sobre la eficacia de nuestra representación diplomática en el exterior—, lo pertinente es recurrir siempre a los servicios que normalmente competen a los distintos órganos del Estado, por lo cual sostiene su convicción de que ésta debe ser la vía a seguir en la presente emergencia.

El señor Vidal Zaglio coincide en este punto con el señor Malet. Expresa que sólo sería partidario de que la Comisión se trasladara al exterior, si ello fuera el único camino para poder llegar al total esclarecimiento de los hechos. Se refiere a los elevados gastos que resultarían del viaje de que se trata, expresando su criterio particular —que es al mismo tiempo el de su sector político— respecto a la necesidad de que se evite en lo posible recargar el erario público con erogaciones que no sean absolutamente imprescindibles; y en este caso no lo son —concluye— por cuanto se dispone de la vía normal de la diplomacia.

El señor Beltrán manifiesta que no hará cuestión fundamental en cuanto a que se recurra a los servicios de nuestros representantes en el exterior, si tal es la tesis predominante en el seno de la Comisión. Se limita a dejar consignado su criterio de que el examen directo por los propios investigadores, le parecía el camino más indicado en este caso sin que tampoco ello signifique abrir juicio sobre la eficacia —que no pone en duda— de nuestros funcionarios diplomáticos. Comprende las dificultades y los inconvenientes que implican el traslado de la Comisión fuera del país en las presentes circunstancias, pero dice discrepar con el punto de vista del señor Vidal Zaglio, en cuanto a que el obstáculo mayor sería de índole económica; entiende, en efecto, que en ningún caso estaría mejor justificada la erogación, que cuando —como en éste— se trata de esclarecer situaciones que encierran aspectos tan delicados y de tanta importancia para el país. Finalmente, y luego de un cambio de ideas se acuerda iniciar las gestiones por la vía diplomática, pasándose de inmediato a considerar cuáles serían en concreto las diligencias a encararse en este sentido.

Sobre este tema, el señor Vidal Zaglio sugiere la posibilidad de que en el día de hoy se celebre una entrevista con el señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitándole que se dirija de inmediato a nuestro Embajador en Wáshington, a efectos de encomendarle que procure conseguir, con carácter urgente, copia de la totalidad de la documentación en poder de los Estados Unidos y que se refiera al Uruguay, con el fin de remitirla a nuestra Capital. Cree que el señor Embajador debe gestionar ante el Departamento de Estado la autorización para sacar copias fotostáticas de los microfilms que se hallan en su poder;

y, de no ser ello posible, para obtener copias dactilográficas, testimoniadas ya por el señor Embajador, o —mejor aún— por el propio Departamento de Estado.

El señor Presiente manifiesta a este respecto, que estim excesivo solicitar el envío de copias de la documentación en poder de los Estados Unidos. Lo que parece surgir del contenido del telegrama —expresa— es que dicho gobierno presta su autorización para que se examinen los documentos en Wáshington, pero no es posible pensar que accederá a desprenderse de un material documental que tiene indudable carácter secreto. En este sentido, indica como más factible un camino distinto: que se pida al señor Mora Otero que revise la documentación existente en aquella capital y luego remita una información sumaria sobre el contenido de la misma. De tal modo, y en base a esa información, la Comisión podrá resolver si conviene o no trasladarse hasta los archivos de referencia.

El señor Beltrán expresa su total conformidad con los puntos de vista que acaba de exponer el señor Brena.

A esta altura, el señor Silva llama la atención sobre el hecho de que, de acuerdo al contenido del telegrama, los documentos radicados en Wáshington son sólo una selección de los que se hallan en Londres. Por lo tanto, manifiesta su convicción de que debe buscarse el contacto con la documentación que está en esta última ciudad, porque no es posible que la Comisión actúe en forma que luego pueda merecer el reproche de que no ha examinado la totalidad del material disponible. Coincide con esta apreciación el señor Beltrán, pero hace notar que el acceso a la documentación radicada en Londres está sujeta a la previa autorización de los tres Gobiernos aliados lo que podría dar lugar a un proceso muy lento en la tramitación de la misma, que impidiera incluso a la Comisión pronunciarse dentro del plazo que le ha sido fijado. Mientras tanto el examen de los documentos en poder de los Estados Unidos, no requiere ninguna gestión especial; siendo muy probable, por otra parte, que el análisis de los mismos conduzca a una clarificación del panorama que se le presenta a esta investigación, y que permite incluso, abreviar etapas y acelerar la marcha de las indagaciones que pudieran realizarse posteriormente.

Por último, y luego de un breve cambio de opiniones, el propio señor Beltrán concreta la siguiente moción, que recoge diversos criterios y sugerencias expuestos: primero, consultar con el Embajador Mora Otero sobre la posibilidad de obtener copia fotográfica del expediente radicado en Wáshington, en la parte que se relaciona con nuestro país, segundo, en caso de que ello no fuera posible, solicitar a dicho Embajador que examine la documentación de referencia, y envíe a la brevedad una información sumaria sobre el contenido de la misma; tercero dirigirse al Embajador uruguayo en Gran Bretaña, solicitándole que inicie las gestiones pertinentes para obtener la autorización de los tres Gobiernos aliados, en vistas a lograr el acceso al archivo radicado en Londres.

Finalmente, se toma resolución sobre los dos primeros puntos de la moción del señor Beltrán, acordándose que en la tarde de hoy el señor Presidente entrevistará al señor Ministro de Relaciones Exteriores, con el fin de formularle el siguiente planteamiento, elaborado en forma expresa por la Comisión, y que se transcribe textualmente: "La Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, en el deseo de evitar por ahora la realización de un viaje a Wáshington para tener acceso a la documentación indicada en el telegrama Nº B-1489, desea saber: 1) Si en lo referente a nuestro país, es posible obtener copias fotostáticas u otras, de todo o parte de los archivos citados en los numerales dos y tres del mismo. 2) En caso negativo, si el Embajador del Uruguay ante el Gobierno de Estados Unidos podría estudiar esa documentación, suministrando a la Comisión Parlamentaria una información completa en la materia atinente con sus fines: es decir, actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos".

Acto seguido, el señor Silva manifiesta que se propone formular algunos planteamientos que desea dejar consignados por medio de la versión taquigráfica, así como el debate a que los mismos pudieran dar lugar.

Hace moción en tal sentido, la que se aprueba por unanimidad. Para la debida constancia, se adjunta a continuación de esta página, la versión taquigráfica de lo actuado.

SEÑOR SILVA. — Deseo dejar una constancia.

A los efectos de hacer debidamente el planteamiento y en el deseo de ordenar el trabajo de la Comisión, que es tan delicado, quiero preguntar a los señores legisladores, y en manera especial al miembro denunciante, señor Diputado Gabito Barrios, si tiene, como anunció en esa oportunidad, la intención de presentar algunos documentos de actividades antinacionales referidos a algunos ciudadanos o grupo de ciudadanos de este país.

Ha transcurrido el tiempo, sin que nosotros hayamos tenido esos documentos, y me parecía importante que supiera la Comisión como va a tener que seguir trabajando porque los plazos son muy breves. Creo que estamos a veinte días de la terminación del plazo que dió la Cámara a esta Comisión. Por esas razones me permito hacer la pregunta al señor miembro denunciante, sin perjuicio también de que sea contestada por los otros señores legisladores, aunque, desde luego, quiero dejar constancia expresa que no está en mi intención exigir a nadie sino que es una pregunta que me parece que es pertinente, si es que no molesta al señor legislador.

Nada más.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Desde luego que el motivo de la investigación ya fué expuesto en el momento que la Cámara resolvió designar la Comisión Investigadora. Las pruebas de que se habló en aquella oportunidad es lo que tiene que investigar esta Comisión; los hechos son los que resultan de la versión taquigráfica, con el testimonio de las personas que han venido a declarar.

En aquella oportunidad dije que tenía otra denuncia que formular y que esperaba las pruebas. En este momento ratifico lo mismo: estoy a la espera de que lleguen a mi poder datos e informes sobre actividades de personas que están comprometidas, y que surgen de la versión taquigráfica que hemos leído, para presentarlos a la Comisión o a la Cámara.

Pueden tener la seguridad el señor Diputado Silva y esta Comisión que si en el día de hoy yo los hubiera tenido en mi poder, hoy mismo los hubiera entregado a la Comisión. En realidad estoy a la espera de que lleguen.

A la vez, de acuerdo con el planteamiento que oportunamente formuló el señor Diputado Vidal Zaglio, quiero saber si también se entiende por actividad antinacional la vinculación de elementos que actúan en la vida pública, desempeñando cargos en el Poder Legislativo o cargos de significación en la vida nacional, que a su vez han desarrollado actividades de orden comercial o que han intervenido en negocios de gobierno a gobierno, o de gobierno con particulares de otros países, es decir, si esta actividad está encuadrada dentro del término "antinacionales". De acuerdo con lo que se resolvió oportunamente en el sentido de traer o solicitar copia o testimonio de las actuaciones judiciales que se siguen —no sé si han sido clausuradas ya— en un Juzgado con respecto a una maniobra dolosa contra el Directorio del Partido Nacional, desearía saber si no es actividad antinacional la intervención de un Senador del país en negocios que se realizaron entre el gobierno uruguayo y el gobierno argentino en otras oportunidades. Si la Comisión así lo entiende voy a pedir que se soliciten antecedentes a determinado Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado quiere una definición sobre el alcance de la expresión "actividades antinacionales"?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sería determinar si la Comisión cree que debe investigar si es actividad antinacional esa vinculación de índole particular o comercial.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pediría que antes de calificarse, se examinara la documentación, tal cual lo pedía en oportunidad.

Se ha solicitado la remisión de la copia certificada de las actuaciones que en este momento se están desarrollando en el Juzgado de Instrucción de Tercer Turno, y rogaría al señor Diputado que postergara su pedido hasta tanto esté en nuestro poder esa copia.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Yo creo que también ese sumario se refiere en parte a lo que he dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta la sugestión el señor Diputado Gabito Barrios?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Acepto.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa comunica a los dos señores Diputados que han intervenido en esta incidencia, que la Suprema Corte de Justicia ha comunicado que ya tiene copia de las actas y que ellas están en camino hacia acá. A su criterio ya deberíamos haberlas recibido.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Adelanto que una vez en conocimiento de lo que remita la Suprema Corte, si no se aclara lo que fué objeto de mi referencia, voy a pedir también otros antecedentes que tienen relación de orden comercial con algún Legislador o Senador de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión, entonces, tendrá que estudiar con mucho cuidado la situación en que se encuentran porque tiene un plazo que vence dentro de dieciocho ó veinte días.

SEÑOR MALET. — El plazo, exactamente, vence el 28 de agosto.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que la Comisión debe estudiar si va a pedir ampliación de plazo o va a tratar de reunir los elementos que necesita, dentro de pocos días, a fin de estudiar toda su actuación y comenzar a redactar su informe para llevarlo a la Cámara.

SEÑOR BELTRAN. — Solicitaría una aclaración al señor Diputado Gabito Barrios sobre la documentación a que

hace referencia: ¿cree el señor Diputado que ella tiene alguna vinculación con los problemas que estamos tratando, o que puede tenerla?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Se trata de actividades antinacionales de personas que han sido nombradas en esta investigación.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Diputado Gabito Barrios, ¿tiene alguna idea aproximada de cuándo estará en condiciones de prestar esa documentación?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Me quedaron de traerla y aún no lo han hecho.

He estado en comunicación con alguna persona que está enterada de eso, pero aún no he podido lograr que me concrete las denuncias ni el día en que las tendrá. De manera que, como no depende de mí, no puedo precisar la fecha.

Pero, a lo que me quería referir, era a este otro aspecto: si la Comisión Investigadora entiende por actividades antinacionales también, la vinculación de un Senador uruguayo, concretando un poco, en asuntos de índole comercial en el ámbito internacional.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo creo que éste es un problema que podría quedar para la segunda instancia, pero no obstante me parece que convendría delimitar los términos de la Comisión.

Considero que es una Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, y si ésta se transforma en una Comisión investigadora de toda actividad indelicada, de cualquier índole que ella sea, de personajes, ciudadanos o representantes de cualquier partido político, me parece que además de exceder sus cometidos en primer lugar, hace que sea totalmente imposible que la Comisión concrete ni llegue al fin de sus cometidos.

A mí me parece que para calificar, en principio, la actividad antinacional, con referencia a los problemas concretos, habrá que tener la documentación o habrá que ver si tiene alguna referencia con actividades que signifiquen traicionar a su país. Creo que ése es el único cometido específico de esta Comisión.

Me inclino a pensar que cualquier actividad que merezca el recelo, la sospecha o simplemente la crítica o la comprobación y sanciones de políticos uruguayos; pero que no han incurrido en delito de actividades antinacionales; tiene que seguir el procedimiento corriente en materia de investigaciones, es decir plantear en la Cámara el asunto, nombrar la Comisión Preinvestigadora, y que la Comisión Preinvestigadora se expida sobre la nueva denuncia.

Yo creo que esta Comisión no puede ser un poco una caja de absorción de todas las denuncias sobre cualquier índole de actividades que se desarrollen, aunque se refieran a uno o dos personajes concretos.

Señalo, además, la necesidad de concretar el cometido de esta Comisión, porque la verdad de las cosas es que tal vez el tono un poco amable en que hemos venido haciendo las deliberaciones y la circunstancia de que poco hayamos podido adelantar en materia de documentaciones sobre esta investigación ha hecho que hayamos ido perdiendo de vista lentamente la importancia fundamental que esta Comisión tiene.

Considero que se han hecho cargos concretos, que desde el punto de vista personal, son los más graves que se le pueden hacer a ciudadano alguno en este país: el de ser traidor a su patria. Por otra parte, desde el punto de vista de la seguridad del país, no debe haber ninguna preocupación más elevada ni más inquietante para una Comisión, que la de saber qué ciudadanos son fieles a la seguridad y al destino de la República.

Por lo tanto, la Comisión tiene, en primer lugar, un deber para con el país; y en segundo lugar un deber para con los ciudadanos imputados, de concretarse a examinar profundamente los problemas referentes a actividades antinacionales, con el carácter que esas actividades antinacionales tienen, sin exceder o sin sobresalir de sus competencias, diluyéndose después en toda clase de investigaciones, de exámenes o de análisis que le hacen perder de vista la finalidad que se tuvo cuando fué votada por la Cámara.

De manera que aunque no me atrevo a dar hoy una definición concreta de lo que son actividades antinacionales, porque habría que estudiar con alguna minuciosidad esa definición, me atrevo sí a decir que entiendo que aquellas actividades que puedan ser reprochables, que puedan ser impugnables y aún dolosas pero qeu no tengan referencia directa a la lealtad del ciudadano con la independencia del país, ésas, escapan al cometido de esta investigación.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR MALET. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Brevemente quiero decir señor Presidente, que quizás no sea éste el momento más oportuno para fijar los límites de la actividad de esta Comisión.

Creo que ésta ha trabajado intensamente; me parece que sobre este punto, basta con leer las actas de la Comisión, para llegar a la conclusión de que ella ha tratado de evacuar todas las citas, de requerir todos los informes y de actuar con la mayor asiduidad.

De modo que cuando tengamos en nuestro poder todos esos elementos de juicio que tan insistentemente venimos reclamando, será el momento de selecionar el material que tengamos en nuestro poder y quedarnos con lo que realmente convenga a los fines propios de esta Comisión. Ese me parece que va a ser el momento oportuno.

Hasta ahora hemos realizado o estamos realizando un sumario. Como en todo sumario, hay elementos seguramente útiles y otros que quizás no lo sean. La selección la vamos a hacer cuando ya, por vencer los términos que nos fijó la Cámara, tengamos que abocarnos a la redacción del informe que corresponderá elevar al Cuerpo del que dependemos y del que formamos parte.

En consecuencia, yo creo que la incidencia planteada con acierto, por otra parte, por el señor Diputado Silva, coincidiendo un poco con lo que expresó el señor Diputado Beltrán, convendría aplazarla en espera de que la Comisión tenga en su poder todos esos informes que sabemos, mismo por decisiones tomadas hoy, cuáles son, y con todo el material a la vista, decidir qué límites tiene el informe o el contenido del informe que dentro de un plazo breve tendrá que redactar esa Comisión.

Es cuanto quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De modo que el señor Diputado Malet formula una moción?. . .

SEÑOR MALET. — Para fijarnos un término, señor Presidente, que desde ya califico de arbitrario, como todos los términos que son arbitrarios. Se me ocurre que la consideración del asunto propuesto por el señor Diputado Silva, podría aplazarse hasta el lunes próximo, sin perjuicio de que antes, la Comisión decida abreviar ese término o prorrogarlo. Pero propongo eso, para fijar un término.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?. .

Quiero aclarar que lo que planteé fué una pregunta al señor Diputado denunciante y a los miembros de la Comisión, en cuanto a la posibilidad de que pudieran ser aportadas nuevas pruebas de actividades antinacionales, así como las que había anunciado el señor Diputado Gabito Barrios cuando hizo su primera exposición, en la que dijo que traería "dentro de poco" nuevos elementos o pruebas documentales que a hora expresa que no ha podido obtener todavía.

Ha habido otro planteamiento —no sé si lo captó el señor Diputado Malet— formulado en forma de pregunta por el señor Diputado Gabito Barrios, relacionado con actividades comerciales de algunos ciudadanos.

Bien respondió el señor Presidente cuando indicó que habría que valorar en su oportunidad, cuando tengamos esos elementos a la vista —como acaba de decir también el señor Diputado Malet— el grado de antinacionales que tienen esas actividades.

Yo quería simplemente aclarar bien cuál había sido mi planteamiento, porque tengo la sensación de que el señor Diputado Malet no lo habría captado perfectamente.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite?. .

Después de estas manifestaciones del señor Diputado Silva, me parece que el alcance de su moción era de que si el señor Diputado denunciante tenía otros elementos de prueba además de los presentados oportunamente, los proporcionará a la Comisión para activar el diligenciamiento de la prueba.

SEÑOR SILVA. — Lo dije así.

SEÑOR MALET. — Me complazco de ello, y de todos modos insisto en mi moción para que se le fije un límite, que califico de arbitrario, porque tengo la seguridad de que en el curso de esta semana, trabajando como lo hemos estado haciendo hasta ahora —aunque va a interferir la actividad parlamentaria— dentro de siete u ocho días vamos a tener el panorama completo, o casi completo de los elementos de juicio sobre los cuales vamos a operar para discernir lo que puede ser realmente útil de lo que puede ser superfluo o no pertinente a los fines de esta investigación.

De modo que insisto en mi moción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malet. . .

SEÑOR BELTRAN. — ¿El señor Diputado Malet propone plantear el lunes. . .

SEÑOR PRESIDENTE. — Diferir el estudio del planteamiento hecho por el señor Diputado Silva, hasta el lunes.

SEÑOR BELTRAN. — No tengo inconveniente, pero

me parece que el planteamiento del señor Diputado Silva no es un problema a votarse. El señor Diputado Silva dice: "Si hay documentos, que se agreguen". Es una exhortación, en realidad, al miembro denunciante.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa no dijo que se iba a votar la moción del señor Diputado Silva, sino la del señor Diputado Malet, en el sentido de diferir la discusión que se originara con motivo del planteamiento del señor Diputado Silva, hasta el lunes próximo.

SEÑOR SILVA. — Yo creo que más que hablar de la moción del señor Diputado Silva, habría que decir del señor Diputado Gabito Barrios, porque el señor Diputado Gabito Barrios hizo una consulta a la Mesa.

(Murmullos)

SEÑOR BELTRAN. — Yo creo que el planteamiento del señor Diputado Gabito Barrios no es suficientemente claro. En una palabra: ¿el lunes la Comisión estudiará qué entiende por actividades antinacionales?

SEÑOR MALET. — Más precisamente, yo preferiría decir que el lunes lo dedicaremos, concretamente, a ponernos de acuerdo sobre cuál va a ser el planteamiento del informe de la Comisión. Calculo que para el lunes dispondremos de todo el material o de una gran parte del material necesario para estar en condiciones de informar. Más que del material, si se cumplen las previsiones que hicimos en la sesión de hoy, sobre el éxito que podría tener a las Embajadas de Wáshington y en Londres, podemos tener muchas posibilidades para prever qué información útil estará dentro de ocho días en nuestro poder, si las cosas salen bien, tal como lo deseamos y como lo prevemos hoy.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malet, es decir, el aplazamiento para el día lunes próximo.

(Se vota: Afirmativa).

A esta altura del debate, se resuelve proseguir la sesión sin la presencia de los señores taquígrafos.

El señor Presidente da cuenta de que acaba de recibir una comunicación de la Suprema Corte de Justicia, informándole que en la tarde de hoy llegará a poder de la Comisión, la copia testimoniada del expediente relativo al proceso que se sigue contra los señores Klein y Zeballos, y que ésta solicitara en oportunidad.

A este respecto, el señor Beltrán propone que en los próximos días los miembros de la Comisión dediquen el tiempo de que puedan disponer, para examinar el expediente de referencia; y que luego, el jueves de la presente semana, a las quince y treinta horas, se celebre una sesión con el fin de aunar las opiniones recogidas individualmente, y emitir luego un pronunciamiento definitivo respecto al problema de si en dicho proceso aparecen elementos que justifiquen su inclusión entre los asuntos que debe tomar en cuenta esta Comisión Investigadora, dados los cometidos específicos que le han sido asignados a ésta.

El señor Vidal Zaglio destaca su conformidad con la proposición formulada por el señor Beltrán, pero señala que la hora establecida por éste, interfiere con una importante reunión de la Comisión de Previsión Social de la que es integrante, la cual deberá considerar a la misma hora un asunto que concita un particular interés para una gran masa social del país. Propone, en consecuencia, que la sesión sugerida por el señor Beltrán se realice el miércoles a las veintiuna y treinta horas o el jueves a las trece horas.

A este respecto, el señor Silva expresa su opinión de que en lo posible no debe modificarse el régimen de trabajo establecido desde un principio por la Comisión, por lo cual no acompañará la solución propuesta por el señor Vidal Zaglio. Entiende que, por la índole especial de sus cometidos, debe dársele preferencia a esa Comisión, con respecto a toda otra labor de carácter legislativo y aún particular. En este sentido, hace constar que en su caso, las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento, le han obligado a diferir importantes asuntos de orden parlamentario, político y personal; pero que, en mérito a la significativa trascendencia del cometido que le impuso la Cámara le ha otorgado siempre total prioridad a la presente investigación.

Por último, se resuelve aprobar la iniciativa del señor Beltrán, fijándose en consecuencia una sesión para el próximo jueves a las quince y treinta horas, con la finalidad expresada.

Asimismo, se acuerda volver a reunirse en el día de mañana a las dieciséis horas.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a las diecinueve horas.

Para su debida constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 21

En Montevideo, a los tres días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, habiendo sido citada la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales para la hora dieciséis, no puede celebrar sesión por falta de quórum reglamentario.

Hacen acto de presencia los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Excusa su inasistencia el doctor Tomás G. Brena; faltan sin aviso, los señores Representantes don Donato Cartolano, don Alfredo Lepro y el doctor Armando R. Malet.

Para su debida constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 22

En Montevideo, siendo las dieciocho horas del día cinco de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, bajo la Presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena. Asisten los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Faltan sin aviso los señores Representantes don Donato Cartolano y don Alfredo Lepro.

Se hace presente el señor miembro denunciante, don Antonio Gabito Barrios.

Iniciado el acto, el señor Presidente da cuenta de un oficio del Ministerio de Relaciones Exteriores, conteniendo copias de los telegramas remitidos por la Embajada del Uruguay en Gran Bretaña y por la Legación del Uruguay en la República Federal Alemana, respectivamente.

La primera hace saber que, luego de entrevistas realizadas con jerarcas del Foreing Office, no fué posible determinar si existe en Londres la documentación requerida por la Comisión en su oportunidad; agregando que, aún en caso de existir, ella no podría ser trasmitida en razón de que se la considera de carácter estrictamente secreta. Por su parte, la Legación uruguaya en Bonn da cuenta de que el Archivo del Tercer Reich se halla en poder de los Gobiernos de EE.UU., Gran Bretaña, Francia, U. R. S. S. y Polonia. Mientras tanto, la Comisión Aliada le ha hecho saber a nuestro representante Diplomático que es imposible autorizar el acceso a la documentación en su poder; asegurando además que en la misma no existen indicios de la participación de ciudadanos uruguayos en actividades antinacionales.

La Mesa informa asimismo, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores ha solicitado, a instancias del señor Encargado de Negocios de la Unión Soviética, que se le faciliten por escrito las precisiones de los datos que desea la Comisión y que estaría en condiciones de proporcionar el referido país.

Se resuelve abocarse de inmediato a la estructuración de las mismas, aprobándose en definitiva los cuatro puntos que se transcriben a continuación para la debida constancia: "1) Las declaraciones formuladas por el ex-Embajador alemán en la República Argentina Edmundo Von Thermann, y por el ex-Consejero de esa Embajada, Príncipe Stephan Zu Schaumburg Lippe tomadas por los países aliados sobre la base de la documentación encontrada en la Cancillería y otras dependencias del Gobierno del Tercer Reich. 2) En esta misma documentación y en las declaraciones siguientes, lo que se refiera a las supuestas actividades de hombres públicos uruguayos que pudieran haber estado vinculados al nazismo. 3) El procedimiento que habría que seguir para tener acceso a esa documentación. 4) La información referida es para la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, designada por la Cámara de Representantes, en sesión de fecha veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, que desearía ver esa documentación".

Acto seguido, se acuerda remitir cuanto antes un oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, haciéndole llegar las precisiones que acaban de transcribirse

Finalmente, se resuelve volver a celebrar sesión el próximo lunes, nueve del corriente, a las quince y treinta horas.

No siendo para más, se da por terminado el acto a las dieciocho horas y treinta minutos.

Para constancia se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario

ACTA Nº 23

En Montevideo, siendo las dieciocho horas del día nueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, bajo la Presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Enrique Beltrán, Armando R. Malet, Silvio H. Silva y Luis Vidal Zaglio. Faltan sin aviso los señores Donato Cartolano y Alfredo Lepro.

Iniciado el acto, el señor Presidente da cuenta de que se ha recibido una nueva comunicación del ministerio de Relaciones Exteriores, adjuntando el telegrama remitido por el señor Embajador del Uruguay en los Estados Unidos, señor Mora Otero, en respuesta al que le fuera cursado en su oportunidad a instancias de la Comisión.

Se da lectura del mismo, que expresa que el Gobierno de los Estados Unidos no puede ofrecer copia de los documentos que tiene en su poder, por existir un compromiso con los otros gobiernos aliados en el sentido de no darlos a publicidad ni entregarlos hasta tanto se concluya un estudio histórico que se está realizando en base a ellos, y que demandará muchos años. Aclara que solo pueden leerse y tomarse anotaciones, requiriéndose para ello los servicios de una persona que domine el idioma alemán. Agrega que ni el señor Embajador ni los funcionarios de la Embajada están en esas condiciones, por lo cual les resulta imposible examinarlos directamente. Concluye haciendo notar que en Londres están depositados los documentos originales en su totalidad.

Se entra de inmediato a deliberar respecto de las perspectivas que se le presenta ahora a la investigación, como consecuencia del contenido del telegrama de referencia.

Se cambian ideas sobre la necesidad de que la Comisión se traslade a las fuentes documentales mencionadas, en vista de que no parece quedar otro camino viable, o bien formular un planteamiento en Cámara, dando cuenta de la situación creada en este sentido. Se produce un extenso debate sobre los diferentes aspectos que presenta cada uno de estos dos temperamentos.

El señor Vidal Zaglio expresa que antes de pensar en la necesidad de trasladarse al exterior, es preciso adoptar algunas medidas que pueden considerarse previas, y que incluso podrían hacer innecesario el viaje de que se trata. En especial, se refiere a dos puntos. En primer lugar, la conveniencia de citar al señor John Griffiths, para que concurra al seno de la Comisión, teniendo en cuenta las declaraciones formuladas en su oportunidad por el señor Damonte Taborda, quien expresó que la mencionada persona —que fuera Agregado Cultural en la Embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires— estaría en condiciones de aportar a la Comisión datos de sumo interés en cuanto a la participación de ciudadanos uruguayos en actividades antinacionales. En segundo lugar, hace referencia a un libro publicado por el publicista chileno, señor Alejandro Magnet, que se titula "Nuestros vecinos justicialistas", y que en el cual se menciona una logia o institución secreta denominada "Los Cóndores", de tendencia nazi o fascista, la que tendría relaciones con organizaciones, movimientos y personas de diversos países de América, entre las cuales figura el nombre de un señor Aedo, de nacionalidad uruguaya. Se agrega en ese libro que la justicia chilena ha incautado y tiene en su poder, documentación probatoria al respecto, a través de las actuaciones llevadas a cabo con relación al proceso contra Carlos Alejandro Fellenberg y otros, y en ocasión del llamado "complot de Colliguay". Manifiesta el señor Vidal Zaglio que podría ser de gran utilidad, a los fines que persigue la Comisión, conocer los expedientes existentes en Chile a ese respecto. Sugiere que si de los mismos surgieran elementos probatorios de actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos —como parece desprenderse de las afirmaciones del referido libro— la Comisión habría dado un paso de gran importancia sin necesidad de dirigirse al exterior en las presentes circunstancias. En tal sentido, manifiesta que debiera estudiarse la conveniencia de que el señor Presidente se trasladara al referido país, para efectuar en él las necesarias indagaciones por la vía que acaba de señalar.

Luego de estas manifestaciones del señor Vidal Zaglio, se generaliza nuevamente el debate sobre la actitud a adoptar en definitiva por la Comisión, en virtud de los elementos de juicios con que se cuenta a esta altura de las investigaciones, y especialmente del telegrama recibido en la tarde de hoy. En este punto, se resuelve recurrir a la versión taquigráfica, la cual se adjunta a continuación de esta página para la debida constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.
Tiene la palabra el señor Diputado Silva.
SEÑOR SILVA. — A propósito del planteamiento que se ha hecho en cuanto a hacer la Comisión un viaje, a fin de ver documentos en Estados Unidos, por el telegrama que ha llegado en el día de hoy, y ante el temor de que se pueda hacer una crítica a la Comisión por los gastos que pudiera originar este viaje, yo digo que a mí no me asustan los gastos, que nos ridiculicen porque la Comisión tome una actitud de esta naturaleza; por lo que creo que nos pueden ridiculizar es por otra cosa: por la circunstancia de que los elementos de juicio que nos ha dado el testigo de cargo, señor Silvano Santander, a mi manera de ver, no tienen una base firme y sólida; no tienen una base como para que esta Comisión tome medidas de esa naturaleza o de esa trascendencia, por cuanto se sabe —hemos podido averiguarlo por otras vías —que todos los informes que habría sobre lo que ha dicho el señor Santander, lo desautorizan; no se trata de simples ciudadanos, sino que es nuestro Cuerpo Diplomático, nuestros Embajadores o Ministros en Bonn, Londres y París, y creo que el de Estados Unidos, quienes nos dicen en todas esas informaciones que han sido consultados los Gobiernos y que en general la información que se recibe es de que ningún documento acusa a ningún ciudadano uruguayo; no se ha encontrado, por lo menos, documentación que acuse a ciudadanos uruguayos. Vale decir que eso está en total contradicción con lo que ha dicho el señor Santander a esta Comisión.

De tal manera que parecería que no sería lógico que la Comisión, con los elementos de juicio que le ha dado el señor Santander que han sido desautorizados de la manera que acabo de expresar, siguiera actuando e hiciera un viaje a ver esa documentación que dicen está en Estados Unidos

El temor que yo tengo es ese, señor Presidente. Creo que la Comisión tiene que medir mucho lo que va a hacer, qué es lo que piensa con respecto a este asunto, si acaso analizar un poco las actuaciones anteriores para después, en definitiva, tomar una posición. Pero para mí, los elementos de juicio que hemos tenido del señor Santander no tienen una base firme y sólida como para que nosotros podamos tomar actitudes de esta naturaleza. Si se dijera que se ha visto algo, que hay un indicio de que el señor Santander está en el camino de la verdad, entonces sería el primero en pedir que se revise la documentación.

No obstante eso, y si la Comisión toda está dispuesta a ir a ver los documentos, yo no me voy a oponer, porque hasta ahora —como sabe la Comisión —no me he opuesto a ninguna clase de medidas, sin perjuicio de reservarme más adelante otros juicios que haría en caso de resolverse sobre este viaje.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor Presidente?..

Yo también voy a repetir lo que dije antes de que se tomara la versión taquigráfica.

En primer lugar, participo parcialmente de la opinión del señor Diputado Silva en cuanto a que una decisión, sin duda excepcional en los anales parlamentarios, como es la de trasladarse al extranjero, exige una cierta meditación y en tal sentido, no me encontraría en este momento en condiciones de adoptar una resolución.

Sin embargo, con respecto a la exposición del señor Diputado Silva, me parece oportuno señalar que el libro del señor Santander está constituído por documentos, uno de los cuales viene a ser la cabeza del proceso que está sustanciando esta Comisión Investigadora.

Interesa fundamentalmente a los fines de la actividad de esta Comisión saber si ese documento es o no auténtico, prescindiendo de la opinión personal que podamos tener sobre la validez de ese documento, y considero que desde el punto de vista estrictamente legal, la Comisión no está habilitada en este momento para decir si es auténtico o falso.

Además, en el supuesto de que fuera auténtico, aún así, habría que apreciar su validez probatoria.

En segundo lugar, la posición de nuestros señores Embajadores en este problema no es tan rotunda como señala el señor Diputado Silva. Es una posición que ha variado. Ejemplo típico de que no es una posición fija y definitiva la de nuestros servicios diplomáticos, es lo sucedido con nuestro Embajador en Washington, que en un primer telegrama enviado al Ministro con carácter confidencial o ultra-confidencial, se limita a decir que había conversado en un almuerzo con el señor Moors Cabot, quien le dijo que no había nada en las investigaciones o en los documentos americanos que afectara a ningún ciudadano uruguayo; pero este telegrama que leímos hoy y otros demostrarían que existe la posibilidad de llegar a documentos a los que el señor Mora no puede llegar porque no sabe alemán y no dispone de los medios materiales para llegar a esos mismos documentos.

De manera que son dos consideraciones que en mí pesan fuertemente para que en principio me incline a que la Comisión o alguno de sus miembros se traslade a donde se encuentran esos documentos y haga las compulsas di-

rectamente, que es lo que daría valor al informe de la Comisión.

Repito, señor Presidente: primero, la apreciación de la validez del documento aportado por el señor Santander solamente se puede hacer confrontándolo con el documento original, que no se encuentra en el país sino fuera de él; segundo, no debemos guiarnos ni darle valor absoluto a lo que hasta el presente han dicho nuestros embajadores, 1º) porque no ha habido una posición fija y 2º) porque no han tenido acceso hasta esos documentos.

Parecería, entonces, que la única solución posible es la de que la Comisión se ponga en contacto directo con esos documentos que son la fuente primaria a la que hay que acudir para esclarecer este asunto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?...

De lo que resulta de las informaciones en poder de la Comisión, llego a la conclusión de que estamos en posición totalmente contraria a lo manifestado por el señor Diputado Silva y que en aspectos parciales coincidimos con lo que sostiene el señor Diputado Malet.

No existen en la Comisión telegramas que digan que no hay ningún ciudadano uruguayo vinculado a actividades antinacionales; al contrario, la información documental que posee la Comisión, desautoriza las primeras informaciones telegráficas enviadas por nuestras Embajadas.

La primera de ellas tiene relación con la publicación ofrecida por el semanario "El Nacional", que todos conocen, que en su parte sustancial, y firmada por el señor Embajador Mora Otero, dice lo siguiente: "Que entendían que la documentación contenida en el libro "Técnica de una Traición" no es exacta y que se hacía notar que el Embajador Von Thermann, cuyas declaraciones se citan en el libro, nunca hizo declaraciones".

En cuanto a lo que dice que los documentos del libro "Técnica de una Traición" no son exactos, es una aseveración sin comprobación; se dice que no son exactos, como se puede haber dicho lo contrario, sin probarse en una forma u otra ninguna de las dos posiciones.

La segunda parte demuestra la ligereza de la afirmación, pues se agrega que el Embajador Von Thermann nunca hizo declaraciones y la Comisión tiene documentado que en diversas e innumerables oportunidades hizo importantes declaraciones a la Comisión Aliada. Tanto es así que tenemos el "Libro Azul", citado en sus manifestaciones por el señor Santander, y hemos podido constatar, repito, que el señor Von Thermann hizo declaraciones en diversas oportunidades.

Eso demuestra la débil e incierta información trasmitida por los representantes diplomáticos del Uruguay a la iniciación de este problema que ha dado origen a la designación de esta Comisión.

SEÑOR SILVA. — Nosotros no venimos a validar o desmentir el libro.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado tiene que tener hasta la deferencia de escucharme con atención. Lo que yo he dicho es que de las informaciones telegráficas que dan base a lo aseverado por el señor Diputado Silva resulta todo lo contrario; resulta inconsistente la información inicial recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro representante diplomático, ya que aquella información inicial aseguraba, entre otras cosas, que no había ningún ciudadano uruguayo vinculado a actividades antinacionales, sosteniendo que la documentación contenida en el libro del señor Santander no es exacta. Y para decir eso, lo dice y nada más.

Tan no es exacto que el señor Von Thermann nunca hizo declaraciones, que a la Comisión le consta todo lo contrario; si lo primero tiene tan buena relación como lo segundo, no podemos creer nada en absoluto de lo que se manifiesta desde Washington en ese sentido.

Además, la actividad de esta Comisión ha dado origen a que los servicios diplomáticos se preocuparan en otra forma de informar al país en la medida que debió haberse informado en un primer instante.

SEÑOR MALET. — ¡Apoyado! Ese es un mérito de la Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — A esta altura se puede decir que aquello que con tanta ligereza, en un asunto tan importante, se dijo de que no había ningún ciudadano uruguayo vinculado a actividades antinacionales, en este momento, por lo menos, podemos estar seguros de afirmarlo.

Por otra parte, hay un problema fundamental que no podemos olvidar ni cambiar: se ha publicado un libro, "Técnica de una Traición", con documentación que por lo menos tiene que ser respetada, que no es la que nos interesa a nosotros probablemente, pero que tiene relación con una poderosa nación sudamericana, que ha se hubiera valido de todos los medios para desvirtuarla, pero que hasta el día de hoy no ha podido desvirtuar una sola coma de lo manifestado por el señor Santander.

No se ocultará a los señores Diputados la preocupación que tendrán por poner en evidencia, si así fuera, a quien escribió un libro de la trascendencia del que estamos comentando.

El autor de ese libro, que no tiene arte ni parte en los problemas políticos nacionales, que no tiene nada que ver con nuestros problemas, que ha tratado de desvincularse de este asunto, como lógicamente corresponde, ya que es un exilado que encuentra todas las garantías y facilidades para residir en nuestro país, apremiado por la exhibición de un documento que luce su firma, la reconoce y dice que es cierto que de la documentación que ha tenido a la vista, para otro problema y con otros propósitos, surge esa manifestación. Es evidente que existe una cabeza de proceso en base a lo manifestado por este exilado, porque si yo he visto en mi vida un libro perfectamente documentado, es el libro del señor Santander. Anoche lo he leído minuciosamente y he comprobado la correlación de hechos y sucesos en forma que no deja lugar a dudas.

Además, se hace una publicación en un diario de Montevideo y se habla de un legislador de la República calificándolo de traidor, expresión que surge de un gobernante extranjero. Se llama al autor de la publicación y manifiesta quien es ese legislador. No tiene ninguna trascendencia, pero coincide con el nombre anterior.

El primer testigo citado nos habla de distribución de dinero para la propaganda en tres países: Chile, Paraguay y Uruguay, y se refiere a lo que ha comprobado en ocasión de su visita a Alemania Oriental, y concretamente al pagaré Nº 97, que figura en un documento que se publica en su libro, certificado por las autoridades alemanas. Ese pagaré Nº 97, precisamente, es el que tiene relación con la distribución del dinero, y en esa distribución de dinero figura la misma persona citada en las otras dos ocasiones.

Hay asimismo información de otro origen, en este caso una información chilena, publicada en un libro chileno, que también se refiere a la distribución de propaganda y a los medios económicos mediante los cuales se ha desarrollado esa propaganda. También aquí se cita otra vez a la misma persona.

Son elementos coincidentes que pesan en el espíritu de uno. Yo, por lo menos, declaro que no conocía un cúmulo de informaciones coincidentes sobre la misma persona.

Entiendo que en lo que tiene que ver con el viaje a Estados Unidos, previamente tenemos que aclarar esto. El testigo que ha ofrecido la información que dió origen a toda la preocupación inicial de esta Comisión, ha dicho que las pruebas existen en todas partes; pero fundamentalmente expresó, también que él las recogió en un lugar determinado del Universo, que no es precisamente a donde concurriremos.

Además, la Comisión se dirigió por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, al gobierno de la URSS, y es necesario esperar la respuesta, a efectos de ver si este gobierno, que mantiene vinculación diplomática con el nuestro, permite el acceso a la documentación original que dió motivo al libro en cuestión y que dió origen a las denuncias.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR MALET. — Desde el punto de vista del carácter original de los documentos, según manifestaciones que nos hizo el señor Santander, y que me parecieron muy razonables y muy lógicas, son tan originales los documentos que se encuentran en poder de Alemania Oriental, como los que se encuentran en Inglaterra o en Estados Unidos. Esto, según la versión que nos dió el señor Santander, que, repito, me pareció razonable y lógica, dada la forma como actuaron, conjuntamente —durante un tiempo— los representantes de los tres gobiernos ocupantes de Alemania.

De manera que la misma prueba se puede encontrar en Alemania Oriental, como en Estados Unidos, como en Inglaterra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si hubiera sabido que la interrupción del señor Diputado iba a ser para eso, no se la hubiera concedido, porque a ello me iba a referir.

Sé perfectamente que el señor Santander ha manifestado eso; que se trata de tres protocolos repetidos, es decir, tres o cuatro copias que se encuentran en poder de esas mencionadas importantes naciones del mundo, es decir, que cada una tiene una copia.

Pero hay que tener presente, también, algo que dijo el señor Santander, y que tiene relación con el momento oportuno de las relaciones internacionales, como decía con

toda claridad, ya que al margen de toda nuestra buena disposición y de la enorme importancia que tiene esta Comisión, es evidente que para Estados Unidos quizá le preocupe más el problema de las relaciones con la Argentina, que permitir la observación de un documento que le dé razón al señor Santander, lo que de hecho significaría que todo su libro es reflejo de la verdad. Asimismo, ello también significaría que lo dicho por el señor Santander en lo que tiene relación con los gobernantes argentinos es la auténtica verdad, lo que por su parte ha certificado con documentos publicados en su libro.

Por estas razones creo hay que andar con cautela. Las denuncias son muy graves; coinciden sobre determinada persona, y para que ello ocurra, ninguno de nosotros se lo ha propuesto. La información procedente de Chile es ésa; la que da el señor Santander, es ésa; citamos a prestar declaración a otro exilado argentino por un problema totalmente distinto, y nombra a la misma persona; las denuncias del señor Diputado Dubra, formuladas en Cámara, coinciden sobre la misma persona. Basta leer la versión taquigráfica de lo dicho por el señor Diputado Dubra. Tengo entendido que por deferencia del señor Ministro de Defensa Nacional, se ha llegado a los telegramas, y hay uno de ellos —del que se habló— que coincide con la misma persona en cuanto que se encontraban en juego importantes sumas de dinero.

Digo todo esto sin propósito de agravios ni de manoseo personal para nadie, y justamente por ello evito mencionar nombres para demostrar precisamente que estoy por encima de ellos y que no busco otra cosa que decir la verdad.

Por eso considero, señor Presidente, que antes de lanzarnos hasta Estados Unidos —conceptúo que en todo caso debe ir el señor Santander, porque para eso ha hecho la afirmación y él debe indicar dónde están, ya que por algo vió los protocolos— debe ser llamado a prestar declaración ante la Comisión, el señor John Griffiths. Quizá muy cerca nuestro podemos tener una información de importancia. Es muy remoto el hecho, pero tenemos que agotar todas las posibilidades, lo que significaría un gasto de poco dinero, porque podría trasladarse el señor Presidente de la Comisión, y solamente él, hasta Santiago de Chile, para ver si en ese proceso al que precisamente se ha referido el señor Diputado Dubra, y en el que se ha hecho referencia, también, a la misma persona que aparece vinculada a estos sucesos, el complot de Colliguay —en el que tuvo intervención la justicia chilena— hay alguna relación entre esa sociedad secreta "Los Cóndores" y ese ciudadano uruguayo, o con cualquier otra persona cuya actividad interese a los fines específicos para los cuales ha sido designada esta Comisión.

Repito que considero que tendríamos que dar estos pasos antes de lanzarnos a la aventura de ir a Norte América, sobre todo nosotros, que no sabemos qué parte de la documentación tenemos que ver. Declaro que no me opondría radicalmente, y que pienso que hay que llamar al señor John Griffiths, que hay que agotar algunos de los aspectos de los que ha tenido conocimiento la Comisión, como el memorándum de Mr. Byrnes de 1946, tratar de conseguir la versión taquigráfica, si és posible, de la investigación promovida por diputados Laboristas en el Parlamento Inglés, y además el viaje del señor Presidente de esta Comisión a Santiago de Chile —que puede hacerlo en dos o tres días— en procura de lo relacionado con el mencionado proceso, porque creo que cuando logremos la documentación referida por cualquiera de las personas que han prestado declaración ante la Comisión —informaciones que son públicas algunas, como en el caso del libro chileno "Nuestros vecinos justicialistas"— ya tendremos el material suficiente.

Termino, señor Presidente, diciendo que, de cualquier manera, me reservo el derecho de dar, en la oportunidad debida, mi opinión definitiva con respecto al viaje a Estados Unidos en la forma como lo proyecta hacer la Comisión.

Por ahora nada más.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN. — Dos palabras, señor Presidente.

Creo que, en realidad, el problema que se ha planteado es el de si la Comisión debe o no, salir del país a confrontar información en las fuentes originales. Todavía no ha llegado el momento de hacer una valoración de antecedentes, con toda prolijidad.

Coincido en gran parte —tal vez en la totalidad— con las manifestaciones del señor Diputado Malet. Entiendo que, por una parte, la Comisión no tiene antecedentes suficientes como para un pronunciamiento. Con los documentos que hemos manejado y con la falta de otros, de aquí no puede salir una acusación. Me parece que tampoco la Comisión tendría medios para decretar una absolución, por cuanto no ha podido corroborar, en las fuentes originales, las aseveraciones de uno o dos testigos.

Evidentemente, lo realmente importante por su concreción, son las manifestaciones del señor Santander.

Creo que la parte referente a nuestros servicios diplomáticos no es clara. No me parece que sean elementos suficientes para desvirtuar en forma terminante y que no deje lugar a dudas, las manifestaciones del señor Santander, por cuanto el proceso de los telegramas, salvo tal vez el de Washington, que ha ido siendo claro y concreto, ha sido vacilante, no es claro y no puede servir por sí solo para destruir testimonios.

Yo me coloco en la posición en la que seguramente se colocan todos los señores Diputados: en el terreno de examinar todo con criterio jurídico. Hay un testimonio, y al testimonio hay que confirmarlo o destruirlo. Me parece que en este momento nosotros no tenemos otros elementos para confirmarlo o para destruirlo, que viendo las fuentes de donde dice haber sacado los documentos, porque advierto que si bien el testigo no exhibe documentos a la Comisión, dice que está dispuesto a indicar de dónde los sacó; y esto lo señalo no en descargo del testigo, sino a los efectos de la actuación de la Comisión en el seno de la Cámara, haciendo prescindencia —que siempre tenemos que tratar de hacerla— de quiénes son los protagonistas, los seres humanos, de carne y hueso que hay en este asunto, y buscando una valoración objetiva de los hechos.

Debo señalar algunos aspectos más, señor Presidente.

Creo que hay que evacuar una serie de citas que emanan de las declaraciones del señor Damonte Taborda y tal vez algunas más que han de resultar de un minucioso estudio del expediente.

Hay que tomar una decisión, que yo no me atrevo a adoptar hoy, pero que es evidente que tenemos que llegar a ella muy rápidamente, para que la Comisión se defina en este sentido: se investiga y se va a las fuentes originales, o la Comisión declara que no hay elementos suficientes, y que no se puede investigar por las circunstancias, por el tiempo, y entonces esta Comisión pasaría a un cuarto intermedio o efectuaría una investigación más dilatada.

A mí no se me ocultan dos hechos, y lo digo sin ningún ánimo de ofensa política para nadie, pero lo debo decir porque lo siento. En primer término, la gravedad del problema que tenemos entre manos.

SEÑOR MALET. — ¡Es evidente!

SEÑOR BELTRAN. — Es de una entidad tal, que no puede escapar a la observación y al criterio de nadie la responsabilidad que asumimos desde el momento en que integramos esta Comisión.

Pero, por otra parte —y vuelvo a decir que hago estas manifestaciones sin ánimo de ofensa, pero creo no "chuparme el dedo"— hay también un problema político; no digo que sea lo sustantivo ni lo adjetivo, pero está ahí, profundamente injertado en todo este proceso.

El problema de la investigación que esta Comisión tiene que afrontar —si lo resuelve afrontar con un viaje al extranjero— tiene que ser un problema de resolución bastante expeditiva. No me parece, y lo digo también sin ninguna clase de recámaras, que esta Comisión, en un problema en el que hay en juego intereses políticos, pueda producir su informe en octubre, por ejemplo, ya sobre el acto electoral, porque entonces —yo no conozco, desde luego, cuál sería el informe de la Comisión en esas circunstancias— es evidente que aún inconscientemente, nosotros nos podríamos prestar al juego político.

De ahí un poco la difícil situación o la encrucijada en que estamos los miembros de la Comisión que la hemos integrado sin ninguna clase de "parti-pris": por una parte, nos damos cuenta que no podemos abdicar del cumplimiento de una función esencial, y por otra parte, el temor de que la propia naturaleza de los hechos y la propia entidad de la cosa a investigar, nos lleve o nos arrastre más allá del tiempo conveniente para proceder con total objetividad y equilibrio, y sin entrar en las consecuencias de los intereses políticos que están planteados en este conflicto.

Pero además, yo quiero citar esto otro. Me parece fundamental el viaje también, porque no nos olvidemos que si bien es cierto que el señor Santander concretó con nombre propio una acusación, hizo otra acusación que para la Comisión no puede quedar ignorada: la de que había muchos ciudadanos uruguayos que están complicados en actividades antinacionales.

No me parecería, pues, que la Comisión procedería con ecuanimidad si en el informe sobre actividades antinacionales se concretara exclusivamente a la actuación de un senador y dejara o ignorara, sin haberse preocupado de

esclarecería esa acusación tan amplia y cuyas dimensiones no alcanzamos a determinar con absoluta precisión, de que hay ciudadanos uruguayos involucrados en esas actividades.

Señalo que el país podría tener la opinión, en cuanto al cumplimiento de nuestras obligaciones, de que todos estamos involucrados en una especie de juego político, ya que conociendo por la declaración del testigo de cargo fundamental que hay muchos ciudadanos uruguayos en esas condiciones, la Comisión que se denomina de actividades antinacionales concreta y pronuncia su informe en torno a una persona determinada.

Por lo tanto, a mí me parece que la Comisión —y con esto termino— debe elegir —esto para mí es sumamente claro— entre dos caminos: o decir: "Señores, no hemos podido investigar, no tenemos elementos suficientes que nos permitan hacer informes de ninguna clase para cumplir nuestro cometido; la cercanía de las elecciones, las restricciones del tiempo, la necesidad de desplazarnos hacia el extranjero". O decir: "La Comisión está resuelta a investigar, lo va a hacer en el tiempo mínimo que pueda y se trasladará a ver las fuentes originales".

Yo reconozco que en cuanto al viaje a Washington hay una pequeña dificultad, es decir, que no están todos los documentos, que los que están allí son copias de documentos y que siempre, todavía, puede andar flotando la duda; pero, por lo menos, ahí hay documentos.

Y entonces, como es evidente que de este intríngulis en que ha entrado la Comisión no se sale sino con confrontaciones radicalmente claras, no tenemos más remedio que tratar de hacerlo por la vía de este desplazamiento, que yo vuelvo a reiterar no estoy definitivamente convencido que la Comisión tendría que hacer con todos sus miembros, o, si fuera posible, que la Comisión —no he estudiado el problema reglamentario o constitucional — delegara en una persona de confianza integral de los ocho miembros de la Comisión que contemplara todos los matices políticos, el examen por un experto de la documentación que pudiera obrar en Washington.

Queda otro punto que es necesario tener en la mano para decidir, que es la contestación del Encargado de Negocios de la URSS en el problema del acceso a Alemania Oriental, que también puede ser importante investigar antes de la decisión del viaje a Estados Unidos; tendríamos que ver un poco qué posibilidades se nos abren en Alemania Oriental.

No sé —en el caso de que el Ministro ruso nos dijera: "Señores, ustedes en Alemania Oriental tienen las puertas abiertas para examinar toda la documentación que haya"— si la Comisión se trasladaría igualmente a Washington o tendría que cambiar su rumbo para Alemania Oriental.

Me parece que ese es el punto, y creo que no hay otro camino para que nosotros hagamos algo útil; de lo contrario deberíamos confesar nuestra impotencia para averiguar lo que tenemos que averiguar.

SEÑOR MALET. — Señor Presidente; estoy totalmente de acuerdo con lo que acaba de expresar el señor Diputado Beltrán.

Voy a hacer una moción de orden basada en la circunstancia de que hace ocho días resolvimos hacer hoy una recapitulación de lo actuado y un planteamiento definitivo de la Comisión. El día ha llegado.

Simplemente quería decir, más por vía de exploración entre los compañeros que en carácter de moción formal, qué posibilidades hay de hacer un breve cuarto intermedio y reunirnos esta noche, con todos los sacrificios que esta nueva sesión supone, ya que todos tenemos compromisos de orden político contraídos para esta noche. Es indudable que todos estamos de acuerdo sobre la gravedad de este asunto y sobre la urgencia que hay en su resolución.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Reunirnos con qué objeto?

SEÑOR MALET. — Para tomar una posición definitiva sobre las decisiones de esta Comisión.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Y cómo hacemos para esperar la contestación del Encargado de Negocios ruso?

SEÑOR MALET. — Sin perjuicio de que venga esa contestación —si viene— mañana o pasado, ya en principio podríamos decidir lo que para mí juicio es fundamental. Pensando en lo peor, con un planteamiento pesimista, o sea, que no vamos a tener acceso, o que él no va a ser fácil, a los documentos radicados en Alemania Oriental, ya podemos ir pensando y planeando la posibilidad de que miembros de la Comisión o la Comisión en pleno, como se decida, vaya por lo menos a Washington. Creo que eso es materia de resolución en la noche de hoy.

En tal sentido, más por vía de sugestión que de moción concreta, sugeriría a los compañeros, que nos reuniéramos esta noche, después de un breve cuarto intermedio.

En tal sentido formulo moción.

SEÑOR SILVA. — Yo participo de la moción que insinuaba el señor Diputado Malet de hacer un breve cuarto intermedio hasta las 22 horas. Por mi parte estaría dispuesto a estar aquí a las 22 horas.

Pero quiero referirme a otra cosa contestando un poco algunas apreciaciones del señor Diputado Beltrán.

El señor Diputado Beltrán hablaba de absolución; que la Comisión no estaba en situación de hacer ninguna absolución. Yo, con todo el respecto para el jurista que hay en el doctor Beltrán, no creo que haya que hacer ninguna absolución.

Recuerdo al doctor Beltrán que ha habido un testigo de cargo que ha hecho una serie de afirmaciones pero que no ha aportado ninguna clase de pruebas. Por el contrario, toda la información que nos ha dado, no nos ha orientado, como pensábamos. Por eso es que esta Comisión está en este enriedo, en esta búsqueda de documentos que tenía que haber aportado, a mi juicio, el que hizo la acusación.

No tenemos, no hemos visto un solo documento.

¿Que está documentado lo que decía el señor Santander? Yo no critico, yo no juzgo —y esto es una contestación un poco a lo que decía el señor Diputado Vidal Zaglio— si el libro es o no verdad. Pero lo que ha ocurrido en esta Comisión es que el señor Santander nos ha anunciado pero no nos ha dicho nada concreto en cuanto a la documentación. Y cuando lo hemos llamado para decirle: "La Comisión quiere documentos", el señor Santander dice que los documentos están fuera del país que los ha puesto a disposición de una Unión Internacional de Abogados, y que no es posible traerlos en este momento.

Quiere decir que nos hemos desesperado en que el señor Santander aporte la documentación, y él no lo ha hecho de ninguna manera. Parece que el señor Diputado Beltrán da gran importancia a esas actitudes del señor Santander —que serían a mi juicio, motivo de un estudio más largo en cuanto a la gestión de esta Comisión— y no tiene en cuenta que no ha aportado nada que nos haga pisar terreno bien firme.

Además, una cosa que hay que tener en cuenta es que se ha hablado desde el principio, de determinado político. Me llama la atención y ello fué motivo hasta de un pequeño cambio de palabras en algunas de las primeras sesiones a que concurrió el señor Santander, que siempre se acuerda de un solo nombre, se acuerda del nombre de determinado político, y en el mismo acto en que acusa a otros ciudadanos uruguayos, se olvida de sus nombres y siempre se acuerda de ese mismo político. Lo mismo ocurre en oportunidad de las relaciones de este político con Ludovico Freude y Peluffo; hay penumbra, no hay claridad en cuanto a lo que ha pretendido decir o acusar el señor Santander.

Luego, cuando se refiere a aquella distribución de dinero que habría sido hecha para tres personas, para el político uruguayo, para el político chileno y para el político paraguayo, también se olvida de los nombres de los otros dos y se sigue acordando sólo del político uruguayo. Vean los señores Diputados que tomando los puntos así, ligeramente, sin analizar mucho las actuaciones del señor Santander, es posible afirmar que no tenemos una base sólida, una base seria.

Pero pasando a otro aspecto, el señor Diputado Beltrán dijo que éste era un problema político que nadie puede ignorar. En la primera sesión que realizó esta Comisión dije que éste era un problema de orden político dirigido contra el sector del Movimiento Popular Nacionalista que integro.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡No apoyado!

SEÑOR SILVA. — Habría que hacer una larga historia de esta política de persecuciones que se nos ha hecho a los integrantes del Movimiento Popular Nacionalista, y en ese caso habría mucho que decir. Al día siguiente de una Convención del partido, en que fuímos mayoría, empezaron los agravios, los improperios, las calumnias, los insultos de toda índole a ciudadanos que, como este mismo político que poco tiempo antes el doctor Herrera en el Directorio del partido se ponía de pie para saludarlo y recibirlo como la gran figura del partido, gozaban toda su estimación.

Pero reitero que habría mucho que decir, y si es necesario lo diré. De cualquier manera, quiero marcar y mostrar que aquí hay un juego político. No estoy dispuesto a hacer el juego político a nadie.

SEÑOR BELTRAN. — Yo tampoco.

SEÑOR SILVA. — Desde luego.

SEÑOR MALET. — Ni nosotros tampoco.

SEÑOR SILVA. — Perfecto, señores Diputados; es un problema de orden interno de mi partido.

Como dijo el señor Diputado Beltrán aquí hay intereses

tremendos, intereses gravísimos; están en juego partidos políticos, sectores inmensos de la opinión pública, está en juego, un poco, la democracia de este país, además del honor de ciudadanos muy respetables, sombreado sin pruebas por ciudadanos argentinos que están exilados en nuestro país y que, cuando intervienen en problemas de orden político, deberían venir con aporte de documentación que pruebe realmente que han querido servir a la democracia, lo que no surge hasta el momento de la actuación de estos ciudadanos argentinos que han desfilado por esta Comisión.

(Se retira de Sala el señor Representante Malet).

—Insisto en que no estoy dispuesto a hacer el juego político a nadie; no estoy dispuesto a que este asunto continúe de la manera que ha sido planteado.

Mi negativa a que se haga un viaje al exterior podría interpretarse como el deseo de un ocultamiento y explotarse después también, como problema de orden político, sobre todo en vísperas electorales. Estamos corriendo una carrera contra el tiempo.

Saben los señores que están detrás de todo este asunto que vienen las elecciones de noviembre. Por esa razón y porque queremos que se haga justicia y que se sepa la verdad, caiga quien caiga, sea quien sea, queremos que esto se dilucide con rapidez y con toda urgencia. Como no estoy dispuesto, reitero, a que de esto se haga un juego político, y después se diga que yo he pretendido poner ninguna clase de obstáculos —que bien saben los señores miembros de la Comisión que no les he puesto en ningún momento— en definitiva, para evitar ese juego político anuncio que habré de votar el viaje a donde sea y, como corresponde, pero además, pido que en la sesión de esta noche, si es que se lleva a cabo el cuarto intermedio, la Comisión fije su plan de trabajo, qué es lo que va a hacer, como decía el señor Diputado Malet, el planteamiento de los asuntos y su estudio a efectos de poner fin a la labor de la Comisión. Además, tenemos que tener en cuenta que la Cámara tendrá que prorrogar el mandato de esta Comisión.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente para una alusión de orden personal que quisiera aclarar?

Cuando señalé al señor Diputado Silva que no había elementos de absolución, tal vez no llegué a ser radicalmente preciso. Diría que un poco la situación de la Comisión, en tren de pronunciar el informe, tendría que ser la de que no hemos recabado las pruebas necesarias para pronunciarnos. Cuando digo que no estamos en condiciones de absolver, digo que la Comisión no está en condiciones de decir: hemos demostrado que el señor Santander miente. No estamos en condiciones de decirlo.

SEÑOR SILVA. — Tampoco estamos en condiciones de decir que es verdad.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Tampoco estamos en condiciones de decir lo que manifiesta el señor Silva. Es verdad. Hemos llegado un poco a la cruz de los caminos, donde encontramos que no podemos desmentir terminantemente al señor Santander ni podemos decir que las resultancias de autos corroboren lo que ha dicho el señor Santander. Simplemente no hay resultancias sobre el problema. Eso es lo que quería señalar.

Sobre el problema del viaje debo señalar, como dije hoy, que no he tomado actitud definitiva tampoco, sino simplemente manifestaba lo que me parecía, pero sujeto a una revisación y estudio del problema.

SEÑOR SILVA. — A todos nos pasa lo mismo: estamos un poco en esa situación.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite señor Presidente?...

Yo tendría mucho que hablar sobre las expresiones que ha vertido en la Sala de la Comisión el señor Diputado Silva.

En primer lugar, quiero destacar, muy a mi pesar, que las manifestaciones del señor Diputado Silva son inexactas en cuanto a la posición del doctor Herrera y a su relación con el político complicado en este problema. Nunca se ha levantado el doctor Herrera para saludar a ese político, de quien se hallaba distanciado en las filas internas, como es público y notorio, desde hace largo tiempo. Muchas veces, por obligación, en la Sala de una Comisión, uno tiene que sentarse con personas de quienes se halla distanciado, y debe adoptar una actitud protocolar.

SEÑOR SILVA. — Yo le voy a dar la fecha del diario "El Debate", la sesión y el día; se lo prometo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — A pesar de que haya tenido que realizar una serie de actos con el citado político, que militaba en filas del sector del partido a que pertenezco, aparte de que al margen de todo esto muchas veces dentro de los partidos políticos hay posiciones antagónicas, de figuras como en este caso, nunca tuvieron buena relación.

El señor Diputado Silva conoce perfectamente las cosas de nuestro partido, y para quienes querían escuchar al doctor Herrera era evidente que su posición con respecto a esta figura del partido, que tenía una enorme preeminencia, como lo conocían los demás ciudadanos de los demás partidos, que hasta hace pocos años tenían una vinculación diaria al minuto con el doctor Herrera, esa posición, repito, había desaparecido desde hace largo tiempo. Esto significa que el doctor Herrera nunca se levantaba para saludarlo cuando llegaba a las reuniones que se realizaban por nuestro órgano ejecutivo partidario.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite una interrupción para una cuestión de orden personal?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Perdóneme pero yo también estoy en una cuestión de orden personal.

El señor Diputado Silva tiene su posición; yo tengo la mía. Nada más que con conocer esas cosas internas de los partidos, lo menudo de las cosas internas de los partidos, basta para darse cuenta de que aquella situación de preeminencia del citado político había desaparecido hace varios años.

Estoy completamente de acuerdo con el señor Diputado Silva en cuanto a que no hay que hacerle el juego político a nadie. Yo tampoco estoy dispuesto a hacerle el juego a ninguno. Para mí son de una convicción absoluta las manifestaciones hechas en Sala. No me cabe ninguna duda de que ha existido algo, cuando lo dicen hombres de la responsabilidad del señor Santander, cuando se publica un libro de la trascendencia del de este publicista chileno que tenemos en nuestro poder, cuando hacen acusaciones de la naturaleza y entidad de éstas, hombres que no tienen por qué meterse en cosas de nuestro país, que no tenían por qué hacerlo si no fueran la cabal y absoluta expresión de la verdad.

En cuanto a la realización del viaje por las consideraciones que se han hecho en Sala, no quiero que por las horas que me voy a tomar para resolver en definitiva mi posición, no quiero que se sostenga que evito que se logre la documentación necesaria para desmentir o reafirmar las expresiones del testigo, pero es evidente que tenemos que tener presente al propio testigo que se ofreció para dar la prueba de lo que se asevera. No podemos, por lo que yo entendería poca preocupación, ir por nuestra cuenta cuando hay un ciudadano que acusa y que agrega que él puede orientar donde se encuentra la documentación.

Por otra parte, a fin de evitar juegos políticos para nadie, voy a reclamar que se cumpla el plazo fijado por la Cámara, y que con las actuaciones que tengamos antes del 23 de agosto se dé cuenta a la Cámara, con lo cual evitamos malos entendidos de que se quiere esperar hasta el mes de octubre para hacer juegos políticos. Yo considero que el 23 de este mes ya no tengo ninguna obligación de mantener el secreto y no votaré ninguna prórroga de plazo; con los elementos de juicio que tengamos en ese entonces estoy dispuesto a ir a la Cámara y dar cuenta, por lo menos en forma objetiva, de lo realizado y escuchado hasta el presente.

En cuanto al intermedio que se propone, no tengo otra cosa que hacer esta noche, pero no estoy en condiciones de expedirme y preferiría que se me diera veinticuatro horas.

Además tenemos otro camino, antes que realizar un viaje tan costoso y tan largo.

SEÑOR MALET. — Yo hice una moción de orden, señor Presidente, o insinué la posibilidad de que se siguiera hasta cualquier hora en el día de hoy, primero, en cumplimiento de una resolución de esta Comisión y, segundo, por las razones que acaba de dar, y que seguramente compartimos todos, el señor Diputado Vidal Zaglio en el sentido de que tenemos un plazo, sino fatal, que por lo menos debemos respetar, que vence el día 23, o sea dentro de 15 días.

No ignoro que el viaje ha de resultar costoso. Mucho más costoso de lo que en una financiación improvisada proyectaba el señor Presidente de la Comisión, pero no ignoro que a cada uno de nosotros, sin excepción, si tenemos que hacerlo, si podemos hacer ese viaje, nos va a significar un inmenso sacrificio.

(Apoyados).

—Pero creo que la Comisión tiene que llegar hasta el final, y que no cumpliría debidamente sus cometidos si sabiendo que la confrontación de los documentos debe hacerse en determinado lugar, no va a realizar, sea cual fuere su sacrificio, esa confrontación.

Por eso insisto en mi sugestión, para que sigamos reunidos —pediría autorización para retirarme unos quince minutos— o levantemos la sesión votando un intermedio para reanudarla esta misma noche a las diez.

(Murmullos).

—Hago moción de orden.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo he hecho tres mociones de orden, señor Presidente: que se invitara al señor Griffiths, si es posible, a declarar mañana.

SEÑOR MALET. — ¿De acuerdo a qué interrogatorio?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Iba a pedir que nos reuniéramos una hora antes para eso. Está aludido por el libro del señor Magnet.

SEÑOR PRESIDENTE. — Eso no sería moción de orden, sino del trabajo de la Comisión.

La del señor Diputado Malet es previa, porque se refiere a la manera cómo va a seguir actuando la Comisión.

SEÑOR MALET. — Estimo que tiene prioridad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Voy a referirme a la moción del señor Diputado. Yo había hecho otra moción que creo que es de orden interno. Antes de hacer un viaje de esa naturaleza, para resolver lo cual he pedido unas horas, creo que con pocos pesos podríamos procurar esa documentación mucho más cerca, con la concurrencia del señor Presidente a Santiago de Chile, quien puede ir para ver si en ese célebre complot de Colligouay, que informa el publicista Alejandro Magnet, hay algo que pudiera tener relación con lo que investigamos.

SEÑOR SILVA. — ¿Qué vinculación da ese libro a ese político uruguayo que todos conocemos en cuanto a actividades antinacionales?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Fué manejado por el señor Diputado Dubra.

SEÑOR SILVA. — Yo leí un par de renglones en la página 162, pero usted que ha leído el libro podría informarnos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Había una sociedad secreta, "Los Cóndores", que tenía a su cargo las actividades nazis en América del Sur, con ramificaciones en distintos países, con asiento fundamental en Buenos Aires y Santiago, dirigida, creo que por un señor Izquierdo. Declara este libro, después de haber examinado el proceso del mencionado complot descubierto por las autoridades legítimas de Chile, que se menciona algo así como la figura uruguaya que tendría a su cargo el movimiento en nuestro país, a un señor Aedo, sin ache, pero que al referirse al Uruguay podría suceder que fuera ése.

El señor Presidente tiene un amigo, una persona bien que no es de la filiación política del señor Presidente ni de la nuestra, es nacionalista independiente; se me informó por el señor Presidente, precisamente, que se trata de un hombre de bien en quien se puede confiar. Con pocos cientos de pesos quizás podamos encontrar esa documentación, aunque no tengo mucha esperanza, pero creo que debe hacerse antes de gastar cincuenta mil pesos para que vaya la Comisión completa, que va a parecer una embajada oriental, a Wáshington, en procura de esa documentación.

Sigo insistiendo en que no podemos ir sin el testigo.

SEÑOR SILVA. — Al testigo hay que decirle que traiga los documentos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es una forma de opinar del señor Diputado. Estamos dispuestos a dar posibilidades a la Comisión; desde luego que no daremos la vuelta al mundo.

Si la Comisión sigue actuando para resolver el viaje, no concurriré luego. No tengo nada que hacer, pero entiendo que podemos disponer de dos o tres días para el viaje a Santiago de Chile, a fin de agotar todos los demás elementos que tenemos a mano.

Creo también que debemos evitar que en el Parlamento se diga que se ha mencionado a un señor y no hemos tenido ni la preocupación de llamarlo a declarar.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Quiero declarar que no alcanzo a comprender la intervención que ese libro le da a este político uruguayo. No sé cómo es la acusación, y en ese aspecto no entendí al señor Diputado Vidal Zaglio. Lo lamento mucho, pero por más atención que puse, no comprendo el alcance que le da, qué papel se le atribuye a este ciudadano en este libro, por qué tiene que ir el señor Presidente de la Comisión a Santiago de Chile...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?... El señor Diputado Malet ha presentado una moción de trámite previo, en el sentido de hacer un intermedio hasta la hora 22. Todo lo que se ha discutido es también sobre el fondo del asunto, y la Mesa considera que lo que corresponde es poner a votación la moción del señor Diputado Malet.

SEÑOR BELTRAN. — Yo declaro que no estoy seguro de poder concurrir esta noche a la hora 22. No creo que podamos resolver esta noche lo relativo al viaje, pero creo que podríamos trazar un plan de trabajo fundamental y fijar dentro de ese plan, un día en el que daríamos solución definitiva al problema del viaje.

Por lo tanto declaro que, como no estoy seguro de poder asistir, votaré negativamente la moción de intermedio hasta la hora 22.

SEÑOR SILVA. — Yo estaba dispuesto a votarla, pero si no hay ambiente, tampoco la votaré.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Malet, para que la Comisión pase a intermedio hasta la hora 22.

(Se vota:)

—Negativa.

Acto seguido, se resuelve aceptar la sugerencia formulada en oportunidad por el señor Vidal Zaglio, en el sentido de convocar al señor John Griffiths para que concurra al seno de la Comisión, encomendándose a la Secretaría para que procure localizar al referido ciudadano y concertar su presencia en Sala a la mayor brevedad.

Finalmente, se resuelve volver a sesionar en el día de mañana, martes diez de agosto, a las quince y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día: primero, cuestionario a formularse al señor John Griffiths; segundo, diligencias a realizar con respecto al expediente judicial radicado en Chile, al que se ha hecho referencia en la presente sesión; tercero, el problema del posible traslado de la Comisión al extranjero, para tener acceso a las fuentes documentales en poder de los gobiernos aliados.

No siendo para más, se da por terminado el acto a la hora ventiuna.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 24

En Montevideo, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día diez de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades antinacionales bajo la Presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, don Donato Cartolano, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta sin aviso, el señor Representante don Alfredo Lepro.

Hace acto de presencia, el señor miembro denunciante don Antonio Gabito Barrios.

Iniciada la sesión, se entra al estudio del asunto que figura en primer término del orden del día, y que consiste en la estructuración del cuestionario que habrá de formulársele al ex-Agregado Cultural de la Embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires, señor John Griffiths, con motivo de las manifestaciones formuladas oportunamente por el señor Raúl Damonte Taborda en el seno de la Comisión.

Luego de un cambio de ideas, y recogiendo el criterio sustentado al respecto por todos los presentes, se acepta en definitiva el interrogatorio cuyo texto se transcribe a continuación: "Primero. ¿Qué cargo desempeñó usted y en qué fecha, en la Embajada de los Estados Unidos en Buenos Aires? Segundo. ¿En virtud del cargo que usted desempeñó, ?está en condiciones de aportar a esta Comisión datos o informes relacionados con sus fines, es decir, actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos? Tercero. ¿Sabe usted si ciudadanos uruguayos estuvieron vinculados de alguna manera, a formas de actividad contrarias a nuestro país? Cuarto ¿Qué puede decirnos sobre actividades políticas del Embajador alemán Von Thermann, referidas a nuestro país?"

A esta altura, se retira de Sala el señor Vidal Zaglio.

Seguidamente, se pasa al estudio del problema que figura en segundo término del orden del día, relativo a la necesidad de conocer las actuaciones llevadas a cabo por la justicia chilena, a raíz del llamado "complot de Colliguay" y del proceso seguido contra el señor Carlos Alejandro Fellenberg y otros, que se mencionan en el libro "Nuestros vecinos justicialistas", del señor Alejandro Magnet, en las cuales aparecerían involucrados ciudadanos uruguayos, participando en actividades antinacionales.

En primer término, hace uso de la palabra el señor Malet, quien expresa que si existe la presunción de que en los referidos expedientes judiciales se haría mención de compatriotas que incurrieron en actividades desdorosas para nuestro país, la Comisión debe proceder a consultarnos. Pero entiende que la vía debe ser la misma que se ha estado siguiendo hasta el momento en casos semejantes: es decir, la de recurrir como primer paso a nuestros servicios diplomáticos. En esta oportunidad, se solicitará de nuestro representante en Chile, que enviara información respecto a si aparecen en dichas actuaciones referencias a ciudadanos uruguayos, así como sobre la posibilidad de que la Comisión pudiera tener acceso a las mismas en caso de que lo considerara conveniente.

Este criterio es compartido por los miembros presentes, acordándose en consecuencia dirigirse al señor Ministro de Relaciones Exteriores, solicitándole que trasmita a nuestro representante diplomático ante el gobierno chileno, señor Hugo De Pena, los siguientes planteamientos en nombre de la Comisión: "Primero: En qué Juzgado o Tribunal está localizado el Proceso número 10853|51, contra Alejandro Fellenberg y otros, citado en la página 162 del libro "Nuestros vecinos justicialistas", de Alejandro Magnet. Segundo: si es posible estudiar en Santiago de Chile dicho proceso,

preparando ante la Embajada el rápido acceso al mismo por un representante de esta Comisión. Tercero: Se sirva informar si en dicho proceso hay alguna referencia a ciudadanos uruguayos".

Se pasa a considerar el tercer punto del orden del día, relativo al problema del posible traslado de la Comisión al extranjero, para tener acceso a las fuentes documentales en poder de los Gobiernos aliados.

Solicita la palabra el señor Malét, quien expresa la necisidad de realizar en estos momentos una recapitulación sobre el estado en que se encuentran las indagaciones llevadas a cabo hasta el presente por la Comisión. En tal sentido, esboza en líneas generales un balance de las investigaciones efectuadas, haciendo notar que, dado los elementos de que disponen y las informaciones que se poseen (en especial, las comunicaciones de nuestros servicios diplomáticos), el único camino que resta es el de que la Comisión se traslade a los lugares en que se encuentran radicados los documentos que sería indispensable conocer para llevar a término el cometido asignado por la Cámara. Pero a este respecto, expresa su firme convencimiento de que la Comisión no está habilitada para resolver por sí la realización de ese viaje. Aduce sobre este punto, diversas razones: fundamentalmente, el problema de carácter internacional o jurisdiccional que podría plantearse por el hecho de que las investigaciones deberían ser continuadas fuera de nuestro territorio; la circunstancia de que no existen antecedentes parlamentarios de que una Comisión se traslade al exterior, a fin de dar cumplimiento a las funciones que le han sido encomendadas; y, por último, los elevados gastos que demandaría la realización del viaje, y que la Comisión carece de facultades para disponer por sí misma. En razón de todo lo expresado, concluye afirmando el señor Malet que, a su criterio, es únicamente el propio Cuerpo el que está en condiciones de adoptar resolución en este problema, acordando el camino a seguirse en definitiva. En mérito a ello, sugiere la conveniencia de que la Comisión se expida ante la Cámara en el sentido que acaba de indicar, tomando como base para ello algunos de los planteamientos recién formulados en su exposición.

Las manifestaciones del señor Malet dán lugar a un amplio cambio de ideas, predominando finalmente el criterio de que sería conveniente realizar un estudio más meditado al respecto, con el fin de aunar opiniones y acordar la forma definitiva que deberá dársele a dicho pronunciamiento.

A este propósito, el señor Beltrán sugiere que se destine la sesión del próximo jueves, con el fin de realizar una recapitulación de lo actuado, en vistas a comenzar la elaboración de las conclusiones a formularse a la Cámara, de acuerdo a los lineamientos que acaba de exponer el señor Malet. Hace notar no obstante, que se hallan inconclusas varias tramitaciones ya iniciadas (tal como los informes requeridos al Encargado de Negocios de la Unión Soviética en el Uruguay; gestiones a llevar a cabo por nuestro Embajador en Chile, de acuerdo a lo resuelto en la sesión de hoy, etc.), así como la realización de algunas diligencias pendientes, tal como la concurrencia a Sala del señor Griffith, dispuesta para los próximos días.

A este respecto el señor Silva destaca la necesidad de que la Comisión realice también otra gestión previa, consistente en requerir una vez más la presencia del señor Silvano Santander, en mérito a la publicación aparecida en estos días en algunos diarios de la capital, en la que se transcribe la nota elevada por dicho ciudadano a la Unión Internacional de Abogados, presentándose ante ésta Institución con el fin de que verifique la documentación utilizada en su libro de notoriedad. Hace notar el señor Silva, que esa nota carece de la correspondiente fecha, lo que a su juicio constituye una circunstancia anómala que puede prestarse a confusiones que cree indispensable aclarar. Señala asimismo, que está dispuesto a insistir sobre la necesidad de exigirle al señor Santander la presentación de los documentos que manifestó tener en su poder. Por otra parte —agrega— resulta inadmisible aceptar sus expresiones, en el sentido de asignarle un carácter secundario al problema que esta Comisión investiga, cuando en rigor se trata de hechos que tan gravemente afectan la estabilidad y seguridad de nuestro país.

El señ[illegible] que está dispuesto a aceptar la proposición formulada por el señor Silva, tendiente a invitar nuevamente al señor Santander, con la finalidad de interrogarlo con respecto a la mencionada publicación. Pero no comparte, en cambio, la idea de plantearle una nueva intimación a efectos de obtener los documentos que dijo poseer, puesto que ya fué claro y terminante en sus afirmaciones de que los mismos se hallan fuera del país y de que no considera oportuno este momento para darlos a conocer. Por tales razones, estima que la Comisión no debe tomar resoluciones extremas y expeditivas, teniendo en cuenta los motivos aducidos por el señor Santander en cuanto a la necesidad de mantener en reserva esos documentos, y contemplando asimismo el ofrecimiento que hiciera, en el sentido de que facilitará todos los medios que permitan obtener la documentación deseada, en el caso de que la Comisión agote infructuosamente las vías oficiales.

El señor Malet comparte los conceptos vertidos por el señor Beltrán.

Acto seguido, se acepta la sugerencia formulada anteriormente por éste, en el sentido de que la Comisión comience el próximo jueves el estudio de las conclusiones a presentarle a la Cámara en definitiva, sobre las bases estipuladas en la sesión de hoy. Por último, se resuelve fijar en principio una reunión para el día de mañana, a las diecisiete horas, quedando condicionada la misma a la concurrencia del señor Griffith.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a la hora veinte. Para constancia se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 25

En Montevideo, siendo las dieciséis horas del día doce de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales.

Preside el doctor Tomás G. Brena, y asisten los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, don Donato Cartolana, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta sin aviso el señor Representante don Alfredo Lepro.

Especialmene invitado, concurre el señor John Griffith. De lo actuado, se toma versión taquigráfica; (Ver Anexo III pág. 171)

Una vez que se retira de Sala el señor Griffiths, se resuelve volver a celebrar sesión el próximo martes diecisiete del corriente, a la hora once.

No siendo para más, se da por terminado el acto, a la hora dieciocho.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario

ACTA Nº 26

En Montevideo, siendo la hora once y treinta minutos del día diecisiete de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales bajo la Presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena, y con asistencia de los señores Enrique Beltrán, Armando R. Malet y Silvio H. Silva. Concurre fuera de hora el señor Luis Vidal Zaglio. Faltan sin aviso los señores Donato Cartolano y Alfredo Lepro.

De acuerdo a lo resuelto en una sesión anterior se entra a considerar el planteamiento a formularse a la Cámara, según los lineamientos que expusiera el señor Malet en oportunidad, y que fueran compartidas en principio por la mayoría de los señores miembros.

Se cambian ideas en cuanto al aspecto formal que deberá dársele al mismo, estableciéndose en primer lugar que éste no podrá tener el carácter de dictamen definitivo, en virtud de que no se emite un pronunciamiento sobre el fondo del asunto, sino que se consulta a la Cámara sobre el temperamento a adoptar, en relación con la necesidad de trasladarse a las fuentes documentales que se encuentran en el extranjero. Igualmente, se conviene en que el aludido planteamiento no se hará en forma verbal sino escrita, a través de un memorándum en el que se establezca una relación de las actuaciones llevadas a cabo hasta el momento las gestiones realizadas por la Comisión ante nuestras representaciones diplomáticas en el exterior, y el resultado de las mismas, así como las conclusiones a que se llega y la consiguiente consulta a la Cámara en cuanto al camino a seguir en la investigación.

A esta altura, y a instancias de diversos señores Representantes, se acuerda que todo lo que tenga relación con el fondo de este problema, debe ser resuelto con la total asistencia de los miembros de la Comisión, dado que se trata de las conclusiones que ésta extrae, al término de las actuaciones realizadas en esta etapa de su labor investigadora. En virtud de ello, se resuelve realizar una nueva sesión a la mayor brevedad posible, para la cual se procurará la concurrencia de todos sus integrantes, a cuyo efecto se

decide iniciar de inmediato las gestiones correspondientes.

Finalmente, y no siendo para más, se da por terminado el acto a la hora doce y treinta minutos.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena. Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 27

En Montevideo, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales bajo la Presidencia de su titular, doctor Tomás G. Brena. Asisten los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, don Donato Cartolano, don Alfredo Lepro, doctor Armado R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio.

Iniciado el acto, el señor Presidente da cuenta de un oficio recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, conteniendo tres notas relativas a los puntos que se enumeran a continuación: primero, comunicando que se ha recibido un nuevo telegrama del Embajador del Uruguay en Francia, en el que se informa que la Unión Internacional de Abogados no ha recibido hasta el momento la presentación formulada por el señor Santander, según sus declaraciones vertidas en oportunidad en el seno de la Comisión; segundo, remitiendo una comunicación del Ministro del Uruguay en la República Federal Alemana, en la que éste adjunta la nota que le fuera enviada por el Secretario de la Alta Comisión Aliada, confirmando por escrito sus anteriores informes verbales, en el sentido de que las investigaciones realizadas por las autoridades aliadas no revelaron ninguna participación de ciudadanos uruguayos en actividades antinacionales, por lo cual no se justifica la autorización para tener acceso a tales documentos; y tercero, acusando recibo de la nota enviada en oportunidad por la Comisión, en la que se precisaban los puntos sobre los cuales se realizarían la consulta al Encargado de Negocios de la U.R.S.S. en el Uruguay.

Acto seguido, se entra a considerar la actitud a adoptar en definitiva por la Comisión, ante el próximo vencimiento del plazo que le fuera estipulado por la Cámara.

Tal como se acordara en sesiones anteriores, se resuelve tomar como punto de partida del debate, la propuesta inicialmente formulada por el señor Malet. Según lo que ella establece, se le haría un planteamiento a la Cámara, sobre las siguientes bases: primero se le daría cuenta, en forma sumaria, de las gestiones realizadas hasta el presente por la Comisión, en especial las comunicaciones cursadas a nuestros representantes diplomáticos en el extranjero, y el contenido de las propuestas remitidas por los mismos; y en segundo lugar, y como consecuencia de lo expuesto en esa primera parte se expondría las conclusiones a que arriba la Comisión, las cuales estarían redactadas en la forma que seguidamente se transcribe: "1º La Comisión, en las investigaciones hasta el presente realizadas, no ha logrado elementos probatorios suficientes como para pronunciarse sobre la culpabilidad de ciudadanos uruguayos a quienes se imputó la realización de actos antinacionales. 2º) La Comisión opina que si existieran documentos auténticos capaces de confirmar las imputaciones vertidas en su seno, ellos se hallarían incorporados a la considerable documentación tomada por los Ejércitos de ocupación de Alemania y que, por lo tanto, tendrían que buscarse en los países de donde esos ejércitos procedieron. 3º) Que de acuerdo a contestaciones expresas en nuestros servicios diplomáticos éstos se declaran sin medios para efectuar por sí mismos, el estudio de aquellos documentos. 4º) En consecuencia, el único camino posible, dado estos antecedentes, sería el de que la Comisión se trasladara a los lugares donde se hallarían radicados esos documentos. Pero la Comisión estima que no se encuentra habilitada para decidir por sí ese traslado, al extranjero, en mérito a las razones siguientes: A) porque previamente se plantea la cuestión relativa a la prosecución de sus actividades en jurisdicciones extra-territoriales, lo que constituye un serio problema, cuya resolución final debe estar a cargo exclusivo de la Cámara: B) porque sería la primera vez que una Comisión Parlamentaria a fin de dar cumplimiento a parte de sus cometidos, se traslada a otros países; la excepcionalidad de este hecho justifica una decisión expresa de la Cámara; y C) porque el traslado de la Comisión implica gastos que ella no cree del caso autorizar, desde que carece de facultades para ello".

Se entra a la discusión de la fórmula antedicha, haciendo uso de la palabra el señor Beltrán, quien manifiesta que está íntegramente de acuerdo con ella, por entender que refleja con toda exactitud lo actuado hasta el momento por la Comisión y da la valoración exacta del estado de las investigaciones, así como de los problemas que deben confrontarse, dada las resultancias que se derivan de las indagaciones realizadas.

El señor Malet, por su parte, expresa que mantiene incambiada su posición que lo llevó en sesiones anteriores a proponer la fórmula que se considera. Entiende que este es el único camino viable, dado que si bien no es posible pronunciarse sobre la culpabilidad de nadie, resulta evidente que quedan elementos que podrían ser probatorios, y que se hallan radicados en otros países. Pero la Comisión no se cree facultada para resolver por sí el traslado a los mismos, razón por la cual sigue el camino más pertinente y correcto, que es el de pedirle a la Cámara que se pronuncie sobre el particular autorizándola o no a proseguir las investigaciones en el exterior.

El señor Cartolano se pronuncia en idéntico sentido, haciendo notar que la Comisión ha cumplido con la mayor diligencia las etapas necesarias en la investigación; recurriendo en primer término —como correspondía— a la vía normal de los servicios diplomáticos, a cuyas informaciones deben necesariamente atenerse, por provenir de fuentes autorizadas y oficiales que han respondido con celo a los requerimientos que se les formulara a los fines de esta investigación. Concluye expresando que el planteamiento que se propone elevar a la Cámara, refleja con fidelidad el estado en que se hallan las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión, razón por la cual le dará su asentimiento.

Los señores Brena y Lepro dan a conocer sus respectivos puntos de vista, que coinciden en lo sustancial con las manifestaciones que acaban de formular los miembros preopinantes.

Acto seguido, hace uso de la palabra el señor Silva, quien expresa que está de acuerdo con el primer punto de la fórmula que se propone, en el que se consigna que, a través de las investigaciones realizadas, no se han logrado elementos probatorios que permitan un pronunciamiento respecto a la culpabilidad de ciudadanos uruguayos que hubieran participado en actividades antinacionales. Señala, en cambio, que discrepa con los puntos restantes. Entiende, en efecto que no se han aportado a la Comisión, elementos de juicio de valor y entidad suficientes como para que se prosigan las investigaciones en el extranjero. Hace notar que los datos suministrados por los diversos declarantes carecen del indispensable respaldo documental, por lo cual pierden toda eficacia probatoria. No es posible, agrega, que una Comisión Parlamentaria obre en función de simples denuncias formuladas en tales ocasiones, máxime cuando ellas han sido reiteradamente desvirtuadas por las informaciones de nuestros servicios diplomáticos. Entiende, como consecuencia, que a esta altura ya se está en condiciones de emitir un pronunciamiento, en el sentido de que la Comisión ha realizado las diligencias correspondientes y que no ha encontrado elementos de juicio que comprueben las imputaciones vertidas en su seno. Adelanta, por lo tanto, que no acompañará el pronunciamiento en discusión, y que en caso de aprobarse éste, estaría dispuesto a producir un dictamen con las conclusiones que acaba de exponer.

El señor Vidal Zaglio manifiesta que también a su juicio ya se cuenta con elementos de juicio suficientes como para que la Comisión pueda producir un informe definitivo. Hace notar que, a lo largo de las actuaciones, se han vertido reiteradamente y por distintas personas de insospechable condición moral, cargos de verdadera entidad contra un mismo ciudadano uruguayo; de tal suerte, dicha coincidencia por parte de fuentes informativas que no tienen vinculación entre sí, no puede interpretarse sino como un argumento de la mayor validez, que sirve para atestiguar la veracidad de los hechos que se señalan. A su criterio, todo ello permite llegar a la convicción de que, en efecto, las acusaciones vertidas son ciertas, por lo cual estaría justificado un pronunciamiento categórico de la Comisión, en el sentido de admitir la culpabilidad de la persona imputada. Como consecuencia de lo dicho, anuncia que tampoco él se va a adherir a la fórmula en discusión, y que igualmente elevará a la Cámara un informe conteniendo, en sustancia, las conclusiones que acaba de exponer.

Expuestas por cada uno de los miembros sus respectivas posiciones en el problema, se resuelve poner a votación el temperamento a adoptarse, resultando aprobada la fórmula inicialmente propuesta, por un total de cinco votos en siete.

Los señores Silva y Vidal Zaglio dejan expresa constancia de su voto negativo, por las razones que acaban de exponer.

Seguidamente, se entra a considerar las medidas a adoptarse de inmediato, vista la resolución que acaba de aprobarse.

En primer lugar, se acuerda solicitar en la próxima sesión que realice la Cámara, la convocatoria a una reunión

extraordinaria del Cuerpo para el martes treinta y uno de agosto con el fin de considerar las conclusiones a que ha arribado la Comisión.

Se entra luego a tratar el problema de si deben o no darse a publicidad en este momento, los antecedentes reunidos en la presente investigación.

A este respecto, se promueve un extenso debate, al término del cual predomina el criterio de que no sería lógico hacerlo, dado que la mayoría de la Comisión entiende que no han concluído todavía sus actuaciones y que, por lo tanto, se mantiene en pie la norma de total reserva de acuerdo con la que se ha venido actuando desde el principio. En consecuencia, se conviene en que sólo deberá darse a publicidad, para la fecha en que se solicita la reunión extraordinaria de la Cámara, un repartido conteniendo el planteamiento aprobado en el día de hoy por la mayoría, así como los informes de los señores Silva y Vidal Zaglio, en caso de que consideraran oportuno formularlos por escrito.

Con respecto a los dictámenes que habrán de producir los mencionados Representantes, el señor Presidente deja constancia de su opinión, en el sentido de que los mismos no deberán versar sobre el fondo de los problemas investigados por la Comisión, ni referirse, en consecuencia, a los documentos y antecedentes que ésta ha manejado, sino simplemente limitarse a fundamentar su discrepancia con la consulta que formula a la Cámara la mayoría.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA Nº 28

En Montevideo, siendo las once horas y treinta minutos del día diecinueve de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales bajo la Presidencia de su titular, doctor Tomás G Brena y con asistencia de los señores Representantes doctor Enrique Beltrán, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Faltan sin aviso, los señores Representantes don Donato Cartolano y don Alfredo Lepro.

Iniciando el acto, se conviene en dedicar la presente sesión a resolver diversos asuntos de orden, teniendo en cuenta que la Comisión llega al término de sus actuaciones, de acuerdo al plazo estipulado por la Cámara, que vence el próximo sábado veintiuno del corriente.

En primer lugar, se planea el problema de si, como consecuencia del pronunciamiento adoptado por la Comisión en la reunión anterior, se autoriza a sus miembros a retirar del seno de la misma, los antecedentes que obran en su poder.

El señor Vidal Zaglio expresa que, en vista de que dentro de pocos días se elevarán a la Cámara las conclusiones a que ha arribado la Comisión, en cuya oportunidad puede preverse que el debate derive hacia el problema de fondo, se hace necesario que cada uno de los miembros realice un estudio exhaustivo de los antecedentes que ha debido manejar la Comisión a lo largo de sus actuaciones. Agrega que ello se hace indispensable en su caso particular, dado que se propone elaborar un informe, para lo cual es fácil comprender que necesitará estar debidamente compenetrado de todas las actuaciones realizadas y de los elementos de juicio con que se cuenta. Manifiesta que, para el mejor aprovechamiento del tiempo disponible, sería oportuno que se permitiera retirar de la Comisión todos los antecedentes, a efectos de poder estudiarlos en las condiciones más favorables. Subraya que esto no significa en modo alguno, quebrantar las normas de reserva que se han impuesto para esta investigación, ofreciendo a este respecto la seguridad más absoluta de que serán elementos de consulta exclusivamente personales. Hace notar, asimismo, que todos los miembros de la Comisión han demostrado tener el más alto sentido de la responsabilidad, como lo atestigua el hecho de la discreción con que se han desarrollado todas las actividades.

El señor Silva disiente con lo que acaba de expresar el señor Vidal Zaglio. Argumenta que, si la mayoría se ha expedido en la sesión anterior en el sentido de que las investigaciones no pueden considerarse concluídas, no se sería consecuente con ese pronunciamiento —por más que personalmente discrepe con él— si ahora se quebrantase la norma impuesta desde el principio, en cuanto a no permitir a ningún miembro de la Comisión retirar antecedentes mientras prosigan las actividades que le fueron cometidas a ésta. Agrega que sólo podrá revocarse esta medida, una vez que la Cámara haya celebrado la sesión que se le solicita, y según sean las resultancias de la misma.

Por su parte, el señor Malet discrepa con el criterio sustentado por el señor Silva, por entender que el hecho de que los integrantes de la Comisión puedan llevar para su exclusivo estudio todas las actuaciones, no quebranta la norma de reserva aplicada desde un principio. Entiende más bien, que se trata de administrar de diferente manera el secreto que se ha impuesto: no es dejarlo sin efecto, sino aplicarlo a través de un distinto procedimiento. Porque queda sobreentendido que el retiro de los antecedentes obedece a la necesidad de que los mimbros que deberán producir su informe, se compenetren debidamente del contenido de los mismos; pero que ello no significa en modo alguno que puedan darlos a conocer a personas ajenas a esta investigación. Por lo demás —agrega— no hay duda que la Comisión virtualmente ha terminado ya sus actuaciones en el país, puesto que ella misma expresa que sólo quedaría por realizar diligencias en el exterior; en consecuencia, no puede mantenerse la rigidez de los procedimientos, hasta el punto de no permitir que un miembro de la Comisión retire los antecedentes que desea consultar con tiempo suficiente. Durante el lapso en que se llevaron a cabo colectivamente las actuaciones tendientes a recabar todos los elementos integrantes del sumario, se justificaba una medida tan extrema, pero cuando llega el momento de emitir un juicio resultante de todo lo actuado, en que se hace necesario el estudio individual en vistas a fundamentar sus respectivas posiciones en el problema, cree que es indispensable revisar la norma establecida en oportunidad, no para dejarla sin efecto, sino para concederle una mayor latitud.

El señor Presidente pone de manifiesto su terminante oposición a que se permita el retiro de los antecedentes. Estima que hasta que la Cámara no se expida sobre el punto que habrá de ser objeto de consulta en la sesión del treinta y uno de agosto, debe mantenerse la reserva. De esta manera se dará estricto cumplimiento a la resolución del Cuerpo, que en su momento se pronunció en forma rigurosa en cuanto a que las actividades de esta Comisión Investigadora deberían estar rodeadas del más absoluto secreto. Señala que, como ya lo hiciera notar el señor Silva, no es posible que si por un lado se le va a decir a la Cámara que las actuaciones no están concluídas en este momento, simultáneamente se adopte una medida que sólo se justificaría cuando la investigación estuviera clausurada. No debe olvidarse que la Comisión va a formular una simple consulta sobre el temperamento que deberá adoptar; y que los informes en minoría deberán ajustarse —a su criterio— a las discrepancias con el planteamiento de la mayoría, pero sin entrar al problema de fondo. Todo ello demuestra con claridad que no se trata de un pronunciamiento definitivo y que los procedimientos de la Comisión no han concluído en este punto. Hace notar, además, que para la consulta que se le formulará a la Cámara, se repartirá a todos los Diputados el planteamiento aprobado en la sesión anterior, en el cual figuran elementos de juicio suficientes como para que el Cuerpo se pronuncie sobre si deben o no proseguir las investigaciones. En efecto, se enumeran en él las gestiones realizadas, las respuestas de nuestros Embajadores y el estado actual de las indagaciones, de tal modo que la Cámara estará en condiciones de decirle a la Comisión —en base a todo ello— que prosiga sus actividades o que las interrumpa en el punto en que se encuentran en este momento. Concluye recordando dos antecedentes de Comisiones Investigadoras en las que le tocó actuar: la de Actividades Antinacionales del año mil novecientos cuarenta y dos y la de Irregularidades en la Administración Nacional de Puertos, cuyos integrantes debieron producir su informe en la propia Comisión, sin que se les haya permitido retirar ningún antecedente hasta llegar al término de sus respectivas actuaciones.

El señor Beltrán manifiesta que el punto en debate encierra un delicado problema, que obliga a proceder con la necesaria prudencia. En efecto, no es posible ocultar que las resultancias de esta investigación pueden tener repercusiones de carácter político, sea cual fuere el pronunciamiento a que se llegue. Esta circunstancia obliga a la Comisión a proceder con el máximo de cautela y a extremar los cuidados para que su dictamen aparezca respaldado con las mayores garantías en cuanto a la rectitud y la imparcialidad de los procedimientos. No obstante ello, considera acertada la opinión del señor Malet, en cuanto a que no se trata de dejar sin efecto la reserva establecida hasta el momento, sino que ella pasa a ser administrada de manera distinta. Por lo demás, agrega, cuando se haga el planteamiento en Cámara el próximo treinta y uno de agosto, a su criterio, el debate no podrá mantenerse en el simple terreno de los procedimientos a seguir por la Comisión, ya que le va a derivar inevitablemente hacia el fondo del asunto. Pero aunque así no fuera, aunque todo se re-

dujera al problema de si la Comisión debe ir o no al extranjero; es indudable que ante los dos informes en minoría que habrán de presentarse, la Cámara tendrá necesidad de conocer los antecedentes reunidos en esta investigación, para poder pronunciarse sobre ese punto. De tal modo que si un legislador solicita en esa sesión conocer dichos antecedentes, la Comisión no está en condiciones de negárselos, porque no podría impedirle el ejercicio de un derecho elemental, como es el de tomar posición ante un determinado problema, con pleno conocimiento de causa. En razón de todo lo expresado, y teniendo en cuenta que es muy probable que los miembros de la Comisión se vean llevados a entrar al problema de fondo en la sesión señalada, opina que es lógico brindarles todas las facilidades para que estén en condiciones de compenetrarse debidamente de los elementos de juicio que se poseen; por lo cual se muestra partidario de que se permita el retiro de antecedentes, siempre en el entendido de que se mantendrá — no obstante ello —la norma de reserva establecida en un principio. Por último, se considera el punto suficientemente discutido, razón por la que se decide someterlo a votación.

A este respecto, el señor Vidal Zaglio solicita que la misma sea tomada en forma nominal, lo que es aceptado por unanimidad.

Los señores Malet, Beltrán y Vidal Zaglio, se pronuncian afirmativamente en cuanto a que se autorice el retiro de antecedentes. Por su parte, los señores Brena y Silva, lo hacen por la negativa.

A instancias del señor Silva, se acuerda que la precedente resolución no se refiere al retiro de la documentación original, sino solamente a la copia de la misma, y que sólo los integrantes de la Comisión tendrán derecho a llevarla consigo.

Acto seguido, se pasa a considerar otras cuestiones de orden pendientes.

En primer lugar, se conviene en que, en el caso de llegar la respuesta de las gestiones en trámite (informaciones requeridas a nuestro Embajador en Chile y al Encargado de Negocios de la U.R.S.S.), la Comisión volvería a celebrar sesión a la mayor brevedad, estableciéndose la hora dieciséis como la más conveniente.

Asimismo, se acuerda que cuando se resuelva dar a publicidad los antecedentes que obran en la Comisión, ésta realizará una reunión extraordinaria, dedicada a determinar qué materiales habrán de integrar el repartido correspondiente.

A continuación, se resuelve fijar un plazo hasta el día veintinueve del corriente, a las quince horas, para que los miembros de la Comisión puedan examinar las actas correspondientes a las sesiones celebradas por ésta. Vencido el plazo, las mismas se darán por aprobadas, conviniéndose en que cualquier observación que ellas merezcan a algún integrante, deberá ser objeto de una reunión especial para considerarla.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a las trece horas.

Para constancia, se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

ACTA N.o 29

En Montevideo, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día veintisiete de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, se reúne la Comisión Investigadora de Actividades Antinacionales, bajo la Presidencia de su titular doctor Tomás G. Brena. Asisten los señores Representantes don Donato Cartolano, don Alfredo Lepro, doctor Armando R. Malet, don Silvio H. Silva y don Luis Vidal Zaglio. Falta con aviso, el señor Representante doctor Enrique Beltrán.

Concurre, además, el señor miembro denunciante, don Antonio Gabito Barrios.

Iniciado el acto, se resuelve dejar consignado en actas, para su debida constancia, que la Comisión debió celebrar en el correr de la pasada semana, una sesión de carácter secreto con el fin de considerar informaciones llegadas a su seno, de acuerdo con las cuales sería posible examinar en Chile determinados documentos que tendrían significativo interés para los fines que persigue la presente investigación.

En mérito a los datos obtenidos en esa reunión, se estimó pertinente el traslado de algunos miembros a la capital del mencionado país, a efectos de compulsar dicha documentación y poder establecer el grado de importancia que pudiera tener para las actuaciones que se están llevando a cabo. Con tal finalidad, se designó a los señores Brena, Vidal Zaglio y Silva, quienes dieron cumplimiento a esa misión, entre los días veintiuno y veinticinco del corriente.

Se recordó asimismo en la referida reunión dejar en suspenso las resoluciones tomadas en cuanto a autorizar el retiro de antecedentes que obran en la Comisión, a la espera de las resultancias de las indagaciones a que se acaba de aludir.

Acto seguido, el señor Presidente formula una detallada exposición de lo actuado en Chile, dando luego lectura a un memorándum en el que se hace una relación sucinta del expediente judicial que se sustancia en dicho país, a raíz del llamado "Complot de Colliguay", en las partes que pudieran tener atinencia con las actividades que desarrolla esta Comisión Investigadora.

En relación con dicho complot, se puso en descubierto la existencia de un movimiento secreto, de carácter internacional, que tendría vinculación con el actual gobierno argentino, y ramificaciones en Paraguay, Bolivia, Uruguay, etc.

De inmediato, se pasa a la consideración de las informaciones recogidas, especialmente para determinar si por el carácter de las mismas, se hace necesario revisar el pronunciamiento ya adoptado por la Comisión en sesiones anteriores.

En primer término, el señor Vidal Zaglio expresa que las actuaciones realizadas en Chile ponen aún más en evidencia que no es posible sostener —como lo hace la mayoría— que no hay elementos probatorios suficientes como para pronunciarse en cuanto a la culpabilidad de ciudadanos uruguayos. En efecto, señala que una vez más vuelve a aparecer el nombre del mismo senador compatriota, vinculado a actividades que deben considerarse lesivas para nuestra soberanía; y que la suma de testimonios recogidos en ese mismo sentido (provenientes todos de fuentes de información diferentes y desvinculadas entre sí) alcanzan para configurar un elemento de convicción suficiente, como para que la Comisión se expida en forma definitiva, estableciendo la culpabilidad del referido ciudadano.

Por su parte, el señor Silva expresa que a su entender, las indagaciones realizadas en Chile no aportan nada nuevo a los elementos de juicio de que ya disponía la Comisión. Hace notar que las referencias al hombre público uruguayo a que ha hecho mención el señor Vidal Zaglio, y que aparecen en el proceso que se lleva a cabo en Chile, constituyen tan sólo simples alusiones que de ninguna manera permiten suponer una presunta vinculación de dicho ciudadano con actividades de carácter antinacional. Por tal motivo, anuncia que mantendrá su propósito de producir un informe en minoría, en el sentido de que lo que corresponde es proceder al archivo de las actuaciones llevadas a cabo.

Los restantes miembros de la Comisión, en sendas intervenciones, dan a conocer sus respectivos puntos de vista, que coinciden en cuanto a que la nueva información recogida no aporta ninguna comprobación respecto a la participación de compatriotas en actividades antinacionales, razón por la cual debe dejarse en pie el pronunciamiento ya adoptado por la mayoría.

Finalmente, se acuerda mantener la resolución anterior, consistente en elevar a la Cámara el planteamiento de la mayoría y los informes en minoría que producirán los señores Silva y Vidal Zaglio.

Los señores Malet, Lepro y Cartolano, dejan consignada su complacencia ante la gestión llevada a cabo por los miembros de la Comisión que se trasladaron a Chile, poniendo de relieve la eficacia y diligencia con que los mismos efectuaron la misión que les fuera encomendada.

Acto seguido, el señor Silva solicita que se reconsidere la decisión ya adoptada, tendiente a promover la celebración de una sesión de Cámara para el próximo treinta y uno de agosto, con el fin de considerar el pronunciamiento de la Comisión.

Argumenta que, a causa de su ausencia del país con motivo de las diligencias efectuadas en Chile, no le ha sido posible estudiar los antecedentes relativos a todas las actuaciones realizadas, con el detenimiento que hubiera sido menester, previendo la posibilidad de que en la sesión de referencia, la Cámara entre a debatir el problema de fondo. Hace moción, en consecuencia, para que se sustituya la fecha inicialmente propuesta, por la del martes siete de setiembre.

Luego de un cambio de ideas, se aprueba por mayoría la sugerencia del señor Silva.

El señor Vidal Zaglio deja constancia de su voto negativo, por entender que todos los miembros han contado con el tiempo suficiente como para interiorizarse del material radicado en la Comisión, por lo cual estima que no debe ser modificada la fecha inicialmente propuesta.

De inmediato, por iniciativa del señor Silva y como consecuencia de la resolución anterior, se resuelve postergar el repartido del pronunciamiento de la Comisión, que — de acuerdo a lo antes convenido— debía realizarse en el día de mañana. Por unanimidad, se decide efectuarlo y distribuirlo una vez que el señor Silva haga entrega de su informe.

Acto seguido, y dado que la presente es la última sesión que celebra la Comisión antes de que se eleve a Cámara su pronunciamiento, se resuelve autorizar el retiro de todos los antecedentes, en las condiciones establecidas en la sesión anterior.

Por último, se acuerda prorrogar el término fijado para el examen de las actas, estableciéndose nuevo plazo hasta el próximo jueves dos de setiembre.

No siendo para más, se da por finalizado el acto a las dieciocho horas.

Para constancia se labra y firma la presente.

Tomás G. Brena, Presidente. — Donato Cartolano, Secretario.

SESION DE FECHA 24 DE JUNIO DE 1954

Asiste el doctor Alberto Morelli

SEÑOR PRESIDENTE. — Señor Diputado Gabito Barrios: en la Comisión Preinvestigadora usted se refirió — según el repartido que se hizo en Cámara— a algunos hechos concretos o a personas que podrían prestar alguna declaración sobre actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Efectivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión desearía que usted proporcionara ahora algunos elementos de juicio en ese sentido.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — En primer término debo decir, señor Presidente, que pensaba traer yo mismo la documentación que tienen algunas de las personas que he nombrado, como el señor Santander y el doctor Morelli, pero prefieren ellos venir al seno de la Comisión para que ésta les tome declaración y presentar los testimonios a que me he referido. Porque, desde luego, ellos exigen ciertas garantías, y al entregar esa documentación a un Diputado, que la puede ventilar públicamente —documentación que puede tener carácter particular— esas garantías no existirían, razón por la cual estarían dispuestos a traerla ellos mismos a la Comisión.

Considero, entonces, que como asunto previo la Comisión tendría que citar a declarar principalmente al doctor Morelli y luego al señor Santander, o si no primero al señor Santander y luego al doctor Morelli.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Usted cree que es mejor citar primero al doctor Morelli y luego al señor Santander? ¿Tiene vinculación la documentación de uno con la del otro?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor Diputado. Además, creo que también se debe citar al señor Damonte Taborda, que firma el artículo aparecido en el diario "El Plata" —creo que se trata de un exilado argentino en nuestro país— porque tiene documentación o puede dar datos muy interesantes a esta Comisión.

Ahora, quiero agregar una cuestión de orden personal. En Cámara se dijo, y también se repitió en la Comisión, que esta investigación no tenía razón de ser. Nosotros propusimos esto en nombre del Partido Nacional; lo propusimos, porque entendíamos que éste era el momento en que tiene que terminarse con esa prédica que sindica a nuestro Partido.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite una interrupción?

Me parece que hay que ir por partes, porque si no al final tendremos una confusión.

Sobre esa declaración del señor Diputado Gabito Barrios, miembro denunciante, yo creo que vale la pena distraer unos minutos para ocuparnos de ella.

El señor Diputado Gabito Barrios, como miembro denunciante, dice que él no ha traído nada, porque entiende conveniente que traigan la documentación elementos que no pertenecen a la Cámara de Diputados, que son simples ciudadanos.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Porque ellos exigen determinadas garantías

SEÑOR CARTOLANO. — Yo creo que ésta sería una cuestión para meditar un poco, y que deberíamos conversar acerca de este procedimiento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Diputado Gabito Barrios está exponiendo; no quiere decir que la Comisión resuelva eso.

SEÑOR CARTOLANO. — El señor Diputado Gabito Barrios pasa a otro punto, y dice en nombre de quién plantea la investigación: en nombre de su Partido. Desde luego, me parece correcto; pero lo que yo no veo claro es que el miembro denunciante diga: yo no tengo nada; los que tienen algo son Fulano y Zutano, que estarían dispuestos a traerlo a la Comisión. Ya el asunto no es lo mismo. A mí me merece mucha más confianza que el señor Diputado Gabito Barrios, como miembro denunciante de estos hechos, aporte a la Comisión esos documentos, y no que lo hagan personas ajenas al Parlamento.

Por estas razones considero que por la entidad de la investigación, por la delicadeza y gravedad del problema, desde que la Comisión se ha fijado una norma, que es la de actuar en un marco de absoluta y estricta discreción, lo primero que debemos hacer es conversar nosotros del problema, y después, si lo entendemos conveniente, llamar a aquellas personas que puedan aportar más datos, porque desde el principio, hacer intervenir a personas ajenas a esta Comisión y al Parlamento —doy mi opinión— creo que no es lo más prudente y lo más juicioso. De otro modo, estaríamos dando una magnitud a este problema que no sabemos si realmente la tiene.

Esa es mi modestísima opinión frente a este punto.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: me parece que las expresiones personales del señor Diputado Cartolano, que podrán ser luego compartidas o no por la Comisión, no tienen nada que ver con el asunto planteado, confieso que con demasiado apresuramiento —y me perdonará que lo diga— por el señor Diputado Gabito Barrios. Pero creo que es así, y no tengo ningún inconveniente tampoco en declarar que le he preguntado al señor Diputado Gabito Barrios cuál era su propósito, cuáles eran las denuncias que iba a hacer en la Comisión, lo que considero que no es una cosa improcedente ni incorrecta. Me parece lógico que un compañero de bancada le pregunte a quien va a concurrir a una Comisión Investigadora, cuáles son sus propósitos, cuál es su base documental.

De lo que ha dicho el señor Diputado Gabito Barrios, que lo he entendido mejor que los demás compañeros de Comisión, porque me he consustanciado con sus propósitos —él me los ha manifestado— resulta lo siguiente: el señor Diputado Gabito Barrios me dijo conocer serias denuncias de actividades antinacionales. Dichas denuncias no se refieren a personas que hayan pertenecido a determinada tendencia ideológica, que con muy buena fe hayan podido abrazar con toda ingenuidad o inocencia, porque yo entiendo que quien haya abrazado un ideal, equivocado a nuestro entender, sin otro camino que el de seguir ese ideal, no es merecedor de ser considerado como un elemento que realiza actividades antinacionales, por lo menos, hasta que se demuestre lo contrario.

Lo que sucede con la documentación que se puede ofrecer, según todo lo que se me ha dicho —yo no la he visto— es que de ella surge que han habido elementos que realizaron actividades antinacionales y que fueron pagos por ellas. De ahí la gravedad de la denuncia.

Ahora, ¿en qué se basa el señor Diputado Gabito Barrios? En la documentación que poseen, fundamentalmente, dos personas. Y dijo más; dijo que todas las informaciones posteriores que podría ofrecer —yo le dije ayer que lo hiciera en forma despaciosa y cuidadosa; inclusive le dije, le aconsejé, y le ruego me perdone otra vez que trajera de inmediato la documentación, porque éste es un asunto muy delicado, y hay que precisar, como dice el señor Diputado Cartolano, todas y cada una de las cosas que se digan— se basan en esa documentación de personas, algunas de su amistad y otras que conoce muy poco, pero que no han tenido inconveniente en manifestarle que poseen documentación que estarían dispuestos a ofrecer a una Comisión Investigadora parlamentaria, pero no aisladamente, a un Diputado, para que haga de ella el uso que quiera. A una Comisión Investigadora parlamentaria de actividades antinacionales, sí, le entregan esas personas esa documentación. ¿Por qué? Porque saben que la Comisión está designada específicamente para esa tarea, y no para lo que en particular se le ocurra hacer a un señor Diputado con una documentación que es preciosa, con citas importantes, que serían las que tendríamos que requerir en el caso.

Y decía ayer el señor Diputado Gabito Barrios, y creo que lo comenté con algún señor Diputado —pido perdón porque no sé si con todos— que fundamentalmente él necesitaba, para iniciar sus denuncias generales que se comprendiera cómo ocurrieron los hechos. El señor Diputado Gabito Barrios procedió como lo habría hecho cualquiera de los 99 integrantes de la Cámara, si se le acercan dos personas, que viven dentro del perímetro que circunda el espacio de tierra de la República, y le dicen: "Yo tengo documentación de actividades antinacionales"; y algo le dejan entrever.

¿Cómo no va a hacer una denuncia cualquier ciudadano de la República que se precie de ser un buen oriental? ¿Cómo no va a hacer una denuncia como la hizo el señor Diputado Gabito Barrios? Y el señor Diputado Gabito Barrios entendía que la base inicial para comenzar las denuncias que dieron origen a su moción, era la necesidad de que estos ciudadanos le entregaran la documentación o indicaran el lugar donde se encontraba.

Yo no sé si me hice entender mejor que el señor Diputado Gabito Barrios o si enredé más el asunto, pero eso fue lo fundamental que me explicó en una larga conversación que tuvimos.

Por un lado, el doctor Morelli tiene documentación, pero no la quiere entregar a nadie. ¿Por qué? Lógicamente quiere entregarla a una Comisión que específicamente esté designada para estas actividades antinacionales. El señor Santander —lo he visto una sola vez en mi vida— no sé de qué clase de persona se trata.

(Entra a Sala el señor Representante Malet).

Según informaciones que tuvo la gentileza de brindarme el señor Diputado Gabito Barrios, el señor Santander, en el libro "Técnica de una Traición", que ha publicado, manifiesta haber visto toda la documentación, tanto que hay un capítulo que establece su viaje a Alemania, y trae fotografías, pero se circunscribe exclusivamente a lo que él entendió que había de ser la base de su libro: a la acusación de los dirigentes políticos argentinos, es decir, los dirigentes políticos de su país. Pero además, el señor Santander conoce documentaciones de otros países, como el nuestro, que podría ofrecer, y dicen que va a ofrecer —según se lo ha manifestado al señor Diputado Gabito Barrios— elementos de juicio importantes, pero únicamente a una Comisión, tanto que cuando el señor Diputado Gilmet le pidió que asistiera a la Cámara en Comisión General o a la Comisión Investigadora, el señor Santander dijo que estaba dispuesto a concurrir, pero que esas informaciones no las brindaría a ninguna persona ni a ningún partido político.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Diputado?

Yo deseo saber si el señor Diputado Gabito Barrios ha terminado su exposición.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me ha concedido una interrupción.

Más aún, señor Presidente. Tengo entendido que la base inicial de las denuncias del señor Diputado Gabito Barrios está constituída por esa documentación a que se ha hecho referencia, y tengo conocimiento, además, que si la Comisión se aviene —por lo menos yo le voy a dar mi voto afirmativo— a recibir a esas dos personas, entonces estaría en condiciones de ofrecer otras documentaciones que sucederán a las que puedan ofrecer esas personas.

SEÑOR CARTOLANO. — Deseo aclarar un poco esto, porque creo que todavía no lo está.

Con los respetos debidos para el señor Diputado Gabito Barrios, yo querría saber en qué consisten esas denuncias.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Cuando la investigación del Puerto no se escuchó solamente al señor Diputado Trianón.

(Interrupciones).

SEÑOR CARTOLANO. — No quiero dilatar esto demasiado, señor Presidente, sinceramente, vuelvo a repetirlo, con todos los respetos debidos, el señor Diputado Gabito Barrios me ha defraudado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No lo he defraudado. Voy a decir por qué.

SEÑOR LEPRO. — No empezó todavía.

SEÑOR CARTOLANO. — Pero él dijo que entraba ya a tocar otro capítulo.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Iba a hacer una declaración para seguir adelante.

SEÑOR CARTOLANO. — Si es así, entonces lo escucharemos con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a esperar que el señor Diputado diga todo lo que quiera.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Yo quiero hacer una aclaración: esta investigación se solicitó en nombre del Partido Nacional, de la bancada del Partido Nacional; fué solicitada porque nadie ignora en esta Cámara, desde luego...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

Yo deseo hacer una aclaración. En nombre de la bancada del Partido Nacional, no puedo admitirlo, porque yo la integro y es la primera noticia que tengo. Por otra parte creo que ningún señor legislador habrá escuchado que en nombre de la bancada del Partido Nacional se haya hecho esta clase de afirmación. Cuando el señor Diputado Ferrer Serra en Sala pidió públicamente que alguien se hiciera responsable de denuncias de determinado tipo, nadie contestó en aquella oportunidad.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No había por qué contestar.

SEÑOR SILVA. — Posteriormente nadie dijo hasta este momento que en nombre de la bancada del Partido Nacional se hubiera pedido esta investigación.

A mayor abundamiento podría decir que en el día de hoy, en el diario del sector del señor Diputado Gabito Barrios, "El Debate", se dice que la investigación fué planteada por un Diputado Nacionalista Independiente.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — La interpelación fué planteada por un Diputado Nacionalista Independiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a escuchar al señor Diputado...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — La investigación fué planteada en nombre del Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR SILVA. — Se dice ahora.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Y muy especialmente por indicación del doctor Herrera.

SEÑOR SILVA. — Eso se dice ahora; no se había dicho antes.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Se dijo desde el principio.

SEÑOR SILVA. — Me remito a la palabra de los señores legisladores que están presentes.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Fué planteada en nombre del sector herrerista que responde al Directorio del Partido Nacional.

La intención o el propósito fué de que se paralizara de una vez por todas esa prédica un poco solapada o interesada que hace aparecer al doctor Herrera o a integrantes de nuestro partido como vinculados a actividades antinacionales o a las actividades que desarrolló en otra época el nazismo en nuestro país.

En la interpelación planteada por el señor Diputado Enrique Beltrán al Ministro de Relaciones Exteriores se hicieron afirmaciones categóricas de que había ciudadanos que habían actuado impulsados por el dinero o haciendo el triste papel de espías nazis en nuestro país. El señor Diputado Cardoso, con anterioridad, dijo algo parecido que está en el informe y que voy a leer ahora: "Y hoy la investigación de las formas de colaboración en esas actividades por parte de uruguayos encargados de proyectarlas en nuestros medios de acuerdo con planes de las autoridades alemanas, y mediante cuantiosas sumas de dinero, es también cuestión uruguaya, asunto que innegablemente nos afecta. Por otra parte creemos, y estoy seguro que lo creerá la totalidad de la Cámara, que si llegara a comprobarse que ha habido algún hombre público uruguayo capaz de tal acción, la prueba de ello lo inhabilitaría, lo invalidaría por siempre para actuar en la vida pública del país".

Después sigue el señor Diputado Vasconcellos, lo decimos también en el informe, que expresa algo similar, que Directores del diario "Libertad" y "Fragua", y no sé que otro periódico, porque no los conocí, estaban actuando en la vida activa de los partidos políticos actualmente y que eran personas que estaban subvencionadas con dinero nazi. ¿Cómo nuestro Partido iba a permanecer indiferente frente a esa afirmación, cuando se sabe también por otra prensa que se vincula a personas que actuaron en nuestro Partido en esa época?

El doctor Herrera, que tiene conocimiento de que el señor Santander, —no lo dice a texto expreso en su libro— tiene una documentación análoga a la que utiliza en ese libro pero referente a ciudadanos y políticos uruguayos, el doctor Herrera, repito, y el Directorio del Partido tienen especial interés en que una vez por todas se aclare y se investigue.

Con respecto a la posición del señor Diputado Cartolano debo decir que esa documentación yo la hubiera traído si los interesados me la hubieran proporcionado. Ellos me han dicho: "Si la Comisión nos invita no tenemos ningún inconveniente en ir al seno de la misma y declarar todo lo que sabemos, entregando los documentos". Eso es suficiente para pedir una investigación. ¿Acaso la Cámara no ha designado Comisiones Investigadoras, como en el caso del señor Diputado Giuria, que se limitó a decir dos o tres cosas sobre el asunto de los automóviles y a pedir que citaran a los involucrados para tomar declaración? Esa Comisión la presidía el señor Diputado Lepro.

SEÑOR CARTOLANO. — Eran casos concretos.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Estoy dando casos concretos.

SEÑOR CARTOLANO. — Ninguno.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¡Cómo no! Estoy dando el caso del libro del señor Santander.

SEÑOR CARTOLANO. — Eso me hace acordar al título de una canción: "Dicen que dicen".

SEÑOR GABITO BARRIOS. — En otra oportunidad el señor Diputado Lepro también trajo un caso concreto que fué el discurso del señor Zunín Padilla, y se nombró otra Comisión Investigadora. Hubo otra Comisión Investigadora para una huelga obrera que no recuerdo bien la fábrica, creo que era en "La Mundial", porque según comentarios y declaraciones de los obreros se cometieron tales o cuales actos contra los mismos obreros.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?...

Creo que está fuera de la cuestión. No se está cuestionando la procedencia de la investigación; la Cámara ya resolvió efectuarla.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Estoy contestando al Señor Diputado Cartolano.

A mi entender creo que el camino más viable para la Comisión investigadora es citar a las personas que yo menciono, que son las que van a traer documentación.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

Creo que el procedimiento sería el siguiente: habría que esperar a que el señor Diputado Gabito Barrios terminara de formular su exposición, fuere cual fuere el texto y el tono de la misma, para entrar después a su consideración. De lo contrario estamos perdiendo el tiempo. Creo que todas las observaciones surgirán después de conocer el total de la exposición.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Muy bien.

Tengo la seguridad —me lo ha afirmado personalmente— de que el doctor Alberto Morelli, dignísimo ciudadano uruguayo, Director del Instituto de Colonización, tiene pruebas y serias denuncias que formular, que no me las puede entregar porque él exige determinadas garantías para hacerlo. No quiere entregarlas a un legislador, quiere que la Comisión lo cite para declarar. Ese es un hecho concreto, creo, ¿no señor Diputado Cartolano?

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo sugeriría al señor Diputado que no preguntara.

(Murmullos).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Creo que corresponde citar al señor Morelli para que traiga las pruebas y la documentación y haga las declaraciones que desea formular.

(Interrupciones).

SEÑOR CARTOLANO. — Permítame, señor Presidente, para una pregunta que me hacen...

SEÑOR LEPRO. — Creo que la Mesa no debe admitir interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que quiere hacer la Mesa, pero los señores Diputados deben admitir la violencia de tener que negarlas si las piden.

SEÑOR CARTOLANO. — Quiero contestar ahora porque no tengo mucha memoria y después me olvido.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, yo también tengo poca memoria.

SEÑOR CARTOLANO. — Yo decía lo siguiente: valdría la pena citar a todos los elementos que pudieran aportar alguna información, pero...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Se podría suponer que no vale la pena citarlos porque no nos conviene.

SEÑOR CARTOLANO. — No es cuestión de conveniencia o no: es cuestión de cumplir fielmente el mandato de la Cámara.

Desde luego si el señor Diputado Gabito Barrios está tan enterado como creo que debe estarlo, por lo menos debía decir alguna de las cosas que le han referido esas personas.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No estoy autorizado para ello. Lo único que puedo decir es que esas personas vendrán a la Comisión si se las invita, y traerán la documentación, haciendo las denuncias.

(Interrupciones. — Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que debemos seguir el siguiente procedimiento: que el señor Diputado diga todo lo que tiene que decir en esta materia, de acuerdo con el propósito que expresó, y después nosotros discutiremos. En ese momento discutiremos si tenemos en cuenta la orientación del señor miembro denunciante o tomamos por otro camino. Dependerá de la deliberación de la Comisión.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — En lo referente a la posición del señor Morelli, ya hablé. En cuanto al libro "Técnica de una Traición" estoy informado que en la página 30 donde menciona políticos argentinos y corta la frase con puntos suspensivos, la documentación que el señor Santander había visto o tiene para escribir el libro, menciona a un político uruguayo de actuación activa en la política nacional. El prefirió, y lo manifestó personalmente, poner puntos suspensivos y no mencionarlo en su libro, porque como lo digo en el informe, como exilado en el país, no tiene por qué meterse en la política interna de nuestro país. En Cámara se refirieron concretamente a este libro, algunos señores Diputados, especialmente el señor Diputado Batlle Pacheco, cuando sostuvo lo siguiente: "¿No sabemos que el dinero continuamente actúa y que cuando más tremenda es la guerra, el dinero más corrompe a quienes olvidan sus sentimientos patrióticos para obtener ventajas personales sirviendo a quienes los compran? ¿Se puede creer que no hubo un uruguayo al servicio del nazismo? Francamente, si creyéramos eso, seríamos más que ingenuos. Entonces tenemos que admitir que algo hubo, que algo hay que investigar. Yo creo que tenemos que investigar a fondo". Esto quiere decir que cuando en la interpelación al Ministro de Relaciones Exteriores se trataba del origen de la documentación del libro de Santander, también hubo palabras concretas sobre uruguayos que habían estado vinculados al nazismo, y no vinculados por simpatía, sino que habían actuado recibiendo dinero.

Frente a la prédica que en aquella oportunidad y posteriormente hasta en la época actual se ha realizado, de que nuestro partido es un partido que sirvió los intereses del nazismo, entendimos que era oportuno plantear esta investigación. ¿Qué pruebas puedo traer yo de lo que dijo el señor Diputado Batlle Pacheco, de lo que dijo el señor Diputado Cardoso, de lo que dice el libro del señor Santander, si no se llama al señor Santander a que presente la documentación? Creo que esa es, a mi entender, la misión de la Comisión investigadora.

También nos referimos en el informe a un artículo del diario "El Plata" del 19 de diciembre de 1953, escrito por el señor Damonte Taborda, exilado argentino. Creo que la Comisión tiene que llamar al señor Damonte Taborda para que aclare el sentido de sus expresiones donde dice, hablando de una entrevista con el señor Perón, lo siguiente: "Perón se puso serio: es el Senador (y aquí dió un nombre). No se preocupe por él... Es un traidorcito".

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Con quién era la conversación?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Habría que leer todo el artículo. Por eso es conveniente que se cite al señor Damonte Taborda.

Voy a leer la parte sustancial del artículo, que es ésta: "Yo me trasladé al Miniterio, sin ambajes, e interrogué a Perón, manteniendo ambos el siguiente diálogo que cayó a poco en un tono confidencial tan caro al método peroniano:

—Coronel, me han dicho que ha tenido un visitante uruguayo...

—En efecto —me contestó con una sonrisa que no abarcaba más que sus labios.

—Y que ese visitante es un Senador que se pasea por las calles en un coche oficial del Ministerio de la Guerra argentino.

—Sí..., hombre, sí.

Perón se puso serio.

—Es el senador (y aquí dió su nombre). No se preocupe por él. Es un traidorcito... A mí no me interesa en lo más mínimo. Pero hay que ser cortés. El día que se me antoje, compro por teléfono todos los diarios del Uruguay, y se acabarán sus alharacas contra la Argentina".

Y después continúa.

Yo creo que este artículo periodístico, firmado por un ciudadano que está en nuestro país y que compromete tan seriamente la situación de la política uruguaya, tendría que motivar que la Comisión Investigadora lo llamara a declarar sobre la seriedad de esa afirmación tan grave.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El aquí dió su nombre. Lo omite pero dice: "(y aquí dió un nombre)".

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Tengo entendido que el señor Damonte Taborda también dará el nombre del Senador o político uruguayo. Creo que es misión de la Comisión investigar. No puedo ir yo a buscar la documentación de esto y traer del señor Damonte Taborda una certificación sobre sus dichos. Repito que creo que eso es misión de la Comisión Investigadora.

Además, señor Presidente, en el informe que presenté a la Comisión Preinvestigadora, expresé que ampliaría los cargos. Ese fué el motivo por el cual no contesté en Cámara cuando se dijo si alguien se hacía responsable ya que, desde luego, de acuerdo al Reglamento alguien tiene que hacerse responsable ante la Comisión Investigadora, y no ante la Cámara, de las denuncias.

Puedo adelantar a la Comisión Investigadora que efectivamente voy a ampliar las denuncias, pero pido para ello algunos días de plazo; las voy a ampliar con documentación que me va a llegar del extranjero por intermedio de personas conocidas. Repito que ampliaré las denuncias, pero pido, por lo menos, tres o cuatro días para que esa documentación o testimonio de esos cargos llegue a mi poder para ponerlo a las órdenes de la Comisión. Esto por ahora.

Creo que con esto la Comisión ya puede actuar; porque he dado nombres, he citado casos y, lo que es principal, esencial en esto, se ha citado hechos o actividades de políticos uruguayos que han actuado comprometiendo los principios de la nacionalidad, de acuerdo a lo que surge o a los discursos que se han pronunciado en Cámara.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo terminado entramos a deliberar.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión previa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Pediría que la Comisión o la Presidencia dispusiera que se repartiera el libro de Santander entre los miembros de la Comisión. Yo, por mi parte, no lo he leído; no sé lo que dice.

(Apoyados).

SEÑOR SILVA. — Yo reitero la constancia que expresé ayer, en aquella breve sesión que realizamos, en el sentido de que desde el punto de vista reglamentario la Comisión, a mi juicio, no correspondía. Me refirmo en mi manera de pensar, después de haber oído la exposición del señor Diputado Gabito Barrios, por cuanto si en una oportunidad votamos en la Cámara la necesidad de ir a una Comisión Investigadora, fue porque sabíamos perfectamente que detrás de todo esto había un problema de orden político, y no queríamos prestarnos a esa explotación de índole política. Por eso éramos contrarios a la investigación.

Los datos del señor Diputado Gabito Barrios nos refirman en aquella manera de pensar porque no ha hecho una sola denuncia concreta, ni él ni el señor Diputado Vidal Zaglio que lo ayudó en el planteamiento apresurado, sus propias palabras así lo dicen, de la cuestión. Nos ha dicho que sabe, que le han dicho...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR SILVA. — Voy a hacer una exposición muy breve; después hablará usted.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es para darle un dato concreto.

SEÑOR SILVA. — Pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Silva no desea ser interrumpido.

Puede continuar el señor Diputado Silva.

SEÑOR SILVA. — Repito que no se ha traído aquí nada concreto, nada que nos permita, en forma definitiva, fijar una posición con respecto a este asunto. Se expresa que hay ciudadanos, que hay personas, que ha visto, y en determinadas partes dice: "que no está autorizado para hacer denuncias"...

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es que yo estoy autorizado ahora.

SEÑOR SILVA. — ...que no puede aportar pruebas.

Señor Presidente: creo que con estos elementos de juicio no caminamos. No me voy a oponer a que se tomen todas las medidas que sean necesarias; voy a ser el más amplio de todos en la Comisión, si alguno puede ser amplio, pero entiendo que hay que dejar constancia que en la forma que se plantea esto no es, a mi juicio, una cosa seria.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No tiene derecho...

SEÑOR SILVA. — Sí, señor.

Reitero que, de ninguna manera, admito que se adjudique el planteamiento en nombre de la bancada del Partido Nacional.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Ya hice la aclaración de que este planteamiento lo formulaba a nombre de la bancada que responde al Directorio de mi Partido.

SEÑOR SILVA. — En nombre de un sector del Partido Nacional, es otra cosa. No creo que se haya dicho en aquella oportunidad en la Cámara ni en la Comisión Investigadora.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Lo dijo el señor Diputado Gilmet en la Cámara.

SEÑOR SILVA. — Me estoy refiriendo al señor Diputado denunciante.

De tal manera que recién en la tarde de hoy se ha venido a hablar aquí en nombre del Partido Nacional. Yo integro la bancada del Partido Nacional; esa bancada no ha sido citada a los efectos de este asunto. En consecuencia, rechazo totalmente las manifestaciones del señor Diputado Gabito Barrios y además llama la atención poderosamente el que se haya dicho que se pretende hacer desaparecer versiones de vinculación en otra época de nuestro Partido, con nazistas o algo parecido, y que el redactor de un diario estaría vinculado a esos partidos o a esos regímenes políticos.

Quiero decir que han pasado quince años desde que empezó la guerra y recién ahora le ha entrado la sensibilidad al señor Diputado Gabito Barrios para desmentir que hubiera gente vinculada...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Yo no desmiento; yo pido que se investigue.

SEÑOR SILVA. — Al final de su exposición, el señor Diputado Gabito Barrios, luego de mezclar por un lado al señor Santander, nos dice que no está autorizado —eso es muy importante que quede constancia— para hacer denuncias. Creo, incluso, que fue ésta la expresión.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Dije que no estoy autorizado para traer la documentación que tiene el señor Santander.

SEÑOR SILVA. — No puede hacer denuncias, no puede traer las pruebas; yo le he apuntado en forma expresa. Dice que no está autorizado a hacer denuncias, no puede traer pruebas y, al final, como prueba de lo que ha dicho, pide unos días de plazo para traer la documentación.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Sí, señor; pero no ésa sino otra.

SEÑOR SILVA. — Dice que no puede hacerse responsable.

Tengo, como cualquiera —repito— el mayor interés en que este asunto se aclare. Sabemos que él es un golpe político contra nuestro sector, el Movimiento Popular Nacionalista.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor; es para aclarar la posición.

SEÑOR SILVA. — Lo sabemos y lo decimos acá. Lamento que no se haya extendido el debate el otro día, para decirlo de otra manera. Pero estamos dispuestos, como dijo el señor Diputado Ferrer Serra en Sala, a recoger el guante.

Pedimos, pues seriedad. Creemos que no pueden estar en este momento en juego partidos políticos y hombres públicos de este país, así, por un problema de pequeños intereses de orden político electoral. Estamos, señor Presidente, casi en víspera de elecciones, a cinco meses de ellas, con estos planteamientos políticos.

Por eso decía yo ayer que es necesario terminar rápidamente esta investigación, para que no haya en la calle el comentario, el murmullo para una fácil explotación politiquera. Son cosas serias e importantes y deben ventilarse rápidamente, con urgencia. Apórtense las pruebas que corresponda, con urgencia, para marcha en forma ágil.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Eso queremos.

SEÑOR SILVA. — Dejo consignado que el señor Diputado Gabito Barrios en definitiva no ha hecho ninguna acusación seria contra ningún político uruguayo. Se ha limitado a traer las versiones de exilados extranjeros en nuestro país.

SEÑOR GABITO BARRIOS. Y uruguayos como el doctor Morelli.

SEÑOR SILVA. — Esos señores estarían dispuestos a aportar determinado tipo de pruebas y, además, las versiones del doctor Alberto Morelli que también estaría dispuesto a traer otras. Pero denuncias concretas, como corresponde, no se ha traído absolutamente ninguna.

Quiero, fundamentalmente, que en estas cosas se actúe con absoluta seriedad, ya que estos asuntos son muy graves Es necesario traer las pruebas, los elementos de juicio para que nosotros mismos, legisladores, no vivamos en un mar de dudas y en un mar de sombras; sino que entremos rápidamente a actuar. No me niego a que vengan los señores Santander, Morelli, Damonte Taborda, como tampoco a otras cuestiones que propondré en su oportunidad y que la Comisión tendrá forzosamente que tener en cuenta porque son elementos de juicio para juzgar.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — Pero vamos a actuar sobre bases sólidas, y que nos permitan investigar.

Eso es, en síntesis general, lo que quería expresar, y destaco, además, que el señor Diputado Gabito Barrios ha escurrido mostrar las pruebas que él dice tener así como tampoco ha hecho denuncia concreta. Pido que en el futuro, señor Presidente, marchemos con denuncias concretas y como corresponde, para que se le dé a esta investigación la seriedad que debe tener y para que se cargue de culpa a quien la tenga y se exonere de cargos al que no la tenga, rápidamente para evitar los comentarios.

(Se retira de Sala el señor Diputado Malet).

SEÑOR GABITO BARRIOS. — El señor Diputado Silva dijo que este planteamiento fué hecho por una cuestión de política interna. No es así; este planteamiento no lo hicimos nosotros, lo han hecho casi todos los partidos en el Parlamento, recientemente

Este asunto de las actividades antinacionales fué reactualizado en esta oportunidad, no por nosotros, sino, en primer término, por el señor Diputado Cardoso, después por el señor Diputado Beltrán, y se habló de ello en Cámara por boca de distintos legisladores que responden a distintos partidos políticos. Es decir, que quiero dejar constancia y bien aclarado que no es un problema de política interna, ni nos interesa ese problema cuando están en juego el honor y los intereses generales del país.

SEÑOR SILVA. — Quiero recordar al señor Diputado Gabito Barrios que durante años y años, desde este mismo Parlamento, se estuvo acusando al Partido Nacional de determinadas actividades antinacionales. Sin embargo, ningún Diputado del Parido Nacional recogió esas acusaciones de los otros sectores, para plantear el nombramiento de una Comisión Investigadora, y a propósito de eso, nuestro partido político repudió la actuación de la Comisión de Actividades Antinacionales, por determinados procedimientos empleados, calificándola como Tribunales Venecianos, Comité de Soplones, designaciones, éstas, que utilizó nuestro Partido y nuestro diario.

Es por eso que llama la atención que si en aquella época, con el calor de la guerra, de las pasiones, el Partido Nacional fué objeto de agravios, injurias, calumnias y

ataques de toda naturaleza, sin que ningún Diputado, ni el Directorio del Partido, asumiera ninguna actitud, como no fuera la de ponerse en contra de aquellos hechos políticos —posición que todos compartimos— ahora, después de 10 ó 15 años de aquellos episodios, el señor Diputado Gabito Barrios se ponga nervioso porque Diputados de otros sectores atacan al Partido y se pide el nombramiento de una Comisión Investigadora.

Quería dejar esa aclaración.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero aclarar que éste no es un problema de política interna sino un problema que interesa a la dignidad del país. No fué planteado por nosotros, sino por otros sectores políticos. Nosotros recogimos eso, y en nombre del Directorio del Partido Nacional y de la bancada que responde a éste, hicimos en Cámara el planteamiento correspondiente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Destaco que voy a leer un documento con nombres propios, suscrito por una persona que es responsable, en el que se nombra a un Senador de la República y se hacen acusaciones contra él. Ese documento hasta ahora no se podía leer, y ésa es la razón de la preocupación y la nerviosidad que existe aquí dentro.

Es cierto todo lo que se ha manifestado por parte del señor Diputado Silva, en el sentido de que nosotros hemos calificado, —como creíamos que debíamos calificar— de Tribunales Venecianos, Comité de Soplones, etcétera, a todos aquéllos que integraban la Comisión de Actividades Antinacionales —con perdón del señor Diputado Brena, que era uno de sus miembros—...

(Hilaridad).

—...y que por referencias, por ingenuidad, por esa preocupación que se tiene en un momento de guerra, pretendían resolver problemas estratégicos, liquidar batallas en la mesa de café, y nada más que allí.

En efecto, entendimos que en esa oportunidad se cometieron gravísimos errores, se emplearon calificativos inadecuados pero vamos a no reabrir el debate sobre un problema que ya pasó.

Lo cierto es que de algunos meses a la fecha, por elementos de todos los sectores y con motivo de la publicación de este libro "Técnica de una Traición", que no tiene un año, se renuevan esos ataques, y de ahí viene nuestra preocupación —que no es por política pequeña ni interna— que tuvo como origen este libro "Técnica de una Traición", escrito por un ciudadano argentino, que posee una documentación que ha merecido la confianza de la propia Cámara, e inclusive del Poder Ejecutivo, ya que el señor Ministro de Relaciones Exteriores se expresó en tal sentido.

SEÑOR CARTOLANO. — ¡No, señor Diputado; qué esperanza!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Qué esperanza! ¿Qué?

El señor Ministro de Relaciones Exteriores hizo la afirmación de que en ningún momento enjuició el libro del señor Santander; hay que remitirse a la versión taquigráfica.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores fué interpelado por el señor Diputado Enrique Beltrán, quien entendió que el señor Ministro había hecho un juicio sobre el libro del señor Santander. Pero el señor Ministro de Relaciones Exteriores dijo que él había dado información, pero que no había hecho ningún juicio sobre la documentación del señor Santander, que no calificaba.

SEÑOR CARTOLANO. — ¡Eso es distinto, señor Diputado!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Es lo mismo!

SEÑOR CARTOLANO. — ¡No, señor Diputado!

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiere decir que nadie objetó la documentación del libro, y le pido a los señores Diputados que digan si algún integrante de la Cámara objetó la documentación contenida en el libro "Técnica de una Traición".

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Diputado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Recién en la segunda parte de su explicación, el señor Diputado Vidal Zaglio estuvo acertado. Primero había dicho que el representante del Poder Ejecutivo, el señor Ministro de Relaciones Exteriores, había certificado la veracidad de esa documentación, y yo le dije que no. Después dijo que no había dado opinión, lo que es otra cosa. En esto estamos de acuerdo.

El señor Ministro dijo que ni el Embajador del Uruguay en Washington ni el Canciller, habían opinado sobre el problema. Esto es totalmente distinto de lo que había dicho el señor Diputado Vidal Zaglio.

(Entra a Sala el señor Representante Malet).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En realidad, señor Presidente, el motivo de mi intervención no tiene nada que ver con eso; de modo que no voy a dilatar más mis explicaciones en una disgresión que no corresponde.

La verdad de las cosas es que al Directorio del Partido Nacional le preocuparon enormemente las versiones circulantes, primero; luego, las manifestaciones del señor Diputado Cardoso hechas en el mes de setiembre del año pasado, por intermedio de las cuales solicitaba informaciones al Poder Ejecutivo sobre una parte del libro en que se establece la vinculación de elementos uruguayos.

De ahí la intervención del doctor Alberto Morelli, que si la Comisión lo cita hará una exposición de no más de cinco minutos. El doctor Morelli procuró en toda forma, en nombre del Partido Nacional, ver qué había de cierto de vinculaciones de figuras uruguayas en actividades antinacionales, y concurrió a la República Argentina en procura de esa documentación.

El doctor Morelli tiene una carta. Que se haga responsable de ella el que la firma, que es el señor Santander. Repito que esa carta está en poder del doctor Morelli, que se halla en el Palacio, pero que no me la entrega a mí. Dice que sólo la entregará a la Comisión Investigadora. Hace dos minutos que se la acabo de pedir, y me dijo que a pesar de ser amigo mío, no me la entregaba. De ahí la falta de hechos concretos y las aparentes dilaciones del señor Diputado Gabito Barrios.

Ante una carta de este tipo, ¿quién no pide una Comisión Investigadora? Responsable de ella es quien la firma, si no dice la verdad.

Nosotros tenemos que responder a un hecho concreto que es una carta firmada por un ciudadano, el señor Silvano Santander, que habita en la República, y que dice...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿A quién está dirigida esa carta?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Es una carta que el doctor Morelli, que está en antesala, tiene en su bolsillo.

Yo tengo aquí una copia de la parte sustancial de la misma.

SEÑOR SILVA. — ¿A quién está dirigida esa carta?

SEÑOR GABITO BARRIOS. — El doctor Morelli lo aclarará después.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El doctor Morelli la entregará a la Comisión Investigadora, si ésta la quiere. Si la mayoría resuelve que no, allá la mayoría.

Dice: "En la primera etapa de la investigación sobre los documentos hallados en la ex-Cancillería del Reich, intervinieron representantes de Norte América, Inglaterra, Francia y Rusia. De todo ello, interrogatorio y documentos, se hizo un expediente o protocolo. Una copia fué llevada a cada uno de los países representados".

Repito que esta carta la firma el señor Silvano Santander, y tiene fecha noviembre 29 de 1953. De ahí nuestra inquietud.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero, ¿a quién es dirigida?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El doctor Morelli me dió esto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo pregunto a la Comisión si se puede dar lectura de una carta en esas condiciones. Es un documento que lo trae un miembro de la Comisión que debería decir a quién está dirigida. De lo contrario, me parece un poco irregular.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Que se cite al doctor Morelli.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión puede citarlo o no, pero si se lee un documento por lo menos que se sepa a quién va dirigido y quién lo firma.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si yo fuera el doctor Morelli...

Yo le pedí el documento, pero no me lo quiso entregar.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión, entonces, resolverá si se sigue con la lectura del documento en esas condiciones.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo le pregunté al doctor Morelli si en caso de que la Comisión lo invitara a declarar, sería muy largo, y me dijo que sería sumamente breve.

Yo tengo esta carta, pero como no podía confiarme por la expresión verbal de determinadas personas, le dije que quería una carta documentada. Este señor se metió a firmarla. De allí su responsabilidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo pienso en lo que ocurrirá cuando las personas interesadas en este problema recurran al repartido que se haga de las actuaciones de la Comisión, y comprueben que ésta dejó leer una carta que no es carta, un trozo de documento que se dijo era firmado por Fulano de Tal, y nada más.

Para decir a quién es dirigido, se pide como condición la asistencia de una persona extraña, punto sobre el cual

deberá resolver la Comisión. Parece un poco irregular que un Diputado diga: yo voy a leer una parte del documento, y lo doble.

Yo pido que la Comisión resuelva si se continúa o no con la lectura.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Le interese o no le interese a la Comisión, si tengo que leer el documento lo leeré.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — No se ponga nervioso, señor Diputado. Estamos actuando en un ambiente amable, porque todos perseguimos la finalidad de actuar leal y honradamente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no he dicho lo contrario.

SEÑOR CARTOLANO. — A mi juicio, tiene razón el señor Presidente cuando con toda lógica pregunta a quién va dirigido y quién firma ese documento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Ya leí el nombre del firmante.

SEÑOR CARTOLANO. — Porque me apenaría mucho que se leyera algún documento en forma fragmentaria y se dieran a conocer ya nombres propios, los nombres de algunas de las posibles personas que pudieran estar vinculadas con este asunto, y que a pesar del marco de discreción en que tenemos que actuar, se tire ya sobre el tapete un nombre.

La seriedad de esta Comisión creo que exige, por lo menos, saber a quién va dirigida esa carta y por qué está ese documento aquí.

Esa es mi opinión personal.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Se lo acabo de decir. Parece que el señor Diputado Cartolano tiene una preocupación constante.

SEÑOR CARTOLANO. — Tengo la preocupación constante sobre los posibles resultados de esta Comisión, porque me afectaría mucho que aunque fuera en el pensamiento, se fuera injusto. Yo desearía que no se nombrara a ninguna persona si realmente no estuviera complicada en el problema, porque bastaría que trascendiera el nombre de un ciudadano que actúa en la vida pública para que en la calle se hiciera trizas de él, y no quiero que con mi voz y con mi voto se cometa injusticia alguna.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que los hechos son éstos.

Un señor Diputado, integrante de la Comisión, tiene en su poder un documento firmado por el autor de un libro, y, en realidad, —vamos a estar en los hechos— este libro es el que ha motivado esta intervención.

(Apoyados!)

—Ese señor Diputado tiene en su poder una carta que se atribuye al autor de este libro, y anuncia que a pocos metros de nosotros hay una persona que se responsabiliza no solamente por la autenticidad de la carta, sino que también va a anunciar el destinatario. ¿No es así, señor Diputado?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Que entrega la carta.

SEÑOR MALET. — Me parece que no habría ninguna razón, en una Comisión Investigadora, que le basta actuar por indicios para mover todo lo que tenga que mover, para rechazar a priori un documento de esta entidad.

Creo que hay que dar entrada al documento, como lo hace cualquier Juez de Instrucción. Cuando se comete un delito y se dice que hay un documento que es falsificado, pero que igual puede dar convicción, a pesar de eso se le toma en cuenta.

Por ello creo que la Comisión Investigadora no puede rehusarse, sea cual fuere el contenido del documento, sobre todo cuando a pocos metros de nosotros hay un ciudadano, integrante de un ente público, que se responsabiliza por la autenticidad de ese documento.

Es lo que quería decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Deseo aclarar un poco cuál fué el sentido de mi proposición.

La intervención de la Presidencia no fué para negar el documento. El señor Diputado Vidal Zaglio lee un trozo de un documento, que no se sabe a quién está dirigido; se dice que está firmado por el señor Santander, y que es el mismo que tendría una persona que está en antesalas. Entonces yo planteo este problema: mañana cualquier persona viene a observar la documentación, la versión taquigráfica, y puede plantear la posible incorrección de la Presidencia al no haber llamado la atención sobre la lectura de un trozo de un documento que no se presenta a la Comisión, que no se dice cuál es su característica fundamental, es de decir, a quién está dirigido.

Mi planteamiento es en ese sentido, y no es lo mismo negarse a dar entrada al documento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me vi obligado a plantear el problema en esos términos, porque el señor Diputado Silva dijo que era poco serio lo que estábamos haciendo. No es así; los documentos están en la puerta de la Comisión, y no son de nuestra propiedad. Se ha repetido hasta el cansancio que esos documentos están en poder de determinadas personas, que únicamente los entregan a una Comisión Investigadora y no a alguna persona en forma aislada. Digo esto, creo, por centésima vez.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, si no hay oposición, el señor Diputado puede seguir leyendo el documento.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Esta es la manifestación que tiene que hacer el señor Morelli. Esta es la copia, porque él la trae escrita y deja el documento aquí. Pido que se haga entrar el señor Morelli. Mociono en ese sentido.

SEÑOR SILVA. — No me voy a oponer, pero creo que se debe tomar una resolución de carácter general para encauzar el debate.

SEÑOR MALET. — ¡Apoyado!

SEÑOR SILVA. — No me opongo de ninguna manera a que los señores Morelli y Santander y Taborda, repito, no me opongo a que entren a la Comisión en su oportunidad, siempre que ésta lo resuelva. Pero lo que yo deseo saber es en qué forma va a trabajar la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión resolvió para el día de hoy llamar a declarar al señor Gabito Barrios. Cuando el señor Diputado Vidal Zaglio manifestó que el señor Diputado Gabito Barrios vendría con los señores Morelli o Silvano Santander, si fuera posible la Mesa le advirtió que no; es una facultad de la Comisión ordenarse sus procedimientos y llamar o no llamar a las personas indicadas.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — El señor Morelli no vino conmigo.

SEÑOR PRESIDENTE. — De modo que lo que se había resuelto era que concurriera el señor Diputado Gabito Barrios para que aclarara y precisara sus denuncias. Eso se ha hecho. Después que ha terminado dicho señor Diputado, hemos discutido esto y el señor Diputado Vidal Zaglio, en un momento dado, trajo un documento y la Mesa planteó el problema.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Me referí a ese documento del doctor Morelli, pero me circunscribí a la denuncia del señor Diputado Gabito Barrios, que es el denunciante. ¿Y qué es lo que dice? Que en Cámara se ha sostenido tal y tal cosa por diversos legisladores y nombró a dos o tres personas; que el doctor Morelli posee documentación, y que el señor Santander posee documentación. No sé si él conocía —yo declaro que no lo conocía—...

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No lo conocía.

(Interrupciones—Murmullos).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Si tenemos la convicción de que hay un señor que tiene documentación —no fué consultado el doctor Morelli para hacer este planteamiento y sabía que se le iba a mencionar— tenemos la obligación como legisladores al saber que existe un documento firmado por un ciudadano argentino, que escribe un libro y que tiene cierta autoridad, pues responde a una documentación que parece valedera, a pedir una Comisión Investigadora.

Y no nos hemos reservado diez años para tomar una revancha por cuestiones internas de nuestro Partido, porque este es un documento de pocos meses y el libro no tiene un año de vida. De ahí que la investigación se solicite ahora.

De este documento tendrá que hacerse responsable el señor Santander. De ahí la vinculación de uno y otro en la denuncia del señor Diputado Gabito Barrios, porque el señor Santander firma un documento que lo tiene el doctor Morelli, acusando a un político uruguayo, y entonces el doctor Morelli quiere entregarlo a una Comisión investigadora de actividades antinacionales. Yo soy amigo de él y me dijo concretamente que lo entregará solamente a una Comisión investigadora; respeto su posición. Hace cinco minutos le dije: usted se va y me entrega el documento; pero él me dijo que solamente lo entregaría a una Comisión investigadora y que quería hacer una pequeña exposición. No tiene personalmente nada con nadie, pero tiene este documento y lo entrega para que quede en una Comisión investigadora responsable; no lo entrega a una persona cualquiera por mayor estima o más calificada que sea, porque se puede perder y se acaba su misión o su intervención en un acto oficial encomendado por mi Partido. De ahí la insistencia del señor Diputado Gabito Barrios para que se citara primero al señor Morelli y luego al señor Santander.

¿Que no había hechos concretos? Decía que después que estos señores declararan, empezaban los hechos concretos. Por algo pide eso el señor Diputado denunciante. ¿Por qué pidió el señor Diputado Trianón en un caso similar que se concurriera a ver tales y cuales expedientes en el Puerto, y se hizo así? Porque sabía que ahí existían las irregularidades. El no trajo el expediente a la Cámara, pero la

Comisión investigadora concurrió en procura de esa documentación

Creo conveniente que la Comisión no tenga un trozo de la carta, sino toda. Al doctor Morelli lo busqué desde ayer y lo invité porque podía ser una cosa sin ninguna importancia que no acusara ni comprometiera a nadie, pero es una carta gravísima. Creo que es mucho más discreto hacerlo en una Comisión donde todo lo actuado será secreto, donde todos tenemos la responsabilidad de saber que somos ciudadanos íntegros y hombres de bien, para no esparcirlo al viento y hacer trizas a un ciudadano, como decía el señor Diputado Cartolano, y estimo su opinión que es sincera.

—Manifiesto más: no tengo animadversión personal para con el ciudadano que se menciona en esta carta, político uruguayo conocido por todos. No me guía ningún propósito de hacer mal a él ni a nadie, sino que respondiendo a una intervención dispuesta por mi Partido Político y a raíz de ese libro —por eso tiene tan poca antigüedad— es que nosotros nos preocupamos, porque no faltaron personas que involucraban a determinados ciudadanos pertenecientes al lema Partido Nacional.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Incluso hasta se mencionó el nombre del doctor Herrera, como involucrado en el libro, por alguna prédica. ¿Cómo nuestro Partido va a permanecer indiferente?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En el diario "El Plata" se publicó una carta apócrifa, como dirigida al doctor Herrera, y nuestro Directorio reaccionó y pide la documentación a un ciudadano que conoce las actuaciones, para saber si se refería a alguno más. Este ciudadano tiene una carta de Silvano Santander que menciona por lo menos a uno, y nosotros, ¿qué es lo que vamos a hacer? ¿Callarnos esto? ¿Decir que es una cosa pequeña en procura de venganza personal o revancha por problemas internos o personales?

Rechazo eso, y sé que el señor Diputado Silva no ha querido decir eso, porque nos conocemos.

Señor Diputado Silva: para suerte de todos tengo la esperanza de que este ciudadano argentino, en forma general, no podrá probar lo que manifiesta bajo su firma, de la que tendrá que ser responsable, y todos estaremos satisfechos de que esta Comisión investigadora cumpliendo con un deber desvirtúe una tremenda injusticia que se cernía sobre un ciudadano de la República.

SEÑOR SILVA. — Espero que así sea y que así lo reconozca

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí señor Diputado; y seré el primero en dejar constancia en actas y le pido que recoja estas expresiones porque lo haré con toda amplitud y con toda generosidad. No me ata ningún compromiso partidario para hacer lo contrario.

En cuanto a estas manifestaciones, confieso más: esto lo conozco desde hace breves instantes; no lo conocía. Se me aseguraba que existía, sabía el nombre de la persona, y nadie lo podrá negar porque sería niñería negar que no conocía el nombre de la persona a quien se sindicaba en actividades antinacionales, subvencionadas.

Por esa circunstancia, con la responsabilidad y la tranquilidad de que vengo a proceder con toda corrección y no con el propósito pequeño de revancha en momentos electorales de liquidar a determinadas figuras de mi partido o de partidos adversarios, —porque aquí hay de todos colores, no se suponga que es una sola persona la que está vinculada a estos problemas —es que yo admití integrar esta Comisión, lo que no hubiera hecho si estuviera atado por un compromiso

Espero, señor Presidente, el pronunciamiento de la Comisión o me veré obligado a leer este documento, cosa que nadie me puede impedir cuando estoy en el uso de la palabra.

Debe invitarse al señor Morelli, que no sabía que el señor Diputado Gabito Barrios lo iba a mencionar en el fundamento de su solicitud de Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Creo que ya no tiene interés seguir la lectura.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Morelli va a leer esto que es la síntesis de su actuación y va a entregar la carta y si se le autoriza se retirará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción presentada por un miembro de la Comisión en el sentido de que se invite al señor Morelli a concurrir a Sala según las indicaciones que en su oportunidad hizo el señor miembro denunciante, o si la Comisión prefiere adoptar otro criterio...

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: aquí se ha citado a varias personas, al doctor Morelli, al señor Santander, al señor Damonte Taborda y no sé si a alguna otra persona. Creo que debemos hacer un trabajo armónico; si hacemos entrar ahora al doctor Morelli, ¿podemos disponer que dentro de media hora concurra el señor Santander, y que dentro de otra media hora lo haga el señor Taborda?

Estas cosas son muy graves y serias. No me parece que sea suficiente lo que diga el señor Morelli; según presumo, lo que diga este señor acerca de una carta firmada por el señor Santander, traerá como consecuencia inmediatamente que haya que invitar a concurrir a la Comisión al señor Santander, y posiblemente al señor Damonte Taborda, y quizá a alguien más.

Nosotros recibimos al señor Morelli, a quien, desde luego, debemos imponer del secreto de la Comisión sobre sus actuaciones como cosa previa, y a todo aquel que concurra, y después interrumpimos la sesión para ir a Sala. Esta es una consulta que yo quería formular.

Decía yo hace un rato que esto no era serio, porque creo que las cosas tienen que tener entidad y armonía. Cuando se piden varios días para presentar la documentación, se dice que no se hacen responsables y que no están autorizados, entonces uno tiene que pensar que no es una cosa seria.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Los que tienen la documentación no me autorizan a hacer uso de ella.

SEÑOR SILVA. — Como todos los miembros de la Comisión, yo deseo que las cosas sean armónicas, y que tengan una base que nos permita actuar con rapidez. Pero el señor Diputado denunciante, porque en Cámara se dijo tal cosa, toma la denuncia y viene a decirnos que el señor Santander dice tal cosa...

(Interrupciones).

—...y que el señor Morelli dice tal otra, y que el señor Damonte Taborda dice tal otra. Pero él no dice nada; hace decir todo a los demás.

(Interrupciones).

—Quiere decir que él concretamente, no nos dice que denuncia a fulano y fulano. No se ha dicho nada de eso. Por eso decía que no me parecía serio plantear las cosas en esa forma.

Lo que yo deseo es que pensemos sobre estos puntos planteados y acerca de si invitamos a concurrir ahora al señor Morelli o luego mañana a todos juntos.

SEÑOR MALET. — Yo trataré de dar contestación, desde mi punto de vista, a las manifestaciones que acaba de hacer el señor Diputado Silva. Entiendo que el propósito que persigue en su exposición el señor Diputado, es dar cierto orden y coherencia al sumario que estamos instruyendo.

SEÑOR SILVA. — Está claro.

SEÑOR MALET. — Así planteadas las cosas —y en eso estamos todos de acuerdo —me parece que la situación del señor Morelli es la de un testigo cuya declaración es ofrecida por uno o dos de los señores diputados miembros de la Comisión. Se ofrece el testimonio de una persona que, además, aportará un documento que, para que sea válido, sin dudar en lo personal del origen que tiene, tiene que ser reconocida su firma por el autor del documento.

Ahora bien: es una manera de empezar el sumario, una manera de empezar la investigación: invitar al testigo propuesto para que venga a declarar en esta calidad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Propuestos por el denunciante.

SEÑOR MALET. — Desde luego, y por el señor Diputado Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Basándome en la denuncia.

SEÑOR MALET. — Entonces, la Comisión, frente a este testigo, tendrá la máxima amplitud para interrogarle, precisamente porque es una Comisión Investigadora que no tiene limitaciones en su actividad. Y en cuanto al documento, incorporado que sea al expediente que estamos haciendo, la Comisión sabe lo que tiene que hacer. Lo primero, es probar la autenticidad, a cuyos efectos lo menos que habrá que hacer es invitar al autor del documento a que reconozca la firma, como se hace con un vale o cualquier documento del Derecho Privado que se cuestiona, o que interesa a los efectos de darle valor. En efecto, la manera de darle valor es que lo reconozca el autor, o si éste ha muerto, serán los herederos los que lo reconozcan, o cualquier otro procedimiento de los que establece el Derecho Privado

En resumen: propongo, para encauzar esta investigación, en primer término, que se cite al testigo, doctor Morelli y, en segundo lugar, que si este testigo ofrece algún documento este documento se agregue y si él está firmado, como primera medida se invite a su autor a que reconozca su firma ante la Comisión.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Apoyado.

SEÑOR MALET. — Si hay un testigo propuesto, como en el caso del doctor Morelli, que se le invite. Si está en un lugar próximo a la Comisión, que se le invite a declarar hoy mismo; que si la Comisión lo cree necesario, lo someta al interrogatorio a que serán sometidos todos los testigos, con la amplitud que tiene esta Comisión, que es como la de todas las Comisiones Investigadoras; que si el doctor Morelli ofrece algún documento, éste quede en poder de la Comisión y del expediente que se haga, y, en último termi-

no, que si el documento aparece firmado por una persona que viva en este país, que a esa persona se le cite para que reconozca la firma puesta al pie del documento.

(Apoyado).

SEÑOR SILVA. — Estamos de acuerdo; lo único que pido es que, si como dice el señor Diputado Vidal Zaglio, es evidente que el documento está firmado por el señor Santander, de inmediato se cite a este señor. En esta forma evitaremos dilatar la cuestión.

(Apoyado).

—Si el doctor Morelli trae el documento con la firma del señor Santander, y si se considera que es grave, primero, que ese documento quede en la Comisión y, segundo, que tenga reconocimiento inmediato, no mañana, sino hoy, del señor Santander.

(Apoyado).

—Creo que el señor Diputado denunciante estará en condiciones de decirnos si el señor Santander puede venir inmediatamente a la Comisión.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Eso es cuestión de la Comisión; yo creo que él está dispuesto a venir.

No tengo vinculación alguna con el señor Santander. Solamente he tenido oportunidad de conocerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración la moción del señor Diputado Malet, en el sentido de citar para el día de hoy, inmediatamente, si está próximo, para que comparezca ante la Comisión, como testigo.

(Apoyado).

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Mencionado por el denunciante.

Si la Comisión no tiene inconveniente, voy a invitar al doctor Morelli a pasar a Sala, pero antes que declare como testigo, quiero dejar una constancia muy importante.

Es tanta la despreocupación que personalmente tengo en todo lo que esto signifique como explotación política, que antes y después de la solicitud de Comisión Investigadora, sólo lo he visto por primera vez hoy.

Al señor Santander tuve oportunidad de tratarlo una sola vez en mi vida, en ocasión de serme presentado por algunos compañeros, cuando se estaba realizando la interpelación. En esas circunstancias tuve curiosidad de conocer al señor Santander y me dijeron: "Es aquel señor que está en la barra". Nos presentaron y no me preocupé más de él.

Si me moviera un propósito inferior de agravio, de persecución para alguien, lo hubiera visitado, lo hubiera incitado a preocuparse por entrar en contacto con esta Comisión. Nada de eso he hecho. Mis compañeros de bancada; y entre ellos me refiero al señor Diputado Silva, que me conoce de muchos años y sabe que soy capaz de esto, saben que mi preocupación es llevar a feliz término una investigación parlamentaria, sin ningún propósito de persecución para nadie.

(Apoyado).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Le decimos al doctor Morelli que él también queda obligado al secreto; que también debe comprometerse antes de declarar, a guardar el secreto de lo actuado?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor Presidente.

(Apoyado).

(Se retira de Sala el señor Diputado Vidal Zaglio).

SEÑOR SILVA. — Sí, señor Presidente; las declaraciones hechas en la Comisión son en secreto.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Si hay interrogatorio, ¿no se han estudiado previamente las preguntas?

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted ha dicho que él tiene documentación; nosotros le preguntamos si tiene documentos y que, además, diga lo que sepa en esta materia.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No, señor Presidente. Yo simplemente decía eso, porque se acostumbra en las Comisiones Investigadoras.

(Entra a Sala el señor Diputado Vidal Zaglio, acompañado del doctor Alberto Morelli).

SEÑOR PRESIDENTE. — Doctor Morelli: en las denuncias que se hicieron y que motivaron la formación de la Comisión Investigadora en la Cámara de Diputados y, especialmente, en el seno de la Comisión Preinvestigadora, su nombre fué mencionado por el señor Diputado denunciante, atribuyéndole elementos de juicio importantes a los fines de la investigación, es decir, vinculaciones de ciudadanos uruguayos en actividades antinacionales.

La Comisión le pediría que usted, nos dijera lo que sepa y aportara los elementos de juicio que posea, advirtiéndole que por resolución de la Cámara, la Comisión debe guardar el más estricto secreto sobre todas sus actuaciones y que a eso quedan también obligados los testigos.

¿Usted se compromete también a guardar el mismo silencio a que estamos obligados todos los que actuamos en la Comisión?

En ese caso, le damos la palabra.

SEÑOR MORELLI. — Puede contar la Comisión con mi más absoluto secreto, a pesar de que es una cosa muy desagradable para mí, como pueden imaginarse; y para evitar que pueda darse mala interpretación a alguna palabra que yo pueda decir, me voy a circunscribir a leer una pequeña exposición.

(Lee:)

"Dejo constancia que no he autorizado a nadie a utilizar mi nombre en este asunto, pero no me niego a hacer conocer a la Comisión, los elementos que obran en mi poder. Hace algunos meses corrieron versiones de que el señor Santander incluía el nombre de herreristas prominentes en su libro.

Dada mi amistad con el Presidente del Partido Conservador argentino, don Antonio Santamarina, ofrecí a las autoridades del Partido hacer una investigación.

El señor Santander, conociendo mi relación con el señor Santamarina, me concedió una entrevista, a la que concurrí acompañado con el Capitán Juan Carlos Uruburu, quien concertó la entrevista, por estar ausente del país el señor Santamarina.

El señor Santander manifestó que en determinado documento figuraba el nombre del Senador Haedo, y que por respeto al Uruguay había eliminado su nombre y el de otros uruguayos. Se refería al documento citado en la Cámara. Puse en conocimiento de las autoridades del Partido el hecho de que parecía estar comprometido sólo el nombre del Senador Haedo y no el del Partido Herrerista.

Vuelto al país el señor Santamarina y ante la versión de que el Senador Haedo decía poseer un documento del Encargado de Negocios del Uruguay en Berlín, por el cual se le libraba de esos cargos, solicité una segunda entrevista, a la que concurrí acompañado por el señor Santamarina y en ella le solicité copia del documento.

El señor Santander me manifestó que había sido entrevistado por políticos no herreristas y que les había relatado lo mismo que a mí en la primera entrevista; y como resultado de la misma, me envió el documento que haré entrega al final de la exposición.

Dejo constancia que el problema del Senador Haedo no me interesa; sólo quise dejar a salvo el buen nombre de mi Partido y por extensión del Uruguay, ya que los actos de un miembro de un Partido no lo afectan, cuando el Directorio publicó en su oportunidad una declaración oficial que dejaba bien sentada su posición frente al problema.

Si el Senador Haedo desea rebatir lo dicho por el señor Santander, pudo y podrá hacerlo en la forma que crea más conveniente, repito que es un asunto suyo particular que no me interesa, puesto que para nada afecta mi Partido. Lamento el peligro que entraña la divulgación de este documento, por las razones que comprenderán todos aquellos que aman su país, sus instituciones democráticas y que desean que los gobernantes sean personas respetables, solicitando a la Comisión que este documento sea usado en forma confidencial, como lo determina su autor".

Señor Presidente: le hago entrega del documento a que me refiero.

(El doctor Morelli entrega al señor Presidente de la Comisión el documento de referencia).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Los señores miembros de la Comisión desean formular alguna pregunta al doctor Morelli?

SEÑOR MALET. — ¿Ese documento está firmado?

SEÑOR PRESIDENTE. — Al parecer, pero no entiendo la letra...

SEÑOR MORELLI. — Por el señor Santander.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Parecería que el doctor Morelli está dispuesto a dejar este documento.

Pediría que por Escribano Público se le de un certificado de esto al doctor Morelli, por si, por cualquier circunstancias, desaparece el documento.

SEÑOR MALET. — El documento público es el acta de esta sesión; es el documento más definitivo. Tiene más valor que el de cualquier Escribano Público.

SEÑOR MORELLI. — Pediría que si en algún momento se levanta el secreto sobre esta reunión, que se me dé una copia de la versión taquigráfica de la misma. Eso, si se levanta el secreto.

SEÑOR SILVA. — Copia de lo pertinente.

SEÑOR MORELLI. — Se entiende.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Comisión lo desea, daré lectura del documento.

(Apoyados).

—Quisiera previamente aclarar: ¿este documento fué entregado por el señor Santander?

SEÑOR MORELLI. — El señor Santander se lo entregó al señor Santamarina y éste me lo pasó a mí. El fué redactado después de la entrevista.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Qué fecha tiene, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Noviembre 29 de 1953.

SEÑOR SILVA. — ¿A quién va dirigido, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — No tiene dirección alguna.

SEÑOR SILVA. — ¿Se supone que esto queda incorporado a la versión taquigráfica?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

(Apoyado.)

El documento dice así:

(Lee:)

"En la primera etapa de la investigación sobre los documentos hallados en la ex-Cancillería del Reich, intervinieron representantes de Norte América, Inglaterra, Francia y Rusia. De todo ello, interrogatorio y documentos, se hizo un expediente o protocolo. Una copia fué llevada a cada uno de los países representados.

En esa primera parte consta una declaración del ex- embajador Von Thermann, en la que expresó parte de lo que digo en mi libro, página 30 de la segunda edición, respecto al director de "El Pampero". Pero la verdad es que corté el diálogo por no poner en descubierto otro nombre. Lo que dijo Von Thermann fué lo siguiente. Ese Osés y el Senador Haedo, eran un barril sin fondo Omití deliberadamente el nombre del político uruguayo porque me había hecho el propósito de no hacer referencia sino de ciudadanos argentinos sorprendidos en delito de traición. Respetaba de ese modo a la gran nación amiga que nos había asilado. Omití el nombre del doctor Haedo como el de otros uruguayos que también habían estado al servicio del nazismo. Los gobiernos aliados tienen copia de todo esto. También un país neutral.

Por respecto a este gran país hermano no he querido que mis acusaciones caigan también sobre los que cayeran en el mismo delito en que resultaron incursos muchos argentinos. De ahí que esta referencia se haga a título privado, sin perjuicio de que pueda servir de guía para esclarecer más todo lo que se refiera a la participación que le cupo al político uruguayo".

Noviembre 29 de 1953".

SEÑOR PRESIDENTE. — Y hay aquí una firma que será del señor Santander.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El que dice eso es el señor Santander.

SEÑOR PRESIDENTE. — Será Santander...

SEÑOR SILVA. — ¿El doctor Morelli asegura que es la firma del señor Santander?

SEÑOR MORELLI. — Creo que sí.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Eso lo aclarará el propio señor Santander.

SEÑOR MORELLI. — Es cuestión de preguntar al señor Santander si él lo firmó.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Lo entregó el señor Santamarina.

SEÑOR CARTOLANO. — De manera que esta carta está en poder del doctor Morelli desde el 29 de noviembre de 1953. ¿Y no se había dado conocimiento del contenido de la misma a ninguna otra persona, ni siquiera a la Justicia?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Se dió cuenta al Directorio del Partido.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Y a la Justicia, no? porque eso es muy grave.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, señor Diputado.

SEÑOR MORELLI. — Yo voy a explicar por qué no enteré a la Justicia de esta carta. Primero, porque es una carta de un exiliado. Segundo, porque creo que es obligación de todos los ciudadados tratar de cuidar el buen nombre de los legisladores mientras no está perfectamente probado que han procedido mal.

Este es un asunto que tiene 10 a 12 años de antigüedad.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite?

Dice el doctor Morelli que hay que cuidar el buen nombre de los legisladores mientras no esté probado que han procedido mal. ¿Entonces al doctor Morelli ahora le preocupa si el Senador Haedo ha procedido mal?

SEÑOR MORELLI. — Yo no le digo si procedió mal o bien; lo que digo es que si no me hubiera citado la Comisión nadie se hubiera enterado de esta carta. Yo afirmo que ante el mandato de la Comisión de que aporte un elemento que se ha sabido que estaba en mi poder, yo tengo que venir a proporcionarlo; tengo que dejar de lado aquello de si creo que se ha procedido bien o mal, y tengo que ponerlo a disposición de la Comisión.

De manera que aquí vengo, por un mandato de la Comisión.

SEÑOR LEPRO. — Ese señor Santamarina, ¿vive en el país?

SEÑOR MORELLI. — Vivió en el país hasta hace tres o cuatro meses, en forma accidental.

SEÑOR LEPRO. — ¿Es argentino?

SEÑOR MORELLI. — Sí, señor Diputado; y actualmente se encuentra en la Argentina.

SEÑOR SILVA. — Si la Comisión así lo resolviera —es simplemente una pregunta— podría decirnos el doctor Morelli si el señor Santamarina estaría dispuesto a venir al Uruguay a prestar declaración o a proporcionar algún dato. Es una simple pregunta que le hago al doctor Morelli, porque está vinculado a él.

SEÑOR MORELLI. — No sé como contestarle; tendría que trasladarme a Buenos Aires y preguntarle si estaría dispuesto a eso o no.

Pero el señor Santamarina, repito fué un simple intermediario que me puso en contacto con el señor Santander, y que luego, en mi ausencia, encontrándome en el interior del país, el señor Santander recibió esta carta, y a mi regreso la hizo llegar a mis manos.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Esta carta sería dirigida al señor Santamarina, entonces?

SEÑOR MORELLI. — No; esa carta responde al pedido...

Yo le solicité al señor Santander que me facilitara una copia fotográfica, que se decía que existía y que estaba depositada en un Banco de Montevideo. Me refiero a una copia de ese mismo documento.

El señor Santander me dió a entender que no había copia fotográfica, sin concretar si la había o no. Yo le expresé que se decía por ahí que existía una copia fotográfica de ese documento, la que estaba depositada en el Banco de Londres. Me dió a entender que no existía nada de eso, pero como el señor Santander habló con otros políticos cuyos nombres ahora no recuerdo, estaba esto en la voz popular.

De manera que se hablaba mucho del asunto, y como mi interés era esclarecer simplemente si esos documentos involucraban a la totalidad del Partido, como decía la voz popular, entonces no indagué más.

El señor Santander me dijo que me iba a mandar algo que sería de mi interés y me mandó esta carta.

SEÑOR LEPRO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Quiero decir que este documento y esa expresión "barril sin fondo" es apenas un punto de partida. Yo no creo que sea una cosa catastrófica ni mucho menos.

Repito que como documento, como acusación, es apenas un indicio.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite?

La Presidencia desearía saber si algún señor Diputado desea formular alguna otra pregunta al doctor Morelli, porque el planteamiento del señor Diputado Lepro sería materia de deliberación de la Comisión.

(Apoyados!)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?

Ya que el doctor Morelli —que todos sabemos que es un hombre muy bien— ha manifestado su propósito de mantener, igual que nosotros, el secreto sobre lo actuado, yo propondría que se le remitiera, en lo pertinente, como decía el señor Diputado Silva...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si es que la Comisión resuelve levantar el secreto.

SEÑOR SILVA. — Creo que ahora no estamos autorizados.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Bueno; muy bien.

SEÑOR SILVA. — Antes de que se retire el doctor Morelli, y por su vinculación con el señor Santander, deseo preguntarle si sabe dónde está este documento.

SEÑOR MORELLI. — Al señor Santander lo vi dos veces en mi vida: una vez en presencia del Capitán Uriburo y otra del señor Santamarina, y a ambos cuando me acompañaron, les pedí que hicieran anotaciones de todo lo que se hablara en esa reunión, por ser un asunto delicado y por si mañana se precisaba por cualquier causa.

Ahora, con respecto a dónde está ese documento, yo no pude conseguir los datos, como tampoco sobre dónde estaba la copia y si existía copia. Lo único concreto que recuerdo que se me dijo es que los gobiernos americano, ruso y francés, y uno neutral, creo que sería Suiza, tienen copias certificadas de ese documento firmado por jueces de Berlín.

SEÑOR SILVA. — ¿De todos los documentos?

SEÑOR MORELLI. — Sí: de todos los documentos.

Creo recordar que fue lo único que se me dijo.

SEÑOR SILVA. — ¿Podría decirnos el nombre del señor Santamarina?

SEÑOR MORELLI. — En mi exposición figura; se llama Antonio Santamarina.

SEÑOR SILVA. — Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Muy bien; si ningún otro señor Diputado desea formular alguna pregunta al doctor Morelli, la Comisión le agradece su presencia.

Muchas gracias.

(Se retira de Sala el doctor Alberto Morelli).

DECLARACION DEL DOCTOR SILVANO SANTANDER

(Sesión de fecha 25 de junio de 1954)

SEÑOR PRESIDENTE. — Doctor Santander: hemos estado en estos días buscándole afanosamente porque necesitábamos con urgencia algunas informaciones y precisiones suyas respecto a la labor de la Comisión, y en concreto sobre un documento que ha sido exhibido en la Comisión Investigadora hace un día y que se le atribuye a usted. El Secretario tiene aquí este documento y empezamos por lo primero, jurídicamente: si ese documento es suyo y si ésa es su firma.

(El señor Presidente entrega un documento al doctor *Santander*, quien lo lee).

SEÑOR SANTANDER. — Sí, señor Presidente. En verdad este documento es mío, pero está extendido al solo efecto que dice acá bien claramente: "a título privado". Esto no significa que yo rectifique en nada ni una letra de lo que dice; pero de acuerdo a los términos expresos en que está redactado solamente es para que pudiera servir de orientación a esta investigación que ustedes están realizando, pero no puede exhibirse. Me parece que se ha cometido una ligereza al traer al seno de la Comisión este documento, por lo menos sin mi consentimiento. Eso es lo que tengo que contestar sobre este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Por lo pronto usted sabe ya que por resolución de la Cámara las actuaciones de la Comisión son absolutamente secretas. De modo que de aquí no puede salir ningún documento, ni siquiera las versiones taquigráficas.

SEÑOR SANTANDER. — Le agradezco esa aclaración.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En esas condiciones fue entregado.

SEÑOR PRESIDENTE. — No conocíamos ese dato nuevo que usted da, de que era absolutamente privado.

SEÑOR SANTANDER. — Es que lo dice el documento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Una persona que vino a declarar tenía ese documento; se le garantizó que las actuaciones eran totalmente secretas y él a su vez se comprometió al secreto, y sin que ninguno de nosotros se lo pidiera lo exhibió y lo dejó en poder de la Comisión. De aquí en adelante queda en poder de la Comisión, pues no salen ni siquiera las versiones taquigráficas. Todo es rigurosamente secreto.

¿Qué nos puede decir, señor Santander, sobre todos estos problemas que usted conozca de actividades de ciudadanos uruguayos en materia antinacional o documentación que usted puede haber visto o que se sepa dónde está? Algo que pueda contribuir a orientar el trabajo de la Comisión, ya que usted es un experto en esta materia.

SEÑOR SANTANDER. — Con el mayor gusto estoy a disposición de la Comisión. Desearía que ustedes me precisaran qué es lo que desean que sea; cuál puede ser la contribución mía a este esclarecimiento. Porque yo en ese caso prepararía una especie de memorándum o traería todas las cosas que tengo en mi poder para ponerlas a disposición de ustedes y orientarlos en ese camino investigativo.

Con el mayor gusto, pero eso no lo puedo hacer ahora, porque sería improvisar y tengo que organizar papeles, documentos y demás.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí donde dice "omití el nombre del doctor Haedo como el de otros uruguayos que también habían estado al servicio del nazismo", ¿tendría algunos elementos de juicio sobre esta materia?

SEÑOR SANTANDER. — Podría hacer alguna referencia...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Presidente?... ¿Podría ver el documento antes de hacer una pregunta al señor Santander?

(Así lo hace).

—Primero que nada quiero preguntarle al señor Santander, a qué persona se refiere cuando dice "omití el nombre del doctor Haedo".

SEÑOR SANTANDER. — Al Senador Haedo.

SEÑOR SILVA. — ¿Eduardo Víctor Haedo?

SEÑOR SANTANDER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — ¿Qué sentido le da a esta expresión de barril sin fondo cuando dice "ese Oses y el Senador Haedo eran un barril sin fondo". ¿Qué sentido, qué alcance tiene?

SEÑOR SANTANDER. — Habría que preguntárselo a Von Thermann, no a mí.

SEÑOR SILVA. — Pero el documento es del señor Santander.

SEÑOR SANTANDER. — Pero transcribo lo que dice Von Thermann.

SEÑOR SILVA. — Esto de barril sin fondo tiene muchos alcances.

SEÑOR SANTANDER. — Entendiéndolo como debe entenderse creo que sin hacer ninguna sutileza, es un hombre que iba a pedir dinero y nunca se satisfacía con lo que se le daba. Esa es la interpretación que yo doy.

SEÑOR SILVA. — Es la que da usted; observe que aquí no dice nada de eso.

SEÑOR SANTANDER. — Desde luego.

SEÑOR SILVA. — De cualquier manera serán apreciaciones que hará en su oportunidad la Comisión.

De ese documento suscrito por usted surge que habría visto las copias o los originales el señor Santander.

SEÑOR SANTANDER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — ¿Nos podría decir dónde se pueden encontrar estos originales?

SEÑOR SANTANDER. — Es lo que estaba hablando con el señor Presidente. Yo le decía al señor Presidente que no tengo ningún inconveniente en quedar a disposición de la Comisión, pero que para responder adecuadamente a todas las cosas necesito ordenar mis recuerdos y mis apuntes para venir y hacer una exposición concreta y completa sobre todas las cosas que puedan servir para esclarecer este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces tendríamos que preparar un cuestionario sobre el problema que nos interesa. Por ahora habría estos dos; referidos al documento: le preguntaríamos qué otros ciudadanos uruguayos estarían complicados en esas mismas actividades que según Von Thermann realizó el Senador Haedo, y los datos que se tengan sobre este punto y en segundo lugar, dónde se puede ver esa documentación o en qué lugar existe esa documentación y si sabe qué tipo de documentación es.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente. Yo le preguntaría algo al señor Santander, si tuviera la gentileza. En estos días desgraciadamente circulan tantas versiones sobre el libro del señor Santander, que resulta de una documentación, inapreciable, y creo que podrían liquidarse algunas de esas versiones que han llegado hasta algunos señores legisladores, incluso a mí.

Tengo entendido que documentos como el que está en poder de la Comisión, que ha firmado el señor Santander para información de algunas personas y a título confidencial, habrían sido dados a otras personas también.

SEÑOR SANTANDER. — Absolutamente, ese es el único.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Muy bien.

Tengo entendido, por eso es importante saberlo, que existirían algunas copias fotográficas suministradas por el señor Santander, en poder de otros legisladores.

SEÑOR SANTANDER. — Absolutamente.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso es lo que me interesaba.

SEÑOR SANTANDER. — Más: quiero aclarar a los señores Diputados que me he estado resistiendo a hacer ninguna referencia, ni siquiera a este asunto del señor Haedo, ni a ningún uruguayo, porque el propósito que yo buscaba era exhibir a mis compatriotas que habían cometido ese delito porque allí, y esto es un anticipo de lo que voy a decir, los protocolos que tienen todos los Gobiernos aliados se hicieron inmediatamente de la caída de Berlín: al propio tiempo que iban apareciendo documentos se traían a los agentes nazis que estaban en los campos de concentración y se les interrogaba de acuerdo al documento aparecido, en una forma un poco anárquica, o de acuerdo a lo que aparecía en los escombros un día se refería a Buenos Aires, otro día a Montevideo, a La Paz o a Chile y a todo el continente Sudamericano.

Los protocolos, que son enormes, hay que revisarlos todos para sacar lo que uno quiere. Como yo estaba empeñado exclusivamente en la cuestión nuestra, solamente en una forma accidental y porque estaba ligado este asunto a lo que yo investigaba, es que lo tomé, después, absolutamente nada más. Puedo asegurar que hay tantas materias y cosas o más que las que encontré en la Argentina, con respecto a ciudadanos uruguayos. Pero no puedo dar ningún nombre porque no recuerdo. No los recuerdo a designio para no estar tentado de eso; ésto ha salido así porque estaba vinculado a un hombre argentino que yo investigaba. No puedo referirme a los demás, porque mentiría si dijera uno; no los recuerdo. Pero aseguro que hay muchos uruguayos que están en las mismas condiciones. Pero eso es materia de una investigación si ustedes la hacen como yo lo he hecho.

SEÑOR SILVA. — Dice usted aquí "omití el nombre del doctor Haedo como el de otros uruguayos que habían estado al servicio del nazismo". No sé si el alcance de sus palabras se refiere a lo mismo que acaba de decir.

SEÑOR SANTANDER. — No sé si me he expresado mal, pero ese es el pensamiento.

SEÑOR SILVA. — Es decir que el único nombre que usted pone en juego en este momento es el del doctor Haedo.

SEÑOR SANTANDER. — Es el único porque lo he visto y lo recuerdo. A los demás, no los recuerdo.

SEÑOR SILVA — En realidad yo me estoy haciendo unas reflexiones porque parecería, según lo que usted dice en el documento, que usted omitió deliberadamente el nombre del doctor Haedo como el de otros uruguayos que también habían estado al servicio del nazismo ¿Estamos?

SEÑOR SANTANDER. — En términos generales.

SEÑOR SILVA. — Parecería que surge de aquí que lo omitió expresamente para no comprometer al país, etc.

SEÑOR SANTANDER. — Para no meterme en lo que no tenía que meterme.

SEÑOR SILVA. — Pero el señor Santander acaba de hacer esa manifestación de que no recuerda ningún nombre y aquí dice que los omitió parece, expresamente.

SEÑOR SANTANDER. — Porque no me recuerdo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Probablemente porque no le preocupó copiarlos.

SEÑOR SANTANDER. — En algunas libretas de apuntes quizás tenga algún nombre, pero a designio no quiero darlos por las razones que acabo de expresar. Si me permiten prepararme en mis apuntes y en cosas para hacer una exposición circunstanciada y sobre todo para llevarlos a donde ustedes quieran y abrir un camino para tratar de hacer lo que yo he hecho. Creo que es lo que ustedes desean de mi. No tengo el propósito de erigirme en acusador ni siquiera del señor legislador Haedo ni de nadie, porque no tengo interés en hacerlo por respeto y consideración a este país que me está cobijando.

Esa es una posición mental y espiritual que quiero que ustedes conozcan y le presten toda la atención que tiene.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¡Muy bien!

SEÑOR SANTANDER. — Porque me resultaría realmente enojoso que sobre este asunto se pudiera tomar un partido político.

Yo, en cierto modo, en este momento estoy arrepentido de haber dado ese documento. Se los digo con toda lealtad y con toda franqueza, porque me parece poco correcto que se utilice o se pueda utilizar un arma de esta naturaleza para las actividades políticas del país.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No, ¿me permite?

La persona que entregó ese documento, que es amigo personal mío, no lo ha hecho con el propósito de entregarlo para actividades políticas del país. Más aún: cuando se le citó y él sabía que se le había vinculado a estas denuncias, él no había autorizado a vincularlo con la denuncia misma.

De ello dejó expresa constancia en la Comisión.

¿Es así, señor Presidente?.

SEÑOR SANTANDER. — Yo, en ese sentido, también lo he hecho.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sabiendo que estaba en conocimiento de esa persona, lo invitamos a que manifestara lo que tuviera y él, que había utilizado ese documento para una información también privada de un Partido, que se mantenía absolutamente en reserva, tanto que integrantes del mismo Partido no lo conocían, en conocimiento de que en una Comisión Investigadora se había denunciado que poseía una documentación, se vió obligado a entregarla.

Nada más.

SEÑOR SANTANDER. — De tal manera que eso no va a ser un elemento de juicio absolutamente para nada, sino que quedará circunscripto a la Comisión.

(Murmullos).

SEÑOR SILVA. — No, señor Santander.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor Presidente?.

Sin perjuicio de que lo podía decir mejor que yo el señor Presidente, me interesa subrayar que esta Comisión actúa por mandato de la Cámara, y que lo que es reservado es el funcionamiento de esta Comisión, las actuaciones de ella, pero que esta Comisión, dentro de un plazo de sesenta días, tendrá que expedirse haciendo referencia absolutamente a todos los documentos que obran en su poder.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso, sí.

SEÑOR SILVA. — Porque, prácticamente, ésta es la cabeza del proceso, de todo el asunto.

Las denuncias que han hecho los señores Diputados se refieren a los documentos que tiene el doctor Santander, en forma expresa, que tenía el señor Morelli y que tiene un señor Damonte Taborda. De manera que eso es lo que va a servir de cabeza para este asunto.

SEÑOR MALET. — Con la inevitable publicidad.

SEÑOR SANTANDER. Desde el punto de vista personal estoy tranquilo, absolutamente y no voy a caer en ningún renuncio de ninguna naturaleza.

SEÑOR MALET. — No hemos pensado eso.

SEÑOR SILVA. — Seguramente.

SEÑOR SANTANDER. — Soy un hombre de procedimientos claros. Lo que quiero es que comprendan que me resultaría enormemente violento que yo apareciera como acusador en este asunto, cuando no soy acusador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso sí. ¡Muy bien!

SEÑOR SANTANDER. — Yo no soy el acusador. Eso lo que quiero que se entienda.

Si el senador Haedo me sale a mí, personalmente, al encuentro sobre ese documento, en cualquier circunstancia, yo sabré afrontar la situación. No voy a hacer un papel, estén absolutamente seguros; pero no quiero aparecer yo en este asunto o proceso como acusador ni del señor Haedo ni de nadie.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Eso es.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está bien.

SEÑOR MALET. — Me interesaba hacerle saber que por el mismo mecanismo de esta Comisión, las actuaciones ahora reservadas, en determinado momento van a dejar de ser reservadas.

SEÑOR SANTANDER. — Desde luego; cuando se expida la Comisión en la Cámara, tendrá que aparecer eso, pero en los términos en que ha sido presentado y con la constancia y las aclaraciones que yo hago

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Hay versión taquigráfica de eso.

Yo quiero dejar constancia, en presencia del señor Santander. Deseo expresar que ese documento no llegó a la Comisión por mi intermedio, sino que llegó a la Comisión por manos de un testigo llamado a declarar.

Hago esta salvedad, a los efectos...

SEÑOR SANTANDER. — Recuerda que yo se lo dije a usted, cuando me vió el día antes de la reunión, y le dije de los términos en que había sido redactado ese documento, que era estrictamente con carácter reservado, para que pudiera servir de orientación en una investigación reservada o interna de los que estaban interesados en eso, y nada más.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Agregó más, y ya lo dije en el informe: que él estaría dispuesto, si la Comisión lo cita, a declarar sobre el mismo problema, pero que exigía que hubiera determinadas garantías.

SEÑOR SANTANDER. — No; lo que le dije fué esto: que yo no tenía inconveniente en orientar, dentro de lo que pudiera, a la Comisión, para que hicieran la investigación amplia que ustedes desean.

En ese sentido estoy a disposición de ustedes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa es la colaboración que nosotros le pediríamos a usted. De modo que si usted sabe dónde hay una documentación que afecte a actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos, será una gran colaboración que nos permitirá cumplir con el cometido que se nos ha asignado.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Asimismo, si el señor Santander tiene documentación, se lo agradeceremos muchísimo.

SEÑOR SANTANDER. — Voy a hacer una composición de lugar de acuerdo a anotaciones y recuerdos que tenga, y vendré a hacer una exposición amplia cuando ustedes quieran.

SEÑOR PRESIDENTE. — Usted dirá cuándo esté en condiciones, y entonces lo esperaremos, con mucho gusto.

SEÑOR SILVA. — ¿El señor Santander no está en este momento en condiciones de contestar, concretamente, dónde puede encontrarse esta documentación a que se refiere aquí?

SEÑOR SANTANDER. — Sí, puedo hacerlo en el momento, pero para ser más preciso, necesitaría buscar los antecedentes que tenga.

SEÑOR SILVA. — Perfecto; no insisto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué otra cosa se les ocurre a ustedes que podría ser útil de la información del señor Santander?

SEÑOR MALET. — Sin perjuicio de lo que conversemos cuando haga la nueva exposición que nos promete el señor Santander, como anticipo me interesaría saber —y seguramente a los compañeros de la Comisión— cuál de los protocolos existentes tuvo oportunidad de consultar.

SEÑOR SANTANDER. — Uno de ellos.

SEÑOR MALET. — Uno de ellos. . ¿Qué dependía de qué Gobierno o que pertenecía a qué Gobierno?

SEÑOR SANTANDER. — Ese protocolo está en Berlín Oriental.

SEÑOR MALET. — Perdóneme la minuciosidad, pero esto ya más de orden de la Comisión, es de orden personal: ¿en qué idioma está redactado?

SEÑOR SANTANDER. — Está en inglés, pero las copias que tuve en la mano cotejando, estaban en alemán.

SEÑOR MALET. — Una última pregunta y ésta ya está en el límite de la indiscreción: ¿sería fácil tener acceso a esos documentos? No le pregunto si a usted le fué fácil.

SEÑOR SANTANDER. — Depende del riesgo que ustedes quieran correr. Si ustedes lo hacen oficialmente, me parece un poco difícil por la situación cambiante de la política de Oriente y Occidente. Por momentos es fácil el acceso y por momentos es muy difícil y peligroso. En este instante puede ser favorable, porque todo se vincula a la orientación de la política del Gobierno argentino. Esto determina el acceso o no a Berlín Oriental.

SEÑOR MALET. — Otra pregunta, señor Santander y le ruego que me perdone. ¿Esos protocolos —uno de los cuales usted tuvo la oportunidad de leer en Alemania Oriental y que tienen en su poder otros Gobiernos— suponemos nosotros que pertenecen a los gobiernos de Inglaterra, Francia, Estados Unidos y Rusia?

De manera que —esto para la Comisión— ¿sería posible, por nuestros servicios diplomáticos, llegar a esos documentos

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En cualquiera de los otros Gobiernos.

SEÑOR SANTANDER. — Si las cosas fueran corrientes y normales o naturales, sí. Pero cuando uno ve lo que ha ocurrido con Estados Unidos. . Allí es donde hay mayor documentación e información dicho por ellos mismos en el Libro Azul; sin embargo, por una ligereza de un empleado de la Secretaría de Estado, ya ve lo que contestaron con respecto a mi obra.

SEÑOR MALET. — Lo seguro es que esos documentos existen, y que existen repetidos.

SEÑOR SANTANDER. — Si lo quieren negar es otra cosa, pero que existen, existen.

SEÑOR MALET. — Repetidos.

SEÑOR SANTANDER. — Repetidos; cada uno tiene su protocolo

SEÑOR MALET. — Son distintos ejemplares; eso es muy importante.

Muchas gracias, señor Santander.

SEÑOR PRESIDENTE. — De manera que usted ve cuál es la finalidad de la Comisión, y la tarea que le ha encomendado la Cámara. De modo que dentro de estas dos o tres preguntas fundamentales, todo lo que sirva a esta finalidad de la Comisión, es decir, investigar actividades antinacionales de ciudadanos uruguayos, cualquiera sea el sector, cualquiera sea la ideología, es indispensable para nosotros. Y la colaboración suya se la agradeceríamos.

SEÑOR SANTANDER. — Estoy completamente a disposición de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuándo estaría en condiciones?

SEÑOR SANTANDER. — El lunes o el martes.

SEÑOR SILVA. — Lo más pronto que pueda, porque se trata de cosas tan graves, de tanta importancia y en torno a las cuales se ha creado una gran expectativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — El lunes, a las 15 horas, ¿a usted le viene bien?

SEÑOR SANTANDER. — Sí, señor Presidente. A las 15 horas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pero entonces, tendremos solamente una hora de sesión, porque a la hora 16 comienza la Cámara.

Digo esto porque se trata de los tres últimos días.

SEÑOR PRESIDENTE. — Dejaremos la Cámara, porque si queremos atender las cosas a tiempo y hacer la investigación durante las horas de ocio, no puede ser. Hacemos esto o no lo hacemos; si lo hacemos, vamos a tener que chocar muchas veces con lo que haga la Cámara.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿El doctor Santander prefiere dar la información con respecto a otros ciudadanos uruguayos en forma conjunta o podría adelantarnos hoy alguna cosa?

SEÑOR SANTANDER. — Absolutamente no puedo dar ningún nombre. Ya dije que tengo que ver y revisar mis apuntes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Bien; quedamos para el lunes, a las 15 horas.

(Se retira el señor Santander).

DECLARACION DEL DOCTOR SILVANO SANTANDER

(Sesión de fecha 28 de junio de 1954)

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

De acuerdo con lo resuelto por la Comisión oportunamente, tiene la palabra el señor Silvano Santander.

SEÑOR SANTANDER. — Señor Presidente, señores Diputados: lamento que tendré que ser un poco extenso para hacer una relación completa del problema que a ustedes los preocupa y que a mí me inquietó de tal manera, que me trasladé al extranjero para escribir una obra relacionada con las actividades antinacionales que se producían en el país. El producto de ese esfuerzo y de ese trabajo es el libro "Técnica de una Traición", que ustedes deben conocer.

Ahora bien. Debo comenzar por explicar a los señores Diputados en virtud de qué razones vino al seno de la Comisión esta declaración mía firmada en noviembre de 1953, y que en la sesión anterior me la hizo conocer el señor Presidente de esta Comisión, documento o manifestaciones que yo afirmé que en todos sus términos eran exactos, y que la firma que estaba al pie del mismo era auténtica mía.

Expresé en esa sesión mi extrañeza al comprobar que ese documento había llegado sin mi consentimiento y sin mi conocimiento, e hice ese reparo porque hasta ese momento había mantenido el propósito, honestamente sentido, de no intervenir en nada que se relacionara con el Uruguay y con los uruguayos, en esta clase de actividades. Y lo hacía, más que todo, por respeto a este país, por reconocimiento a la forma con que sabe acoger a los hombres que como nosotros venimos corridos de otras partes por defender principios e ideas.

Pero en el instante mismo en que tomé la decisión de ser beligerante en este asunto particular, relacionado con un ciudadano uruguayo, he pensado, también, que como no se trata de una cuestión personal, sino de un asunto que interesa a todos los hombres que defienden la libertad y la democracia, creo que no caigo en pecado si contribuyo a esclarecer debidamente este asunto, con la colaboración de los señores miembros que integran esta Comisión.

No tengo ninguna animosidad, no conozco personalmente al imputado en estos términos, señor Senador Haedo. No puedo tenerle prevención, ni puedo tener prejuicios con respecto a él. Sé que es un hombre público que actúa en el Uruguay, aunque discrepe con las ideas que él sustente, pues lo conozco a través de estas actividades desde hace mucho tiempo.

Siendo miembro de la Comisión de actividades antiargentinas, en mi país, tuve oportunidad de hacer algunas indagaciones respecto de las actividades de este señor Senador Haedo en la República Argentina, y comprobamos sus viajes frecuentes a la ciudad de Paraná, en avión, para entrevistarse con el entonces Coronel Pelufo, que el 4 de junio de 1943 resultó ser uno de los jefes del movimiento revolucionario triunfante en la Argentina.

Más aún: tuvimos conocimiento en el seno de la Comisión —y ahí está la constancia en los archivos— de la vinculación del señor Senador Haedo con el señor Ludovico Freude, uno de los altos jefes del espionaje alemán en la Argentina, y que hasta último momento, después del derrumbe de la Alemania nazi, continuó representando ante el Gobierno de facto argentino a los intereses nazis en ese país Y todavía más: posteriormente, después de 1946, a raíz de una investigación que yo promoviera en el seno de la Cámara con respecto a un desfalco del tal señor Coronel Pelufo —que resultó luego Ministro de Relaciones Exteriores de la República— se comprobó que se hallaba vinculado también el nombre del señor Senador Haedo, vinculación que yo no puedo precisar, pero sí puedo decir que el nombre del señor Senador Haedo aparecía en esa actividad aparentemente dolosa o fraudulenta, cometida por el señor ex-Canciller, actual General Pelufo.

Dicho esto, señor Presidente...

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite, señor Santander, si va a pasar a otro punto?

SEÑOR SANTANDER. — Yo preferiría continuar con la exposición, si el señor Diputado no tiene inconveniente.

SEÑOR SILVA. — Yo deseaba interrumpirlo, a los efectos de ir aclarando por partes. Como me dió la impresión de que el señor Santander iba a pasar a otro aspecto de su exposición, iba a formularle alguna pregunta.

SEÑOR SANTANDER. — Yo preferiría que me la hiciera posteriormente.

SEÑOR SILVA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Santander.

SEÑOR SANTANDER. — Dicho esto, señor Presidente, debo expresar que el propósito que me guió al escribir este libro, fué el de demostrar cómo hombres altamente colocados en el Ejército y en la vida política argentina, habían dado pasos tan despreciables como éste de estar al servicio pago de una política extranjera.

Teníamos las bases iniciales para pensar de ese modo, pero nos faltaban las pruebas, y continuando, entonces, esa labor iniciada antes de la revolución argentina, me propuse expurgar en los archivos o donde yo pudiera encon-

trar las pruebas documentales necesarias para llegar a esa desoladora conclusión.

Me interesaba exclusivamente investigar lo relacionado con la vida argentina y con los ciudadanos argentinos que habían participado en esas actividades. Ese era el exclusivo propósito que perseguía, no con un espíritu de venganza personal, ni de persecución personal, sino defendiendo una gran causa que a todos los hombres libres debe interesar.

Aprovechando, entonces, la coyuntura de un viaje que pude hacer al extranjero, y ya vinculado con hombres que estaban en conocimiento de estas cosas, me trasladé a Alemania.

Estuve en Alemania, en Suiza, en París, en Italia, y posteriormente en Estados Unidos, y allí, en distintas fuentes de información —porque están desparramadas en todas partes— cuando me dediqué a la búsqueda de lo que a mí me interesaba, en forma incidental, en los protocolos de la primera etapa de la Comisión Investigadora, que...

(Entra a Sala el señor Representante Vidal Zaglio).

—...que en sus partes fundamentales tuve por el señor Sidney, funcionario de Estados Unidos, comprobé que se había trabajado en forma irregular como consecuencia de los propios acontecimientos.

Iban apareciendo los documentos en los edificios, en los sótanos de la Cancillería y en otras partes. A medida que aparecían esos documentos y se relacionaban con actividades desarrolladas en Buenos Aires, por ejemplo, y estaba vinculado de alguna manera el nombre de algunos de los jefes de espionaje que estaban presos en Berlín, se les llamaba y ahí comenzaba el interrogatorio al tenor del documento encontrado. Necesariamente algunas veces se ampliaban con muchos detalles esos documentos encontrados.

Pero como no era una cosa ordenada, racional, seria, sino que aparecía el documento y se llamaba a declarar al que tenía conocimiento de lo que se decía en esa documentación, un día aparecía algún asunto relacionado con la Argentina, otro con el Uruguay, otro con Bolivia, con Chile, etcétera, de actividades desarrolladas en ese país, bien por los jefes del espionaje o bien por nacionales de esos países. De esa manera los protocolos están, no por secciones, divididos, correspondientes a cada país, sino que están relacionadas todas las declaraciones circunstanciadas, según sea el momento en que fué interrogado o apareció ese documento.

Yo me interesaba exclusivamente en lo relacionado con las actividades en mi país. Mi asesor, que hablaba alemán —yo no hablo alemán— me preparaba un cuestionario diciendo: se trata de tal cosa, de tal cosa y de tal cosa; un documento que habla de este asunto y relacionado con declaraciones de Von Thermann o de Schaumburg-Lippe, o Niebuhr o Meynen, que eran los Jefes notorios del servicio nazi en la Argentina.

En una libreta iba tomando nota de lo que me interesaba e íbamos a la fuente para recoger la versión completa, o la copia fotográfica de la documentación que me interesaba. Este era el protocolo, por ejemplo, se nombraba a Buenos Aires, le hacía leer y si me interesaba, lo sacaba o no. Aparecía Montevideo y lo pasaba por alto; seguía con la Argentina. Aparecía Paraguay y lo pasaba por alto; lo mismo con Chile, etc.

De manera que no tuve oportunidad ni el propósito, a designio de recoger nada de esa clase de información con respecto a las actividades de ciudadanos de otros países. Entonces, ¿por qué aparece esta cuestión relacionada con el señor Haedo? Porque en uno de los diálogos entre la Comisión y el señor Von Termann, éste lo vincula, y voy a dar en otra exposición la versión exacta de lo dicho por Von Thermann.

Ese hecho es el único que recuerdo y que he registrado, que he anotado, y esa es la razón de ser de que aparezca en esta forma que ustedes conocen el nombre del señor Haedo, en privado, no en público, relacionado con las declaraciones de Von Thermann. Yo lo suprimí a designio por estas razones que acabo de decir, y tan mantengo ese espíritu y ese propósito que ya está por terminar una tercera edición, hubo otra segunda en Chile y una primera en Portugal, no hice absolutamente ningún agregado al concepto integral de la obra, ni siquiera en este detalle. Agrego nuevos documentos, nuevas aportaciones sobre el problema en sí que me interesaba.

Digo esto para demostrar la honestidad de mi espíritu, para probar que no he tenido el designio ni el propósito de colocar en la picota pública ni al senador Haedo ni a nadie.

De esa manera, entonces, yo no puedo proporcionar a la Comisión ningún otro antecedente relacionado con actividades de ciudadanos uruguayos, en ese tipo de actividades a que nos estamos refiriendo, pero yo les puedo asegurar que existen, y muchos, porque fueron muchos los nombres que yo leí de ciudadanos uruguayos que están incursos en este feo delito de haber estado al servicio de una potencia extranjera.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

El señor Santander dice que hay muchos ciudadanos uruguayos vinculados. ¿Cómo entonces el señor Santander si vió, si leyó, si sabe, sólo centra este asunto en el nombre del senador Haedo y no nos da los demás nombres?

SEÑOR SANTANDER. — Por esa situación particularísima que acabo de explicar: que está vinculado en una respuesta dada por Von Thermann, vinculándolo con el señor Oses, Director del Pampero.

SEÑOR SILVA. — Pero usted está haciendo una serie de acusaciones graves contra otros ciudadanos uruguayos que no pueden quedar así.

SEÑOR SANTANDER. — Yo no soy acusador de nadie. Vine como un testigo invitado por la Comisión. No vengo a acusar a nadie, ni siquiera al señor Haedo.

SEÑOR SILVA. — Advierto que el señor Diputado Gabito Barrios, que es el denunciante, centró su acusación en las informaciones que tendría que dar el señor Santander; es una de las razones fundamentales que utilizó en la Comisión Preinvestigadora, y también aquí en la propia Comisión —está en la versión taquigráfica, que no voy a leer— donde dicho señor Diputado entendió, lo mismo que el señor Diputado Vidal Zaglio, que sus acusaciones se basaban fundamentalmente en la documentación que tendría el señor Santander.

Por eso quiero llamarle la atención, porque creo que estas exposiciones tienen que aclararse bien. Respeto el deseo del señor Santander de hacerla sin interrupciones, pero hay momentos que no hay más remedio que interrumpir. Observe usted, señor Santander, que habla de ciudadanos uruguayos y en este documento nombra sólo al señor Haedo; no nombra a los demás. Usted había dicho el otro día que revisaría sus apuntes y que traería los nombres.

SEÑOR SANTANDER. — La misión de la Comisión es investigar eso, precisamente, yo no soy el investigador.

SEÑOR SILVA. — Llama la atención que usted inició esta exposición diciendo que estaba relacionada con un ciudadano uruguayo. Entonces usted parte de una base equivocada —perdóneme que se lo diga —si cree que esta investigación es para un ciudadano uruguayo.

SEÑOR SANTANDER. — No creo eso.

SEÑOR SILVA. — Es una Comisión de gran amplitud.

SEÑOR SANTANDER. — No digo que haya sido nombrada para eso. En el concepto del señor Diputado pareciera que fuera así, porque quiere derivar toda la cuestión relacionada exclusivamente con el señor Haedo. Aparecería yo, aparentemente, como un acusador, y yo no acuso a nadie, señor Diputado.

Y bien: ¿Cómo se puede sostener que el señor Von

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se permite hacer notar que le parece que el procedimiento no es el correcto.

Creo que la presencia del señor Santander es precisamente para aportar a la Comisión una serie de datos que vendría a ser un poco la prueba ofrecida por el Diputado denunciante. De manera que la Mesa entiende que el señor Santander debe hacer su exposición...

(Apoyados).

—...sin puntualizaciones ni interrupciones que se harán en el momento en que la Comisión entre a considerar la exposición del señor Santander.

Para la Mesa la exposición del señor Santander es como si fuera un documento escrito y mientras se están leyendo no se interrumpe. En todo caso si la Comisión lo entendiera, podría uno de los señores miembros de la Comisión, en un momento determinado hacer una puntualización, simplemente, que quedaría incorporada, desde luego, al texto de la versión taquigráfica. Pero promover una discusión o aclaraciones con intervención de terceros, me parece que el procedimiento dilata innecesariamente la exposición del señor Santander.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que el señor Santander no debe conceder interrupciones tampoco.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Precisamente yo iba a pedir a la Mesa una actitud de esa naturaleza.

Se ha pedido al señor Santander que concurra a esta Comisión invitado por la misma, por entender el miembro denunciante que puede aportar elementos de prueba en procura de lo que nosotros debemos investigar. Lo lógico es escuchar al señor Santander; no adivinar intenciones ni suponer otra cosa que no corresponda. Escuchamos al señor Santander; suponemos que dirá todo lo que puede decir. Posteriormente, inclusive contra la opinión del señor Presidente, creo que no debe hacerse ninguna clase de preguntas; a lo sumo la Mesa puede recoger las impresiones de cada uno de los señores Diputados, hacer un cuestionario y el señor Santander, como invitado de la Comisión, contestará o nó. Pero lo menos que podemos hacer con un invitado que puede aportar datos importantes, es escucharlo hasta el final, sin interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa cree que el derecho a hacer preguntas, de los señores miembros de la Comisión, subsiste en cualquier momento, porque eso no inte-

rrumpe ni interfiere en el desarrollo de la exposición; preguntas que el señor Santander, en este caso, las puede contestar enseguida o al final de su exposición porque es una ampliación. La Mesa naturalmente que no desea imponer un criterio, pero llama la atención de los señores Diputados en el sentido de que nos pongamos de acuerdo.

SEÑOR SILVA. — Acepto el procedimiento de la Mesa con mucho gusto. Me pareció en esa oportunidad, porque yo fuí quien promovió este asunto, que era la ocasión de hacer al señor Santander la pregunta que le hice. No tengo ningún inconveniente en escucharle en silencio, pero en el entendido de que cuando termine podemos hacer aclaraciones y las preguntas que correspondan.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aunque no termine, preguntas se le pueden hacer; lo que no conviene hacer mientras desarrolla su exposición es hacer consideraciones sobre lo que él contesta.

Puede continuar el señor Santander.

SEÑOR SANTANDER. — En el debate reciente de la Honorable Cámara por la publicidad que se dió a una respuesta reservada de un Gobierno extranjero, que ahora se conoce que procedía de Estados Unidos, se intentó destruir o desautorizar a mi libro haciendo una inocente afirmación, aparentemente: que Von Thermann nunca había formulado ninguna clase de declaraciones. ¿Por qué se hizo esa declaración? ¿Y mucho más si viene de Estados Unidos? Si Von Thermann nunca hizo declaraciones, el diálogo de la página 30 de mi libro no tendría ningún valor ni todo el libro en sí, porque además de estar avalado por los documentos, se arranca de la base fundamental de que estos ex jefes del servicio de espionaje nazi de la Argentina y de Sudamérica habían formulado esas declaraciones a la Comisión interaliada que actuaba en Berlín.

Es decir se destruía todo; y eso, quizás con un poco de suspicacia me hace pensar a mí que la respuesta estaba condicionada al pedido que se había formulado. Porque no se explica, de otra manera, y mucho más tratándose de Estados Unidos, cuya Secretaría de Estado fué la que formuló en general y en particular, los cargos más tremendos contra esa clase de actividades en la Argentina y en otros países de América.

Tengo la necesidad de demostrar a los señores Diputados de cómo es exacto que el ex Embajador Von Thermann había sido interrogado muchas veces en Berlín. Entre paréntesis: el ex Embajador Von Thermann, como el señor Meynen, como el señor Niebuhr, como el señor Schaumbur—Lippe —actualmente menos dos que han muerto— están colaborando con el Gobierno de Bonn, y estoy al tanto de todas las actividades que se han desarrollado desde que apareció mi libro para obtener en Bonn u otra parte, declaraciones o documentos que demuestren que todo lo que yo he dicho no es exacto.

SEÑOR CARTOLANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple puntualización a efectos de que quede constancia en la versión taquigráfica?

Me permitiría señalar un hecho que es importante: el señor Santander seguramente siguió de cerca la interpelación que se le hizo al señor Ministro de Relaciones Exteriores con motivo de este problema.

SEÑOR SANTANDER. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Habrá escuchado, entonces, en forma reiterada por parte del señor Canciller que él no se hacía solidario, de ninguna manera, con la información llegada, y que la única confidencia tenía relación con la fuente de información. El señor Santander debe tener la seguridad de que esa información no es oficial sino que fué dada por boca de un señor que se dice ser influyente o conocedor del problema.

En consecuencia, quería dejar puntualizado, para el acta de la sesión de hoy, que el señor Ministro de Relaciones Exteriores no abrió opinión, en ningún momento, en cuanto a la veracidad de la documentación en que se basó el libro del señor Santander.

Nada más.

SEÑOR MALET. — ¿Me permite, señor Presidente?

Pido la palabra al solo efecto de reconstruir bien los hechos desde mi punto de vista, y le rogaría al señor Santander que, si le fuera posible, conteste esta pregunta. ¿Quién hacía esos interrogatorios? ¿Quiénes eran los interrogantes de personas como Von Thermann, por ejemplo?

SEÑOR SANTANDER. — Le voy a contestar con un documento señor Diputado.

El señor Diputado Cartolano tiene razón, porque puede haber tomado mis palabras como una ofensa o como una acusación para el señor Ministro.

SEÑOR CARTOLANO. — No, señor Santander.

SEÑOR SANTANDER. — De ninguna manera he tenido el propósito de hacerlo así, si es que en esa forma usted lo ha entendido. Estoy reconocido por la propia actitud del señor Ministro, y de los señores Diputados que hablaron sobre este asunto. Más: conozco perfectamente, por información de Estados Unidos, cómo se desarrollaron las cosas, cómo se gestionaron, cómo fué la respuesta y cómo fué el pedido, que no fué oficial sino reservadamente; y el informante es el señor John Moors Cabot, que era Secretario Adjunto de la Secretaría de Estado y que es el menos autorizado para dar una contestación ligera de esa naturaleza, porque precisamente él participó como representante de Estados Unidos en Buenos Aires en toda esta clase de actividades de esclarecimiento, y el fué, ordenado desde Wáshington, el que dió el comunicado anunciando que Von Thermann había formulado declaraciones en Berlín, relacionadas con estas actividades de acuerdo a los documentos que iban apareciendo. Thermann no haya formulado declaraciones? Antes de que yo lo dijera y lo comprobara, lo había dicho ya la Secretaría de Estado y lo había comprobado; aquí está la prueba.

(Exhibe el Libro Azul).

—Este es el Libro Azul, editado en febrero de 1946, que fué distribuído a todas las Cancillerías de América, y que es el documento más tremendamente acusatorio contra las actividades nazis de ciudadanos argentinos, en su vinculación con los jefes del espionaje alemán, y, especialmente, la acusación contra el General Perón.

Pero para que vean ustedes que éste es un problema vasto y complejo, que por otra parte no está terminado y esa es la parte en que quiero contribuir con los señores Diputados, porque cuando se dicen las cosas que se afirman en este Libro Azul es porque son exactas y porque tienen la fuente de información necesaria para ilustrar y para despejar cualquier incertidumbre— quiero leerles como en la página 36 de este libro, dentro del proceso que se va a iniciar especialmente a la política argentina, se dice: "Fuentes oficiales alemanas han manifestado que se hicieron dar pasos en 1943 por representantes de militares argentinos en colaboración con agentes nazis para la penetración en Paraguay y Uruguay, y cuyas ramificaciones no son todavía muy claras".

Esto dice el Libro Azul; quiere decir que cuando se afirma esto es porque el Gobierno de los Estados Unidos tiene la documentación probatoria para ello. Pero, separadamente de esto, estoy en condiciones de afirmar que la Secretaría de Estado, ha completado esta información, y tiene en su poder las pruebas testimoniales de cuáles y de qué naturaleza fueron esas actividades, y quiénes eran los nacionales de este país, en particular de acá, de Uruguay y de Paraguay, que habían contribuído a realizar esa tarea en colaboración con los militares argentinos.

En la página 58 de este mismo libro se dice de un interrogatorio al final de 1945, formulado al ex Embajador alemán en la Argentina Von Thermann, que da detalles precisos sobre la forma en que financiaba a la prensa para que realizara una labor de propaganda a favor del eje pro neutralidad y en contra de la democracia. Concretamente se dice que el diario "El Pampero" entre otros era el líder de este movimiento".

El diario "El Pampero" era dirigido por este señor Osés a quien se hace referencia en el diálogo entre Von Thermann y la Comisión, y ahí precisa en qué forma, cuánto, cómo, qué número de cheque, qué cantidad de dinero había sido entregada a este señor Osés.

Esa parte se halla vinculada a la declaración general que publico en el Libro.

SEÑOR SILVA. — ¿La puntualización dónde es que se hace en el libro o en documento? Porque no entiendo.

SEÑOR SANTANDER. — Es en el Libro mismo, porque son extraídas de protocolos, naturalmente. Pero ahora, eso lo dice la Secretaría de Estado.

SEÑOR SILVA. — Perfecto: muchas gracias.

SEÑOR SANTANDER. — De manera que ya tenemos aquí una referencia a declaraciones directas de Von Thermann en 1945.

En la página 67 del mismo libro se dice: "Conocemos ahora el testimonio del ex Embajador alemán Von Thermann y por el archivo del Instituto para el Exterior, etc", en donde se relaciona una serie de cosas ampliatorias de todo lo que se viene documentando en este libro con respecto a estas actividades.

En la página 76 afirma: "El ex Embajador Von Thermann ha manifestado que los líderes alemanes reales en la Argentina eran generalmente los líderes de la Cámara de Comercio como en otros países".

En la página 80 establece: "Von Thermann ha confirmado que la ayuda de invierno usada era para financiar las actividades subversivas de la Embajada".

En la página 93 dice: "El ex-Embajador Von Thermann remarcó en un interrogatorio que Staudt siempre dijo que quería hacer el máximo por la Argentina, por Alemania, etc.".

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Miércoles 20 de Octubre de 1954 — Núm. 14355

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3 00	el tomo
1930 a 1937	" 8 00	" "
1939 y 1940	" 8 00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6 00	" "
1948 a 1950	" 8 00	" "
1951	" 10 00	" "
1952	" 10 00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0 20
De mas de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $	$	la página
		20.000.00	50 00	"
De $	20.001 00	" " 50.000 00	" 70.00	" "
" "	50 001 00	" " 100 000 00	" 90 00	" "
" "	100 001 00	" " 200 000 00	" 120 00	" "
" "	200 001 00	" " 300 000 00	" 150 00	" "
" "	300 001 00	" " 400 000 00	" 180 00	" "
" "	400 001 00	" " 500 000 00	" 220 00	" "
" "	500 001 00	" " 1:000 000 00	" 280 00	" "
" "	1:000 001 00	" " 2:000 000 00	" 340 00	" "
" "	2:000 001 00	" " 3:000 000 00	" 400 00	" "
" "	3:000 001 00	" " 4:000 000 00	" 500 00	" "
" "	4:000 001 00	" " 5:000 000 00	" 600 00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el expediente: Sumario N.o 7, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENEE ZIGUAGO TRAVIESO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Pedro R. Schiavone, Secretario.

$36.00 30|pub. 13023 Oct.13.-v.nov.17.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

El Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina hace saber que la licitación pública para la provisión de sistemas de cadenas para el fondeo de boyas que iba a abrirse el día 13 de Octubre de 1954 ha sido postergada, y se abrirá el día 3 de Noviembre de 1954, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32974 Oct.14-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 99
Segundo llamado

Artículo: 1 Proyector de cine sonoro, completo.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.

Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub. 33029 Oct.19-v.oct.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 77
Cuarto llamado

Artículo: Motor para grupo electrógeno.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 22 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1954

(Cuenta corriente) 5|pub. 32996 Oct.16-v.oct.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 103
Primer llamado

Artículos: Maíz, avena o cebada.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: Octubre 26 de 1954, a las 15 horas. — Montevideo Octubre 11 de 1954

(Cuenta corriente) 10|pub. 32961 Oct.14-v.oct.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública Nº 101
Segundo llamado

Artículo: Tocino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 23 de 1954, a las 9 horas.— Montevideo, Octubre 14 de 1954.

(Cuenta corriente) 5|pub 33008 Oct.18-v.oct.22

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 104
Primer llamado

Artículos: Tela para camisas reglamentarias.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 27 de 1954, a las 15 horas. Montevideo, Octubre 13 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32979 Oct.15-v.oct.26.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación Pública N.o 23
Séptimo llamado

Artículos: Arroz común, quesitos tipo chubut, almidón de arroz, conserva de tomates, yerba mate, fideos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este servicio (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas: sábados de 8 a 12 horas.
Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954.
(Cuenta cte.) 32980 5|pub. Oct.15-v.oct.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Muebles Metálicos

Llámase a licitación para el suministro de los siguientes muebles metálicos destinados a Casa Central: 2 ficheros y 18 escritorios de tipos diversos; 3 sillones giratorios; 24 sillas y 6 mesas para máquina de escribir.
Pliego de Condiciones, Memoria Descriptiva e informes, en la Sección "Proveeduría", Sarandí 570 (Subsuelo), en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: lunes 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en la Sala de Actos, tercer piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. 32957 Oct.13.-v.oct.20

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Noviembre, a las 15 horas.— La Secretaría.
(Cuenta corriente) 21|pub. 32938 Oct.9-v.nov.4.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 970
Adquisición de 200 chapas de cobre para fondos de embarcaciones de madera

Fecha de apertura: 10 de Diciembre de 1954, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33006 Oct.18-v.oct.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a la señora GLORIA PAZ DE FERRERIA FERLA, para que dentro del tercero día se presente al desempeño de sus funciones, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954.
(Cta. corriente) 3|pub. 33021 Oct.18-v.oct.20.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera usada.
Apertura de las propuestas el día viernes 29 de Octubre en curso, hora 15. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33030 Oct.19-v.oct.21.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por primera vez, para el suministro de paneles de carpintería, para el Instituto Nacional de Viviendas Económicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 25 de Octubre corriente, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32944 Oct.11-v.oct.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION ESCRITORIOS METALICOS

Llámase a licitación pública para adquirir en plaza 6 (seis) escritorios metálicos, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en la Contaduría de la Universidad de 9 a 11 horas.
(Cta. corriente) 8|pub. 32952 Oct.13.-v.oct.21.

FACULTAD DE MEDICINA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA

La Facultad de Medicina —Escuela Universitaria de Enfermería— llama a la siguiente licitación pública:
E.U.E. Nº 4. — Grabador de cinta. — 1er. llamado. Plaza. — Apertura: 19 de Noviembre de 1954, a las 10 horas, en la planta baja del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras de dicho Hospital, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$5.40 3|pub. 13328 Oct.18-v.oct.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a aspirantes para proveer:
1 (un) cargo de Auxiliar Técnico 2º, del Servicio Central de Sangre y Plasma.
Llámase a concurso de méritos para proveer:
1 (un) cargo de Auxiliar Transfusionista 1º.
Los interesados deberán presentar sus aspiraciones en la Sección Personal, todos los días de 8 a 17 horas, donde podrán retirar las bases respectivas.
El plazo de recepción de las aspiraciones vence:
Auxiliar Técnico 2º, del Servicio Central de Sangre y Plasma: El día sábado 23 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Auxiliar Transfusionista 1º: El día sábado 30 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Llámase a las siguientes licitaciones:
H. C. Nº 173. — Metal desplegado, caños. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a las 9 horas.
H. C. Nº 174. — Bancos de madera. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a las 10 horas.
H. C. Nº 177. — Estanterías de madera. — 2º llamado. Plaza. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 9 horas.
H. C. Nº 181. — Mesas quirúrgicas. — 1er. llamado. Cif o Plaza. — Apertura: 26 de Noviembre de 1954, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
$14.40 3|pub. 13329 Oct.18-v.oct.20.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones públicas

Llámase a licitación pública por los siguientes materiales:
Licitación Nº 133 (2º llamado). — Extintores de incendio. — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a la hora 14.
Licitación Nº 136 (2º llamado). — Obras de carpintería, cerrajería y pintura en el Inst. A. Vázquez Acevedo — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a la hora 15 y 30.
Licitación Nº 134 (2º llamado). — Productos y material de química. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a la hora 15.
Licitación Nº 142 (1er. llamado). — Papel rayado y de dibujo. — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a la hora 15.
Los pliegos de condiciones respectivos obran en poder de este Departamento, calle J. de Salterain Nº 1016, estando a disposición de los interesados todos los días hábiles durante el horario de oficina. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33028 Oct.19-v.oct.27.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)
Licitación Nº 54
Adquisición de fórmulas impresas para diversos usos

Llámase a licitación pública para la adquisición de fórmulas impresas para diversos usos, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares, etc., que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 2.00 (dos pesos) el ejemplar.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 4 (cuatro) de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en la Gerencia, calle Zabala Nº 1395. — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 6|pub. 33027 Oct.19-v.oct.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

Licitación C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores.
Aclaración:
Se avisa a los interesados, que la fecha de apertura de esta licitación es la que figura en el pliego de condiciones respectivo o sea el 26 de Noviembre de 1954 y no el 16 de Noviembre próximo como por error figuró en los avisos publicados. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33002 Oct.18-v.oct.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 51|54. — Segundo llamado. — Suministro de matrices, corrector y tinta para mimeógrafo "Gestetner". — Apertura: Noviembre 1º. Hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
La apertura de las propuestas se realizará el el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32999 Oct.16-v.oct.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Este organismo ofrece en venta lo siguiente:
Item 1 — 200.000 kgs. llantas de acero viejas al precio base de $ 100.00 los mil kgs.
Item 2 — 3.000 kgs. viruta y limadura de bronce y cobre, al precio de $ 0.70 el kg.
Item 3 — 3.500 kgs. tipos y planchas de estereotipía, de buena calidad, al precio base de $ 0.65 el kg.
Item 4 — 6.000 kgs. lona impermeable vieja, recortes, al precio base de $ 50.00 los mil kgs.
Item 5 — 1.000 tambores vacíos, de hierro negro, de 200 lts. de capacidad cada uno al precio base de $ 5.00 cada uno.
Item 6 — 3.000 kgs. tierra de bronce sucia (se trata de material procedente de residuos y barredura de fundición, que contiene una pequeña proporción de bronce y cobre), al precio base de $ 0.10 el kg.
La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de Octubre, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia General
(Cuenta corriente) 8|pub. 32956 Oct.13-v.oct.21.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 54|54. — Suministro de piezas de acero para vagones. — Apertura: Noviembre 25, hora 16 — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos)
C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores. — Apertura: Noviembre 16, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
C. M. 59|54. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Noviembre 24, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 15|pub. 32919 Oct.7-v.oct.25.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 13|954
Adquisición de mamelucos, gorras y polis
Segundo llamado

Apertura: 29 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para la adquisición de mamelucos, gorras y polis, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 57, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 33003 Oct.18-v.oct.26.

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA Nº 12|954
Adquisición de materiales para la construcción de alambrados de ley
Segundo llamado

Apertura: 26 de Octubre de 1954.
Local: Paraguay 1508, 8º piso.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de materiales para la construcción de alambrados de ley, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares Nº 56, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5º piso, de 13.30 a 18.30 horas. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32948 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2462

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar la distribución de Almanaques A.N.C.A.P. 1955.
La apertura de las ofertas de este segundo llamado se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú), el día 28 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32995 Oct.16-v.oct.25.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.480

Se llama a licitación pública, para la compra de una bomba de alimentación de la caldera de un buque tanque.

La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 22 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32943 Oct.11-v.oct.20.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA N.o 2481
Se llama a licitación pública, para la compra de cemento portland común.
La apertura de las ofertas, se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú) el día 19 de noviembre de 1954, a las 16 horas.
El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las Oficinas de la División Compras, nombradas en el párrafo anterior.
(Cuenta cte.) 8|pub. 32989 Oct.15-v.oct.23.

U. T. E.
PAPEL DIARIO
Segundo llamado
Licitación Nº 4077|54
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 300.000 kgs. papel diario blanco, ligeramente satinado de ambas caras, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 18.30. — Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33019 Oct.18-v.oct.28.

U. T. E.
TAPONES FUSIBLES
Segundo llamado
Licitación Nº 4070|54
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para proveerse de 29.500 tapones fusibles, desde 5 a 60 amp., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 2.00 m|n. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33020 Oct.18-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION Nº 4123|54
Canalización telefónica
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Diciembre de 1954, a las 10 horas, para contratar la ejecución de las obras de canalización telefónica de Montevideo, correspondientes a las siguientes zonas: Centro, Unión, Aguada, Paso y Carrasco, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso; los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 7 y 30 a 11 y 30 horas. — Precio del ejemplar: $ 40.00 m|n. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32997 Oct.16-v.oct.27.

U. T. E.
LICITACION Nº 4073|54
Postes de pino u otras maderas
(Transferencia de fecha)
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, la licitación por 4.260 postes de pino creosotados u otras maderas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32939 Oct.9-v.oct.21.

U. T. E.
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado,
LLAMA A LICITACION
N.o 4115. — 2.550 aparatos telefónicos de pared, de mesa, de prueba para guardahilos, etc. Ap.: 10 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4.116. — 660.000 ms. conductor con cubierta protectora para intemperie. Ap.: 14 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.
Nº 4.117 — Materiales para sub-estaciones de transformación para baja y alta tensión: 4.350 kgs. cobre electrolítico en barras, 960 aisladores, 1.560 seccionadores, etc. Ap.: 15 de diciembre, hora 10.
Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 4.118. — 17.500 portalámparas: con base, oblicuos para pared; comunes; para iluminación, etc. y 30.000 receptáculos, etc. Ap.: 17 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4119 — 2 equipos de aparatos de maniobra, protección, medida y regulación automática para grupos diesel generador. Ap.: 21 de diciembre de 1954, hora 10.
Precio del ejemplar $ 3.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.
(Cuenta cte.) 10|pub. 32987 Oct.15-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"ROGER D. BASSAGODA, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "Andrés Chenier" Traducciones de poesías, de lo que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes". — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 13367 Oct.19-v.oct.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"EUDORO MELO, oriental, solicita la inscripción de los libros titulados "Golpes del Alma" (1926), "Prosas Pasatistas" (1930), "Nómadá" (1931), y de las letras de las composiciones musicales tituladas "Himno a Canelones" y "Marcha Himno de la Cruz Roja Uruguaya", de todo lo cual se declara autor". — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13289 Oct.18-v.oct.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"VICTORIO ZECCHI, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para vals titulada "Teresa", de la que se declara autor". — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pub. 13236 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"ALBERT GILLES, por la Sociedad Franco Latino Americana de Producciones Artísticas Limitada, solicita la inscripción del título "Anuario Farmacéutico del Uruguay", con que caracterizará una obra a editarse, y del que se declara autora la referida Sociedad". — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 13251 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"OSCAR MARCOLINO MENDOZA OTAMENDI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Teoría sobre la formación de las Nubes y precipitación de la lluvia", "Estudio de los Climas", "Teoría sobre la formación del Cancer" y "Técnica de fijación de Ultra-Virus", de las que se declara autor. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$6.00 10|pub. 13156 Oct.15-v.oct.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
"EDUARDO MIGUEL ROSE DE ARCE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la música para marcha titulada "Aparicio Saravia", de la que se declara autor". — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$4.00 10|pu. 13237 Oct.16-v.oct.27.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR
"CEFERINO PIRIZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La luz de la paz del mundo" (Un país ejemplar, de 45 Corporaciones Nacionales o Ministerios de simple, y de 4 Poderes) de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".
$6.00 10|pub. 12784 Oct.8-v.oct.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas
ACTA Nº 72.230. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Motordinie E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita renovar la marca



"OTTOMOTOR"

para artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$26.00 10|pub. 12978 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.284. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.—Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MOULIN ROUGE" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13369 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.283. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.—Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JUANCITO" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13368 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.302. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Fairbanks, Morse & Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Z

para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 13339 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.285. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Juan Severi, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$16.00 10|pub. 13370 Oct.19-v.oct.29.

ACTA Nº 72.227. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Angel Curbelo Milano, de Montevideo, solicita la marca "MILANO", para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13047 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.110. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "LINACIDINE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12937 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.248. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "PRIMAVERA" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12943 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.249. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Héctor D'Errico y José Dible (Montevideo), solicitan la marca "MONTECARLO" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12944 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.240. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Kulla & Cía., de esta ciudad, solicita registrar la marca "CAMPEON" para distinguir la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12945 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.231. — Montevideo. Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Catalina Quintana Cerezo (Montevideo), solicita la marca "BETY" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12946 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.278. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, solicita la marca "PUROVERIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13045 Oct.13-v.oct.23.

ACTA Nº 72.250 — Montevideo. Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU.A.) solicita la marca "STECLIN" para artículos de la clase 9 (Preparación antibiótica) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$9.60 10|pub. 12815 Oct.13-v.oct.22

ACTA Nº 72.288. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "VAGOMYCINE" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13223 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.289. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Sucesión Dr. Domingo Giribaldo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROTON" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13224 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.290. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de José C Dadenazzi S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URASEPTINE ROGIER" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13225 Oct.16-v oct.27.

ACTA Nº 72.293. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca 'RILSANO" para artículos de las clases 4 y 5 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13216 Oct.16-v.oct 27.

ACTA Nº 72.294. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "GRILLONA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13217 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.295. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "LILIONA" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13218 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.292. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SULFACIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13249 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.291. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Proteo, de Montevideo, solicita la marca "SURTEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13250 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.286. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A., ha solicitado registro de la marca "RAU-PAL" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13197 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 72.254. — Montevideo. Octubre 5 de 1954 — Con esta fecha Roberto B. Keindanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "HIMA-ULTIMO". para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13173 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.256. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "KRESKY", para artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13174 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.255. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TIKKO", para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecuetivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13175 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.252. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "JOHNSON" para artículos de la clase 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13171 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.253. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Roberto B. Keidanskis, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TOSHIBA". para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13172 Oct.15-v.oct.26.

ACTA Nº 72.281. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Uscoa Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIALMATIC" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 13083 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.282. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ESTRON" para distinguir artículos de las clases 4 y 22 (filtros para humo de tabaco y materiales y elementos empleados en la fabricación de tales filtros). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13084 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 72.287. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Con esta fecha Bocage Buyalance y Cía., ha solicitado el registro de la marca "GEMENIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub. 13120 Oct.14-v.oct.25

ACTA Nº 72.237. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía. por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAMAR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. 12691 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.258. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Helguera & Morixe S A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



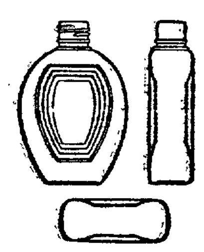
para distinguir artículos de las clases 3, 6, 7, 8, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$18.00 10|pub 12873 Oct.9-v.oct. 21.

ACTA Nº 72.261. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira. por Westinghouse Electric & Manufacturin Company de E U.A.. solicita la marca "QUICKLAG" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub 12888 Oct 9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.262. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A., de Suiza solicita la marca "ACYLANID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12889 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.244. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "CREPHEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 12813 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.210. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12818 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.263. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A.. de Suiza, solicita la marca "DELYSID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12890 Oct.9-v.oct.21

ACTA Nº 72.264. — Montevideo, Octubre 7 de 1954 — Con esta fecha Ricardo Martiniano Silva, ha solicitado registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 12868 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.275. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha Adolfo Tassani (Montevideo), solicita la marca "PROTHENYL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 13281 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.296. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Goodyear Tire & Rubber Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PLIOHYDE" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13319 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.297. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Peerless Fabrikker A|S, (Dinamarca), solicita la marca

Peerless

para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 13320 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.298. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Horacio Toso, de Montevideo, solicita la marca "BOHEMIA" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13321 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.247. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha José Rodríguez Alonso, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ELIZE", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.80 10|pub 13176 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.299. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Laboratorio Tricomicina Ltda., de San Salvador, Estado de Bahía, Brasil, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 13317 Oct.18-v.oct.28.

ACTA Nº 72.246. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Feliciano Recupido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOES PALACE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12830 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.245. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "SOMBULEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. 12814 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.241. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FRUCTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12810 Oct 8-v oct.20.

ACTA Nº 72.243. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G m b H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FLYEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. 12812 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.271. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía S. A., por Osram, Compañía Argentina de Lámparas Eléctricas E. N., de Buenos Aires Rep Argentina, solicita la marca "OSRAM NITRA" para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12879 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 72.242. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Mennen Company (USA), solicita la marca

FONDO: BLANCO

MENNEN BABY POWDER — MENNEN BABY POWDER

RAYADO: AZUL

para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$30.00 10|pub. 12811 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.270. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, de E.U.A. solicita la marca "FUNGILOR" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12968 Oct.11-v.oct.22.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.369. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha el señor Julio Ravera Camettt, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro para lavar, escurrir y secar ropa" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario Gral.
$12.00 10|pub. 13240 Oct.16-v.oct.27.

ACTA Nº 10.368. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Con esta fecha Rudecindo Jaureguy Brum, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo freno de emergencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13114 Oct.14-v.oct.25.

ACTA Nº 10.365. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Tyre Equipment y Reconditioning Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a ruedas neumáticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13044 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.364. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por The Hoover Company, de E. U. de A. ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Accesorios de limpieza para ser usados con máquinas aspiradoras de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13043 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.367. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A. por José J. Vallarino Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo posa-plato fijador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13016 Oct.13.-v.oct.23

ACTA Nº 10.366. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Con esta fecha el señor Jones y Cía. S. A., por Roberto Heusgen de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo para uso higiénico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13015 Oct.13.-v.oct.23.

ACTA Nº 10.363. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha el señor Angel Cardelino, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de la patente de invención Acta Nº 10.114 consistente en aparatos spiedo y marco aislante desarmable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12938 Oct.11-v.oct.22.

ACTA Nº 10.362. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.—Con esta fecha el señor Carlos Kominckx Mistler, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cultivador giratorio accionado por toma de fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12809 Oct.8-v.oct.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a presentación de aspirantes para ocupar un cargo de Ingeniero Industrial con título expedido o revalidado por la Universidad de la República, con una asignación mensual de $ 540.00, de acuerdo a las condiciones que se encuentran en esta repartición, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados.

El plazo para la presentación de los aspirantes vence el día 4 de Noviembre de 1954, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — El Departamento de Secretaría.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33007 Oct.18-v.oct.20.

M. O. P.
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 18-1954

Llámase a licitación pública para la provisión de uniformes y overoles destinados al personal de servicio y choferes de esta Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras Nº 387.

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes, a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32962 Oct.14-v.oct.22

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen noventa días de plazo para darles otro destino, vencido dicho término, se procederá como se solicita — Montevideo 20 de Julio de 1954 — La Dirección
$108.00 90|pub 10126 Ag.23-v dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública por primera vez, a fin de contratar la ejecución de las obras de pavimentación con hormigón armado proyectadas para diversos tramos de las calles: Casavalle, Vecinal B (Nº 1), Vecinal, 20 de Febrero, Manuel Fortet, Pirayu, Oficial, Córcega, Cont. 18 de Julio y Ayacucho, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 1º de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33012 Oct.18-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación pública N.o 28

Llámase a licitación pública, por la reparación de un ómnibus, marca "Reo", modelo 1937, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 2C de Octubre de 1954, a las 15 horas. Valor de los pliegos $ 0.70.
(Cta. corriente) 1|pub. 32966 Oct.18-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza al señor ALEJO CASTILLA o a sus sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar N.o 273 de la manzana N.o 51 de la planta urbana de Bella Unión, padrón N.o 154, sito en la intersección de las calles Maldonado y Unión, bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión primitiva sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Agosto 16 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.
$48.00 30|pub. 13141 Oct.15-v.nov.19.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir los derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar sin indemnización de ninguna especie — Artigas, Julio 22 de '54. — Hotacilio Brum Intendente — Julio A. Castro, Secretario
$48.00 30|pub 11613 Set 16-v oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecen en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas — San José 16 de Setiembre de 1954.
$48.00 10pub. 11847 Set.20-v.oct.2.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

Montevideo, Octubre 19 de 1954

4.a Sección

ARLINDO DANIEL ALAMON, 32 años, soltero, choffer, oriental, domiciliado Isla de Flores 993 y BRAULIA TERESA ADORNI, 41 años, divorciada, oriental, domiciliada Isla de Flores 993.

12.a Sección

GUALBERTO CARLOS SOSA, 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Fomento 1729 bis, y ELSA IRIS MARTINEZ, 29 años soltera, oriental, domiciliada Fomento 1729 bis.

HILARIO HECTOR FRANCO, 34 años, divorciado, obrero, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 1734 y BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1613.

DARIS GREGORIO CORREA, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Yaguarí 2129 y LUCIA MIRELLA VILLALBA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2129

ANTONIO FRANCISCO PIRIZ, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2845 e IRMA IRIS LARROCA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2845.

WALERICO ALBERTO MENCHACA, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Colorado 1711 y MARGARITA GLADYS COSTAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2681 Ap. 3.

MANUEL VARELA, 35 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Isla de Gorriti 1943 y MARIA CARMEN DEL CIOPPO, 29 años, soltero, oriental, domiciliado Guaviyú 2711, ap 1.

JULIO ROBERTO GRIECCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2490 bis y ELSA NIDYA SCAVARELLI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 2636.

13.a Sección

NABOR GONZALEZ, 24 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Chile 4189 y YOLANDA SANTANA ROQUE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4189.

HIGINIO POLANCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barcelona 1641 y NILIA AURORA BIURRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3755.

15.a Sección

JOAQUIN MARCELLI, 26 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Guaná 2258 e IRIA MARIA BERASAIN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Araucho 1353.

EUSEBIO PABLO ROSO PREMOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Vidal 768, ap 11 y MARIA ANTONIETA SCHELOTTO DUPLESSIS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Blanco 969.

LUIS EDUARDO TANTESSIO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itapua 2214 y LUZ LOPEZ GARCIA, 21 años, soltera, española, domiciliada Itapua 2214.

ROMAN INCETA (hijo), 26 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Palmar 2286 y FELIPA BENICIA GUTIERREZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Palmar 2286.

ENRIQUE LUIS RENZI SANZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1315 y MARIA ELENA RODRIGUEZ CAMARANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2637.

WALDIMIRO VICTOR ALAMO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1320 y MARIA CATALINA LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1320.

RAUL ANTONIO GOMEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. Artigas 589 y ALEX MARTINEZ ARREDONDO, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 589.

ERASMO APARICIO RODRIGUEZ, 48 años, divorciado, mueblero, oriental, domiciliado Br. Artigas 1583 y FRAGIDES SOSA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 1583.

JULIO CESAR ESLEY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolivar 1361 y GRISELDA ROMERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada B. del Pino 1428.

ROBERTO AMERICO TARALLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Bolivar 1242 y CELIA MARIA GRILLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 538.

CESAR CINGIA, 23 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado C. de B. Blanca 2449 y MARIA TERESA ALCALDE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. de B. Blanca 2449 A.

20.a Sección

GABRIEL PEREZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Timote 5542 y ELIZABETH PICAPIEDRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada B. Rigne.

ELBIO ROMULO DELGADO, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Hequet 141 y NELLY LUISA CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Campeche 4556.

JULIO DEUS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gregorio Mas 165 y SARA DORADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada G. Mas

ANDRES GASTALDI, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4120 y CATALINA ROSA NIEDERER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 4120.

24.a Sección

HUGO NELSON CASTRO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Alarcón 1416 ap. 1 y NIDYA AMERICA CHALAR, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 2740.

ATHOS JULIO CREMATTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayacucho 3570 y CHARITO NANCY GONZALEZ LAGO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1844.

ANTONIO SEBASTIAN COUTO TRONCOSO, 29 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Pte. Oribe 1705 y JUANA BOTTERO GRASSI, 24 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Thiebaud 1570.

$2.00 p.p. 3|pub. v. oct.21.

Montevideo, Octubre 18 de 1954

1.a Sección

JOSE ANGEL ALVAREZ ZUNINO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 841 y RAMONA NELIDA RODRIGUEZ CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 841.

7.a Sección

JUAN ANTONIO GONZALEZ, 45 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Avenida 18 de Julio 1559 y MARIA PERPETUA GARCIA, 42 años, soltera, española, domiciliada Avenida 18 de Julio 1559.

ANGEL EUGENIO SILVERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1661 y SALOME VERGARA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1661.

AURELIANO ACOSTA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1720 y MARIA BERNARDITA LOPEZ, 19 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Durazno 1720.

9.a Sección

JOSE MAURICIO FINFER, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Hudson 5497 y ELIA ESTHER CORREA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Daniel Zorrilla 5424.

10.a Sección

RAFAEL FORTE, 39 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Resistencia 1808 y LUCIA SALVIA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Resistencia 1808.

TOMAS SCAVONE, 23 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Rambla Arroyo Malvín 3755 y ANGELINA MARTERINA SALVIA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Resistencia 1808.

JULIO CESAR CORREA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Crocker 2686 y BLANCA ESTHER BERRUETA ARIZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. Miró 2423.

JOSE PEDRO FLORES, 50 años, divorciado, marino, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3567 e ISABEL PASCUALA PIBOULLE, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 24 de Setiembre 3567.

13.a Sección

ENRIQUE SILVIO FORMAGGIA, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Chile 3279 y LUISA FRANCISCA POGGI BUZZETTI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Holanda 1696.

CESAR GAUNA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pernambuco 2242 y AMELIA ROSAS CHIAPPA, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pernambuco 2242.

ELBIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burdeos 1954 y TOLENTINA BARBOZA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Burdeos 1954.

JORGE CRESTINCOV, 28 años, soltero, jornalero, brasileño, domiciliado Vizcaya 3434 y CELIKA AMELIA MARTINEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Vizcaya 3434.

14.a Sección

GUILLERMO VAZQUEZ RAMILO, 21 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Ascencio 1470 (bis) y MARIA MERCEDES CABEZAS PEREIRA, 22 años, soltera, española, domiciliada Ascencio 1470 (bis).

21.a Sección

ELIO DARIO VIERA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Giralt 1137 y GLORIA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1137.

JOSE PERANIC, 33 años, soltero, jornalero, yugoslavo, domiciliado Domingo Torres 4514 y MARINA VIDAL, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4514.

CELSO CARLOS DE LEON, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Francisco Miranda 4612 y MARIA LUISA MILAN, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Millán

LUIS ALBERTO TORRES BACIGALUPI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1032 y JULIA LLORDAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Domingo Torres 4483.

MANUEL RODRIGUEZ, 38 años, soltero, carnicero, español, domiciliado Avenida Peñarol 5066 y EFIGENIA BERMUDEZ, 35 años, soltera, española, domiciliada Avenida Peñarol 5066.

NEPOMUCENO RAMOS, 25 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Julián Alvarez 30 y GENARA AMARAL, 37 años, viuda, oriental, domiciliada Santos 4657.

24.a Sección

FELIX EDUARDO ROSALES, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Avenida Larrañaga 1455 Ap. 5 y BLANCA ANGELICA PAULOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Laguna.

$2.00 p.p. 3|pub. Oct.18v.oct.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento, Lº 15, Fº 54", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros. Infracción Aduanera - Conocimiento, Lº 15, Fº 112" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32926 Oct.8-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 30.579. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 427), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número treinta mil quinientos setenta y nueve (30.579), ubicado en la calle Francisco J. Muñoz entre Lorenzo J. Pérez y La Gaceta o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Luis J Galli; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.— Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 33010 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON Nº 125.415. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 428), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número ciento veinticinco mil cuatrocientos quince (125.415), ubicado en la calle 20 de Febrero entre Fray Bentos y J. J. Rousseau o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Lorenzo Urquijo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 7 de 1954.— Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30 pub. 33011 Oct.18-v.nov.22.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL Nº 73.879. Cobro ejecutivo de pesos", (Lº 16, Fº 429), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el Nº 73.879 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial al señor Nicolás Bachino o Badino, encontrándose dicho inmueble ubicado en la calle Callao entre J. Roldos y Pons y Avenida 31 de Marzo; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32965 Oct.14-v.nov.18.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 4, Fº 203), se emplaza a Juana Natividad y Zoa Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el Nº 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954 — Alberto M. Olivari.

(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Con-

tencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera". (L° 15, F° 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32927 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249), se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1, Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña RENEE ROSSI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "hija de Sofía Rossi" debe decir "Hija de Gumersinda Rossi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.60 15|pub. 13359 Oct.19.-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado EUGENIO GOMEZ y MANUELA DIAZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Eugenio Benito Gutiérrez" debe decir "Eugenio Gómez" y donde dice 'Manuela Hermida' debe decir "Manuela Díaz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13325 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALENTIN o VALENTIN ADELAIDO SILVEIRA MUSANTE o MUZANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13304 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS SUAREZ o NICOLAS ROSENDO SUAREZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13305 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELENA GARDINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13306 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARMANDO GUIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13307 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AQUILINA FRANCISCA BUENO DE MONTES DE OCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13308 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONARDO SEVERO o LEONARDO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954 — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13309 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BORIS AVISHAI STAVIN TCHUDAKOF, pues en donde dice "Boris Aviskai" debe decir "Boris Avishai"; y donde figura la madre como "Ruth Tchudakoff" debe decir "Ruth Tchudakof". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 12.60 15|pub. 13252 Oct.16-v.nov.3.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don VALENTIN RENUCCI y MARIA DEL CARMEN LORENZA DOMINGUEZ DE RENUCCI, por sí y por sus menores hijas Haydée e Ida, y Delia e Irene Renucci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci" y B) La de nacimientos de Haydée, Ida, Delia e Irene Renucci Domínguez, pues en las mismas donde dice "Renuchi" debe decir "Renucci". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 21.00 15|pub. 13145 Oct.15-v.nov.19

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE ARTURO OLIVERA en representación de su menor hija AUDEMAR HEBER OLIVERA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la misma, pues en ella se han cometido los siguientes errores: A) donde figura como del "sexo masculino" debe decir "sexo femenino" y B) donde dice "hijo legítimo" debe decir "hija legítima" y C) donde dice el nombre de la madre como "Estela Olivera" debe decir "Bruna Stela Olivera". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 21.00 15|pub. 13144 Oct.15-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado FLORENCIO ECHENIQUE y BLANCA ESPERANZA CULSHAW DE ECHENIQUE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del menor hijo de los comparecientes Walter Abel Echenique Culshaw pues en la misma donde dice "Lorenzo Echenique" debe decir "Florencio Echenique". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $ 16.80 15|pub. 13143 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO GOURGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 13142 Oct.15-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Ad-

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AURORA MARIA CAPRIO SCOLAVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13067 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA EULALIA ABADIE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 13033 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MAXIMO WEBER o WEBER AERNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12 00 10|pub 13031 Oct.13-.v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. ULISES GONZALEZ, domiciliado en Soriano 1346 al señor Juez digo Solicitando el Título de Procurador proporciono la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Antonio Lalla y Julio Posada, interrogándoseles sobre mi honradez y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Ulises González Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$20.00 10|pub. 12835 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12880 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL LAGOMARSINO DE BERTOLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. 12878 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO MORETTI y GREGORIA PERNAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde dice "Gregoria Perna" debe decir "Gregoria Pernas" y donde dice "hija de Santiago Nicasio Perna" debe decir "Hija de Santiago Nicasio Pernas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12726 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MAURO PLATERO y MARIA FILOMENA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice "Mario Alvarez" debe decir "Mario Platero" y donde dice "Emiliano Alvarez" debe decir "Emilio Platero" B) La de nacimiento de Emilio Hermilio pues donde el nombre del padre figura como "Mario Alves" debe decir "Mauro Platero"; C) La de nacimiento de Juana Margot pues donde dice "Mario Alvarez o Platero" debe decir "Mauro Platero" y donde dice María Filomena de dos Santos" debe decir "María Filomena dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12725 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO TOVAGLIARO y MIRTA JUANA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Gladys Isabel Tovagliaro, pues donde al margen dice "donde aparecen los apellidos Tovagliaro y Ferreira debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde aparece el apellido Ferreira debe decir Ferreyra" y donde dice "Mirtha" debe decir "Mirta" B) La partida de nacimiento de Ruben Alberto Tovagliaro, pues donde dice al margen "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde figuran los apellidos Tovagliare y Ferreira, debe decir: Tovagliaro y Ferreyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $25.20 15|pub 12700 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALBERTO JOSE SALVO solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues don le dice "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12698 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA VICTORIA TERRILE DE FAZZONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparecen los apellidos de su padre y abuelo como "Terrill" cuando lo que corresponde es "Terrile" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12699 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EMILIA GONZALEZ y don RUDECINDO ABALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Francisca" debe decir "Emilia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

(Aux.) $12.60 15|pub 12701 Oct.7-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Brenda Piada de Netto contra SUCESION DE LINO BORGES Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49. F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se presentó JUAN GALERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "20 de marzo de 1937" debe decir '20 de marzo de 1932". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12703 Oct.7-v.oct.25.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 40|pub. 8210 Ag.5-v ag 28. Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v oct.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos. "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados 'Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI Divorcio por causal" (L.o 49. F.o 491) tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados 'Federico Mas y Pons Auxiliatoria" (L.o 49 F.o 491) dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 15 de 1954 — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$50 40 30|pub 12047 Set.24-v.oct.29.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44 F.o 726) Prescripción se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien un inmueble empadronado con el número 80176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tuduri) por cuarenta metros de fondo lindando al este con los solares números 6 y 10, al oeste con el número 12 y al norte con el número 5 En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto inclusive el Fisco para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P 1 bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.

$108 00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 11 de 1954 — Luis E Fontana Actuario

$36.00 30|pub 11520 Set.15-v oct 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GORGA Y ROQUE MARIA GORGA MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13365 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Se-

gundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO WALTER BERTA LUSSICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13336 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN BIANCHIMANO DE DI FILIPPO o MARIA CARMELA BIANCHIMANO DE DIFILIPPO o CARMELA BIANCHIMANO DE DE FILIPPO o DI FILIPPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13356 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS COHEN o MORDEHAY COHEN o MARDOQUEO COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan centro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 8 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$12.00 10|pub 13277 Oct.18-v.oct.28.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Atanasildo Rodríguez contra ELSA ANA FERNANDEZ Auxiliatoria para divorcio". (L.o 49, F.o 597), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Elsa Ana Fernández, para que comparezca a estar a derecho en este juicio y en el que por divorcio se le iniciará, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$33.60 30|pub. 13316 Oct.18-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13275 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de defunción de BIBIANO OTONELLO, en el sentido de que donde dice Pablo debe decir Bibiano, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 13190 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13132 Oct.15-v.oct.26.

Expedición de segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "AVEDIS KAPRIELIAN. Segunda Copia de Escritura" L.o 49 F.o 605, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Avedis Kaprielian, iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, duodécima sección judicial del Departamento de Montevideo, hoy vigésima segunda, señalada con el N.o 4, en la manzana 122, en el plano practicado por el agrimensor Raúl Bonino, en diciembre de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de 230 metros 58 decímetros 78 centímetros, que se deslindan así: diez metros 74 centímetros de frente al Noroeste a la calle Manuel Meléndez: 21 metros 47 centímetros al Noreste, con el solar N.o 3: 10 metros 74 centímetros al Sudeste con el solar N.o 5 y 21 metros 47 centímetros al Sudoeste de frente a la calle Guenoas por ser esquina. El día diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, en la ciudad de Montevideo, el escribano Manuel C. Catañay autorizó la referenciada escritura, por la cual el señor Avedis Kaprielian adquirió de los señores José Armagnague y Carlos Armagnague el bien descripto. A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos los interesados a título universal o particular y a cualquiera que se considere con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$156.00 30|pub. 13178 Oct.15-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de BLANCA ELIDA VAZQUEZ DE VIGNI y ENRIQUE VIGNI en el sentido de sustituir donde dice Elida Lima debe decir Blanca Elida Vázquez, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 16 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 13058 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas, de defunción de "Rosa Abruñeiras de Prado" pues donde dice "Rosa Arbuñeiras de Prado" debe decir "Rosa Abruñeiras de Prado" de nacimiento de "Andrés Prado" pues donde dice "Rosa Bruñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras" y la de nacimiento de "María Esther Prado", pues en donde dice "Rosa Oreñeiras" debe decir "Rosa Abruñeiras" por ser todo como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 13017 Oct.13.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o ANTONIA TERESA MALAQUIO o MALACHIO DE GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Agosto de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 13000 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LLETGET y AMELIA ICART DE COSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12796 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 12886 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CRISTINA KOJUHAROVA y PABLO BILEK: de nacimiento de Emilio Basilio Gerascoff Kojuharova y de defunción de Angel Gerascoff, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice Kojouharova debe decir Kojuharova por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12802 Oct.8-v.oct.26.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS AGUSTONI OLIVERA, en el sentido de sustituir donde dice Agustone por Agustoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12651 Oct.6-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas de matrimonio de BALDOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI en el sentido de sustituir donde dice su nombre como "Juan" debe decir "Juan Carlos" por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12592 Oct.5-v.oct.22.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio. (L.o 49 F.o 410)" se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928 aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31 415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129 194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts de frente al Sur sobre la calle Ipiranga: 46 ms. 95 cts en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues: 43 ms 18 cts en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms al Oeste lindando con el señor Pereira: cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts y luego 3 ms. 90 cts y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129 192) 399 ms 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129 193) 256 ms 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129 194) 395 ms 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195) 550 ms ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo, Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21 520, empadronado con el N.o 109 346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms y que limita: 10 ms al Sur sobre la calle Ipiranga: 55 ms. al Este con el solar 19 55 ms al Oeste con el solar 17 y 10 ms al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano Por tanto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a

los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Rubial Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 3 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y María Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954 — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11562 Set.15-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO EDUARDO LOPEZ o LOPEZ NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13350 Oct.19.-v.oct29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA CARDONA de DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13274 Oct.19-v.oct.28.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Yojay Rosa c|. KUSTRICH OSMAN. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 166", y "Yojay Rosa c|. Kustrich Osmán. Auxiliatoria de pobreza. L.o 50, F.o165", se cita, llama y emplaza a Osman Kustrich Kustrich a fin de que comparezca por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$42 00 30|pub. 13196 Oct.16-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA MORENO DE MUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13150 Oct.15-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en el expediente caratulado: "GRANE DE ALBIN (VALENTINA). Sucesión (L.o 50, F.o 538), se cita llama y emplaza a don Carlos Gumersindo Manuel Albin Larquin para que comparezca por sí o representado legalmente en los autos caratulados: "Grané de Albin (Valentina). Sucesión (L.o 50, F.o 538) y "Albin (Gumersindo o Gumersindo Estanislao) Sucesión L.o 50, F.o 538), por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.

$48.00 30|pub. 13102 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CUSTODIA ESTELA VIÑOLY DE MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12970 Oct.11-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c|. LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 51, F.o 678)" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mantaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA ó MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARES o BARES DE FITTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954 — Julio E Real, Actuario Adjunto

$43.30 30|pub 11193 Set 17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL HERMINIO VIDAL o MANUEL HERMINIO AMADOR CANDIDO VIDAL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 13364 Oct.19.-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a CATALINO SOSA ACOSTA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Lola Mechoso (Lº 45, Fº 96). — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 13340 Oct.19-v.nov.23.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de BASILIO AVIEGA y de MARGARITA A. ROMERO, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de Abiega, debe decir: Aviega; B) En la de nacimiento de MARIA ANGELICA AVIEGA, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen con el apellido de Aviegay y Abiegay, debe decir Aviega; y C) En la de nacimiento de BASILIO AVIEGA, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como Margarita Romero, debe decir Margarita A. Romero. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. 13360 Oct.19-v.nov.5.

Segunda copia

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "SUGUETI ESTEBAN. Segunda copia. (Lº 45, Fº 104), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la expedición de segunda copia de la promesa de Compra Venta otorgada por La Industrial de Francisco Piria (hoy La Industrial Francisco Piria S. A.), en fecha 23|3|932 a favor de Esteban Sugueti, relativo al bien empadronado con el Nº 154.353, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 6 de la manzana Nº 4 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés, de 20|2|932, compuesto por una superficie de 643 ms. 50 dms., con 15 ms. de frente al N.E. a la calle Napindá. Dicha promesa fué inscripta en el Registro Unico de Promesas de Compra Venta de Inmuebles a Plazos el 27|3|946, con el Nº 1412 al Fº 52 del Lº 35. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 10|pub. 13355 Oct.19-v.oct.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas A) En la de matrimonio de SEVERO CARISSI y TERESA CALCE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi" y "Teresa García, debe decir: "Severo Cayetano Carissi" y "Teresa Calce", B) En la de nacimiento de Ramón César Aquiles Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Teresa Carcci", "Severino Carissi" y "Pablo Carcci", debe decir: "Teresa Calce", "Severo Cayetano Carissi" y "Pablo Calce", C) En la de nacimiento de María Dora Miriam Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir: "Severo Cayetano Carissi", y "Teresa Calce", y "Pablo Calce", D) En la de nacimiento de Olga Nelly Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir "Severino Cayetano Carissi", "Teresa Calce" y "Pablo Calce" y E) En la de nacimiento de Braulio Severino Carissi, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Severino Carissi", "Teresa Carcci" y "Pablo Carcci", debe decir: "Severo Cayetano Carissi", "Teresa Calce" y "Pablo Calce". — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario

$96.00 15|pub. 13271 Oct.18-v.nov.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA MARIA MERCEDES VALES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como: Juana María Mercedes, debe decir: Juana María Mercedes Vales. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00 15|pub. 13313 Oct.18-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a JOSE ATAHUALPA CENTENO, para que

comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio y en el de auxiliatoria que le inició su esposa María Edelma Juarez, (45-85). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$25.20 30|pub. 13278 Oct.18-v.nov.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROMEO SOPEÑA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lopeña, debe decir Sopeña — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13112 Oct.14-v.oct.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EUGENIO MARIA RODRIGUEZ y de ROSA HAYDEE FERNANDEZ MAINERO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Haydée Fernández Mainero, debe decir: "Rosa Haydée Fernández Mainero. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.60 15|pub. 13034 Oct.13.-v.oct.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PIERRE LUIS DOUDEMENT, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4º piso), a estar a derecho en el expediente de embargo preventivo iniciado contra el prenombrado y José María Carcamo por Esteban Mario y Serafín Quinteros. — (44-201). — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 13028 Oct.13-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURILIO REALÁ o REALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13025 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VAZQUEZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13026 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAGLIAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 13027 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o GEORGIOS TSOUMBIS o TSUMBIS o CHUMPI RAFTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12984 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ANA MARIA RIUS DE [illegible]T, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 12967 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de HUMBERTO JOSE PESCE y de OLGA FERNANDEZ, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de Ferrari, debe decir: Fernández. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 15|pub. 12969 Oct.11-v.oct.28

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO MARQUEZ y de CARLOTA JUANA FRIONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carlota García, debe decir: Carlota Juana Frione" y B) En las de nacimiento de Nélida y María Celia Márquez, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: "Carlota García, debe decir Carlota Juana Frione". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12918 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Galdino, debe decir: del sexo femenino y con el nombre de Galdina y donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Antúnes, debe decir: Antúnez. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12908 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de CARMELO VECINDAY, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen respectivamente con el apellido de "Besindais" y "Vecindais", debe decir: "Vecinday"; B). En la de matrimonio de Carmelo Vecinday y de Leonarda Amanda Burgos, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Becinday" debe decir "Vecinday" y C) En la de nacimiento de Carmelo, Sara Amanda, Héctor Radamés y Luis Alberto Vecinday, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Becinday", debe decir "Vencinday". — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12739 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas; A) En la matrimonio de FELIPE SANTIAGO CAUSA y de ROSA CHANES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Oscar Francisco" debe decir: "Felipe Santiago" y B) En las de nacimiento de BRENDA IRMA, ADA ZULEMA y LILIA DORA CAUSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de: "Oscar Francisco", debe decir: "Felipe Santiago". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno Actuario.
$24.00 15|pub. 12647 Oct.6-v.oct.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL ANADON, estableciéndose que donde el extinto figura como: Manuel Costa; debe decir: Manuel Anadon. Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Raúl Calcagno Actuario.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12636 Oct.6-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE O. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDÉE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambias Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BALADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13276 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA MIRANDE o MIRANDA DE SAN ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13199 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12801 Oct.16-v.nov.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha decretado la disolución legal de bienes integrada por los cónyuges GUSTAVO HEYL y REYNA A. BERGALLO, por auto de fecha 14 de Setiembre del corriente año; a la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del referido término bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 13241 Oct.16-v.nov.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "JOSE FARAVELLI MUSANTE y ROSAURA LEONOR DAVILA LEMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución número 228 de fecha 23 de Agosto ppdo. se dejó sin efecto la separación judicial de bienes de la sociedad integrada por los referidos cónyuges, que había sido decretada por resolución número 8125 de Junio 23 de 1953. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 13127 Oct.15-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GILBERTO LAGUNA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13113 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIETA REVELLO, ci-

tándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13109 Oct.14-v.oct.25.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "JULIO MAILHOS (h.). Incapacidad", se hace saber que por auto de fecha 21 de Setiembre del corriente año se declaró a don Julio Mailhos (hijo) en estado de incapacidad, habiéndose designado curador definitivo del mismo a don Víctor Julio Mailhos. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13126 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZULMA GOROSTIDI DE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13133 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHINCHURRETA DE VALENCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 20 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13013 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLAVIJO PASTOR DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 13014 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADAY PAULINO SANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12956 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "LUIS GHIRINGHELLI y Otros. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Ghiringhelli y Angela Leonor Zanini, y las de nacimiento de sus hijos Angela Clelia, Olga Elisa, Miguel Angel, Oscar Luis y Ricardo Hugo, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera, y padre de los inscriptos en las restantes dice Ghiringelli debe decir Ghiringhelli. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12952 Oct.11-v.oct.28.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER ROHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)" se hace saber al público en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951 e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás 6574 ms 4253 cms. cuadrados, deslindados así por el Norte recta de 1.557 ms 26 cms que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este línea quebrada en 3 tramos de 632 ms 60 cms, [illegible] ms 40 cms y 516 ms 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de [illegible] ms. 25 cms. lindando con el citado padrón 9, por el Oeste recta de 2.348 ms. 60 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$156.00 30|pub. 12697 Oct.11-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS CASIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12857 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA PAN o PAN LORENZO DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12858 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS TUBEROSA o TUBEROSA GAUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12859 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEÓN EDELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12925 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o JUANA ESTHER REQUENA DE GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub 12860 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LAUREANO o LAUREANO LORENZO VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario
$12.00 10|pub. 12861 Oct.13-v.oct.23.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49. Fo. 19 se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año, con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Alcar e Istria Baselli sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOGA o BOGA ASNAGHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12887 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954 — José Curi Zagia Actuario.
$36.00 30|pub 12800 Oct.8-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "AMELIA GIANI GROSSELLI. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido materno dice Roselli debe decir Grosselli. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.
$18.00 15|pub. 12676 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "SEBASTIANA ORLAS con ANTONINO PEREZ": estableciéndose que donde la contrayente, figura como María Celia Gurrdia debe decir, "Sebastiana Orlas" — Montevideo Octubre 5 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12771 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo" debe decir "Gerónima" y donde dice de sexo "masculino" debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954 — José Curi Zagia. Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub 12523 Oct.4-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE o MATILDE FLORENTINA o ESTHER TRAVERSO DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 13348 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALE-

NA MARIA ESTER o ESTHER FALLER DE MONTOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13185 Oct.19-v.oct.29.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA YOLANDA RIAÑO DE BIBILLONI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13333 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GATTO DE COSTA o FRANCISCA JULIANA MAGDALENA GATTO MONTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13332 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALLOSIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13334 Oct.18-v.oct 28

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES LASCANO ZAVALUA o ZABALUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13335 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRIZZOLARI, ALDO PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Sergio, pues donde en la misma y con referencia al padre, dice: "Aldo Brisolases", debe decir: Aldo Pedro Brizzolari, y donde al consignarse su edad se estableció "25 años", debe decir: 35 años; y con respecto al inscripto, donde éste figura como "hijo legítimo", debe decir: hijo natural. — Montevideo, Setiembre 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 13192 Oct.16-v.nov.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RIOS, NASARIO con BLANCA LINA AGUIRRE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nasario Ríos y Blanca Lina Aguirre, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 32.00 20|pub. 13193 Oct.16-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO o ADOLFO DIEGO GAGNEUX o GAGEUX o GAGHEUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13179 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO CAYETANO KALUZEVICIUS, en lo que se refiere al apellido paterno que figura como "Kaluzevicuis", en vez de: Kaluzevicius, y al apellido materno que aparece: como "Vigelujke", en lugar de: Vigelyte. — Montevideo, Octubre 23 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 13191 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA FERRARO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 13238 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO LUCIANO ENRIQUE ACQUARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13184 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BÉRGOLO DE LEMOINE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13156 Oct 16-v.oct.27.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA PALUMBO o PALUMBO DE LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13180 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CALLEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días e deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13181 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MARI SAPORITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13182 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA FUENTES DE ASENJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13183 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino de Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ROMEO CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13071 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BIANCULLO, FELIX y CIRIGLIANO DE BIANCULLO, MARIA ANTONIA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Hilda Juana Orlinda, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Ana María", debiendo decir en su lugar: "María Antonia". — Montevideo, Julio 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 13148 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ACOSTA DE IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13070 Oct.-14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TORK DE EL CURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13061 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EMETERIO CAMEJO AZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13062 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELINA ANA TESTASECCA DE PATELLANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 13063 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SURDA, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 13056 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereyra Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARCIA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13046 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILFREDO LATORRE MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13038 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO.—Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la

apertura de la sucesión de ANTONIO JOSE o JOSE ANTONIO OLIVERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$12.00 10|pub. 13008 Oct.13-v.oct.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno GUILLERMO BRUM REQUENA, domiciliado en Prudencio de Pena 2415, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Alfredo Lamaison y Alfredo Silvera, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Guillermo Brum". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12963 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILDA GRISELDA o ILDA CRICELDA o HILDA CRISELDA BALDION o VALDION DE LEMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12959 Oct.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI MARCO DE PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12997 Oct.11-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANDERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12998 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ALBERTO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12999 Oct.11-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, RODOLFO ECHEVERRIA, domiciliado en Agraciada 1476, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Ricardo Piria y Carlos Ramela, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Rodolfo Echeverría". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12879 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, en autos: "MUZIKANTAS, JOSE y JOSEFINA DIAZ y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mary Rosa y Aída, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Muzicant" o "Mizicant"; debiendo decir, en su lugar y en todas ellas: Muzikantas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12917 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARIGON DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12929 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANGUINETTI DE BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12930 Oct.9-v.oct.21

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALOME RICHARD DE PERDOMO y la de PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12931 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12882 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA o PERFECTA LUCIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12883 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o JUAN CONRADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12884 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRUNNINGHAUSEN PETER H. CH. y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ, EUGENIO FELIPE y VICTORIA GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Felipe Pérez". debe decir: "Eugenio Felipe Pérez". y donde dice: "Antonia Castro", debe decir: Carmen Castro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 12724 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

$12.00 10|pub. 12849 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO AGRELO o AGRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12848 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12847 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o MARIA EUSEBIA SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12851 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás. Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12852 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.

$12.00 10|pub. 12853 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que SILVIO CERINI o TOMAS FRANCISCO CLIVIO la apertura de la sucesión de TOMAS CLICERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12788 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12854 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO JESUS ALVAREZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12789 Oct.3-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRABURU o LARRABURU OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12790 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12791 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUFORT o DUFOR y QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12846 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario.
$36.00 30|pub. 12004 Set.23-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIRPO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva", debe decir: "Ramona Ventura Silva" y donde aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921" debe decir: "30 de Marzo de 1921" — Montevideo, Setiembre 30 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.

Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza.
$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "GILS MINOGLIA AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amilcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días — Montevideo Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira Actuario
$32 00 20|pub 12275 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario
$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MIGUEL o JOSE VICTORIO RAPETTI o RAPPETTI o REPPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13351 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL SECUNDINO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13273 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN o MARTIN ALFONSO VILANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13272 Oct.18-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PORTEIRO DE BURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13314 Oct.18v.oct 28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA DI MOIO DE SOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, y la de matrimonio de sus padres José Di Moio y Serafina Sarli, en la siguiente forma: Donde en ellas figuran los apellidos "de Mucio" y "Sarbi", debe decir: "Di Moio" y "Sarli" respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 13315 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MONROY GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13330 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIZZORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13187 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO JOSE BERAMENDI ACHARD o FRANCISCO BERAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13188 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GLADYS VIRGILIA PEÑA DE BUTUREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerchos ante este Juzgado — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13189 Oct.16-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE INFANTOZZI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella la madre del inscripto como "Filomena Mastriangioli", en lugar de "Filomena Mastrangelo". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13242 Oct.16-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FARIAS DE VIVA o VIVAS o BIVAS o BIBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13260 Oct.16-v.oct.27

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don VICTORIANO RAUL NOVO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de su hijo Raúl Wilman Novo Perdomo, en la cual, donde el nombre del padre figura "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo"; y donde el nombre de la madre figura "María Perdomo", debe decir: "María Ofelia Perdomo"; y B) De matrimonio del compareciente con María Ofelia Perdomo, en la cual donde el primero figura como "Raúl Novo", debe decir: "Victoriano Raúl Novo". — Montevideo Junio 7 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario
(Aux.) $21.00 15|pub. 13243 Oct.16-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JOSE SERUYAL, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que por divorcio por su sola voluntad (L.o 39, F.o 210), le ha iniciado doña Encarnación Espina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 13128 Oct.15-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE RIEPHOFF DE HOSNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13129 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAPOLEON JUAN NEPOMUCENO PAZ PADILLA o NAPOLEON PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13130 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN FRANCISCO MAYADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13163 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA GHISO DE MARCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13131 Oct.15-v.oct.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO BARRIOS y ADELA VIDAL DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal." L.o 39, F.o 217, se hace saber que con fecha 23 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Alberto Barros y Adela Vidal de León. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 20|pub. 13155 Oct.15-v.nov.8.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "SALVADOR ZULUAGA PEREIRA domiciliado en Juan Carlos Gómez N.o 1437, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador vengo a producir la información legal con los testigos Raúl Sendic y Elisenda Mora, las que serán interrogadas por mi honradez y costumbres morales. Po. todo lo cual solicito. Se reciba la información ofrecida y se me expidan, una vez aprobada, dos testimonios Salvador Zuluaga. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$20.00 10|pub. 13057 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LORENZO VALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13054 Oct.14-v.oct.25

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Luis Eduardo Garicoits con MARIA TERESA GUAGLIOTTI DE GARICOITS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 38. Folio 523", se hace saber que con fecha 30 de abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Luis Eduardo Garicoits y María Teresa Guagliotti. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 13115 Ovt.14-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO YHITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13065 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO PAZ o BRAULIO AGUIRRE o BRAULIO AGUIRRE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13064 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS RABSTEIN o RABSTEN RABSTEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13066 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FRANCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de Len A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13119 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ECHEVERRIA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 13024 Oct.13.-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GILBERTO PICASSO CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 12960 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN PAPICH y doña MARGARITA MARIA SZILAGYI, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del hijo de ambos, Juan Carlos, por figurar en ella con el apellido materno "Silaguy", en lugar de "Szilagyi" — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 12992 Oct.11-v.oct.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ISABEL MARIA VIGLIONE DE CARLE y Otros. Segunda copia de escritura L.o 39, F.o 267" se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segundas copias de la escritura que en esta ciudad autorizó el 21 de julio de 1938, el escribano Ezequiel Maderna por la cual don Manuel Alfredo Carle, adquirió de los señores Tomás Alberto Le Bretón, Ernesto Mariano Le Bretón, Eleonor o Leonor Le Bretón, Ana Celina Le Betrón de Tauber, Angela Ilarraz de Morixe y Juan Carlos Morixe Ilarraz, representados por el ex-Banco Francés Supervielle y Cía., el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras situado en la 24.a sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 33 705, señalado con el N.o 275, de la manzana letra "V" en plano levantado en setiembre de 1912, por el agrimensor Amaro H. Cabrera, inscripto en la Dirección de Topografía el 13 del mismo mes, y aprobado por el Municipio en expediente N.o 16.376, el que se compone de una superficie de 328 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Nord-Este, al Camino Propios, distando el punto medio de su frente de la esquina con la calle Comodoro Coé, según certificado de empadronamiento 38 metros 25 centímetros; 43 metros 30 centímetros al Nord-Oeste, lindando con el solar 274; 12 metros 67 centímetros al Sur, lindando con Juan José Rius; y 33 metros 91 centímetros al Sud-Este, lindando con el solar 272. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en imponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 6 de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario

$48.00 10|pub. 12965 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NUÑEZ PEREZ citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub. 12961 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO BUÑO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$12.00 10|pub 12962 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZUBIZARRETA DE OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12885 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO CASIANO LOPEZ GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Hipólito Gómez", en lugar de "Hipólito Casiano López Gómez". — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub 12877 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS PIZZANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pizaniz". en lugar de "Pizzani". — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 12900 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BRUNET DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12863 Oct.9.-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura, Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del tér-

mino de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36 00 30|pub. 12903 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SESAR DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. 6 de Octubre de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12864 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANGELA SCANDROGLIO MARCHESE DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub 12793 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12795 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORQUIDEA MOUNIC DE PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12785 Oct.8-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 39, F.o 125". se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal pues en la primera figura con el apellido materno "Vassina" y en la segunda, con el de "Vasseria" en lugar de decir en ambas, "Baccino". — Montevideo Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario

$24 00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A y Lara, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 39 F.o 105)". se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub 12238 Set.28-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 11 de Mayo de 1954 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno dictada en autos "Pérdida de Patria Potestad. Bisio (Pablo) y Gutiérrez de Bisio (Margarita) contra OCAÑO GOMEZ (RICARDA) L.o 13, N.o 616, F.o 307", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Ricarda Ocaño Gómez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2|954. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adjunta.

$48.00 30|pub. 12964 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA CEJAS DE HERNANDEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado (Olimar, 1462) a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 10 de 1954. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12971 Oct.11-v.oct.22.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados "Alejandro Plinio Faccioli contra ABDALA NEME HADAD Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título, Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur en igual extensión con calle, al Este en 50 metros también con calle, y al Oeste en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Muniz de Cantón, Actuaria.

$96.00 30|pub 12408 Oct.1 o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA LANTES o SANTES ALVAREZ DE ALBERTON, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado avenida 8 de Octubre N.o 4673. — Montevideo, Octubre 8 de 1954. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria

$12.00 10|pub. 13116 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ISIDRO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 13349 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDIRIO EUSTAQUIO SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y de más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Meropi Karalis, Actuaria.

$12.00 10|pub. 13337 Oct.19.-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILINA DE SOUZA DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 23 de 1954. — Orestes J Balestrino, Actuario.

$8.00 10|pub. 13244 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, en los autos caratulados: "GAMBA JUAN ROSA. Rectificación de partida. Lº 40, Fº 373", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Rosa Gamba, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: "Partida de matrimonio de Juan Rosa Gamba y partida de nacimiento de la hija Angela Juana Gamba, en las que se establece por error que el nombre del compareciente es el de José Gamba, cuando en realidad, debe decir Juan Rosa Gamba, Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$30.00 15|pub. 13322 Oct.18-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILARDI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 13021 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIVERO BIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12939 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO SCOTTO y PAULINA BIGGIOGERO DE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12892 ct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ELIAS EUSTAQUIO MARTINE, con doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, y de las de nacimientos de sus hijos: JESUS MARIA y JACINTO MARTINEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Martín" debe decir "Martínez" Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$ 24.00 15|pub. 12744 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12822 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12798 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BONIFACIO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12821 Oct.8-v.oct.20.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "RECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. de frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. de frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms, 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de al ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARTINEZ DE ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13169 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA FLORENTINA PEREZ DE VISCONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13086 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATA ORSI DE SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13010 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA MARQUEZ ZIPITRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Junio de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13011 Oct.13-v.oct.23.

Segunda copia escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don E[illegible]o Siemens Amaro, dictada en autos: "ELISA, DOLORES, ARTURO ARBUES, ADEMAR MAXIMO, ATALIVA MARIO, EDMUNDO ESTEBAN, MARIA DE LOS ANGELES y LAURO GASPAR FUREST CASTIGLIONI. Segunda copia de escritura" (L.o 3.o, F.o 4), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando segunda copia de la escritura por la cual don Arturo Furest Soca, casado con doña Elisa Castiglioni, compró en escritura judicial otorgada por el Juez Letrado Departamental, doctor Amaro Carve Urioste en representación de las sucesiones de don Marcial Bermúdez, don Anastasio Bermúdez y doña María Bermúdez y autorizada por el escribano Sebastián Sagarra el 26 de Octubre de 1912, la fracción de terreno sita en la manzana N.o 14, plano del agrimensor Joaquín S. Rodríguez de 1895, hoy manzana 48, padrón 260 y superficie de 3.689 ms. 40 dms. 50 cms., midiendo por su frente al Este, sobre la calle Canelones, 42 ms. 95 cms., por 85 ms. 90 cms. de fondo al Oeste, por donde pasa calle San Isidro formando esquina, al Norte, sobre la calle de Las Artes, hoy Coronel Peirán por donde también mide 85 ms. 90 cms. lindando por el Sur con don Fermín Ponce de León y don Juan Perrone. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez Actuario.
$48.00 10|pub. 12991 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, recaído en autos: "FAUSTA GADEA DE SUAREZ. Rectificación de partida" (L.o 2.o, F.o 299), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelfa Gilberta Gadea, solicitando rectificación de la partida de defunción de su señora madre arriba nombrada, pues donde dice Fausta Gadea de Larrosa, debe decir Fausta Gadea de Suárez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 4 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12972 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 10|pub. 12823 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RODOLFO MARIA VADONE. Prescripción treintenaria, Nº 238, Fº 264, Lº 5, se hace saber al público en general que don Rodolfo María Vadone, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria el siguiente bien ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Canelones: Una fracción de terreno empadronada con el Nº 557, emplazado en la manzana Nº 164, compuesto de una superficie de 1835 metros que se deslindan así: al Noreste, calle F. Lacueva; al Noroeste, calle J. Pecoche; al Suroeste, José Estévez y Eustaquia J. Calviño; y al Sureste, José B. Calviño, Marcos Calviño, Fermín F. Calviño y Ricardo Vadone. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Setiembre 18 de 1954. — Dra. Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.
$84.00 30|pub. 13012 Oct.13-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA LUCILA RECOBA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13215 Oct.16-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "PEDRO ANDRADE. Rectificación de partida" L.o 26, F.o 470, se hace saber que se ha presentado Pedro Andrade, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, donde dice: Porfirio Andrada, debe decir Porfirio Andrade y donde dice: Isabel Andrada debe decir: Israel Andrade, por ser como corresponde. — Melo, Octubre 6 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$18.00 15|pub. 13124 Oct.15-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AGUSTINA FERREIRA DE ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 8 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13125 Oct.15-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera, (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRADEMAR BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 12829 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERIANO o SEVERINO PEREIRA y EULOGIA SANTOS DE ESTEBAN o ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.
$12.00 10|pub. 12799 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE FRONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 28 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13138 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO HARGUINDEGUY o HARGUINDEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13137 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPAS DIMITROFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 4 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 13136 Oct.15-v.oct.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "MENDIVIL DE HARGUINDEGUY OLIMPIA. Rectificación de partida", (Lo. 33, Fo.. 432), se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña Olimpia Mendivil Jaureguy, estableciéndose que donde su nombre figura Dominga, debe decir Olimpia; donde el apellido paterno figura Mendibill, debe decir Mendivil y donde el apellido materno aparece Gauriri, debe decir Jaureguy, por ser estos sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$24.00 15|pub. 13135 Oct.15-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BERTINAT CAYRUS, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Agosto 27 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13041 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA PINO DE FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 7 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 13040 Oct.13-v.oct.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BONJOUR ISIDORO SERAFIN Y OTROS: Rectificación de partidas" Libro 33 a folios 465, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de las respectivas partidas de nacimiento de los hermanos Isidoro Serafín, Juan Pablo y Eugenia Carola Bonjour Reboulaz. estableciéndose que donde el apellido de su padre y de su abuelo paterna figura Bonyur, debe decir "Bonjour" y en cuanto a la del primero, donde el apellido de la madre y abuela materna dice Roboulaz, debe decir "Reboulaz" por así ser sus verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 30 de 1954. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$30.00 15|pub. 13042 Oct.13-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$8.00 10|pub. 12957 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE PABLO MAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 28 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$12.00 10|pub. 12953 Oct.11-v.oct.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "BRAY VICTOR ENRIQUE DIEGO: Rectificación de partida de nacimiento de Víctor Enrique Diego Bray, estableciéndose que donde su apellido paterno figura Fray, debe decir Bray. por ser éste su verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
$18.00 15|pub. 12958 Oct.11-v.oct.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de RAMONA CARRO DE QUINTANA, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante, a que se presenten a deducirlo en forma con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 29 de 1954. — Raúl Olivera, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12955 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA BAGALCIAGUE DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 30 de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13039 Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA NORBERTA PALLARES DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 20 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13270 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CARRADO o CARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$10.80 9|pub. 13077 Oct.14-v.oct.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno. se hace saber la apertura de las sucesiones de don TELESFORO PEREZ y de doña CANDIDA PEREZ CENOZ o CANDIDA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13078 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDILBERTO CORREA o EDIVERTO NIBARDO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 13079 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "SOFIA, ELBIA, ANTONIA y VICTOR CARRATTO. Rectificación de partida" (Lº 40, F.o 249), se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los señores Sofía, Elbia, Antonia y Víctor Carratto, solicitando la rectificacin de las siguientes partidas: de nacimiento de Sofía Carratto en el sentido de que donde dice; "Sofía Carrado", debe decir: "Sofía Carratto"; donde dice refiriéndose a los padres, "Víctor Carrado y Rosa Fasano" debe decir: "Víctor Carratto y Rosa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Luisa Disabella", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta"; donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos:" Juan Fasano y Juana Gresta", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella'; de nacimiento de Elbia Carratto en el sentido de que donde dice: "Elbia Carrado', debe decir; "Elbia Carratto", donde dice, refiriéndose al padre: "Víctor Carrado", debe decir: "Víctor Carratto"; donde dice: "Francisco Carrado', refiriéndose al abuelo paterno, debe decir: "Francisco Carratto"; donde dice, refiriéndose a la abuela materna; "Elisa de Isabel" debe decir "Isabel Di Sabella"; de nacimiento de Antonia Carratto en el sentido de que donde dice: "Antonia Carrada". debe decir: "Antonia Carratto', donde dice, refiriéndose a los padres "Víctor Carrada y Rosa Fasano", debe decir: Víctor Carratto y Rosa Fassano, donde dice: refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrada", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Elisa Disabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella. De nacimiento de Víctor Carratto, en el sentido de que donde dice: "Víctor Carrara", debe decir: "Víctor Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrara y Rosa Fazano", debe decir: "Víctor Carrato y Rosa Fassano", donde dice refiriéndose al abuelo paterno: "Francisco Carrara", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fazáno y Lisa de Isabel", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". De nacimiento del extinto Francisco Carratto en el sentido de que donde dice: "Francisco Carrado", debe decir: "Francisco Carratto", donde dice, refiriéndose a los padres: "Víctor Carrado y Rosa Fasano", debe decir: "Víctor Carratto y Rósa Fassano", donde dice, refiriéndose a los abuelos paternos: "Francisco Carrado y Juana Gresta", debe decir: "Francisco Carratto y Juana Agresta", donde dice, refiriéndose a los abuelos maternos: "Juan Fasano y Bittina Elisabella", debe decir: "Juan Fassano e Isabel Di Sabella". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$108.00 15|pub. 13075 Oct.14-v.oct.30.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal'. (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignali, Actuaria.
$48.00 30|pub 11765 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de "MIGUEL MACHADO", citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 21 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13080 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA LIMA DE DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 29 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$12.00 10|pub. 13101 Oct.14-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 425" se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$32.00 20|pub. 12564 Oct.14-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HERMAN GUICHON MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13018 Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRERA DE NELL o NELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 25 de 1954. — Artaldo R. Fones Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 13020 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de este Departamento encargado del Despacho de este Juzgado Letrado, doctor don Manuel A Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATIAS MANUEL LUJAMBIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub 13019 Oct.13-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ETCHEGOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 13154 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FRANCISCA SANCHEZ DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 6 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12933 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO GUILLERMO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 5 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12934 Oct.11-v oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS NICOLAS CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 9 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 13279 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SANTANA MARIA GARCIA o SANTANA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Setiembre 16 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12642 Oct.11-v.oct.22

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "SARA PEREZ DE PEREZ Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 135), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado, doña Sara Pérez de Pérez, solicitando la rectificación de las partidas de A) Nacimiento de Sara Pérez, inscripta con el N.o 153 a fojas 77 vto. del libro respectivo llevado por la oficina del Registro del Estado Civil de la 2.a sección de Lavalleja en el año 1895, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre de "Juana", debe decir "Sara", y donde el apellido del padre de la misma, dice "Péres", debe decir "Pérez" y B) Matrimonio de Aurelio Pérez y Sara Pérez, inscripta con el N.o 23 a fojas 12 del libro respectivo llevado por la Oficina del Registro Civil de la primera sección de Lavalleja en el año 1926, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida "el 23 de agosto de 1899 en Verdún" debe decir "el 23 de agosto de 1895 en la 2.a sección de Lavalleja" Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días — Minas, Setiembre 23 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$54.00 15|pub. 12990 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELOISA SIERRA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12975 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE IGINIO o JOSE HIGINIO OLASCUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12973 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO o ALBERTO A CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12898 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12897 Oct.9-v.oct.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos. "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "Horacio Machado contra IRMA V MAGARIÑOS DE MACHADO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117) se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954, — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub 12232 Set.28-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA BRITO DE AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 6 de Octubre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13233 Oct.16-v.oct.27.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Meirana Anselmo c/ RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)" se cita llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles, A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el N.o 705, compuesto de un área de 1 000 metros cuadrados con 20 metros de frente al N W al Boulevard Fco Piria, también llamado 25 de Agosto por 50 metros de fondo, lindando al N E con el padrón N.o 706 y N.o 707, al S E con los padrones Nros 695 y 696, a. S O con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3 000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S E a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina son también de frente al S W a la calle Reconquista, lindando por el N W con los padrones N.os 1642 1643 1644, 1645 y 1646 y por el N E, con el padrón N.o 1640 para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado Setiembre 21 de 1954 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180 00 30|pub 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA GRACIANA GARCIA DE FRANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13232 Oct.16-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALA MARIA ECHEVERZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13354 Oct.19.-v.oct.29.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de AGUSTINA GARRAYALDE o GARAYALDE DE DI PERNA y TIBURCIA o TIBURSIA ZABALETA DE LASA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13352 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO LINO BOFFANO o LINO BOFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Octubre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13347 Oct.19.-v.oct.29.

Aperturas de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO GUTIERREZ y RAMONA RUIZ DE GUTIERREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 13344 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno

de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Julio de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$8.00 10|pub. 13343 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO AGUSTIN SOLARI BARDELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 4 de Octubre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12950 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS GREGORIO ASCHIERI, citandose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 24 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12951 Oct.11-v.oct.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALBINA MANFREDI DE OLAZABAL, citándose a los interesados dentro del término de treinta días para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13342 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA PETRONA SIRI DE MOLTEDO o MARIA SIRI DE MOLTEDO, citándose a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13341 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA LAHITTE DE CARLEO o MAGDALENA LAHITE DE CARLEO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13353 Oct.19.-v.oct.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASILDA o CASILDA MARIA HORNOS DE MESA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

$12.00 10|pub. 13055 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDA FALABELLA DE OTTATI o FOLABELLA DE OTTATI, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos con los justificativos del caso. — Paysandú, Octubre 7 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 13111 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LEANDRO SANCHEZ y doña CARMEN NATALIA RODRIGUEZ o RAMIREZ DE SANCHEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de los comparecientes. Donde dice: Cármen Natalia Rodríguez, debe decir Carmen Natalia Ramírez que es el verdadero y B) De sus hijos Ramón Salvador y Elbio Walter. En sus respectivas partidas de nacimiento aparecen con el apellido de Rodríguez cuando en realidad debe ser Ramírez Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 15|pub. 12794 Oct.8-v.oct.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO Divorcio" (artículo 148 inc 3 y 6 del Código Civil). (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio — Paysandú. Agosto 26 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Junio 18 de 1952 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

(Decreto 21|7|954) 32574 Set.8-v.set.18. Oct.9-v.oct.21.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación" (Art. 1771 y sigs Código de Comercio) L9 18. N9 213, y por resolución N9 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setencientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954 — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA RAINIERI o REINIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12924 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos "RAMON VILLAFAN Prescripción treintenaria" (L o 39 F o 43) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci: Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar Jacinto Aniceto Francisco, Oscar Martín Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa: Esteban Balsegui Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla" empadronada con el N.o 1783, en mayor área fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N o 309, en mayo de 1953 la que se compone de un área de 42 Hás 1476 ms 75 cms.; y según plano ya mencionado agregado a estos autos se deslinda así: Al Norte sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López: al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste Sixto Piñeiro: a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico Actuario.

$132.00 30|pub 12172 Set.27-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELESTE MENEZES o MENESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 5 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 13285 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ZABALETA DE RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12866 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva. (L.o 6 F.o 64)" se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 50 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.13.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO Prescripción adquisitiva L.o 6 F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera primera sección judicial con una superficie de 1 229 metros 787 350 mms cuadrados que linda al Norte, solar uno, al Sur solar tres al Este solar cinco y por el Oeste en 28 metros 633 mms de frente a la calle Tangarupa según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal de 24 de Agosto de 1954 inscripto con el número 421 el día 26 del mismo mes empadronado con el número 3 518 para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación — Rivera, Setiembre 3 de 1954 — Carlos Faveiro, Juez de Paz

$84 00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES TERRA o MERCEDES PEDRO TERRA o MERCEDES TERRA RODRIGUEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que com-

parezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13294 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IGNACIO ARRIECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13293 Oct.18-v.oct.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOY o CATALINO ELOY GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13292 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA o WENCESLADA MANUELA ROSAURA RIVERO DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 5 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
12.00 10|pub. 13291 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO LOPEZ Y LOPEZ y JUSTA RIVERO DE LOPEZ, citándose, a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13290 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente caratulado: "OFELIA o MARIA OFELIA PIRIZ DE MOLINA. Sucesión (L.o 16, N.o 254, F.o 150)", se hace saber la apertura de la sucesión de María Ofelia Molina Píriz, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 29 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 13253 Oct.16-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO MORLINO, a fin de que todos aquellos que tengan interés en dicha sucesión y especialmente los que se crean con derecho a heredar al expresado causante, se presenten ant este Juzgado en forma legal, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia y designarse Curador de Bienes a la misma. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
Decreto 21|7|54 20|pub. 12973 Oct.14-v.oct.25. Nov.15-v.nov.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a sección de Rocha, Encargado del Despacho de la 1.a sección, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña INOCENCIA DELFINA o DELFINA INOCENCIA NOGUEIRA CAÑETE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, Octubre 6 de 1954. — Armando Amaral.
$12.00 10|pub. 13295 Oct.18-v.oct.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "PINTOS MACHADO, NELCIO NEY. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nelcio Ney Pintos Machado, manifestando que en la partida de nacimiento de su hijo se ha padecido error, pues su nombre y apellido aparece como "Nelson B. Machado", cuando debía aparecer como "Nelcio Ney Pintos Machado", por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, Setiembre 16 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12781 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Goriero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA LARUSCAYÚ o BENITA LARUSCAYN o BENITA LARRASCAIM o LARROSCAIN o BENITA LARRUSCAHI o LARRUSCAIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 4 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 13361 Oct.19-v.oct.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN MORALES y ANGELA MALDONADO DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de Octubre de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. 13284 Oct.18-v.oct.28.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PETRONA RAMIREZ DE MARGAROLLI. Prescripción treintenaria", Libro 14, F.o 381, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio (artículos 307 y 308 del Código de P. Civil), a quienes se consideren dueños o con cualquier derecho real en los inmuebles que se determinan a continuación, y especialmente a las siguientes personas o quienes sus derechos representen: Juan White, María Blanca, Francisco, Alejandro, Celina, Elina y Eduardo Frecero. 1.o Un terreno situado en la 2.a sección judicial de Salto, empadronado con el N.o 3250, compuesto de una superficie de 959 metros, 400 centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Al Sur, calle 6 de abril, 22 metros 20 centímetros; al Oeste, calle doctor Chiazzaro, 43 metros y 20 centímetros; al Norte, Juan Galbarini; y al Este, el terreno que se describirá: 2.o Un terreno, contiguo al anterior, empadronado con el N.o 3251, encerrando una superficie de 1225 metros 9379 centímetros cuadrados, con los siguientes límites: al Sur, calle 6 de Abril, 28 metros 347 milímetros; al Norte, Juan Galbarini; al Este, Sucesión Angel Díaz Regueira; y al Oeste, el terreno antes descripto, teniendo un fondo de 44 metros 45 centímetros. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 5 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$120.00 30|pub. 13089 Oct.14-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAN MANZUR o ABRAHAM MANZUR o MANZUR ABRAHAM o MANZUR ABRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 27 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13088 Oct.14-v.oct.25.

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de ALBINO DO CARMO. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente: De la escritura que autorizó el escribano don Angel Saldaña, con fecha 24 de noviembre de 1920, referente a la permuta celebrada entre el señor Albino Do Carmo y don Leoncio Do Carmo, por la cual este último entregó al nombrado Albino Do Carmo, una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, situada en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 2.450, compuesta de 84 hectáreas, 11 áreas, 84 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, más campo de Leoncio Do Carmo; Sud, camino departamental de Salto a Rivera; Este, con el permutante Albino Do Carmo, y al Oeste, Juan Pedro Do Carmo. La copia de dicha escritura fué expedida por el nombrado escribano Saldaña el día 29 de noviembre de 1920. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Octubre 2 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$32.00 10|pub 12896 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F Percovich. Juez de Paz
$36 00 30|pub 11966 Set.22-v.oct 27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA TORIBIO MENENDEZ DEL PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13302 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO NARCISO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13299 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DOMINGO BONINO o PEDRO DOMINGO BONINO RACONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13300 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO DE LEON QUESADA o RICARDO BENITO DE LEON QUESADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13301 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez tamento, se hace saber la apertura de la su-Letrado de Primera Instancia, de este Deparcesión de MARIA ECHETO o CHETO o CLETO DE ZAMUDIO o ZAMURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gaulberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13296 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13004 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA PEREZ DE CEDRES o JOSEFINA o LEONA JOSEFINA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José. Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 13005 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENTABERRY CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 5 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13008 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 5 de 1954 — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 13007 Oct.13-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANDRES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12891 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA LANTEAN DE COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12914 Oct.9-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "NORMA ELENA CRISTIANI y ARTURO LLUVIERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 443)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 12920 Oct.9-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTANA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12915 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASTENGO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega. Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12916 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA JOSE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12911 Oct.9-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12912 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12834 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEXI RAUL SUAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$8.00 10|pub. 13297 Oct.18-v.oct.28.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Lais Valentina Hornes c|FLORENTINO RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva (L.º 29, F.º 389", se cita, llama y emplaza a don Florentino Rodríguez, sus causahabientes por cualquier título y a todas las personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que a continuación se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el presente juicio. El bien motivo del juicio se compone de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.º 252, ubicado en Cardona, 13.a sección judicial de este Departamento, que consta de una superficie de 800 ms.2, comprendida entre los siguientes linderos: 20 ms. al Oeste a la calle Independencia; igual medida al Este con los solares padrones Nos. 238 y 247, de Rufino Conde y de Faustino Arrospide (hoy sus sucesores) respectivamente; 40 ms. por sus otros dos lados confinando al Norte con padrón N.º 253 de la Suc. Teodoro Sarraute y al Sur con Suc. Gregorio H. Iraola, padrón N.º 251, todo según plano levantado por el Agr. Joaquín W. Campelo, inscripto el 9 de Agosto de 1954 con el N.º 1060 en la Dirección General de Catastro. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

$120.00 30|pub. 13298 Oct.18-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA TERAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 4 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13072 Oct.14-v.oct.25.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JUAN VIURRARENA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 403". se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viurrarena, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella el apellido paterno aparece como "Virruarena" y "Viurruarena" en lugar de "Viurrarena" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 15|pub. 12808 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN GANDOLFO o CARLOS GANDOLFO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 6 de 1954. — Luisa Elduayen Varela. Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 13073 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA CASTELLIANOTTI o CASTELLANOTTO DE FREGOSSI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 7 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 13074 Oct.14-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12807 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ANA MADRID DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12806 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

$8.00 10|pub. 12805 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$8.00 10|pub. 12804 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, en los autos: "DOROTEO OLEGARIO BENITEZ AQUINO. Prescripción treintenaria N.o 675 L.o 19, F.o 125", se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Una fracción de terreno y demás mejoras que contiene, manzana 427 de esta ciudad de Mercedes, 1.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el N.o 4.472, que según mensura practicada por el agrimensor don Mario Eduardo Bellini, el 31 de Mayo de 1954, consta de 2 119 ms. 18 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 78 ms. 14 cms. de frente al Este, sobre la calle Brasil y que por ser esquina, tiene también frente al Norte a la calle Río Branco, según línea de 65 ms. 67 cms. y linda, al Oeste y Sur, con la Cañada de los Hornos, hasta su medio cauce. — Mercedes Octubre 5 de 1954. — Mario Echenique, Juez de Paz de la 1.a sección de Soriano.

$96.00 30|pub. 13068 Oct.14-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO NUÑEZ GONZALEZ y de doña PILAR NUÑEZ VARGAS o PRATES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 24 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 10|pub. 13287 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña NATIVIDAD COLMAN DE DE LOS SANTOS y de don DONATO DE LOS SANTOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 13286 Oct.18-v.oct.28.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el doctor RICARDO MULLIN NOCETI, como apoderado de Carmen González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de ésta, en el sentido de que, donde en la misma dice que el nombre de la inscripta es "Ildefonsa" debe decir "Carmen" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.

$18.00 15|pub. 12941 Oct.11-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

se hace saber la apertura de la sucesión de don HONORIBAL RODRIGUEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12947 Oct.11-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MELO ARROYO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12948 Oct.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL, MIGUEL Z. o MIGUEL ZOA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Octubre de 1954.— Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 13323 Oct.18-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLADA CLAUDINA DIAZ o CLAUDINA WENCESLADA o CLAUDINA DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 13161 Oct.15-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO GERVASIO BERRO, de JACINTA ANTUÑA DE BERRO y de TEODORO o TEODORO SATURNINO BERRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12831 ct.8-v.oct.20.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO - Prescripción (Libro 21, Nº 59, Fº 388) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en Averías. 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2 103 antes Nos 2 103 y 2 437 compuesta de una superficie de 112 hectáreas. 2.030 metros. según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 15, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entre los siguientes límites: por el Norte. campo de Eugenio Acuesta y Estanislada G. de Castro: por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes. por el Sur arroyo Averías; y por el Oeste campos de sucesión A. de Pereira — En consecuencia, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto a todo o a parte del campo que expresa el plano referido para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres Setiembre 9 de 1954.— Hugo D Goyenola, Actuario
$120.00 30|pub 11867 Set.20-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

RODOLFO URUGUAY COVELO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|RAFAEL BLANCO Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 16, Fº 285), se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del año en curso a las 16 horas y en las puertas del Juzgado por el martillero Rodolfo Uruguay Covelo, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de la suma de $ 1.194.33 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 58.032 y compuesta según plano del Agr. Walter de León Cáceres, de Setiembre de 1950, por una superficie de 368 ms.2 94 dms.2, que se deslinda así: ocho metros y cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle oficial Caracas e igual extensión en la línea del fondo al Este por donde confina con parte del solar número treinta y siete; cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros en la línea del Sur, que por formar esquina el terreno son también de frente a calle pública denominada Saldanha da Gama, y la misma dimensión en la línea del Norte lindando por este viento con el solar número treinta y cinco.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta a los efectos del artículo 919 del C. P. C.; 2º) Serán de cargo del comprador; A) El pago de la Contribución Inmobiliaria, de las medianerías si las hubiere; B) El pago de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) El pago de la cuenta Nº 39.663 de colector que grava el bien; 3º) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse; gastos de remate y comisión del martillero; impuestos nacionales y municipales; certificados, el pago de los gastos judiciales devengados por el juicio homónimo tramitado por ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno (Lº 12, Fº 669); 4º) Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 716. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 15|pub. 33009 Oct.18-v.nov 4.

H. ADAMI CASARAVILLA Y CIA.

Juzgado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Consejo Central de Asignaciones Familiares contra SCAPUSIO, PEDRO Acción ejecutoria" (Lº 5 Fº 106), se hace saber al público que el día 27 de Octubre del corriente año, a las quince horas, en el local de la firma "Adami Casaravilla" sito en la calle 25 de Mayo Nº 582, se procederá por intermedio del martillero don H Adami Casaravilla, al remate judicial y sobre la base de ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos, de los efectos embargados que se detallan: 1 Máquina de escribir marca "Remington"; 1 Mesita de madera; 1 Biblioteca fichero de 2 ms. de altura por 1m.20 de ancho; 1 Escritorio de roble con seis cajones; 1 Estantería para guardar papeles; 1 Fichero de hierro de 0.60 cms. de largo por 0.20 cms de ancho y 0.20 cms. de altura.

Se previene: 1º Que la venta será al contado; 2º Que la comisión de remate será por cuenta del comprador; 3º Que los antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención Nº 1330. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$32.00 10|pub. 13200 Oct. 16-v.oct.27.

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Banco Continental c|RAMON M. JOSE OLIVAN. Ejecución de prenda. Lº 49. Fº 236", se hace saber que el 29 del corriente mes. a las 15 y 30 horas. en Tacuarembó 1331 el martillero S Smejoff. con asistencia del señor Alguacil y del subscripto, venderá en remate público y al mejor postor el camión tractor empadronado en Lavalleja con el Nº 3275, matrícula P 1-910, motor Nº 94090, y el semi remolque "Dorsey". empadronado en Lavalleja con el Nº 3276. matrícula P 1-911.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto de serle aceptada Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub 13036 Oct.13-v.oct.23

S. SMEJOFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Pubarán Limitada c|WASHINGTON GONZALEZ TAROUCO. Ejecución de prenda. Lº 48. Fº 335", se hace saber que el 29 del corriente mes. a las 15 horas. en Tacuarembó 1331, el martillero S Smejoff, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado. venderá en remate público y al mejor postor el automóvil "Standard" empadronado en Montevideo con el Nº 100.462, matrícula Nº 42.946 y motor Nº NA 9717 E.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 6 de 1954 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$20.00 10|pub. 13037 Oct. 13-v.oct.23.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo R. Sparano y Germán Valles contra ANDRES D. LOPEZ. Medidas preparatorias" Lº 47, Fº 136. se hace saber que el día 25 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Avda San Martín 2480, se procederá, por el martillero Hilario Liber Lago, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate judicial, con la base de los dos tercios de su tasación, que ascendió a $ 900.00 (novecientos pesos), de un piano marca "Welmar" Nº 49.177, con armazón de hierro, cuerdas cruzadas, 2 pedales y ochenta y ocho notas. en regular estado de conservación.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 % de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. 12976 Oct 11-v.oct.22.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA Sucesión" Lº 44. Fº 129 se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación. se procederá por el martillero señor Juan Serga Rodríguez con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123 859. el que según plano del agrimensor Raúl B Conde. inscripto en la Dirección Gral de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753 y en el que se le señala con la letra "C" tiene una superficie de 118 ms 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms 54; al Este en 14 ms 40 con el padrón 123.858: al Sur en 8 ms 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms 63 con la fracción "B" del mismo plano

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. 25 de Mayo 523 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Juanángel L. Gianola Actuario.
$60 00 15|pub 12543 Oct.4-v.oct.21.

H. LIBER LAGO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Berkel Sud Americana Sociedad de Responsabilidad Limitada contra LA RINASCENTE SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" Lº 51, Fº 634. se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, el miércoles 27 de Octubre próximo, a las 16 horas, en la Avda. San Martín Nº 2480, de los siguientes bienes: Una cortadora de fiambres "Berkel" modelo 8 H Nº 848851; Una báscula automática "Berkel" modelo 3002 Nº 26050 y Una balanza automática "Berkel" modelo RNR Nº 4571 B.— Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Cerrito 566, esc. 12. — Tel.: 90833.
$16.00 10|pub. 12977 Oct.11-v.oct.22.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Máquinas metalúrgicas para industrializar aluminio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra EUGENIO PONTI RASURA. Ejec. de Prenda Ind Lº 45. Fº 31" el miércoles 27 de Octubre, a las 14 y 30 horas remataremos en el local de la Avenida General E Garzón esquina Millán, todas las máquinas, implementos, moldes que constan en el respectivo Contrato de Prenda Industrial, al mejor postor, al contado y instaladas a retirar por cuenta de los compradores. — Garantía en el acto: 30 %. — Comisión: 6 %. — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub 12942 Oct.11-v.oct.22.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados: "José Rufino Calvetti c|ANGEL BELLUOMINI DORIGANTI y otra. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año, a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero Juan Antonio Braglia con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el

siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras y accesiones que contiene, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 129.860 señalado con el Nº 8 en el plano trazado por el Agr. Manuel E. Avilés en Octubre de 1928, inscripto en la D de Topografía el 19 de Noviembre del mismo año y se compone de una superficie de 701 ms 58 dms. que se deslinda así: 12 ms. 2 cms. al Este-Suroeste de frente a la calle Juan Acosta, antes Camino al Cerrito; 58 ms. 7 cms. al Nor-Noroeste, lindando con el solar 9; 12 ms. al Oeste-Noroeste, por donde linda con el solar 3; y 58 ms. 86 cms. al Sur-Suroeste, limítrofe con los solares Nos. 4, 5, 6 y 7 del citado plano.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de P. Civil; II) Que el título de propiedad se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle 25 de Mayo 523, 5º piso). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$66.00 15|pub. 13052 Oct.13-v.oct.29.

MIGUEL T. MENAFRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Martín Maceira y Ema Elvira Sello de Maceira contra FAUSTO PESTARINO y TERESA CARBALLIDO CONDE Ejecución de hipoteca, Lº 49, Fº 29" se hace saber al público que el día 10 de Noviembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Miguel T. Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras compuesto de 20 ms de frente al Sudeste a la calle Oficial Nº 2 hoy calle Godoy Nº 4611 y por 45 ms de fondo, limitando al Noreste con el solar 36 al Noroeste con el Nº 39 y al Suroeste con el Nº 38, según plano trazado por el Agr. Guillermo P Rodríguez, del mes de Marzo de 1908, copia original del Agr Mario E. Percovich de Julio de 1914, empadronado con el Nº 134169, situado en la 10.a Sec. Jud de Montevideo y señalado con el Nº 37 de la manzana "C" del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub 12844 Oct.8-v.oct.26.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE EXTRA-JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: Pubarán Ltda. c|NELSON SIMOJETTI. Juicio ejecutivo. Lº 39, Fº 125" se hace saber que el 29 del corriente mes a la hora 17, en Tacuarembó 1331, el martillero S Smejoff venderá en remate público y al mejor postor el camión Panhard, tipo furgón, empadronado en Montevideo con el Nº 133.679, matrícula 77730, motor Nº 370 051

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 % de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Octubre 9 de 1954.

$16.00 10|pub 13035 Oct.13-v.oct.23.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, se hace saber al público que en los autos: "Raúl Begino c|ARTURO REINALDO Juicio ejecutivo", se ha dispuesto proceder a subastar en remate público, el día 25 de Octubre próximo, a la hora 17, en las puertas de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.400 00 (siete mil cuatrocientos pesos) el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y otras mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de la Capital, empadronado con el Nº 114.278, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al camino público denominado Badajoz Nº 1685 El mencionado remate será practicado por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil señor Juan A. Giribaldi y de la subscripta Actuaria.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados por los interesados durante el horario judicial — Montevideo, 2 de Octubre de 1954 — Elvira Almera, Actuaria.

$44.80 14|pub. 12803 Oct.8-v.oct.25.

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|JOSE V. CAVALHEIRO. Cobro de pesos" (Lº 14, Fº 479), se hace saber que el veinticinco de Octubre próximo, a la hora 15, se procederá a la venta en remate público, en el domicilio del señor Elio Menoni, casa Nº 274 de la calle Presidente Baldomir, al mejor postor, con intervención del martillero Blas de Luca, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de una máquina "Singer", para sastre, Nº 31-K-15-F6454442, sistema bobina central.

Se previene que: 1º No se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de doscientos cuarenta pesos ($ 240.00); 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 % de la misma, siendo la comisión del rematador del 4 % de cargo del comprador; 3º Los interesados pueden inspeccionar dicha máquina donde se halla depositada, en el domicilio arriba indicado. — Artigas, Setiembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$28.00 10|pub. 13246 Oct.16-v.oct.25

CELIAR A. MATA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "Banco de la República O. del Uruguay c|ELBIO PONS BRACCINI. Ejecución Prenda Industrial" (Lº 14, Fº 501), se hace saber que el veintitrés de Octubre próximo, a la hora quince, se procederá a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, al mejor postor, con intervención del martillero señor Celiar A. Mata, presidiendo la diligencia la señora Alguacil, asistida del subscripto Actuario, de un camión marca "Volvo", 6 cilindros, motor F. B. Nº 114572, empadronado con el Nº G 8, para carga de 5.000 kilos, de 36 H.P., cabina metálica, sin vidrios en las puertas, con parabrisa sano y también parabrisa trasero.

Se previene que: 1º No se aceptarán ofertas que no excedan de la suma de ochocientos cuarenta pesos ($ 840.00); 2º El mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, siendo la comisión del rematador del cuatro por ciento, de cargo del comprador; 3º Que los interesados pueden inspeccionar el camión donde se halla depositado, calle Joaquín Suárez número cuatrocientos veintitrés de esta ciudad. — Artigas, Setiembre 30 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$32.00 8|pub. 13245 Oct.16-v.oct.23.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO. Venia" Lº 26, Fº 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quince ava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 109, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Jaime L Costa, con una superficie de 562 metros 68 decímetros y linda: Norte, suc Alberto C Mullin; Sur, suc. Marcelino Gamio; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior; consta de 646 metros y linda: Norte solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados — Melo, Setiembre 29|954 — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub 12509 Oct.4-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de este Departamento en los autos "MUSTON BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del actual a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero señor Darío Bentancour Fuica a la venta en remate público a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 18.500 el inmueble y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 447, compuesto de una superficie de veinte hectáreas siete mil novecientos sesenta metros y que se deslinda así: al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour y al Sur-oeste con Carretera Nacional B) Sobre la base de $ 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial, que forma parte del padrón número diez mil trescientos noventa y siete, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas dos mil doscientos setenta y seis metros, dieciséis decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de fecha agosto de 1952 y que se deslinda así: al Noroeste con Von Der Gold: al Noreste con Carretera Nacional; al Sureste con la fracción B del mismo plano y al Sur con Teodoro Creising y C) Sobre la base de pesos 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial que forma parte del padrón N.o 10.397, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas ochocientos veintisiete metros, cincuenta y seis decímetros, señalada con la letra B en el mismo plano y que se deslinda así: al Noroeste con la fracción A antes mencionada; al Noreste con Carretera Nacional; al Este y Noreste con Amelia Silva de Pérez y al Sur con Teodoro Greising y Etelvina M. Vila de Schaffner.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario 5 de Octubre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$96.00 12|pub. 12875 Oct.9-v.oct.23.

MILANO RABER Y CIA.
REMATE PUBLICO
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial" y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509 con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs 6v. con la base de $ 200 00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto de Colonia, empadronada con el Nº 496 con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de serles aceptadas, en garantía de las mismas, y Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954 — Pedro Izacelaya

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

MILANO RABER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H contra ROSENDO CABRERA Juicio ejecutivo" y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1) Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L 5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero Aforo en $ 6.500 00; 3) Dos solares empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis 4.a Sección de Colonia con la siguiente aclaración: A El empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120 00.

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina. — Nueva Helvecia, 21 de Setiembre de 1954 — Pedro Izacelaya

$66.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

CESAR FALCON
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra CARLOS ALBÉRICO AGUIAR. Ejecución de prenda. Lº 29, Fº 374", se hace saber al público que el día 29 de Octubre próximo, en el local de la calle 18 de Julio casi 25 de Mayo, Taller de herrería del demandado, a las 14 horas, el martillero César Falcón, en diligencia que presidirá el señor Alguacil y ante el subscripto Actuario, procederá a la venta, en público remate, al mejor postor y al contado, de los siguientes bienes: 1 bigornia de 75 kgs.; 2 máquinas de agujerear; 2 juegos de terrajas; 1 fragua a muelle; 1 morsa de pie; y soldadura autógena con cinco picos; 1 recalcadora portátil; 3 marrones; y un lote de herramientas de mano. — Se previene: Que la comisión del martillero es a cargo del comprador. — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 21 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$28.00 10|pub. 13022 Oct.13-v.oct.23.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca Lo. 29, Fo. 401" se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronadas con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, da frente, también a calle pública denominada Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10. o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

BERNARDO PERERA ESPINA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIO BELO, SOFIA MUÑIZ DE BELO. Sucesiones Lº 13, Fº 418", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 168 que es parte del Huerto Nº 9 de la ciudad de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 17 de Abril de 1899 y con una superficie de 7.083 ms. 66 dms. y que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con la fracción Nº 1; al Este, con la Nº 3 del mismo plano; y, al Oeste, con calle.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 2.833.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 1.888.80; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) El mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión del martillero. — San José, Octubre 1º de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12921 Oct.9-v.oct.27.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LINARES. Nº 317. Libro 28. Folio 475", dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "1.a Paralela a Miní" (hoy Circunvalación), entre Artigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) del siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "doscientos ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms. 57) lindando: Al Este, calle "1.a Paralela a Miní" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honorata Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz": todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 % de la misma, a los efectos legales. Y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad-hoc.

$72.00 15|pub. 12508 Oct.4-v.oct.21.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Estela S. de Sierra vende a Esteban Rodríguez y Conrado Aguirre el negocio sito en Zabala N.o 1422. Acreedores en el comercio.

$8.00 20|pub. 13153 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.

$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

CEMAMTOSA
CEMENTO AMIANTO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo decimonoveno de los estatutos sociales, el Directorio de CEMAMTOSA convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día diez de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, a la hora dieciocho, en el local de la Unión Industrial Uruguaya, sito en la calle Treinta y Tres, número mil trescientos veinticinco, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2) Reajuste del capital social; 3) Reforma de estatutos; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o un certificado bancario, en la Secretaría de la Sociedad, calle Timote número cuatro mil setecientos seis, o en el Banco La Caja Obrera (Tesorería Casa Central. Veinticinco de Mayo número quinientos) con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo vigésimo tercero de los estatutos. — Montevideo, 13 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub 13134 Oct.15-v.oct.20.

MARTINEZ Y CIA. S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 27 de Octubre de 1954 a las 18 y 30 horas, en el local social de la Av. Gral. Flores N.o 4140 para tratar la siguiente orden del día:

1-A) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondiente al 12 ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1954; 2-B) Reparto de utilidades; 3-C) Designación del Síndico; 4-D) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Los accionistas que deseen intervenir en la asamblea deberán acreditar su calidad de tales, depositando sus acciones o certificado equivalente de una institución responsable, ante la Secretaría de la Sociedad, en el local social, de 14 y 35 a 18 y 20, hasta el 22 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 13160 Oct.15-v.oct.20.

("SELCAMONT S. A.")
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a efectuarse en su local social, Misiones Nº 1361 piso 5º escritorio 47, el día 29 del corriente a las 10 horas (artículo 34 y 35 de los Estatutos sociales), para tratar la siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance anual; 2º) Designación de nuevo Directorio y Síndico y su remuneración (artículos 17 y 45 de los Estatutos); 3º) Nombramiento de dos accionistas, para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la sambles, los señores accionistas deberán registrar sus acciones, o un certificado de depósito, (artículo 42), que los acredite, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 13338 Oct.19-v.oct.29.

"ESTEFANELL Y COMPAÑIA LIMITADA"
PRORROGA DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo determinado por el decreto-ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público que por escritura autorizada en Paysandú por el escribano Jorge A. Píriz, el 1º de Octubre de 1954, cuya copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú con el Nº 37, al folio 152 del libro XXIV, el plazo de la sociedad "Estefanell y Compañía Limitada" quedó prorrogado hasta el 1º de Mayo de 1957. — Paysandú, 9 de Octubre de 1954.—ANTONIO ESTEFANELL. — CARLOS MEYER. — SANTIAGO N. ESTEFANELL. — JUAN JOSE ESTEFANELL.

$16.00 10|pub. 13357 Oct.19-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Walquiria Bonti Di Cono el negocio de almacén, puesto de verduras y lechería, ubicado en la calle Colonia Nº 1945, al cual deberán presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — LOLA GONZALEZ DE LUONGO.

$16.00 20|pub. 13372 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ALBERTO RODRIGUEZ, propietario del Salón "Alberto" (Peluquería, Venta de Cigarrillos, Revistas y afines y Subagencia de Quinielas), sito en Porongos Nº 3451, lo vende a José Climent Salomone y Carlos Galán Pérez. — Acreedores concurrirán al Estudio Dres. Carrara, Cerrito 537, 1er. piso. — Montevideo, 16 de Octubre de 1954.

$16.00 20|pub. 13358 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Nepomuceno Martínez y Juan Andrés Mónaco el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle General Urquiza Nº 2551, esquina Presidente Batlle. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — LUIS ALBERTO GERIBON.

$24.00 20|pub. 13346 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don José Castiella el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida Millán Nº 4140. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL PEREZ PEREZ. — MARIA LUISA DEVICENZI. — HEBER VICENTE PEREZ DEVICENZI.

$16.00 20|pub. 13345 Oct.19-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Larrañaga y Rodríguez el almacén sito en Carlos de la Vega 4689. Los compradores tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954.— MANUEL CASTRO TURNES.

$24.00 20|pub. 13331 Oct.18-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN" giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.

$24.00 20|pub. 12705 Oct 7-v.oct 30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12756 Oct.7-v.oct.30.

JOSE LUIS CUENCA S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Octubre de 1954 a la hora 10 en la sede social, calle Buenos Aires N.o 383 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, balance de ganancias y pérdidas y propuesta de distribución de utilidades; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sede social por lo menos con tres días de anticipación a la asamblea para tener derecho a intervenir en ella.

$11.20 7|pub. 13311 Oct.18-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sociedad Perrotts Limitada. Constituída por escritura de 21 de Setiembre de 1954, ante el escribano Eugenio Toyos, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 477 al folio 1651 del libro 1, de acuerdo a las siguientes claúsulas: A) Sociedad de Responsabilidad Limitada; B) Socios: MARTIN FEIGE y TEODORO KÖNIG; C) Razón social "Perrotts Limitada"; D) Domicilio en esta ciudad; E) Capital cinco mil pesos, aportado por Feige, cuatro mil quinientos y König, quinientos pesos; F) Plazo de cinco años a partir de su otorgamiento, prorrogable autotáticamente por períodos de cinco años cada uno; G) Administrador Martín Feige.

$16.00 10|pub. 13069 Oct.14-v.oct.25.

CARMETA S. A. I. U.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con el artículo N.o 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Octubre de 1954 a las 11 horas en el local social, Propios N.o 2857, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general al 30 de Junio de 1954, la memoria y la cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Elección de miembros del Directorio y fijación del número de ellos (Art. 9.o de los E. S.) y elección de Síndico; 5.o) Fijación de retribuciones del Directorio y Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar las acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta tres días antes del indicado para la misma. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — El Directorio.

$24.00 10|pub. 13152 Oct.15-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A. el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304. "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26.9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.

$24 00 30|pub. 11987 Set 22-v oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.

$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v oct.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI, vende a Blanca Cés. el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1?? Acreedores presentarse en comercio referido.

$8.00 20|pub. ????? Oct.3-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.00 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9.904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV.

$24.00 20|pub. 12845 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llamo a todos mis acreedores que se presenten durante el plazo de treinta días, a hacer sus cobros en efectivo en mi casa de comercio situada en la calle Martín García 2000 esquina Constitución. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — ROSENDO VILLA GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13157 Oct.15-v.nov.8.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 5715 el 7 de junio de 1950 y aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de mayo de 1950 empadronados en mayor área con el N.o 19014, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas a aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Duilio Morrielo Gatto, solar 21 con 2.500.00 ms. cuad. Radamés Bairo Palermo, solar 33 con 2.429.50 ms. cuadrados. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450, Montevideo.

$36.00 15|pub. 12618 Oct.6-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.

$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Julio Marzano Saluttí, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía.. Solís 1460 prometí vender a los señores Angel y Enrico Fasciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub 12350 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo Setiembre 27 de 1954

$16.00 20|pub 12297 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando, Canelones, se clausurará el 30|9|54. y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.

$16 00 20|pub. 12360 Set.29-v oct.22.

HENDERSON & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en la calle Buenos Aires 621, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 36 de los estatutos; 2º Considerar la memoria, el balance, la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al año vencido, aprobar u observar dichos documentos; 3º Remuneración del Directorio y empleados; 4º Considerar dividendo propuesto y forma de su pago; 5º Elección de Directorio; 6º Designar dos accionistas (artículo 40 de los estatutos)

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes del señalado para la asamblea.

$19.20 8|pub. 13118 Oct.14-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904 — SUC. JESUS GONZALEZ.

$8.00 20 pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores. Plazo de Ley 26 9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MAFRERO DE OLIVERI.

$16.00 20 pub 12225 Set.27-v.oct 20

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2º) Consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio último; 3º) Distribución de utilidades; 4º) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo Octubre de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 13362 Oct.19-v.oct.21.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general extraordinaria

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día lunes 25 de Octubre corriente, a las diez horas treinta (10 y 30), en el local social, calle Juan José Aguiar 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2º) Consideración del convenio realizado con otra fábrica de plaza.

Se previene que, de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.

$10.80 3|pub. 13363 Oct.19.-v.oct.21.

DIARIO RURAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio Nº 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 26); 2º Elección de nuevo Directorio (artículo 13); 3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad, Avda. 18 de Julio Nº 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.

$28.00 10|pub. 12895 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.

$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.

$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"
Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belleres, quedando así integrada: Belleres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.

$8 00 10|pub 11818 Set.18-v.set.?2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.

$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 15 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Constancia Soc. de Resp. Ltda."; 2) Socios: Carlos Sapelli Méndez, Jorge Sapelli Méndez, Hugo Sapelli Méndez y José Luis Sapelli Méndez; 3) Objeto: Representaciones, Importaciones, Corretajes en general y Agencia Comercial; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 20 años prorrogables automáticamente; 6) Capital: $ 10.000.00, habiéndose aportado el 50 % en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: A cargo del socio Carlos Sapelli Méndez; 8) Inscripción: Con el Nº 476, al Fº 1646, del Libro Nº 1 del Registro P. y G. de Comercio, el 6 de Octubre de 1954.

$16.00 10|pub. 12869 Oct.9-v.oct.21.

SOCIEDAD "MENACHE ZADE y CIA. LTDA."
"LILY CALZADOS"

Se hace saber al público que por escritura que el 28 de Setiembre de 1954, autorizó el escribano José R. Aneiros, inscripta en el Registro P. de Comercio, con el Nº 461, folio 1579 del libro Nº 1, se constituyó la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda.", denominación "Lily Calzados" integrada por Mordohai Menache Zade Galante, Yankiel Obarzanski Foch y Alberto Chirazzi Cojava, siendo su objeto la explotación del ramo de zapatería, compraventa, fabricación de zapatos en general, carteras, guantes y derivados. El capital es la suma de $ 10.000.00. La administración a cargo de un Directorio integrado por los tres socios. Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — A. CHIRAZZI. — YANKIEL OBARZANSKI. — M. MENACHE ZADE.

$24.00 10 pub. 12907 Oct.9-v.oct.21.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A." y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 27 de Octubre de 1954, a la hora 14 y 30 en primera convocatoria, o a las 15 en segunda, en Isabelino Bosch Nº 2460 con el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo período y designación de los mismos, y designación de Síndico titular y suplente; 3º Designación de un asambleísta para firmar el acta de esta asamblea (artículo 27 de estatutos).

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la Oficina de la Sociedad o en su caso, el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos). Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$20.00 10|pub. 12954 Oct.11-v.oct.22.

INDULAC S. A.
2.a CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales, el Directorio de Indulac S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en su sede social, calle Isla de Flores Nº 1728 en la ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día:

1º Aprobar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondientes al 10º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Proceder a la elección de un Síndico titular y un suplente y fijar la remuneración correspondiente; 3º Elección de Directores para integrar el Directorio; 4º Designar dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas hasta el día 25 de Octubre inclusive. Esta inscripción se efectuará en la sede social, calle Isla de Flores Nº 1728 — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$22.40 8|pub. 13031 Oct.14-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que hemos prometido vender al señor León Kulik Janowski, la casa de comercio que en el ramo de Tienda y Anexos, gira en esta ciudad, Avda. Larrañaga N.o 4125. Acreedores: en el comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO ROQUERO CONTI. — EMA ROSA HOFFMAN DE ROQUERO. — LEON KULIK.

$24.00 20|pub. 13149 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que los esposos Juan Carlos Raviolo y Flor Blanca Castelli, han prometido vender al señor Héctor Ruben Imoda la casa de comercio que en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas y sus anexos, gira en esta ciudad, casa sin número de la calle José Enrique Rodó, próxima a la Parada "Rodó" del Ferrocarril Central del Uruguay. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Battagliotti, casa N.o 572 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se realiza esta publicación. — Canelones, 11 de Octubre de 1954. — JUAN C. RAVIOLO. — FLOR B. CASTELLI DE RAVIOLO. — HECTOR R. IMODA.

$40.00 20|pub. 13164 Oct.15-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI.

$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727 ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954. — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA. — EVARISTA GARCIA. — JOSE PUCCIARELLI.

$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa" en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto", Esc. Zunini, calle Artigas N.o 915. — Salto, Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN. — NELSON ARRARTE FALCO.

$32.00 20|pub. 12331 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender la fábrica de cocinas sita en Goes 2434 a Gerardo R. Busch. Acreedores presentarse Ituzaingó 1486. — ALBERTO ENGELBRECHT.

$8.00 20|pub. 12926 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 4 de Octubre de 1954, por el escribano Angel Rocca López, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social "Juan Carlos Amaral y Compañía", giraba en la ciudad de Rocha. Acreedores y demás interesados dirigirse a: Esc. Angel Rocca López. — Rocha.

$8.00 10|pub. 12927 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a sus efectos, que con fecha 24 de Junio de 1954, hemos prometido vender al señor Simeón Teixido, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como integrantes de "Gatepa Sociedad Comercial" y a razón social "Teixidó, Cheridián y Compañía", quedando como único dueño de dicha sociedad el señor Simeón Teixido. Acreedores a Uruguayana Nº 3185. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación. — FABLO CHERIDIAN. — HILDA B. DE CHERIDIAN. — ROMEO GALLICCHIO. — ROSA JOSEFINA GIOVANINNI. — SIMEON TEIXIDO.

$24.00 20|pub. 12865 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Ivaldi Parodi el negocio de venta de nafta, lubricantes y anexos instalado en la calle Daniel Muñoz Nº 1954 esq. Democracia. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado en Organización Xalambrí, Avda. 18 de Julio 1777. — LUIS ANGEL D'ONOFRIO. — AIDA LOPEZ MOZO DE D'ONOFRIO.

$24.00 20|pub. 12922 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Martorell, Gadea y Valtas" en el ramo de Empresarios de Obras, con escritorios en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1479, esc. 47. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — IVAN MARTORELL RODRIGUEZ. — RICARDO GADEA SARASOLA. — CARLOS VALTAS KROM.

$24.00 20|pub. 12905 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 Set. de 1904) — RUBEN ESTEBAN TACAIN. — NILDA PORTEIRO DE TACAIN.

$8.00 20|pub. 12901 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que con fecha 30 de Setiembre de 1954, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Buterman e Indig" en el comercio de Taller de Confecciones, en la calle Gaboto Nº 1655. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — MOISES BUTTERMAN. — ADALBERTO INDIG.

$24.00 20|pub. 12906 Oct. 9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Luis Alberto Aguiar el comercio de fábrica de helados y pastas, puesto de frutas y verduras, que gira en la ciudad de Pando, calle Dr. César Piovene 1065. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 1º. — SANTIAGO PEIRANO. — CARMEN LOPEZ DE PEIRANO.

$24.00 20|pub. 12870 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub. 12833 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles Repuestos (SADAR), debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469. La sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

TELRADIO URUGUAYA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzolio el 16 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 417 al folio 1449 del Libro 2, los señores PEDRO COHEN, LIONEL MOISES COHEN, JOSE PEDRO CASTRO REQUENA, ANIBAL y VICTOR HUGO MESA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Telradio Uruguaya Limitada" con el objeto de explotar el comercio en el ramo de importación y venta de artículos en general, al por mayor y detalle y las operaciones que se relacionen con el objeto principal. El capital es de $ 150.000.00 integrado totalmente y aportado así: Víctor Hugo y Aníbal Mesa, $ 37 500.00 cada uno; Pedro y Lionel Moisés Cohen, $ 30 000.00 cada uno; José Pedro Castro Requena, $ 15.000 00. Plazo: Dos años a contar del primero de Setiembre, prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Agosto. Administración: La tendrán los cinco socios actuando en la forma que se indica en el contrato de sociedad. Domicilio: En Montevideo, calle Rincón Nos. 701-703.

$32.00 10|pub. 12838 Oct.8-v.oct.20.

FANTELA SOC. DE RESP. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la sociedad "Fantela Soc. de Resp. Ltda." quedó perteneciendo exclusivamente a los señores Luis Neuburger y Pedro y Marcos Cohen en virtud de la cesión de cuota efectuada por el señor Ricardo Fraenkel a favor de los señores Pedro y Marcos Cohen según documento privado inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Abril de 1954 con el Nº 173 al folio 609. En todo lo demás seguirá rigiendo el contrato originario y sus modificaciones.

$16.00 10|pub. 12839 Oct.8-v.oct.20.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry" ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores José R. Ferri, manzana 62, solares 6 y 7, padrones 858 y 859; Francisco Di Stéffano, manzana 70, solar 2, padrón 1080; Pedro Picasso y Hermanos, manzana 71, solar 6, padrón 1102; María Nélida B. de Ximénez, manzana 126, solar 9; María Margot Fernández Orgaz, manzana 73, solar 2, padrón 1170; Sergio Heber Canessa, manzana 62, solar 3, padrón 855; Zoraida F. de Muñero, manzana 153, solar 12, padrón 1784; Irma F. de Beiroa, manzana, solar 14, padrón 1786 y Víctor Cayetano Di Perna, manzana 69, solares 20 y 21, padrones 1028 y 1029, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$36.00 15|pub. 12840 Oct.8-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 29 de octubre corriente, a la hora 18, en el salón del banco, calle Zabala 1479. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 10 de noviembre de 1953; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1954; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la comisión de cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34, de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 23 de octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954.

$32.00 10|pub. 12855 Oct.8-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley N.o 8.992 se hace saber que por instrumento privado otorgado el 24 de setiembre de 1954 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 1.o de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo con el N.o 467, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son 1.o) Componentes: Maks Romano y León Blum 2.o) Objeto: Fabricación de caños. 3.o) Denominación "Cañomet Ltda." 4.o) Capital: $ 80.000.00, aportándose $ 42.000.00 en el acto y el saldo en seis meses. 5.o) Domicilio: Blandengues 1777 bis, de esta capital. 6.o) Plazo: 5 años. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954.

$20.00 10|pub. 12819 Oct.8-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Amado Garrido y Carlos Paleo, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en Colonia 1151, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 15 Agosto de 1954. — CAMILO RIVERA. — WALTER OTERO.

$24.00 20|pub. 13205 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores González y Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Andes 1449 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador, Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 26 de 1954. — ESPIÑA. — MOREIRA.

$24.00 20|pub. 13206 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a el señor José Alberto Amarelle, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, sito en la calle Bella Vista 1703, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475, (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — CONSTANTINO GESTO.

$24.00 20|pub. 13207 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|IX 904. Se pone en conocimiento del comercio y el público que se acordó disolver parcialmente la sociedad denominada "Panadería y confitería Punta Gorda" sita en la calle General Paz N.o 1419, cediendo el señor Manuel Ibáñez a doña Aurelia Barrancos de Ibáñez su parte en dicha sociedad. Acreedores: Cerrito 661 bis. Esc. 1º de 15 a 18 horas.

$24.00 20|pub. 13201 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador señor Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Mario Pérez y Carlos Ernan Carle, el comercio que gira en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle San José 857, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 25 de Setiembre de 1954. — JESUS MARIA REYES.

$24.00 20|pub. 13208 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de Almacén y bar, despacho de bebidas alcohólicas, sito en la Avenida Brasil 2500, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MARTINEZ HNOS.

$24.00 20|pub. 13209 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Domingo Rial y Antonio Garabán, el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Mariano Soler 3150, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — WALTER ALFREDO CRESCI. — MANUEL GONZALEZ PRADO.

$24.00 20|pub. 13203 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, he prometido en venta a los señores Celso Coto Hermanos y Cía., el comercio que gira en el ramo de Café y bar despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Piedras 204 haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador. Misiones 1475 (2.o piso, esc. 5). — Montevideo, 10 de Octubre de 1954. — ANGEL TATO PEREZ.

$24.00 20|pub. 13204 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de setiembre de 1904, se hace saber que, con intervención del Balanceador Vila, escritorio Democracia 2058, hemos prometido en venta al señor Antero Zambrota, la casa de comercio en los ramos de bar y almacén sito en la calle Rocha 2301. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. SUCESION MANUEL GONZALEZ. — AVELINO GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13226 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Público señor Héctor González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Juan Amigo Lois, Severo Suárez y Pilar Suárez Barci, el comercio que giran en el ramo de Café y bar, despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete 1552, haciéndose cargo los compradores con fecha de hoy. Acreedores en las Oficinas del Balanceador Misiones 1475 (2.o piso esc. 5). — Montevideo, Octubre 9 de 1954. — ALFREDO DUALDE. — CARLOS BRANCESCO.

$24.00 20|pub. 13202 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Jesús Peña y José López el Café, bar y fiambrería de la calle: Paraguay N.o 1326|28 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 28 de 1954. — DELMIRO FEIJOO. — MERCEDES LOPEZ DE FEIJOO.

$16.00 20|pub. 13228 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Héctor Blanco y Manuel Iglesias el Café y bar de la calle Sarandí N.o 552 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — FLORENTINO GONZALEZ — ESTRELLA LORENZA GONZALEZ DE GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 13227 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Raúl Caride el Café y bar de la calle Canelones N.o 1302 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954 — MIGUEL TRIUNFO. — MATILDE GALLERO DE TRIUNFO.

$16 00 20|pub. 13229 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Zanón Hnos. el Parque de Diversiones Infantiles, instalado en el Parque Rodó, Carroussel, Montaña, Aviones y Rueda. Acreedores al comercio: Itapúa 2212. Ley 26 de setiembre 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — ARTURO D. GARIBOTTI.

$16.00 20|pub. 13234 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de setiembre 1904. Prometí vender a Eugenio Blasco el mercadito ubicado en calle Mercedes N.o 1790. Acreedores presentarse en el mismo. — Montevideo, 14 de Octubre 1954. — ARTURO FERRARO. — EUGENIO BLASCO.

$8 00 20|pub. 13258 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a Domingo Gayo y Juan Carbón el comercio ubicado en calle Piedra Alta 1701, en el ramo Café, bar, almacén, frutas y verduras. Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — PASCUAL y DONATO SARRACENO o SARRACINO. — IRACEMA HERNANDEZ. — MARIA ESTHER RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 13254 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Rogelio de Jesús Redondo y Angela Lodeiro de Redondo el comercio ubicado en Avenida 8 de Octubre 4188 en el ramo Almacén, comestibles, frutas y verduras. — Plazo ley setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — ANDRES PADIN. — JUANA SANCHEZ DE PADIN.

$16.00 20|pub. 13255 Oct.16-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macarí de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250. Plazo Ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 21 de 1954 — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza bajo la denominación de "Rod Tier" sito en la calle 18 de Julio N.o 452. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED.

$16 00 20|pub. 12306 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía. Solís 1460 prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954 — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI.

$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería. Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.
$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.
$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb Alcohólicas, sito en la Avda 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA — TERESA BONINO DE FRAGA.
$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas. Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 29 de 1954 — AMERICO ROMERO COTELO — ALBA BADO DE COTELO.
$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.
$24 00 20 pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.
$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.
$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.
$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.
$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406 — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.
$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de comercio
Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", esablecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.
$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI y FERNANDEZ" tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo Setiembre de 1954.
$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.
$16.00 20|pub. 12413 Oct.1 o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.
$16 00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.
$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH
$24.00 20|pub. 12360 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.
$32.00 20|pub 12398 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Mataojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1954.— ENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.
$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.
$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL — Manuel A. Bregua — Pedro Ros Flores
$24.00 20|pub. 12648 Oct.6-v.oct 29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlin Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal. en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril Nº 4344 de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital — Montevideo. Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA — ISRAEL DARIO CHARLIN
$43.20 27|pub. 12662 Oct.6-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo. 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar". está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405. (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.
$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.
$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.
$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas.
$24.00 20|pub. 12625 Oct.6-v.oct 29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte", con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción. etcétera, con retroactividad. al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N CONFORTE.
$32.00 20|pub. 12635 Oct.6-v.oct.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.

$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1904. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.

$16.00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora, 19 de Abril N.o 1850, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.

$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — ALCIDA CACICA DE KLEIN

$16.00 20|pub. 12675 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá y Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.

$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Arangüren de Barona. — María Felisa Barona Arangüren. — Dora María Barona Arangüren. — Víctor Ariel Capdeville Laporte. — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.

$24.00 20|pub. 12746 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 5 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.

$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de le fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.

$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.

$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo" establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo.

$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.otc.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos C. Pelaez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.

$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Siekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200. habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.

$24.00 20|pub 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.

$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

CYPHOSA

CERAMICAS Y PRODUCTOS DE HORMIGON S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocatoria

El Directorio convoca a los señores accionistas de CYPHOSA, Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. para que concurran a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Octubre de 1954 a las 10 y 30 horas en el local de la calle Capurro 884 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado; 3.o) Proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres Directores titulares y seis suplentes. (Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 33 de los estatutos sociales); 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán, en cumplimiento de lo mandado por el artículo 24 de los estatutos sociales depositar sus acciones con tres días de anticipación a la asamblea o, en su defecto, certificado de depósito en una institución bancaria y que, además el accionista que no pueda concurrir podrá hacerse representar por otra persona mediante una carta poder (artículo 25). — Montevideo Octubre 9 de 1954. — El Director-Secretario.

$27.00 5|pub. 13282 Oct.18-v.oct.22.

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Segunda convocatoria

El Directorio del Frigorífico del Plata S. A. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la segunda asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Noviembre del corriente año a la hora 17 y 30, en su sede industrial calle Burgues 2896 con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1953-54 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión. Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 13265 Oct.18-v.oct.22.

BATOVI S. A.

SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO

Asamblea general ordinaria del 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas en el escritorio Valdez, Sarandí 236.

Convocatoria

De conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el "Escritorio Valdez", Sarandí 236 de esta ciudad, el 29 de Octubre de 1954, a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2.o) Fijación de los honorarios del Síndico; 3.o Consideración de la nueva rebaja en el precio de las maquinarias, solicitada por "Batoví Ltda."; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que deberán registrar sus acciones en Secretaría (25 de Mayo 249) hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea; 2.o) Que la asamblea quedará legalmente constituída, en la fecha y hora citada, con la asistencia o representación del 50 o|o más una de las acciones integradas, y que pasada esa hora sin el quórum reglamentario, se constituirá media hora después con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, 13 de Octubre de 1954. — Cap. (R.) Elbio T. Rivas, Presidente. — León Aparicio Ríos Secretario.

$27.00 5|pub. 13288 Oct.18-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondeguy Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av Gral. Flores Nº 4220. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor" Soriano 803, piso 2º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.

$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se pone en conocimiento del público que el señor Miguel Bestard prometió en venta el mercadito, calle Julián Laguna 4672 a don Alfredo Veiga. Los acreedores concurrirán al comercio citado. — Montevideo, Mayo de 1954. — MIGUEL BESTARD. — Alfredo Veiga.

$16.00 20|pub. 13087 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que la sociedad sucesores de José A. Caorsi, que giraba en esta plaza, en Trinidad y Paso de los Toros, fué disuelta en la escritura que otorgamos en la fecha de hoy. Los acreedores e interesados deberán presentarse en forma legal en el domicilio del señor Adolfo Caorsi, continuador de los negocios de aquella firma, calle Dr. Emilio Penza N.o 533. — Durazno, Octubre 7 de 1954. — Rosa F. de Caorsi. — Adolfo Caorci. — Albérico Caorsi. — Juan Carlos Caorsi y Héctor Caorsi.

$32.00 20|pub. 13076 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos resuelto disolver la Sociedad Mensi, Bergamo y Rossetti, que venía girando en plaza para la elaboración de helados y confituras, etc., establecida en la calle Agraciada N.o 2016; desligándose de la misma el señor José Rossetti, quedando los señores Mensi y Bergamo a cárgo del pasivo y del activo. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — PIERINO MENSI. — LIEBECH EUGENIO BERGAMO. — José Rossetti.

$24.00 20|pub. 13060 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometida en venta la Empresa que gira en esta plaza bajo la razón social "Greno y Cía." en calle Consulado N.o 3321 en los ramos industria del juguete, etc. a la firma "Fumi Ltda". Los acreedores deben presentarse en el domicilio referido dentro del término. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Por "Greno y Cía": Francisco R. Ottonelli. — Por "Fumi Ltda": WALTER GIBERNAU

$24.00 20|pub. 13108 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Inquela Comercial Inmobiliaria y Financiera S. A. (INQUELASA) Liquidación. Se comunica al comercio y al público en general, que de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria de accionistas, celebrada el 24 de Setiembre de 1954, se procederá a la liquidación de la Sociedad. Los acreedores presentarán sus justificativos de los créditos en las oficinas de la Compañía, calle Rincón 610, primer piso, dentro del plazo legal. — INQUELASA.

$24.00 20|pub. 13121 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador señor Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) me he constituído en sociedad con el señor Erlicio Rodríguez para la explotación del Almacén y Bar sito en la calle Ramón Anador Nº 3300 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ

$24.00 20|pub. 13104 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio M. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Magda Villar Ferrín de Modernell el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Joaquín Requena 1361 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — EMILIO PEREYRA PUCCINI. — CARMEN BOVINO DE PEREYRA.

$24.00 20|pub. 13105 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador Antonio B. Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Carlos Alberto Des Crecensio la Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras, sito en la calle Tristán Narvaja Nº 913 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — JUSTO SASIA VARELA — MARIA LUISA BARBERO DE SASIA.

$24.00 20|pub. 13106 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente declaro que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada con los señores Félix Ferreira y Rosa Gazzano de González, de fecha 16 de Diciembre de 1952, referente al Almacén de Cbles. y Fermentadas, sito en la calle Cerro Largo Nº 908 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — ADELA ELVIRA CELA. — FELIX FERREIRA. — ROSA G. DE GONZALEZ.

$24.00 20|pub. 13107 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, a todos sus efectos, hago saber que prometimos vender el negocio de Tienda y Mercería que gira con sede en la calle Magallanes Nº 1183, al señor Armando Otasú. Acreedores presentarse con duplicado en el mismo. — MENDEL ZALOBERG y ROSITA LICHTENSTEIN.

$16.00 20|pub. 13117 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos cedido a José Salgueiro nuestros derechos compromisorios a la compra de la Carnicería, calle Yaguarón 1866, Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL ALONSO COUSO. — LUZ DIVINA CAMPO.

$8.00 20|pub. 13091 Oct.14-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometí vender con fecha 16 de Setiembre de 1954, el comercio de mi propiedad, sito en Diego Espinosa Nº 2820 en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, a Krikor Kalfaian Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc 1. — Montevideo, Setiembre de 1954 — HECTOR EDUARDO CANCLINI.

$16.00 20|pub. 13032 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Según ley 26 de Setiembre de 1904, prometimos vender con fecha 15 de Setiembre de 1954, el comercio de nuestra propiedad sito en la calle Trabajo Nº 2762 bis, en los ramos de provisión frutas, verduras y fermentadas, a Gerardo Olivet. Interviene Estudios Colón, Zabala 1379, esc. 1 — Montevideo, Setiembre de 1954.— CAMILO HERMIDA y MANUELA C. DE HERMIDA

$16.00 20|pub. 13030 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez Y en este mismo acto vendo a los señores Francisco Feliz Artacoz y José González, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de dicho garage, con efecto retroactivo al 1º de Octubre de 1953. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954 — CARMELO SCALONE

$24.00 20|pub 13003 Oct.13-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION SOCIAL

Hemos disuelto la sociedad "Segade y Costas", situada en Propios Nº 1874, apart. 4, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Constante Costas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes en Alzáibar 1538. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — CONSTANTE COSTAS. — JOSE SEGADE.

$16.00 20|pub. 13009 Oct.13-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador señor Antonio M Blanco (Centro de Almaceneros Minoristas) 18 de Julio Nº 1709, prometí vender al señor Nicanor José Rodríguez González, el almacén de comestibles sita en la calle San Salvador Nº 1650 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — SALVADOR FERNANDEZ VAZQUEZ.

$24.00 20|pub. 13103 Oct.14-v.nov.6.

"CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7"
LICITACION PUBLICA
Primer y último llamado

Llámase a licitación pública por una sóla vez, para adquirir muebles y máquinas de oficina de acuerdo a las siguientes condiciones: Se previene que la Caja se reserva el derecho de aceptar la propuesta o propuestas que estime más conveniente, o en su defecto rechazarlas a todas. Las propuestas deberán venir presentadas conjuntamente con el certificado de las Cajas de Asignaciones y Jubilaciones, que acredite estar al día con las mismas. Los sobres lacrados se abrirán en presencia de los interesados el día 25 de Octubre de 1954, de 17 a 18 horas. El pliego de condiciones puede ser retirado en horas hábiles, de estas oficinas.

Condiciones: (Regulador automático renglón papel oficio); 2 máquinas escribir (130 espacios) con tabulador decimal; 1 máquina sumadora (10 columnas) eléctrica (dial visible) con teclado completo (ceros automátiicios) resta directa; 1 calculadora a mano; 1 mesa para máquina de escribir; 1 armario metálico (6 estantes, 2 puertas) alto 2 metros, ancho 1 metro, profundidad 48 centímetros; 1 archivador metálico para fichas (5 cajones) tamano cada ficha alto 21 centímetros, ancho 26 centímetros, profundidad 68 centímetros; 1 archivador metálico (4 cajones) formato oficio; 6 sillas; 1 estantería de madera (10 estantes) largo metros 2,60, ancho metros 0,40, con cuatro bastidores. — José R. Martínez Jardim, Gerente.

$35.00 10|pub. 13090 Oct.14-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, y con intervención del balanceador Vila Democracia 2058, los señores Rodríguez y Neres han desistido promesa compra del comercio Ramón Anador 3431, y el señor Isaac Pérez Martínez promete nuevamente vender a los señores Medina y Padula. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — ISAAC PEREZ MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 12989 Oct.11-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad Berthet y Scarlatto S C., calle Agraciada Nº 2347, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Eduardo Lorenzo Scarlatto Díaz. Montevideo, Octubre 1º de 1954. — JULIO BERTHET GUILLAMON. — EDUARDO SCARLATTO DIAZ.

$16.00 20|pub. 12986 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La SUCESION MANUEL PENA, calle Pedro Campbell Nº 1444, comunica que en esta fecha ha vendido al señor Gregorio Kekliyán el establecimiento de Cantera de Balasto que explotaba en Melilla. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 7 de 1954

$16.00 20 pub. 12974 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo ley 26|9|1904, con intervención balanceador Vila, Democracia 2058, promesa de venta Provisión, calle 20 de Enero 3604 al señor Juan León — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — VICENTA MENTOR DE GARCIA.

$8.00 20|pub. 12988 Oct.11-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez negocio de venta de frutas verduras productos granja, etc Calle Rivera 2495 Acreedores Escribanía Gilberto S Braga Misiones 1486 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO

$8.00 20|pub 12384 Set 30-v.oct.23.

VIDPLAN S. A.
EMISION DE ACCIONES PREFERIDAS

De acuerdo a lo resuelto por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 30 de Octubre de 1953, el Directorio ha resuelto proceder a la emisión del saldo disponible de acciones preferidas por un valor nominal de pesos 539.500.00

Dichas acciones tendrán derecho a un primer dividendo preferencial no acumulativo del 8% y concurrirán con las acciones ordinarias en igualdad de condiciones, sobre el resto de utilidades que hubiere a distribuir como dividendo.

Tendrán derecho a voto como las acciones ordinarias.

Los tenedores de acciones de la Sociedad tienen derecho a que se les adjudique en acciones preferidas el 15.52 % del capital que posean. Para ejercitar este derecho deberán presentar sus acciones en el acto de efectuar la subscripción

Si cubiertas las solicitudes de los tenedores de acciones quedara saldo de acciones preferidas, el Directorio distribuirá dicho saldo discrecionalmente, pudiendo no aceptar, total o parcialmente, cualquier solicitud.

La integración deberá hacerse al contado, antes del 10 de Noviembre próximo.

El dividendo del ejercicio en curso, será pagado de acuerdo a la fecha de integración.

Las subscripciones se recibirán en el Banco de Montevideo (Rincón esq. Misiones) desde el día 11 al 25 del corriente. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — El Directorio.

$42.00 15|pub. 12993 Oct.11-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ

$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar" sito en Avenida Garibaldi Nº 2196 (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954 — JESUS VARELA ALDAO — JAIME VARELA ALDAO.

$16.00 20|pub 12245 Set 28-v oct.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904 Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954 — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO. — IVANA PERDOMO MUNIZ

$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Reforma de los estatutos de: "Montana S. A."

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Montana S. A." solicitando la reforma de sus estatutos la que se transcribe a continuación:

Certifico: que he tenido a la vista el libro Copiador de Actas de asambleas de "Montana Sociedad Anónima", rubricado por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno y de que del folio 23 al 24 del mismo, está copiada el acta que transcripta literalmente dice así:

Acta número siete: En la ciudad de Montevideo a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, se efectúa en el local social de la calle Rincón número cuatrocientos treinta y dos, escritorio número veinticuatro, la asamblea general extraordinaria de accionistas con asistencia del Inspector de Ganancias Elevadas señor Raúl Felipez, reunida en primera convocatoria de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión del doce de agosto de mil novecientos cincuenta y tres, y según edictos publicados en el "Diario Oficial" y "El Bien Público". Según constancia en el libro de registro de accionistas se encontraban presentes seis accionistas, con un total de seiscientas acciones a las que corresponden treinta y seis votos, estando presente en consecuencia la totalidad del capital. Existiendo "quórum" suficiente en un todo de acuerdo con el estatuto de la sociedad, abre la asamblea el Presidente "ad-hoc" señor Emilio Peña, siendo las once horas, pasándose a considerar el primer punto del orden del día: "Reforma de los estatutos sociales". Puesto en consideración este punto el señor Presidente expresa que como es de conocimiento de los señores accionistas por conversaciones mantenidas días atrás aún no se había obtenido la aprobación del aumento de capital a $ 600.000.00 Solicitada oportunamente y que se había encarado asimismo la conveniencia de dejar sin efecto dicho aumento y elevarlo solamente en $ 45.000.00, de acuerdo a lo dispuesto en el acta de la asamblea general ordinaria de accionistas del veintiséis de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, y que para cumplir tales deseos era necesario convocar esta asamblea, habiéndose facultado al Directorio para que redactara el proyecto de modificaciones pertinentes. El señor Presidente propone se dé lectura al artículo cuarto de los estatutos que se refiere a dichas modificaciones. Pide la palabra el accionista señor Alejandro Caimi, quien propone que en razón de que dichas modificaciones ya son del conocimiento de los señores accionistas por haber sido sometidas a su aprobación con anterioridad a esta asamblea, se den por leídas y aprobadas. La asamblea por unanimidad acepta esta moción y a propuesta del señor Presidente se resuelva también por unanimidad insertar a continuación el texto íntegro del artículo cuarto que será elevado para su aprobación al Poder Ejecutivo: "Artículo 4.o El capital social se fija en la suma de ciento cinco mil pesos ($ 105.000.00). El Directorio cuando lo creyera conveniente podrá aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo. Los accionistas existentes al resolverse la emisión de nuevas acciones tienen preferencia para suscribir las que se emitan a prorrata de las que tuvieren. El capital social estará representado por acciones de valor nominal de cien pesos cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, fecha y número de inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, un número de orden sucesivo y la firma de dos Directores. Pueden emitirse en títulos de una y de varias acciones. Las acciones una vez integradas serán al portador. Las acciones podrán ser representadas por certificados provisorios mientras aquellas no estén totalmente subscriptas e impresas. Las acciones podrán ser ordinarias o preferidas. Las acciones preferidas, que no podrán exceder en ingún caso del 75 o|o del capital integrado gozarán de un dividendo preferencial que no podrá exceder del 6 o|o anual y tendrán derecho a voto en las mismas condiciones que las acciones ordinarias, ya sea en los casos en que se trate las modificaciones a los privilegios que le acuerdan los presentes estatutos, como así también en los diferentes casos que al determinar las condiciones de emisión expresamente se establezcan. El hecho de ser subscriptor o poseedor de una o de varias acciones o certificados implica el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones así como de las resoluciones del Directorio o de las asambleas, adoptadas dentro del límite de sus atribuciones. Lo establecido en este artículo será sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la ley número 3545 de 19 de julio de 1909". Puesto en consideración el segundo punto del orden del día: Designación de las personas que tramitarán la aprobación de aquéllas ante el Poder Ejecutivo y Judicial: La Presidencia propone se designen a los señores doctor César Luis Aguiar y|o Angel Lorenzo, y facultar al Directorio para que en caso de ausencia o incapacidad de cualquiera de las personas antes nombradas, designe a quien haya de sustituirlas. Esta moción es también aprobada por unanimidad por la asamblea. Puesto en consideración el tercer y último punto del orden del día: Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea: Se resuelve por unanimidad designar para tal efecto a los señores Rafael García Mansilla y Eduardo López Fernández. No habiendo más asuntos que tratar, se dió por finalizado el acto y se levantó la sesión a las once horas y quince minutos. (Firmado:) E. Peña. — R. García Mansilla. — E. López. — Raúl Felipez. — En fe de ello y para "Montana Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo a nueve de setiembre de mil novecientos cincuenta y tres. — Hoy un signo. — Florduardo Pereira, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez: Angel Lorenzo, (Credencial Cívica B.M.A. 7686), constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442, Ap. 11, en el expediente N.o ..... de "Montana S. A." ante el señor Ministro me presento y digo: Como así se desprende del testimonio notarial adjunto, la asamblea general extraordinaria de "Montana S. A." resolvió, con fecha 28 de agosto del año en curso, proceder a dejar sin efecto el aumento de capital en trámite, y modificar el artículo 4.o de los estatutos, conforme a lo transcripto en el testimonio del acta acompañada, elevando solamente el capital social, a la suma de pesos 105.000.00. Por lo expuesto del señor Ministro pido: Proceda a dejar sin efecto la petición formulada por la sociedad —en lo que a la aprobación del aumento de capital a la suma de pesos 600.000.00 se refiere— y proceder a prestar aprobación a la modificación resuelto por la asamblea anteriormente citada, todo, con las vistas de la Inspección General de Hacienda y del Asesor Letrado a cargo de la Fiscalía de Gobierno de Turno. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, setiembre 12 de 1953. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de setiembre de 1953. — Informe la Inspección General de Hacienda; si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 28 de setiembre de 1953. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Señor Ministro: De acuerdo al certificado notarial de fs. 1, la asamblea general extraordinaria de "Montana S. A.", reunida el 28 de agosto último, acordó dejar sin efecto lo resuelto en anterior asamblea del 26 de marzo de 1952 por la que se disponía a aumentar el capital a $ 600.000.00 limitándose el aumento a la suma de $ 45.000.00. En consecuencia, correspondería que previamente se agregasen los antecedentes que, según los interesados se encuentran en trámite, relativos al anterior aumento del capital social. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de octubre de 1953. — Agréguese los antecedentes indicados precedentemente (Carpeta 1241|1947 a 4) y vuelva a informe de la Inspección General de Hacienda. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, octubre 15 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de reforma del artículo 4.o de los estatutos de "Montana S. A.", según el nuevo texto aprobado por la asamblea de accionistas reunida el 28 de agosto próximo pasado (fs. 20), pase en vista al Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Con las modificaciones introducidas puede darse aprobación a los estatutos de "Montana S. A.", declarándose también que la expresada entidad mercantil continúa en el uso de la personería jurídica a condición de que se someta a las disposiciones de nuestro ordenamiento jurídico. — Montevideo, octubre 19 de 1953. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 5 de noviembre de 1953. — Vista a la parte por diez días para que acredite, en forma fehaciente, a cuanto asciende el monto de su actual capital autorizado. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez: Angel Lorenzo, en el expediente de "Montana S. A." (Carpeta Nº 1241|947), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que el capital autorizado, a la fecha, asciende a la suma de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) como así lo acreditó con la publicación que acompaño y con la constancia expresa expedida por la sociedad, por intermedio del documento que adjunto. Quiera el señor Ministro tener por evacuada la vista conferida, y aprobar, en definitiva el aumento de capital solicitado. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — Montevideo, diciembre 2 de 1953. — Angel Lorenzo.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 12 de enero de 1954. — Vista la solicitud de "Montana S. A.", a fin de que se aprueben las reformas introducidas —en el artículo 4.o de sus estatutos— por la asamblea general extraordinaria de accionistas del 28 de agosto de 1953. Resultando: 1.o Que dichas reformas consisten fundamentalmente en: A) Aumento de capital autorizado —actualmente de $ 60.000.00 (fs. 30) — a la suma de $ 105.000.00; B) Modificaciones referentes al régimen de las acciones; 2.o Que la presente solicitud fué primeramente iniciada en base a las reformas resueltas por la asamblea extraordinaria del 22 de agosto de 1951 (fs. 1 a 23), siendo luego dejada sin efecto por decisión de la asamblea citada ut-supra, en la cual se aprobaron las modificaciones mencionadas en el primer resultando. Considerando: Que la precedente gestión se ha realizado cumpliendo los requisitos correspondientes y que no contraría el orden público ni la legislación. De acuerdo con la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Montana S. A.", a que se hace referencia precedentemente. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación pertinente y dése testimonio de lo actuado. Comuníquese, notifíquese y archívese. — MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga". — Es copia fiel. — Montevideo, abril 29 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: Angel Lorenzo Corbal, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1442 Ap. 11 ante el señor Juez me presento y digo: Que vengo a solicitar se inscriba en el Registro Público de Comercio, la reforma introducida en los estatutos de "Montana Sociedad Anónima" debidamente aprobada por el Poder Ejecutivo. Por lo expuesto del señor Juez, pido: Previa vista del señor Fiscal, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio de la reforma introducida en los estatutos de "Montana S. A.", se me expidan los edictos pertinentes y se efectúen los desgloses de los documentos acompañados. Es justicia. — Angel Lorenzo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2087. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito que antecede. ("Montana S. A.". Matríc. Civil 2º). — Montevideo, mayo 22 de 1954. — F. Pagano.

N.o 7381. — Montevideo, junio 15 de 1954. — Vistos: Hágase la inscripción pedida, efectúense las publicaciones legales y desgloses que correspondan y archívese. — Landa. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Montevideo, 18 de junio de 1954. — A los efectos de su inscripción se remite al Registro Público y General de Comercio. — Conste. — Gianola.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 18 de junio de 1954. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, setiembre 30 de 1954. — En cumplimiento del auto N.o 7381 de fs. 24 con el N.o 84 al folio 694 del libro de Estatutos N.o 1 se hizo la inscripción solicitada. — Conste. Artecona.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1108. — Presentado hoy 30 de setiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro a las 16 y 30 horas e inscripta en este registro con el N.o 84 al Fo. 694 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbre de comercio por valor de $ 105.00 y timbres de la ley, N.o 10650 por valor de $ 112.50. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 1|pub. — 13280.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LICITACION Nº 18

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de botas de goma y zuecos, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 4 de Noviembre próximo, a la hora 15. — Montevideo, Octubre 7 de 1954
(Cuenta corriente) 3|pub. 33031 Oct.20-v.oct.22.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 78
Tercer llamado

Artículos: Cigarrillos; Harina de legumbres; Paté; Malta; Rabo de vacuno; Sal; Yerba Mate

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas

Apertura: 26 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33041 Oct.20-v.oct.25.

CANTINAS MILITARES
SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Sección Adquisiciones
Licitación pública Nº 95
Segundo llamado

Artículos: Azucareros; Agujas; Boquillas; Budineras; Calentadores; Cepillos; Cuchillos; Cuchillas; Cucharitas; Calderas; Cafeteras; Coladores; Copas; Cacerolas; Candados; Embudos; Hervidores; Líquido insecticida; Lamparillas para linternas; Linternas; Latones; Ollas; Pilas para linternas; Planchas eléctricas; Pulverizadores; Palancas; Pocillos; Palas; Porta-vianda; Relojes; Sartenes; Servicios esmaltados; Sillas; Tenedores; Tablas; Tirabuzones; Termos; Taburetes; Tinta; Platos de loza.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 28 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 16 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33042 Oct.20-v.oct.25.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
CONCURSO DE "MERITOS Y OPOSICION"

Llámase a Concurso de "Méritos y Oposición" para 10 cargos de Nurses y 11 cargos de Enfermeros de 2da

Las bases y programas de las pruebas a realizarse están a disposición de los interesados en la Segunda División Organización de Sanidad Militar, sita en 8 de Octubre y Mariano Moreno, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las solicitudes de inscripción y demás antecedentes deberán ser presentadas antes del día 29 de los corrientes.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33038 Oct.20-v.oct.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA Nº 969
Adquisición de 2 Pistolas Lanza Cabos

Fecha de apertura: 9 de Diciembre de 1954, a la hora 10.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 20 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33039 Oct.20-v.oct.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública Nº 495. — 3er. llamado. — Caños para alcantarillas. — Apertura de las propuestas: 1º de Noviembre de 1954 a las 16 horas.

Licitación pública Nº 497. — Artefactos eléctricos — Apertura de las propuestas: 4 de Noviembr de 1954, a las 16 horas.

Los actos de apertura de propuestas se realizarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4º piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494), todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 20 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 5|pub. 33044 Oct.20-v.oct.25.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para proveer un cargo de Ingeniero Agrónomo de la Escuela Correctiva de Inadaptados. — Bases e informes en Sección Personal, Ellauri 306. De 14 a 16 horas.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33043 Oct.20-v.oct.22.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Bolsas de arpillera usadas

Llámase a licitación pública para la provisión de 20.000 (veinte mil) bolsas de arpillera usadas, tipo azúcar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia Nº 3797, en horas de oficina.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Gerencia Administrativa de este Instituto, el día viernes 29 de Octubre de 1954, a la hora 15 (quince), en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33030 Oct.20-v.oct.22

MUSEO HISTORICO NACIONAL

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la composición e impresión de la "Iconografía de Artigas", de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás recaudos, que podrán retirarse en la Secretaría del Instituto, calle Rincón Nº 437, los días hábiles de 13 y 30 a 16 y 30 horas, excepto los lunes; sábados de 8 a 12

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la citada Secretaría, el día 26 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — La Dirección
(Cuenta corriente) 6 pub. 33032 Oct.20-v.oct.26.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso

Por resolución del Consejo Directivo se llama a aspiraciones para profesor titular en Física-Matemática con plazo de presentación al veinte de Noviembre próximo venidero. Las condiciones de orden general y las especiales requeridas para el desempeño del cargo se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, calle Cerrito 73. 2º piso. — 16|10|954. — Dr. Luis Giordano, Secretario.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33033 Oct.20-v.oct.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores de la Facultad de Veterinaria para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma, por el período que vence el 13 de Octubre de 1956, en reemplazo del Prof. Dr. Mario Spagnuolo, que renunció. Las elecciones se realizarán el día 4 de Noviembre próximo de las 10 a las 11 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos hasta el día 25 del corriente dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Orestes Araújo, Secretario General.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33034 Oct.20-v.oct.22.

FACULTAD DE AGRONOMIA
LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISION DEL CARGO DE AYUDANTE TECNICO DE ZOOTECNIA

Llámase a Concurso de Méritos y Pruebas, para la provisión del cargo de Ayudante Técnico de Zootecnia.

Las aspiraciones en el sellado correspondiente deben presentarse en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 15 de Noviembre, a la hora 11, acompañando en duplicado relación de títulos, méritos y antecedentes.

Las bases pueden solicitarse en dicha oficina los días hábiles de 9 a 11 horas. — Ing. Agr. Bernardo Rosengurtt, Decano. — Ing. Agr. César Arturo, Secretario.
(Cuenta corriente) 3|pub. 33040 Oct.20-v.oct.22.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA

Nº 2482. — Tanques de hormigón. — Apertura: 3 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2483. — Tanques de hierro. — Apertura: 12 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2484. — Etiquetas varias. — Apertura: 8 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2485. — Utiles de oficina y mesas metálicas — Apertura: 5 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú).
(Cuenta corriente) 8|pub. 33046 Oct.20-v.oct.28.

U. T. E.
LICITACION Nº 4.125-54
Mezcla

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, para contratar el suministro de mezclas: 1.500 ms.3 gruesa y 500 ms.3 fina durante el año 1955, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Precio del ejemplar: $ 1.50 m|n. — Montevideo, 20 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. 33045 Oct.20-v.oct.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.305. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FENAZMA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13430 Oct.20-v.oct.30

ACTA Nº 72.306. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Cía. Industrial Farmacéutica Limitada, de Montevideo, solicita la marca "PARAZMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 13431 Oct.20-v.oct 30.

ACTA Nº 72.303. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía., por Cercido, López & Cía. Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. 13432 Oct.20-v.oct. 30.

ACTA Nº 72.304. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía., por Good Humor Corp., de Nueva York, Estados Unidos de América, solicita la marca



para artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 13433 Oct.20-v.oct.30.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.372. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha Pedro Aghazarian, de Montevideo, R. O. del Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo taco para zapatos de mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13412 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 10.371. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Universal Oil Products Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para preparar materiales aluminíferos y los materiales aluminíferos producidos por el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13394 Oct.20-v.oct.30.

ACTA Nº 10.373. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — Con esta fecha los señores José Borsa y Héctor Bellocchi, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de unión para mangos y cepillos" (Escobones) y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 13438 Oct.20-v.oct.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1524

Llámase a licitación pública para la contratación de servicios de ómnibus, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados en esta Dirección, calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina. Recepción y apertura de propuestas, el día 26 de Octubre del corriente, a las 17 horas
(Cuenta corriente) 1|pub. 33035 Oct.20-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1523

Llámase a licitación pública para la adquisición de cámaras de aire y cubiertas reforzadas, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 27 de Octubre del corriente año, a las 15 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33036 Oct.20-v.oct.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro (4) vitrinas instaladas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles, en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 22 de Octubre de 1954, a las 14 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 1|pub. 33037 Oct.20-v.oct.20.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil: —

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días. por la ley número 9 906)

Montevideo, Octubre 20 de 1954

6.a Sección

HENRYK ZYLBERMAN, 51 años, soltero, industrial, brasileño nat. (polaco), domiciliado Mercedes 1210 y LUCIENNE MARIA MAUVAIS, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1210.

7.a Sección

ALCIR ARAUJO, 40 años, soltero, comerciante, brasileño, domiciliado Mercedes 1510 y MARIA ELVIRA DOS SANTOS, 39 años, soltera, brasileña, domiciliada Mercedes 1510.

10.a Sección

CARLOS JULIO LOPEZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Asamblea 4405 Ap. 5 y ELIDA EUSEBIA SERNA, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Comercio 1790.

SANTIAGO AGRELLA, 30 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado 9 de Junio 1457 y MARIA DELIAANTE GRAVESTEYN, 30 años, soltera, holandesa, domiciliada 9 de Junio 1457.

BERNABE COSTA, 44 años, viudo, empelado, español, domiciliado Lombardini 3674 y NAIR SARACHO, 25 años, divorciada, oriental, domiciliada Juan J Rousseau 3679.

FRANCISCO LAMAS GONZALEZZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lafuente 2323 y NILDA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 6520.

11.a Sección

ALEJANDRO ANDRES FONTANA, 25 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado P. Sáenz de Zumarán 5373 y RAQUEL SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada P. Sáenz de Zumarán 5373.

HUGO ALEJANDRO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Francisco Sainz Rosas 4719 y MARIA GLORIA MARTINEZ SANTELLAN, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Areguatí 3183.

GINES RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3853 y PAULA ALEJANDRINA MENESES, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Nápoles 3377.

ALEJANDRO CANASSO, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado José Ramírez 4816 y MARIA JULIA PASTORIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Patricios 3589.

WASHINGTON MANUEL DOMINGUEZ, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Copérnico 5987 y MARIA DE LAS MERCEDES CASTRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada M. Sastre 2577.

JOSE SOGBE 31 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Argerich 4608 y MARIA LACUESTA, 27 años, divorciada, bordadora, oriental, domiciliada Argerich 4608.

MIGUEL HONORIO GUTIERREZ, 30 años, soltero, curtidor, oriental, domiciliado Albania 3474 y ALICIA MARIA ANGELERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Copérnico 5886.

HECTOR NADALIN, 24 años, soltero, chapista, italiano, domiciado Veracierto 2581 Ap. 2 y ELMA CASTRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4506.

MODESTO BUSTO 36 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Victorica 4896 y ZULMA NELLY PANUCHIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Argerich 4343.

HIPOLITO CASIANO CABRAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4892 y LIRIA VIOLETA BARRIOS, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4892.

RAUL REY, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alberto S. Guarch 3563 y BETTY PERLA MORENO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Acrópolis 3485.

JOSE MARIA MICHETTI, 23 años, soltero, contador público oriental, domiciliado Areguatí 4277 y BLANCA NIEVE LIETTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Areguatí 3277.

ROMAN MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ruben Darío 3169 y CAROLINA ZOLVINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3223.

RICARDO PONS SPILIMBERGO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gernónimo Piccioli 3063 y ADELA CRISTIANI MUSSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gernónimo Piccioli 3067.

13.a Sección

IRINEO LEGUIZAMON PEREIRA, 41 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Chile 4065 y DORILA LOPEZ BRUN LOPEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4065.

JULIO ANGEL MIGUEZ, 37 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Austria 1733 y MARIA DEL CARMEN DUGUIN, 21 años, soltera oriental, domiciliada Chile 4064.

PEDRO AGUIRRE, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 4004 y DORA ELIDA NUÑEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 4005.

14.a Sección

DOMINGO ANGRISANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuaró 3294 y LILI MARGOT SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cuaró 3294 (bis) Ap. 2.

JOSE FIGUEROA, 56 años, viudo, comercio, español, domiciliado República Francesa 846 y ANA PEREZ ROSA, 48 años, soltera, argentina, domiciliada Francisco Gómez 766 (bis).

15.a Sección

DAVID RAUL PEYRAUBE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 882 y SARA BARQUI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 882.

JUAN CARLOS SPOSITO, 25 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1367 y BLANCA AZUCENA CAMPOY, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1921.

ELBIO JUDYKT, 21 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Durazno 1888 y CECILIA KAZARESKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1888.

19.a Sección

LIRIO ANGEL GATTO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2212 y NIEVES GONZALEZ, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1996.

JAIME KAZAREZ, 42 años soltero, educacionista, lituano, domiciliado Nicaragua 2015 Ap 13 y CHAJA GELPER, 35 años, soltera, lituana, domiciliada Nicaragua 2015 Ap. 13.

ARAMIS RAUL CIAMBELLI, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coquimbo 2120 y CARMEN MARASCO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Coquimbo 2124.

LORENZO JUSTINO LARROSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Pagola 1738 y MARIA DEL CARMEN FONTEROSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 1736.

HECTOR RAFAEL RAMOS, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Cufré 2012 y CONCEPCION LIDIA NERY VENTURIELLO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2012.

20.a Sección

GASTON BOLIVAR BOERO, 31 años, soltero, Médico, oriental, domiciliado Francisco del Puerto 3864 y LAURA DOMINGUEZ ALVAREZ, 31 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Francisco del Puerto 3864

GUILLERMO ERINEO OLIVERA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4234 y MARIA TERESA BARBOSA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía N.o 4163.

24.a Sección

PEDRO MAXIMO PARADE DA CHAPUIS, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Larrañaga 1158 y AIDA RAQUEL AMADEO SIXTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gabriel Pereyra 3309.

WASHINGTON LEONEL FUENTES, 24 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3628 y DELIA ELVIRA MARTICORENA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Francisco Bauzá 3628.

HUGO ALFREDO LOPEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1487, Apto 5 y NATIVA ANTONINI MANZANAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Rossell y Rius 1487. Apto. 5.

JOSE MARIA CARDOZO, 32 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Julio César 1456 y NILDA LUISA NARIO, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Larrañaga 1515.

CARLOS RAMON TABARES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 21 de Setiembre 3084 y ANGELICA MAIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3170.

ERNESTO RAUL CABRAL, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 14 de Julio 1427 y MARIA BEATRIZ PRESTE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 14 de Julio 1434 apartamiento 4.

$2.00 3|pub. v.oct.22.

Adjunta "A"

LAUDAMAS DIEGO CABRAL, 54 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Peteroa 3172 y YOLANDA POLICARPO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Peteroa 3172, (matrimonio en "in-extremis").

(Exonerado de derechos) 3|pub. v.oct.22.

1.a Sección

PEDRO LEONARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 710 y LIDIA IS FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cerrito 710.

19.a Sección

SALOMON FOJGIEL, 53 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Constitución 2163 y MNICHA KACMAN, 54 años, soltera, polaca, domiciliada Constitución 2163.

1|pub. v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado LEONEL SINFORIANO CAL y VICENTA MARIA ISABEL MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, pues en la misma aparecen los siguientes errores: A) Donde aparece el padre del contrayente como 'Carlos F. Cal' debe decir "Carlos Pedro Cal"; y B) Donde aparece la madre de la contrayente como "Vicenta Adelaida Amorin" debe decir "Valentina Adelaida Amorin". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 13429 Oct.20-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido LUIS CALVETE y BLANCA ROSA SUAREZ DE CALVETE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Calvette" debe decir Calvete; y las de nacimiento de sus hijos legítimos Ernesto y Marta Doris, pues donde dice "Calvette", debe decir Calvete, y las de nacimiento de sus hijos Héctor, Susana y Juan Carlos pues donde dice "Calvetti" debe decir Calvete. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 18 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 13407 Oct.20-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DONANCIANO BARBOZA, MARIA ZAMBROTTA, MARIO CARMELO BARBOZA y VICENTE BARBOZA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los dos primeros comparecientes, pues donde aparece el nombre del primer compareciente como "Manuel" debe decir "Donanciano" y donde aparece el apellido de la segunda compareciente como "Samprotto" debe decir "Zambrotta", B) La de nacimiento de Mario Carmelo y Vicente Barboza, pues donde dice "Manuel Barboza" debe decir "Donanciano Barboza" y donde dice "María Samprotto" debe decir "María Zambrotta"; C) La de nacimiento de los menores hijos de los dos primeros comparecientes María del Pilar, María de los Angeles, María Margarita y Francisco Alcides Barboza Zambrotta, pues en donde dice "Manuel Barboza" debe decir 'Donanciano Barboza" y donde di-

se "María Samprotto" debe decir "María Zambrotta"; y D) La de nacimiento de los menores hijos de los dos primeros comparecientes Carlos Gabriel y José Manuel Barboza Zambrotta, pues donde aparece el apellido materno como "Samprotto" debe decir "Zambrotta".
Ya los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) 15|pub. $37.80 13303 Oct.20-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CLELIA ROSA CIVETTA COLOMBO DE MELOGNO, en el sentido de sustituir donde dice Clera debe decir Clelia por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$18.00 15|pub. 13377 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CORRAL IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13381 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA DIOTTI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13382 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA LAGUZZI ALMIRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 15 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 13383 Oct.20-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de CATALINA LLONA DE GHAN, en la siguiente forma: donde dice "Dora Villagrán" debe decir "Catalina Llona". — Montevideo, Julio 21 de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.
$8.40 15|pub. 13390 Oct.20-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LORENZO LLUSSEPPI, estableciéndose que donde respectivamente los padres del inscripto aparecen como: "Lorenzo Yusseppi" y "Adoración Deleón", debe decir: Lorenzo Llusseppi" y "Adoración Cantalicia de León". — Montevideo, Octubre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 13409 Oct.20-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMAN FERNANDEZ ALMEIRA o FERNANDEZ ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. 13384 Oct.20-v.oct.30.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ROSA CAMBA DE GUAZZONE iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene empadronado con el N.o 49.968, sito en la 21 sección judicial de Montevideo, y que según plano levantado por el agrimensor Alfonso Raúl Devita, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de abril de 1951, con el N.o 23.780, se compone de una superficie de 355 ms. 05 dms. que se deslindan así: 9 ms. 60 cms. de frente al suroeste, a la calle Orden N.o 4.780, por 37 ms. de fondo, lindando: al suroeste, con el padrón N.o 49.967 al noreste, con el padrón N.o 49.952 y al noroeste, con el bien padrón N.o 49.969. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Martín, sus causahabientes, y sucesores a cualquier título, a los linderos, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, para que concurran a deducirlos; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio si no comparecieran. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$108.00 30|pub. 13267 Oct.20-v.nov.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA DEL CARMEN DANIERI BONAVIA, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, que forma parte del inmueble empadronado con el N.o 109.902, situado en Los Pocitos, 24.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, en setiembre de 1949, inscripto el 8 del mismo mes, con el N.o 21.473, compuesto de una superficie de 63 ms. 8550 cms., con 8 ms. 71 cms. de frente al N. O. a la calle Alejandro Chucarro; 9 ms. 59 cms. al Este, lindando con el eje del cauce del arroyo Pocitos, por medio con Juan José de Herrera; 5 ms. 48 cms. al S. E., con Carolina Aguerre de Miretti; y 9 ms. al S. O. con el solar A. B) Un solar de terreno enclavado y sus mejoras situado en el mismo paraje que el anterior, que forma parte del inmueble empadonado con el N.o 34.164, señalado con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll de noviembre 6 de 1953, inscripto con el N.o 27.911, el 19 del mismo mes, ubicado a los fondos del resto del solar que completa la superficie del padrón citado señalado con la letra B y que da frente a la calle Manuel B. Pagola, entre las de A. Chucarro y Juan B. Blanco compuesta la fracción enclavada, de una superficie de 219 ms. 16 dms. y se deslinda así: 27. ms. al S. O., con el solar letra B; 8 ms. 427 mms. al S. O. con el padrón 34.165 de Juan Teófilo Goyret; 7 ms. 797 mms. al N. O. con el padrón N.o 34.858 y 27 ms. 03 cms. al N.E., cauce del arroyo Pocitos por medio, con Juan José de Herrera. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a las fracciones de terrenos descriptos, especialmente a Magdalena Dupont de Goyret, Juan Teófilo Goyret, Martín E. Goyret, Honoria Goyret de Scanavino, Luis C. Goyret y herederos de María Carmen Danieri, de Luisa Pernas de Danieri, del doctor Domingo Arena y de Ana Blanca Arena de Ayeaguer y Aquiles Domingo Arena y cualquier sucesor a título universal o particular, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro de aquel término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$216.00 30|pub. 13268 Oct.20-v.nov.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "ANGEL WALDEMAR AMOR y OTROS. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de Angel Waldemar, Ramón Walter y Teresita Margot Amor, estableciéndose que donde el apellido paterno dice Mor debe decir Amor. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 13266 Oct.20-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR BERTELLI HORNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13443 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON VIZCAINO o VIZCAINO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13442 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GUBITOSSI o GUBITOSI DE LIBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1954 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13441 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BIANCHI o BIANCHI ARIGONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 13373 Oct.20-v.oct.30.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BONINO, CLARA. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figura el apellido "Bonina", diga: Bonino. — Montevideo, Octubre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. 13376 Oct.20-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUMPTA o ASUMPTA ANASTASIA HASDOVAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10pub. 12379 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASARIAN o AZARIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13399 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RAUL MAGLIONE o RAFAEL MAGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13428 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LOLA REGO MARTINEZ DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. 13419 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO HOSKING SCHROEDER o ALEJANDRO H. SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 13414 Oct.20-v.oct.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ISABEL SCANZIANI DE ASARIAN, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Manuel Asarian, en la siguiente forma: donde aparece el apellido 'Azarian", debe decir: "Asarian". — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$18.00 15|pub. 13403 Oct.20-v.nov.6.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROSENDO VIERA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Eutropia Rita Barragán, y la de nacimiento de su hija María Prosperina, en la siguiente forma: 1.o) En la partida de matrimonio, donde el compareciente aparece con los nombre de José Rosendo, debe decir, solo, Rosendo; donde dice, que es nacido el 9 de marzo, debe decir, el 11 de marzo; y donde dice, que es hijo de María Inés Viera, debe decir, que es hijo de María Viera. Y 2.o) En la partida de nacimiento de María Prosperina Viera, donde dice que es hija de José Rosendo Viera, debe decir, de Rosendo Viera; y donde dice, que es nieta por línea paterna de María Inés Viera, debe decir, de María Viera. — Montevideo, Octubre 11 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 15|pub. 13402 Oct.20-v.nov.6.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RICARDO o RICARDO CHIFFONI o CIFFONE o CIFFONI o CHIFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 13380 Oct.20-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña VILMA FERNANDEZ para que comparezca a estar con arreglo a derecho en los autos: "Díaz Juan Francisco y Viña de Díaz Felicidad Nieves contra Fernández Vilma Rectificación de guarda" (L.o 8, F.o 265), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Lisandro Fontan, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 13391 Oct.20-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA DORNELLES DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Junio 11 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$12.00 10|pub. 13408 Oct.20-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Declaratoria
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber al público, que en los autos caratulados "Milano, Raber y Cía., c|. JUAN PEREZ o JUAN G. PEREZ. Cobro de pesos (L.o 40, F.o 94 N.o 714)", ha sido declarado rebelde el demandado. (Artículo 844 del C. de P. C). — Canelones, 15 de Octubre de 1954. — Esc. Elbio Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. 13411 Oct.20-v.nov.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANASTASIO ELOSEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 13 de 1954. — Jaime Roca Estevez, Actuario.
$12.00 10|pub. 13421 Oct.20-v.oct.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de: CARMEN RIOS, GREGORIO RIOS o ECHENIQUE, CLARA RIOS, BENITA o MARIA BENITA RIOS y SANTIAGO RAMON RIOS CUBILLAS, emplazándose por el término de noventa días a: Eusebia Ríos, Presentación Ríos, Etelvina Ríos, Martín Ríos Suárez, Pedro Gregorio Ríos, conocido por Mauricio Ríos, Primitiva Ríos, Elia Ríos, Hilaria Ríos, Sabino Ríos, Máxima Ríos, Julia Ríos, Virginia Ríos, Gregorio Ríos, Micaela Ríos, Laureliana Ríos, Juana Ríos, Miguel Ríos, Evangelina Ríos, Alfredo Ríos, Basilio Ríos y Nicolasa Leutora o Aurora Ríos y demás herederos, acreedores e interesados que se consideren con derechos en el mencionado juicio sucesorio, para que comparezcan a deducirlos en legal forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Colonia, Octubre 8 de 1954. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. 13375 Oct.20-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FRANCISCO o DOMINGO ANTONIO FRANCISCO VOLPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 15 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 13388 Oct.20-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIOGO y TERESA AGUIRRE DE DIOGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 13395 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA LEITES DE PEÑA o JUANA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 10 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 9888 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO CHUCARRO SEGREDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 23 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$ 24.00 30|pub. 12539 Oct.20-v.nov.24.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL FRANCISCO SARAVIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 2 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$8.00 10|pub. 13425 Oct.20-v.oct.30.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO ANTONIO o EMILIANO A. o EMILIANO VIERA o VIEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$12.00 10|pub. 13424 Oct.20-v.oct.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Edick H. Colombo, en autos: "Erula José Farías Iglesias contra GABRIEL CORRALES BENGOCHEA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 39, F.o 62), se hace saber que por resolución de fecha 21 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituído por el mero hecho del matrimonio de don Gabriel Corrales Bengochea con doña Erula José Farías Iglesias y se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés, para que comparezcan a este Juzgado, calle Sarandí N.o 528, dentro del referido término, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Setiembre 24 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$48.00 20|pub. 14322 Oct.20-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA
Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de UBALDINA BUENO, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 7 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 13426 Oct.20-v.oct.30.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra JORGE PASCUAL NOVO. Ejec. de prenda. L° 47, F° 512", se hace saber que el miércoles 3 de Noviembre, a las 15 horas, en nuestros salones de remates, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor los bienes prendados que constan en el referido expediente en la diligencia de embargo. — Garantía en el acto 30 % Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. Pago al contado. — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub. 13396 Oct.20-v.oct.30.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|ZALMANAS ICKOVSKIS FRISCHMANN". Ejecución de prenda. (L° 38, F° 360), el miércoles 3 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.) remataremos en nuestro salón, calle Piedras 318, máquina coser zig-zag; cortadora; overlok, y demás correspondiente a la prenda.— Garantía: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Piedras 318.
$12.00 10|pub. 13398 Oct.20-v.oct.30.

GOMENSORO & CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL
Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra MIGUEL ANGEL CASSANELLO SOZZO. Ejec. de prenda. Lo. 44, Fo. 306", se hace saber que el miércoles 3 de Noviembre próximo a las 15 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor todos los bienes prendados que constan en el referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. Pago al contado. — Más informes: Piedras 318.
$20.00 10|pub. 13397 Oct.20-v.oct.30.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "María R. Rivas de Vila y Otros c|. JUAN A. GUIBERNAU y OTRA. Ejecución de hipoteca. L.o 48, F.o 500", se hace saber al público que el día 24 de noviembre del corriente año a las 15 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por intermedio del martillero señor José Rodríguez Freire, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, del siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 93.843, señalado con la letra "A" en el plano de mensura del agrimensor Omar Paganini Rocamora de fecha 14 de setiembre de 1939, con una superficie de doscientos cincuenta y siete metros con sesenta y un decímetros cuadrados, deslindados así: 8 ms. 82 cms. al Sud, de frente a la calle Gil por donde la puerta está señalada con el N.o 1.081; 39 ms. 88 cms. al Oeste por donde linda con el solar letra "B" del mismo plano; 4 ms. 3 cms. al Norte por donde confina con el bien de Carlos Pastre Padrón N.o 93.846; 40 ms. 75 cms. al Norte lindando con el bien de Pedro Grillo, Padrón N.o 93.844.
Se previene: Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o) Todos los gastos de la escritura de venta, así co-

mo lo que se pueda adeudar por pavimento, caño colector, conexión, vereda, arrimos, medianerías y cargas análogas será de cuenta del comprador, salvo los impuestos que la ley pone expresamente a cargo del vendedor. 3.o) La comisión legal del rematador será de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$90.00 15|pub. 13387 Oct.20-v.nov.6.

MIGUEL NOZAR
Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Erik H. Colombo, en autos: "Luis Aboal contra IGNACIO PACHECO, BERNARDA MENESES ROMERO DE PACHECO y ANTONIO MENESES ROMERO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 39, Fo. 41), se hace saber al público que el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas y en la puerta principal de este Juzgado, avenida Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero don Miguel Nozar, presidido por el señor Alguacil y asistido del señor Actuario, a la venta en remate público y por precio al mejor postor, el inmueble gravado en autos y que corresponde a: "una fracción de campo situada en la novena sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Cerro Chapeu", empadronada con el número dos mil once que según plano del agrimensor Zoé Tarozo, inscripto en la Oficina de Catastro local, el 5 de Abril de 1945, con el N.o 77, tiene un área de ciento doce hectáreas, seis mil cuarenta y cinco metros y tiene por límites: al Norte y Noreste con Andrés Rodrigo; al Este, cañada por medio con el mismo Rodrigo y líneas rectas que lo separan de Pacífico Dávila y Hugo Dornel; al Sur el arroyo Cuñapirú y al Noroeste Arístides López Yrulegui".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos y honorarios, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados en examinarlos. — Rivera, Setiembre 29 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$88.00 13|pub. 13423 Oct.20-v.nov.4.

P. O. N. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la décima asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 10 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, en el local de la calle Cerrito Nº 507, escritorio Nº 17, para tratar el siguiente orden del día:

1º Pronunciarse sobre la memoria y balance anual que deberá presentar el Directorio con el informe del señor Síndico; 2º Proceder a la elección del Presidente del Directorio, de los miembros del mismo y del Síndico; 3º Aprobar el reparto de utilidades y fijación del dividendo.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos los señores accionistas deberán presentar en la sede social tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.
$22.40 8|pub. 13374 Oct.20-v.oct.28.

BANCO COMERCIAL
AUMENTO DE CAPITAL

Se avisa a los señores accionistas que, de acuerdo con los artículos 2º y 32 de los estatutos, el Directorio ha resuelto la emisión de 17.374 acciones nuevas de $ 100.00 cada una, al tipo de 150.—%.

La suscripción quedará abierta desde el 15 de Noviembre hasta el 15 de Diciembre de 1954.

En la distribución de las nuevas acciones los actuales accionistas tendrán derecho a subscribir una nueva acción por cada siete que ya posean, no siendo computables las fracciones menores de 7.

El pago del valor de las acciones se efectuará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito Nº 400, en cuatro cuotas, a saber:
25 % el 3 de Enero de 1955.
25 % el 31 de Marzo de 1955.
25 % el 30 de Junio de 1955
25 % el 30 de Setiembre de 1955.

Los señores accionistas que lo deseen podrán efectuar el pago total de la subscripción en la primera de las fechas indicadas.

Las sumas que se depositen por integración de acciones devengarán dividendo proporcionalmente al tiempo que falte para el cierre del ejercicio. — Montevideo, 11 de Octubre de 1954.
$5.60 1|pub. 13437 Oct.20-v.oct.20.

"LA BUENA TIERRA S. A."
CONVOCATORIA

El Directorio de "La Buena Tierra S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1954, a la hora 11, en la calle Maggiolo 468, segundo piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance efectuado al 31 de Agosto de 1954 y cuenta de pérdidas y ganancias; 2º Elección de nuevo Directorio; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Depósito de acciones hasta el 27 de Octubre.— Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — El Presidente.
$11.20 7|pub. 13378 Oct.25-v.oct.27.

TRANSOCEAN EXPORT COMPAÑIA LIMITADA
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Rubens E. Gianarelli el 2 de Octubre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio, con el Nº 483 al Fº 1672 del L. N. 1 de Contratos, los señores EDMOND ZABAL y PIERRE BERCOWITZ, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Transocean Export Compañía Limitada" con el objeto de importar, exportar, comercializar, transformar e industrializar productos en general y lana en particular. El capital es de $ 75.000.00, integrado totalmente y aportado: $ 60.000.00 por Edmond Zabal y $ 15.000.00 por Pierre Bercowitz. Plazo: 2 años a contar del 2 de Octubre ppdo. prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 30 de Setiembre. Administración: Con amplias facultades ambos socios indistintamente. Domicilio: En Montevideo, calle Buenos Aires 484.
$24.00 10|pub. 13413 Oct.20-v.oct.30.

COOPERATIVA DE PROPIETARIOS DE SASTRERIAS
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la Cooperativa de Propietarios de Sastrerías, para la asamblea general que se realizará el viernes 29 de Octubre de 1954, a la hora 20.45 en el local de la calle Uruguay 1589. — Orden del día:

1º Acta de la asamblea anterior; 2º Memoria anual; 3º Inventario y balance; 4º Proclamación de miembros electos para integrar órganos sociales período 1954-56; 5º Fijación de intereses de los aportes y forma y porcentaje de distribución de utilidades.

Se hace presente: Que los señores accionistas que aún no hayan completado el importe de todas las acciones (cuando se han subscripto con varias) tendrán derecho a voto en caso que el total abonado a cuenta de acciones alcance a cubrir el importe de una ($ 100.00). — Juan F. Manta, Presidente. — Estanislao Ciompi, Secretario.
$4.00 1|pub. 13439 Oct.20-v.oct.20.

AUGUSTO CORALLO S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 27 de Octubre de 1954, a las 18 y 30 horas en nuestro local social, calle Colonia 1469. — Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2º Elección del Síndico y Síndico suplente; 3º Elección de cinco Directores; 4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que prescribe el artículo 42 de los estatutos sociales para asistir a la asamblea, deberán registrar las acciones o certificados de depósitos en Bancos, en esta Secretaría, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea — Montevideo, 15 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$18.00 5|pub. 13436 Oct.20-v oct.25.

ADOLFO L. STRAUCH S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Reconquista 612, el día 30 de Octubre próximo, a las 9 y 30 horas para considerar el siguiente orden del día:

1º Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 25 de los estatutos); 2º Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades, e informe del Síndico; 3º Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Social o donde lo autorice el Directorio, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósitos de las mismas, otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio.
$14.40 3|pub. 13435 Oct.20-v.oct.22

CASA SCHIAVO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de Octubre de 1954, a las 17 horas, en su local de la Avda. Uruguay Nº 1050, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general al 31 de Julio de 1954, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de nuevo Directorio y suplentes; 4º Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a dicho acto. — Montevideo, 20 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$9 00 3|pub. 13427 Oct.20-v.oct.22.

TARANCO & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 28 de Octubre próximo en el local social, calle Paraguay Nº 2253, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3º Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 4º Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos; 5º Determinación de honorarios para los miembros del Directorio; 6º Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar las acciones que poseen con dos días de anticipación a la fecha de realización de la misma. — Se realizan estas nuevas publicaciones con objeto de dejar establecido que la asamblea se efectuará el 28 de Octubre próximo y no el 29 como por error tipográfico figura en las publicaciones anteriores.
$21.00 5|pub. 13385 Oct.20-v.oct.25.

RADIO CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, que se llevará a efectos el día 28 del corriente, a las 20 y 30 horas en el local social, Avda. Rivera Nº 2002, para considerar la siguiente orden del día:

A) Memoria y balance general; B) Renovación parcial de la Comisión Directiva y total de la Comisión Fiscal. — Ing. Horacio Acosta y Lara, CX3BH Presidente. — Omar Miramontes, CX3BT. Secretario.
$2.40 1|pub. 13417 Oct.20-v.oct.20.

RADIO CLUB URUGUAYO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

Se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria, que se llevará a efectos el día jueves 28 de Octubre de 1954, a las 22 y 30 horas, en el local social, Avda. Rivera 2002, para considerar la siguiente orden del día:

I) Modificación de los artículos 5º, 8º, 9º, 11, 14, 16, 18, 22, 28, 29, 36, 38, 50, 60, 63, 67, 73, 77, 78, 79 y 82 de los estatutos sociales. (Proposición de la Comisión Directiva); II) Cuota social para las diferentes categorías de asociados.

De acuerdo a los estatutos, las asambleas extraordinarias se deberán regir por el siguiente articulado:

Artículo 50.—Las asambleas deberán estar constituídas por socios honorarios, vitalicios, meritorios y activos; estos dos últimos tendrán que estar al día con Tesorería.

Artículo 58 — Las asambleas extraordinarias serán convocadas por la Comisión Directiva y constituídas de acuerdo con el artículo 50, para considerar los asuntos que ella determine. También deberán ser convocadas a pedido de diez socios que se encuentren en las condiciones establecidas por dicho artículo, debiendo especificarse las causas de la misma teniendo la Comisión Directiva un plazo de diez días para su realización: el hecho de no hacerlo dará mérito a que los cinco primeros firmantes del pedido, procedan de por sí a convocar a la asamblea.

Artículo 73.—La modificación parcial o total de esta Carta Orgánica sólo podrá efectuarse por una asamblea general convocada a tal efecto en la que deberá estar presente como mínimo un quinto de los socios en condiciones de constituir las asambleas y las modificaciones deberán ser aprobadas por dos tercios de los presentes. Las enmiendas o reformas propuestas deberán ser puestas en conocimiento de los socios con 30 días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea así como las disposiciones que rijan para el caso.

Artículo 80.—La interpretación de esta Carta Orgánica corresponde a la asamblea general — Ing. Horacio Acosta y Lara, CX3BH. Presidente. — Omar Miramontes, CX3BT. Secretario.
$10.40 1|pub. 13418 Oct 20-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En un todo de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 llevamos a conocimiento del comercio y público que de acuerdo con el documento privado subscripto por los señores Ruben D. Pereira, Avelino Acevedo, Gilberto

García Barcia y Elbio Renán Acevedo, el 30 de Setiembre de 1954, se ha disuelto la Sociedad "Ruben D. Pereira y Cía," que gira en la calle Artigas 600 esquina Lavalleja, de la ciudad de Salto. El señor Ruben D. Pereira, quedará como único integrante de la firma comercial citada haciéndose cargo del activo y pasivo. Los acreedores de la firma Ruben D. Pereira y Cía., deberán presentar la comprobación de sus créditos al 30 de Setiembre de 1954, en duplicado. enviando una copia a la sede social en Salto y otra a nombre de los socios salientes. a la avenida Uruguay 867, (Montevideo). — RUBEN D. PEREIRA. — Avelino Acevedo. — Gilberto García Barcia. — Elbio Renán Acevedo.

$56.00 20|pub. 13386 Oct.20-v.nov.12.

EL CAIRO LIMITADA

Se comunica que por instrumento subscripto en Montevideo el 21 de Setiembre de 1954, certificado por el escribano José Antonio Bártolo, los señores VICENTE JUAN CIBILS, LUIS NORBERTO y MARIO EDUARDO BRESCIANI, HUGO CASALETTO, NORRIS MENOTTI, ELISEO ANGEL CHAVES, LIA LUENGO AGUERRE, LUIS MARIA CHAVES y ENRIQUE GISPERT PEREZ, únicos socios de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "El Cairo Limitada" con sede en avenida Larrañaga 2232|34. Capital: Ramo fabricación, limpieza, venta, depósito guardaalfombras, hilandería y tintorería, disolvieron y liquidaron totalmente la citada sociedad, con fecha retroactiva al 31 de Julio de 1946, practicándose estas publicaciones en base a los artículos 480 y 482 Código de Comercio y Decreto-ley N.o 8.992. — Montevideo, Octubre 18 de 1954. — José Antonio Bártolo, Escribano.

$20.00 10|pub. 13434 Oct.20-v.oct.30.

"SANATORIO PANDO S. A."

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Avda. Artigas 833 de la Ciudad de Pando, Depto. de Canelones, para tratar la siguiente orden del día:

Venta de las existencias y derechos de la Sociedad. — Pando, 14 de Octubre de 1954. — El Directorio.

$8.40 7|pub. 13406 Oct.20-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera. Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento al comercio y al público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Manuel Acuña Nº 3263 en el ramo de Provisión, al señor Lucas Albérico Burwood. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — FROILAN ROMAN SILVA. — LUCAS ALBERICO BURWOOD.

$24.00 20|pub. 13416 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico que prometí vender a Gerardo Augusto Irazoqui el almacén en ramos generales y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Montevideo casi Río Negro, donde deben presentarse los acreedores. — Paysandú, Octubre de 1954. — JUAN CARLOS PITETTA.

$16.00 20|pub. 13393 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, declaramos que hemos prometido vender el activo y pasivo a "Almacenes Comerciales. Importación-Exportación. — Los acreedores deben presentarse en Paraguay Nº 2211. — Octubre 13 de 1954. — SECUNDINO JIMENEZ DE ARECHAGA BALPARDA.

$16.00 20|pub. 13440 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Francisco Cancela el Café y Bar de la Avda. Rondeau Nº 2451 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 17 de 1954. — RICARDO CASTRO. — MARIA REL DE CASTRO.

$16.00 20|pub. 13404 Oct.20-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender a los señores Alejandro Couto Rama y José Enrique Rama el Bar y Restaurant de la Avda. General Flores Nº 2500 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 18 de Octubre de 1954. — CELSO RODRIGUEZ FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 13405 Oct.20-v.nov.12.

BANCO CAJA POPULAR DE ROSARIO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 5 DE OCTUBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 352.70		
Vellón	" 152.81	$ 505.51	
Encaje fiduciario		" 54.291.00	$ 54.796.51
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			" 48.360.87
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda pública			" 57.369.30
Suma del Encaje			$ 160.526.68
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 88.809.72		
Valores descontados	" 1.183.119.10		
Administración de propiedades	" 1.602.97		
Bancos	" 283.540.65		" 1.557.072.44
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 7.112.72
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 24.442.00
Total del Débito — (Activo)			$ 1.749.153.84
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 855.107.01
			$ 2.604.260.85

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 250.000.00	
Fondo de reserva	" 15.424.70	
Fondos de previsión	" 24.101.53	$ 289.526.23
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 203.032.05	
Administración de propiedades	" 6.224.52	" 209.256.57
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 730.707.99	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 256.905.00	" 1.087.612.99
Exigible:		
Varios acreedores		" 13.920.81
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 148.837.24
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 1.749.153.84
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 855.107.01
		$ 2.604.260.85

Ciudad de Rosario, octubre 6 de 1954.

Iván Zerpa, Contador. — Juan G. Bentancur, Gerente

Vº Bº Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos y S. A. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 63.00. — 1|pub. — 12876.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS (S. A.)

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 28 de junio de 1954

ACTIVO

Activo inmobiliario, según valuación del Directorio al 31 de marzo de 1946, más inversiones de ejercicios posteriores.				
Inventario:				
Flota		$ 1.780.483.69		
Menos: Lo amortizado		" 208.276.59	$ 1.572.207.10	
Inmuebles y sus accesorios		$ 2.805.302.91		
Menos: Lo amortizado		" 114.146.83	" 2.691.156.08	
Material rodante		$ 17.010.86		
Menos: Lo amortizado		" 13.192.28	" 3.818.58	
Maquinarias y herramientas		$ 48.438.95		
Menos: Lo amortizado		" 36.483.16	" 11.955.79	
Muebles y útiles		$ 65.619.73		
Menos: Lo amortizado		" 14.131.84	" 51.487.89	
Ascensores y maquinarias varias, edificio		$ 283.599.30		
Menos: Lo amortizado		" 17.535.42	" 266.063.88	$ 4.596.689.32
Activo circulante:				
Combustibles			$ 2.047.42	
Provisiones buques			" 550.41	
Talleres Carmelo: Existencia materiales			" 138.523.41	" 141.121.24
Activo disponible:				
Caja y valores fiscales			$ 7.027.13	
Bancos en cuenta corriente			" 3.740.59	" 10.767.72
Activo exigible:				
Deudores por fletes		$ 278.141.49		
Menos: Reserva		" 2.004.74	$ 276.136.75	
Deudores en cuenta corriente			" 41.757.63	
Deudores varios especiales			" 49.162.50	
Fondos en el exterior: Banco Londres, Buenos Aires			" 18.885.39	
Deudores en gestión y mora		$ 90.587.59		
Menos: Reserva		" 3.561.57	" 87.026.02	" 472.968.29
Activo realizable:				
Acciones en otras sociedades		$ 1.688.25		
Menos: Reserva para fluctuaciones		" 536.25	$ 1.152.00	
Títulos: Colocaciones en otras empresas en el exterior			" 532.451.74	" 533.603.74
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros (Impuestos, intereses y pagos adelantados)			$ 114.148.42	
Depósitos en garantía operaciones aduaneras:				
Títulos	$ 9.706.24			
Menos: Reserva para fluctuaciones	" 676.49	$ 9.029.75		
En efectivo		" 14.288.24	" 23.317.99	
Repuestos y accesorios flota			" 24.550.36	
Reparaciones máquina b|m "Arapey"			" 21.304.60	
Viajes en progreso			" 9.911.29	" 193.232.66
				$ 5.948.[illegible].97
Cuentas de orden:				
Valores recibidos en garantía de alquileres			$ 26.975.00	
Créditos abiertos en el exterior			" 9.040.20	" 36.015.20
				$ 5.984.398.17

PASIVO

Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	$ 3.000.000.00		
Menos: Acciones a subscribir y realizar	" 417.000.00	$ 2.583.000.00	
Fondo de seguros		" 94.400.71	
Reserva general		" 204.189.71	
Reserva estatutaria		" 661.281.91	
Reserva para despidos		" 44.779.44	
Reserva edificio Plaza Independencia		" 140.010.97	$ 3.727.662.74
Pasivo exigible:			
Acreedores varios especiales		$ 96.625.62	
Acreedores en cuenta corriente		" 226.318.87	
Compañía de Navegación Fluvial Argentina		" 158.626.84	
Acreedores hipotecarios		" 867.522.47	
Vales bancarios a pagar		" 150.000.00	
Bancos en cuenta corriente		" 326.473.58	" 1.825.567.38
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		$ 210.420.97	
Dividendos a pagar		" 520.00	
Indemnizaciones por despidos sujetas a posibles reintegros a terceros		" 5.554.02	
Talleres Carmelo, cuentas a pagar		" 20.654.44	" 237.149.43
Ganancias:			
Ganancia del ejercicio		$ 52.033.44	
Saldo del ejercicio anterior		" 105.969.98	" 158.003.42
			$ 5.948.382.97
Cuentas de orden:			
Depositantes en garantía		$ 26.975.00	
Bancos por créditos abiertos en el exterior		" 9.040.20	" 36.015.20
			$ 5.984.398.17

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 231 y 232 del libro Copiador, rubricado el 13 de marzo de 1954, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 1062 a folios 248 del libro Nº 2.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE MARZO DE 1954

DEBE

Amortizaciones		$ 78.548.82
Arrendamiento edificio		" 60.000.00
Comisiones egresos		" 7.202.14
Contribución estiba y desestiba		" 1.169.48
Contribución reserva para despidos		" 8.400.00
Contribución seguros internos		" 1.031.09
Costo de explotación flota		" 947.141.35
Explotación Sucursal Colonia		" 9.504.00
Gastos generales		" 86.755.27
Impuestos y contribuciones		" 35.391.85
Intereses egresos		" 42.935.76
Seguros flota		" 77.230.41
Sueldos administración		" 164.729.14
Venta muebles y útiles		" 352.68
Saldo: Ganancia del ejercicio	$ 52.033.44	
Ganancia anterior	" 105.969.98	" 158.003.42
		$ 1.678.395.41

HABER

Saldo anterior	$ 105.969.98
Alquileres	" 144.997.73
Beneficios viajes en progreso	" 9.911.29
Diferencias de cambio	" 20.283.54
Entradas de buques	" 1.228.186.79
Estiba y desestiba	" 8.451.84
Explotación talleres	" 14.064.93
Gastos recobrado	" 24.027.03
Intereses, dividendos y comisiones	" 122.370.73
Venta materiales en desuso	" 112.88
Venta títulos extranjeros	" 18.67
	$ 1.678.395.41

Las utilidades se transfieren al próximo ejercicio, de acuerdo a la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de junio de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 230 del libro Copiador, rubricado el 13 de marzo de 1954, en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 1062 a folios 248 del libro Nº 2.

$ 241.20. — 1 pub. — 12485.

CAJA POPULAR DE PALMITAS

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 22 DE SETIEMBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:				
Encaje metálico:				
Plata	$	997.70		
Vellón	"	514.78		
	$	1.512.48		
Encaje fiduciario	"	56.569.00	$	58.081.48
Exigible a la vista:				
Banco de la República O. del Uruguay. — Cuenta corriente			"	4.282.90
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública			"	9.890.00
Suma del Encaje			$	72.254.38
Realizable:				
Inmuebles			"	10.464.96
Exigible:				
Cuentas corrientes	$	44.061.81		
Valores descontados	"	270.307.27		
Deudores en gestión	"	7.500.00	"	321.869.08
Inmovilizado:				
Muebles y útiles	$	5.971.10		
Edificios para uso del Banco	"	8.771.18	"	14.742.28
Varias cuentas deudoras:				
Saldos deudores no especificados			"	31.675.58
Total del Débito — (Activo)			$	451.006.28
Cuentas de orden:				
Varias cuentas deudoras	$	75.625.00		
Valores depositados	"	12.570.00	"	88.195.00
			$	539.201.28

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:				
Capital realizado	$	124.375.00		
Fondo de reserva	"	17.285.09	$	141.660.09
Exigible a la vista:				
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$	54.297.46		
Otros Bancos	"	8.659.21	"	62.956.67
Exigible a plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	154.307.79		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	34.276.29	"	188.584.08
Exigible:				
Varias acreedores			"	5.231.34
Varias cuentas acreedoras:				
Saldos acreedores no especificados			"	52.574.10
Total del Crédito — (Pasivo)			$	451.006.28
Cuentas de orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	75.625.00		
Depositantes de valores	"	12.570.00	"	88.195.00
			$	539.201.28

Palmitas, Setiembre 23 de 1954.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 70.20. — 12727. — 1 pub.

PLANETA SOCIEDAD ANONIMA

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de setiembre de 1954

ACTIVO

Disponible:				
Caja			$	4.349.20
Exigible:				
Accionistas			"	29.000.00
Nominal:				
Gastos de constitución	$	2.000.00		
Pérdidas a liquidar	"	4.650.80	"	6.650.00
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir			"	160.000.00
			$	200.000.00

PASIVO

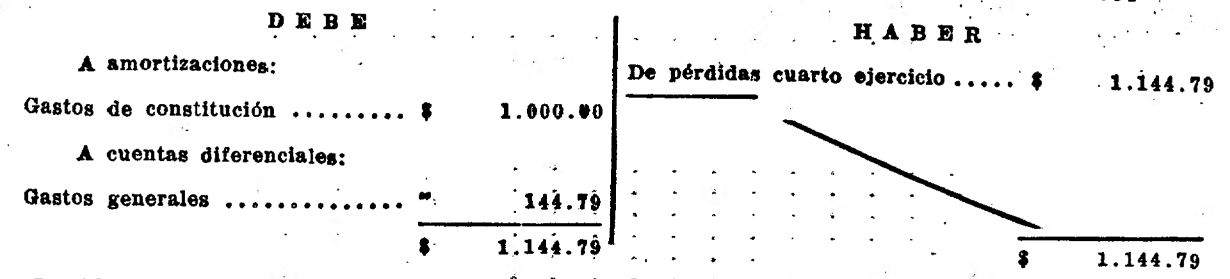
No exigible:				
Capital integrado	$	11.000.00		
Capital subscripto	"	29.000.00	$	40.000.00
Cuentas de orden:				
Capital autorizado			"	160.000.00
			$	200.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 12 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de mayo de 1950 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 2412 a folios 173 del libro respectivo

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

1|4|53 — 31|3|54

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 7 de setiembre de 1954



DEBE			HABER		
A amortizaciones:			De pérdidas cuarto ejercicio	$	1.144.79
Gastos de constitución	$	1.000.00			
A cuentas diferenciales:					
Gastos generales	"	144.79			
	$	1.144.79		$	1.144.79

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 13 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 29 de mayo de 1950, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6º Turno y anotado con el Nº 2412 a folios 178 del libro respectivo.

$ 61.20. — 1|pub. — 12260.

S. A. FABRICA NACIONAL DE VIDRIOS

BALANCE SINTETICO AL 30 DE JUNIO DE 1954

			Activo	Pasivo
Financiero:				
Caja, Bancos y Valores Postales y Fiscales		$	112.185.66	
Exigible:				
Cuentas y obligaciones a cobrar		"	429.837.98	
Existencias:				
Mercaderías generales		"	128.829.87	
Materias primas		"	98.726.79	
Combustibles y lubricantes		"	20.305.42	
Almacenes		"	178.820.18	
Envases		"	3.786.11	
Fijo:				
Terrenos		"	45.336.77	
Edificios		"	519.521.61	
Hornos y temples		"	50.969.20	
Máquinas e instrumental		"	146.276.75	
Moldes y accesorios		"	33.260.61	
Material rodante		"	44.591.98	
Muebles y útiles de escritorio		"	13.460.82	
De orden:				
Valores depositados		"	14.000.00	
Acciones de terceros embargadas		"	3.300.00	
Obligaciones nuevas a canjear		"	1.200.00	
Acciones nuevas a canjear		"	3.300.00	
Tenedores por Cartas Garantía de Contrato		"	17.886.00	
Patrimonio:				
Capital autorizado	$ 1.000.000.00			
Capital a emitir	" 25.800.00			
Capital integrado	$ 974.200.00			
Reservas: legal, previsión, provisión y ampliación equipos productivos	" 288.218.62			$ 1.262.418.62
Utilidades del ejercicio 1953|954				" 160.673.99
				$ 1.423.092.61
Exigible:				
Caja de Jubilaciones				" 10.540.61
Acreedores varios				" 200.719 16
Dividendos a pagar				" 5.804.00
Consejo Central de Asignaciones Familiares				" 3.826.94
Hipotecas a pagar				" 181.926.48
De orden:				
Depositantes de valores				" 14.000.00
Juzgado Letrado en lo Civil de 7.o Turno (Cta. Embargos)				" 3.300 00
Personal beneficiado				" 1.200 00
Acciones viejas a rescatar				" 3.300 00
Banco de Montevideo, Cuenta Cartas Garantía de Contrato				" 17.886 00
		$	1.865.595.75	$ 1.865.595 75

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 444 y 445 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 23 de Julio de 1947 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

HABER —

Utilidad sobre ventas		$ 652.109.96
A deducir.		
DEBE —		
Envases	$ 4.000.00	
Libros e impresos	" 1.793.40	
Gravámenes fiscales	" 183.353.45	
Gravámenes sociales	" 17.753.77	
Colaboradores del ejercicio 1953|954	" 40.359.56	
Equipo productivo	" 10.000.00	
Gastos generales	" 35.109.40	
Gastos de locomoción	" 52.193.47	
Sueldos administración	" 58.236.00	
Comisiones	" 6.902.99	
Intereses	" 15.149.11	
Descuentos y bonificaciones	" 5.106.65	" 429.957.80
Restan		$ 222.152.16
Amortizaciones sobre el activo fijo		" 61.478.17
Utilidad neta a distribuir		$ 160.673.99

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

A) Artículo 64 (inciso A):		
Fondo de reserva estatutaria 5 % sobre $ 160.673.99		$ 8.033.70
B) Artículo 64 (incisos B y C):		
Directorio		" 25.707.84
C) Artículo 64 (inciso D):		
72.76 % sobre $ 160.673.99, o sea 12 % sobre pesos 974.200.00 (Capital integrado)		" 116.904.00
		$ 150.645.54
D) Artículo 65:		
A fondo para equipo productivo	$ 2.613.44	
A fondo de previsión	" 7.415.01	" 10.028.45
		$ 160.673.99

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que las presentes Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 446 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 23 de Julio de 1947 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

AMORTIZACIONES SOBRE EL ACTIVO FIJO

Ejercicio XXII

1º de Julio de 1953 — 30 de Junio de 1954

Rubros	Saldos	% Anual	Castigos
Edificios	$ 530.124.09	2	$ 10.602.48
Hornos y temples	" 63.711.50	20	" 12.742.30
Máquinas e instrumental	" 172.090.30	15	" 25.813.55
Moldes y accesorios	" 39.130.13	15	" 5.869.52
Material rodante	" 49.546.65	10	" 4.954.67
Muebles y útiles de escritorio	" 14.956.47	10	" 1.495.65
	$ 869.559.14		$ 61.478.17

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 31 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado declaratorio de las amortizaciones sobre el Activo Fijo, se halla transcripto a folios 443 del libro Copiador de Inventario, rubricado el 23 de julio de 1947 en el Juzgado Letrado de 2º Turno.

$ 195.20. — 12431. — 1 pub.